

**IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA TRIBUTACIÓN EN EL  
SECTOR MINERO DE LA SUBREGIÓN GUAMBUYACO DEL DEPARTAMENTO  
DE NARIÑO**

**JENNIFER STEFANY LASSO BRAVO  
SANDRA JANNETH SOLARTE LEGARDA**

**UNIVERSIDAD NARIÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
SAN JUAN DE PASTO  
2022**

**IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA TRIBUTACIÓN EN EL  
SECTOR MINERO DE LA SUBREGIÓN GUAMBUYACO DEL DEPARTAMENTO  
DE NARIÑO**

**JENNIFER STEFANY LASSO BRAVO  
SANDRA JANNETH SOLARTE LEGARDA**

**Trabajo de Grado presentado en Modalidad Investigación como requisito  
para optar al título de Contadoras Públicas**

**Asesor académico  
Mg. CARLOS ANDRÉS PANTOJA RUANO**

**UNIVERSIDAD NARIÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
SAN JUAN DE PASTO  
2022**

## **NOTA DE RESPONSABILIDAD**

Las ideas y conclusiones aportadas en el siguiente trabajo son responsabilidad exclusiva del autor. Artículo 1ro del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966 emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

## NOTA DE ACEPTACIÓN

---

---

---

---

---

---

**Presidente del jurado**

---

**Jurado**

---

**Jurado**

San Juan de Pasto, 03 de mayo de 2022.



## DEDICATORIA

Dedico el presente logro a quienes representan mis cimientos, mi fortaleza, lo que me sostiene y me permite seguir dando cada paso en mi vida;

A Dios, por regalarme el don de la vida y con ello a las personas a quienes la vida no me alcanzaría para agradecer todo lo que han hecho por mí y a quienes les debo todo lo que soy y lo que he logrado.

A mi madre María, quien me ha enseñado lo que una madre abnegada puede llegar a hacer por el bien de sus hijos, por su amor incondicional, por ser mi fortaleza para superar cada uno de los obstáculos, mujer trabajadora de quien me siento inmensamente orgullosa y agradecida de tener a mi lado, pues para mí es y será la mejor mamá que todos deseáramos tener.

A mi padre Arturo, por ser uno de los principales promotores de mis sueños, por darme todo su amor, creer en mí y en mis capacidades, por su acompañamiento permanente, por representar el pilar de nuestra familia, inculcar valores y forjar el carácter para enfrentar las circunstancias que se me presentan a diario, por sus constantes esfuerzos para permitirme llegar hasta aquí.

A mis hermanos Angie y Carlos, a mis abuelas Eva y Betsabé, a quienes les profeso un amor inmenso y una profunda admiración, por brindarme su apoyo, afecto incondicional e inagotable, por estar presentes y contribuir de muchas maneras a conseguir cada uno de mis logros, recordándome que por más obstáculos que se presenten en la vida todo es posible con ayuda de Dios.

A mi novio Carlos David, quien, con su amor e infinito apoyo, contribuyó a que este proyecto de investigación se llevara a cabo, por sus palabras de ánimo y aliento para culminar esta importante etapa de mi vida.

A todos mis compañeros, amigos y docentes que han sido forjadores del proceso de aprendizaje y conocimiento.

*Jennifer Stephanie Lasso Bravo*

## DEDICATORIA

Tuya, Señor, es la grandeza, la fuerza, la gloria, el esplendor y la majestad; porque a ti pertenece todo lo que hay en el cielo y en la tierra. Tuyo, Señor, es el reino; tú te elevas por encima de todo. De ti proceden la riqueza y la gloria; tú lo gobiernas todo, en tu mano están el poder y la fuerza, y es tu mano la que engrandece y afianza todas las cosas. Por eso, Dios nuestro, te damos gracias y alabamos tu Nombre glorioso. (1 Crónicas 29:11-13)

A mis padres María Iliá y Franco, por brindarme su apoyo y amor incondicional para culminar esta meta en mi vida, por su esfuerzo y dedicación que día a día hicieron que tenga las fuerzas para continuar, por inculcar en mi los valores y enseñanzas que hacen que sea la persona que soy ahora.

A mis hermanas July y Diana, por confiar en mí, por hacer que este triunfo sea posible, brindándome su ayuda y cariño en los momentos que lo he necesitado y comprendiendo en las circunstancias que me he alejado para poder culminar esta meta en mi vida.

A mi novio Fernando, por su constante ayuda y comprensión, por impulsarme a empezar este proceso, por estar en los momentos difíciles brindándome palabras de ánimo, y apoyarme en todo este transcurso desde el inicio hasta el final.

A mis amigas con las que inicie esta aventura de aprendizaje, con las que nos apoyamos cada día, pues su ayuda también fue indispensable para poder terminar con estos estudios profesionales.

A mis demás familiares, amigos cercanos y compañeros, que de una u otra forma estuvieron ahí apoyándome y brindándome su ayuda.

¡GRACIAS!

*Sandra Janneth Solarte Legarda*

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, damos gracias a Dios, por permitirnos vivir esta experiencia llena de aprendizajes, darnos la fortaleza para continuar con este proyecto que nos llevó a ser grandes profesionales.

A nuestra alma mater la Universidad de Nariño, institución donde inició este proceso, que dispuso herramientas necesarias en el camino de la formación profesional, y donde tuvimos la fortuna de conocer y compartir con valiosas personas que nos regalaron muchas alegrías, con las que se crearon lazos tan fuertes como la amistad. A todos los docentes que hicieron parte de este proceso de formación integral académico y profesional.

Nuestra sincera gratitud a nuestro asesor Carlos Andrés Pantoja Ruano, por su colaboración, paciencia y dedicación, por compartir sus conocimientos y permitirnos culminar con éxito esta investigación.

Al equipo de trabajo de las empresas COODMILLA Y COMILAN, especialmente a Daniel Matabajoy y Cristian García Bravo, por su apoyo y la disposición de brindarnos la información necesaria para poder llevar a cabo el desarrollo del presente trabajo de investigación.

A nuestra compañera y amiga Lorena Jaramillo, por su valioso aporte al inicio de esta investigación y su apoyo incondicional en la culminación de la misma.

Al licenciado Helmer Jaguandoy, por su contribución en la elaboración de la cartilla didáctica del proyecto.

De igual manera, agradecemos a los jurados José Luis Villareal y Giovanny Suárez Guerrero, quienes con su orientación hicieron posible reestructurar el trabajo de investigación para llevar a feliz término este proceso, y cumplir con los objetivos deseados.

Por último, a todas aquellas personas que hicieron parte directa e indirectamente en este proceso de formación.

## **RESUMEN**

Este trabajo se desarrolló con la finalidad de evidenciar cuál es el impacto socioeconómico y ambiental relacionado a la tributación de las empresas del sector minero aurífero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño, mediante la identificación de las obligaciones tributarias y análisis del impacto de los impuestos asignados, como también de las consecuencias frente a un posible cambio tributario al que se puedan enfrentar. Además, se tomaron en cuenta perspectivas económicas y financieras, que afectan su estabilidad empresarial; identificando cómo las actividades mineras pueden retribuir directa o indirectamente a los perjuicios ambientales; y en el factor social se analizaron aspectos de calidad de vida y desarrollo económico sostenible de la región.

La investigación se sustenta en métodos cuantitativos, analíticos y descriptivos, mediante la utilización de técnicas estadísticas de recolección de información procesamiento y análisis de datos. Lo anterior a través del uso de encuestas aplicadas a las empresas mineras de la región, la realización de entrevistas a dos gerentes, y la utilización de un modelo de balance social y ambiental aplicado a una de las entidades mencionadas; también, mediante la investigación y la indagación en documentos y archivos relacionados.

El análisis de esta información dio como resultados el conocer las cargas impositivas asignadas, concluyendo que estas se han asignado sin tarifas preferenciales, sin atender el grado de desarrollo de las empresas, además, solo una pequeña parte de los impuestos ambientales se destina a la protección del medio ambiente, desviando el objetivo principal de estos impuestos.

Por último, el diseño de una cartilla con información útil relacionada con una serie de estrategias de planeación tributaria en el sector minero, se constituyen en una herramienta eficaz que puede orientar a estas empresas, en torno a la distribución de cargas impositivas dentro de la legalidad y en obediencia de las normas.

**PALABRAS CLAVES:** TRIBUTACIÓN, PLANEACIÓN TRIBUTARIA, IMPUESTO AMBIENTAL, TRIBUTACIÓN MINERA, CONTABILIDAD SOCIAL, REGALÍAS, IMPACTO AMBIENTAL, IMPACTO SOCIAL.

## **ABSTRACT**

This work was developed with the purpose of showing the socioeconomic and environmental impact related to the taxation of companies in the gold mining sector in the Guambuyaco subregion of the department of Nariño, by identifying tax obligations and analyzing the impact of the taxes assigned, as well as the consequences of a possible tax change they may face. In addition, economic and financial perspectives were taken into account, which affect their business stability; identifying how mining activities can directly or indirectly contribute to environmental damages; and in the social factor, aspects of quality of life and sustainable economic development of the region were analyzed.

The research is based on quantitative, analytical and descriptive methods, through the use of statistical techniques for information gathering, processing and data analysis. This was done through the use of surveys applied to mining companies in the region, interviews with two managers, and the use of a social and environmental balance model applied to one of the mentioned entities; also, through research and inquiry in related documents and archives.

The analysis of this information resulted in knowing the assigned tax burdens, concluding that these have been assigned without preferential rates, without taking into account the degree of development of the companies, in addition, only a small part of the environmental taxes is destined to the protection of the environment, diverting the main objective of these taxes.

Finally, the design of a booklet with useful information related to a series of tax planning strategies in the mining sector is an effective tool that can guide these companies in the distribution of tax burdens within the legality and obedience to the rules.

**KEY WORDS:** TAXATION, TAX PLANNING, ENVIRONMENTAL TAX, MINING TAXATION, SOCIAL ACCOUNTING, ROYALTIES, ENVIRONMENTAL IMPACT, SOCIAL IMPACT.

## CONTENIDO

|                                                      | Pág. |
|------------------------------------------------------|------|
| INTRODUCCIÓN.....                                    | 22   |
| 1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....                   | 23   |
| 1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....                    | 23   |
| 1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....                   | 30   |
| 1.3 OBJETIVOS.....                                   | 30   |
| 1.3.1 Objetivo general .....                         | 30   |
| 1.3.2 Objetivos específicos .....                    | 30   |
| 1.4 JUSTIFICACIÓN.....                               | 31   |
| 1.5 DELIMITACIÓN .....                               | 32   |
| 2 MARCOS REFERENCIALES.....                          | 34   |
| 2.1 ANTECEDENTES.....                                | 34   |
| 2.1.1 Internacionales.....                           | 34   |
| 2.1.2 Nacionales.. ..                                | 35   |
| 2.1.3 Departamentales.....                           | 38   |
| 2.2 MARCO CONTEXTUAL.....                            | 39   |
| 2.2.1 Marco contextual externo. ....                 | 39   |
| 2.2.2 Marco contextual interno. ....                 | 46   |
| 2.3 MARCO CONCEPTUAL .....                           | 61   |
| 2.4 MARCO TEÓRICO .....                              | 64   |
| 2.4.1 La minería en Colombia. ....                   | 66   |
| 2.4.2 Clases de minería existentes en Colombia ..... | 66   |
| 2.4.3 La Tributación. ....                           | 73   |

|                                                                                                                                            |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 2.4.4 Impuestos de la independencia de Colombia. ....                                                                                      | 75  |
| 2.4.5 Tributación ambiental.....                                                                                                           | 80  |
| 2.4.6 Categorías tributarias y sus elementos. ....                                                                                         | 84  |
| 2.4.7 Variables para medir el impacto social.....                                                                                          | 85  |
| 2.4.8 Variables para medir el impacto ambiental.....                                                                                       | 86  |
| 2.4.9 Balance social.....                                                                                                                  | 87  |
| 2.5 MARCO TEÓRICO LEGAL.....                                                                                                               | 90  |
| 2.5.1 Normatividad ambiental. ....                                                                                                         | 90  |
| 2.5.2 Normatividad minera. ....                                                                                                            | 94  |
| 2.5.3 Normatividad contable y tributaria.....                                                                                              | 94  |
| 3 PROCESO METODOLÓGICO.....                                                                                                                | 97  |
| 3.1 PARADIGMA .....                                                                                                                        | 97  |
| 3.2 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN .....                                                                                                         | 97  |
| 3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....                                                                                                             | 97  |
| 3.4 TÉCNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN .....                                                                   | 98  |
| 3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA .....                                                                                                              | 99  |
| 3.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....                                                                                                  | 101 |
| 3.7 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN .....                                                                                       | 101 |
| 4 ANALISIS DE RESULTADOS.....                                                                                                              | 103 |
| 4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR MINERO AURÍFERO DE LA SUBREGIÓN GUAMBUYACO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ..... | 103 |
| 4.1.1 Resultados preguntas de tributación nacional.....                                                                                    | 103 |
| 4.1.2 Resultados preguntas impuestos y medio ambiente .....                                                                                | 129 |
| 4.1.3 Resultados preguntas socioeconómicas .....                                                                                           | 163 |

|                                                                                                                                                                                                                                 |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 4.1.4 Afectación del esquema tributario minero en la rentabilidad de las empresas del sector.....                                                                                                                               | 183 |
| 4.2 EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SECTOR MINERO ANTE LOS POSIBLES CAMBIOS TRIBUTARIOS A LOS QUE PUEDAN SOMETERSE A LA HORA DE RETRIBUIR LOS PERJUICIOS AMBIENTALES EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD..... | 190 |
| 4.2.1 Entrevista a gerente COODMILLA, Daniel Matabajoy Riascos. ....                                                                                                                                                            | 191 |
| 4.2.2 Entrevista gerente COMILAN, Cristian García Bravo .....                                                                                                                                                                   | 203 |
| 4.2.3 Análisis de estados financieros de la empresa COODMILLA LTDA.....                                                                                                                                                         | 216 |
| 4.2.4 Principales indicadores financieros .....                                                                                                                                                                                 | 240 |
| 4.2.5 Matriz DOFA. ....                                                                                                                                                                                                         | 255 |
| 4.2.6 Matriz MEFI.....                                                                                                                                                                                                          | 257 |
| 4.2.7 Matriz MEFE. ....                                                                                                                                                                                                         | 259 |
| 4.3 ANÁLISIS DESDE LA CONTABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LOS PROBLEMAS SOCIALES, AMBIENTALES Y SUS CONSECUENCIAS A CAUSA DE LA ACTIVIDAD MINERA. ....                                                                           | 261 |
| 4.3.1 Diagnóstico económico, ambiental y social de la COOPERATIVA DISTRITO MINERO LA LLANADA LTDA COODMILLA .....                                                                                                               | 261 |
| 4.3.2. Balance social y ambiental de la pyme COODMILLA LTDA.....                                                                                                                                                                | 277 |
| 4.4 ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA COMO MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS CARGAS IMPOSITIVAS, PARA EL SECTOR MINERO DE LA SUBREGIÓN GUAMBUYACO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.....                                            | 299 |
| 4.4.1 Descripción del diseño de la propuesta.....                                                                                                                                                                               | 300 |
| 4.4.2 Estrategias de planeación tributaria.....                                                                                                                                                                                 | 302 |
| 5 CONCLUSIONES .....                                                                                                                                                                                                            | 315 |
| 6 RECOMENDACIONES .....                                                                                                                                                                                                         | 319 |
| BIBLIOGRAFÍA.....                                                                                                                                                                                                               | 321 |
| ANEXOS .....                                                                                                                                                                                                                    | 344 |



## LISTA DE TABLAS

pág.

|                                                                                                                    |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tabla 1. Empresas Mineras De La Subregión Guambuyaco .....                                                         | 29  |
| Tabla 2. Regalías Para El Departamento De Nariño .....                                                             | 45  |
| Tabla 3. Matriz De Variables Ambientales .....                                                                     | 86  |
| Tabla 4. Empresas Del Sector Minero Aurífero De La Subregión Guambuyaco                                            | 100 |
| Tabla 5. Sanciones tributarias.....                                                                                | 126 |
| Tabla 6. Régimen fiscal para la minería en Colombia.....                                                           | 169 |
| Tabla 7. Inversión y número de proyectos por sector (2012 -2019).....                                              | 179 |
| Tabla 8. Ejecución del presupuesto de inversión 2019 - Principales programas Miles de millones de pesos .....      | 180 |
| Tabla 9. Cargas impositivas asignadas al sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño ..... | 189 |
| Tabla 10. Entrevista gerente COODMILLA.....                                                                        | 191 |
| Tabla 11. Entrevista gerente COMILAN.....                                                                          | 203 |
| Tabla 12. Análisis horizontal y vertical estado de resultados .....                                                | 217 |
| Tabla 13. Análisis vertical y horizontal estado de situación financiera.....                                       | 221 |
| Tabla 14. Cuentas más representativas 2019 estado de situación financiera                                          | 228 |
| Tabla 15. Cuentas más representativas 2020 estado de situación financiera                                          | 229 |
| Tabla 16. Análisis horizontal y vertical estado de resultados .....                                                | 232 |
| Tabla 17. Análisis vertical y horizontal estado de situación financiera.....                                       | 235 |
| Tabla 18. Principales indicadores financieros .....                                                                | 240 |
| Tabla 19. Matriz DOFA general .....                                                                                | 255 |
| Tabla 20. Matriz DOFA área contable.....                                                                           | 257 |
| Tabla 21. Matriz MEFI general.....                                                                                 | 258 |
| Tabla 22. Matriz MEFI área contable .....                                                                          | 258 |
| Tabla 23. Matriz MEFE .....                                                                                        | 260 |
| Tabla 24. Diagnostico económico, ambiental y social.....                                                           | 261 |

|                                                                                   |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tabla 25. Adhesión a los objetivos de desarrollo sostenible.....                  | 296 |
| Tabla 26. Adhesión a los principios del pacto global de la ONU.....               | 298 |
| Tabla 27 Impuestos verdes del sector minero de la subregión Guambuyaco.           | 303 |
| Tabla 28. Convenios para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal | 304 |
| Tabla 29. Firmeza de beneficio de auditoría. ....                                 | 311 |
| Tabla 30. Beneficio de auditoría aplicable al año gravable 2020 a 2023 .....      | 312 |

## LISTA DE FIGURAS

|                                                                                         | pág. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Figura 1. Mapa Departamento De Nariño Por Subregiones .....                             | 47   |
| Figura 2. Organigrama Cooperativa De Mineros Los Andes .....                            | 53   |
| Figura 3. Organigrama Cooperativa De Mineros La LLANADA .....                           | 60   |
| Figura 4. Indicadores De Las Variables Sociales Del Balance Social Y Ambiental<br>..... | 89   |
| Figura 5. Categoría de la empresa .....                                                 | 103  |
| Figura 6. Tarifa de impuesto de renta según el régimen tributario.....                  | 105  |
| Figura 7. Actividad económica gravada con IVA.....                                      | 108  |
| Figura 8. Tarifa de IVA.....                                                            | 110  |
| Figura 9. Impuestos y contribuciones a cargo de la empresa.....                         | 113  |
| Figura 10. Beneficios y deducciones tributarios que aplica la empresa.....              | 117  |
| Figura 11. Causa de no aplicación a beneficios tributarios.....                         | 121  |
| Figura 12. Sanciones que ha tenido la empresa.....                                      | 124  |
| Figura 13. Motivo de sanciones adquiridas.....                                          | 126  |
| Figura 14. Impuestos verdes.....                                                        | 129  |
| Figura 15. Impuestos verdes de responsabilidad de la empresa.....                       | 134  |
| Figura 16. Tributación ambiental.....                                                   | 142  |
| Figura 17. Consecuencias de la actividad minera.....                                    | 145  |
| Figura 18. Contribución en regalías .....                                               | 147  |
| Figura 19. Distribución de regalías .....                                               | 151  |

|                                                                                                                                    |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Figura 20. Actividades que realiza la empresa que ayudan a conservar el medio ambiente .....                                       | 152 |
| Figura 21. Reconocimientos y certificaciones recibidos.....                                                                        | 157 |
| Figura 22. Balance social.....                                                                                                     | 161 |
| Figura 23. Percepción del esquema tributario minero en la generación de equidad social y económica.....                            | 163 |
| Figura 24. Percepción del esquema tributario minero en el manejo de la economía de las empresas en el marco legal .....            | 168 |
| Figura 25. Percepción del esquema tributario minero para garantizar el bienestar social, económico y financiero de la región ..... | 170 |
| Figura 26. Expectativa económica frente a la retribución por cargas impositivas .....                                              | 173 |
| Figura 27. Expectativas frente a la destinación de los recursos retribuidos por el sector minero .....                             | 177 |
| Figura 28. Expectativas en cuanto a seguridad y legalidad del esquema tributario .....                                             | 186 |
| Figura 29. Análisis vertical estado de resultados .....                                                                            | 218 |
| Figura 30. Análisis vertical del estado de situación financiera, participación general .....                                       | 223 |
| Figura 31. Estructura de capital COODMILLA LTDA. 2019 .....                                                                        | 225 |
| Figura 32. Estructura de capital COODMILLA LTDA. 2020 .....                                                                        | 228 |
| Figura 33. Análisis horizontal estado de resultados .....                                                                          | 233 |
| Figura 34. Análisis horizontal estado de situación financiera.....                                                                 | 237 |

Figura 35. Estructura de capital COODMILLA LTDA. ....239

## LISTA DE ANEXOS

Pág.

|                                                                                                                                 |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Anexo A. Operacionalización de variables.....                                                                                   | 344 |
| Anexo B. Encuesta aplicada al sector minero de la subregión de Guambuyaco                                                       | 347 |
| Anexo C. Formulario de entrevista.....                                                                                          | 353 |
| Anexo D. Cartilla didáctica, estrategias de planeación tributaria para el sector<br>minero subregión Guambuyaco de Nariño ..... | 353 |

## GLOSARIO

**ALIANZA POR LA MINERÍA RESPONSABLE (ARM):** iniciativa global que nació en 2004 con el objetivo de transformar la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE) en una actividad social y ambientalmente responsable que mejore la calidad de vida de los mineros artesanales y su entorno.<sup>1</sup>

**BALANCE SOCIAL Y AMBIENTAL:** se puede definir como el estado que permite conocer de manera sistemática las acciones de responsabilidad social y ambiental de la organización, midiéndose cualitativa y cuantitativamente de forma permanente y sistemática, para identificar los programas que favorezcan el desarrollo efectivo de la acción social y ambiental e informar a los agentes internos y externos, sobre el desempeño social y ambiental de la organización durante un período determinado<sup>2</sup>.

**FAIRMINED:** sello de aseguramiento que certifica oro de organizaciones mineras artesanales y de pequeña escala las cuales implementan prácticas responsables e internacionalmente reconocidas.<sup>3</sup>

**GOVERNMENT TAKE (GT):** porcentaje que gana por diferentes conceptos (impuestos y regalías en su mayoría) el gobierno Nacional cuando una empresa realiza proyectos de minería o petróleo en el país<sup>4</sup>.

**IMPACTO AMBIENTAL:** conjunto de cambios producidos por las obras humanas en el ambiente natural, socio-económico, cultural y/o estético. Es importante destacar que este impacto puede ser negativo o positivo.<sup>5</sup>

**IMPACTO SOCIAL:** cambios que experimentan las personas, grupos o comunidades como consecuencia del desarrollo de una actividad, proyecto, programa o política concreta y que afectan a las condiciones humanas en el largo plazo<sup>6</sup>.

---

<sup>1</sup> ALIANZA POR LA MINERÍA RESPONSABLE. Disponible en: <https://www.responsablemines.org/sobrearm/>

<sup>2</sup> OLIVERO VILLEGAS, Miguel Ángel. El balance Social como Herramienta de Responsabilidad Social Empresarial: Una Aproximación Teórica. Universidad de los Andes. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/5530/553056828005/html/>

<sup>3</sup> FAIRMINED.ORG. Oro del cual estar orgulloso. Disponible en: <https://fairmined.org/es/>

<sup>4</sup> EL TIEMPO. Verdades sobre los aportes del sector minero en la economía del país. [En línea]. 15 nov 2020. [Fecha de consulta: 15 ago. 2021]. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/mas-contenido/impuestos-que-paga-la-mineria-en-colombia-549052>

<sup>5</sup> GEOINNOVA. ¿Qué es el impacto ambiental? Jun, 2019. [En línea] (Citado 26 enero 2021). Disponible en: [https://geoinnova.org/blog-territorio/impacto-ambiental-riesgos-salud/?gclid=Cj0KCQiA\\_8OPBhDtARIsAKQu0gY1QW8qKI39JcqlDgpmjHZCp0SNCY7z1-uulT5yEA9OkPfXQcRSKlaAs5REALw\\_wcB](https://geoinnova.org/blog-territorio/impacto-ambiental-riesgos-salud/?gclid=Cj0KCQiA_8OPBhDtARIsAKQu0gY1QW8qKI39JcqlDgpmjHZCp0SNCY7z1-uulT5yEA9OkPfXQcRSKlaAs5REALw_wcB)

<sup>6</sup> Definición de Impacto social. Disponible en internet: <https://www.esimpact.org/impacto-social/>

**LITIGIOS:** disputa o enfrentamiento judicial que da lugar a un juicio. Sinónimo de pleito o de juicio donde las partes involucradas defienden sus posiciones<sup>7</sup>.

**MENA:** mineral de base del que es posible extraer otro mineral de mayor pureza e importancia económica<sup>8</sup>.

**MINA:** excavación que tiene como propósito la explotación económica de un yacimiento mineral, la cual puede ser a cielo abierto, en superficie o subterránea. Yacimiento mineral y conjunto de labores, instalaciones y equipos que permiten su explotación racional<sup>9</sup>.

**REGALÍAS:** según el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia son una contraprestación económica de propiedad del estado que se causa por la explotación de un recurso natural no renovable.

**RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE):** forma de gestión que comprende el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa, considerando las expectativas económicas, sociales y ambientales de todos sus participantes, demostrando respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente, contribuyendo así a la construcción del bien común.<sup>10</sup>

**SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, el cual se debe implementar en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el riesgo del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.<sup>11</sup>

**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR):** constituido mediante Acto Legislativo 005 de julio de 2011, con el objetivo de establecer mecanismos de equidad en la distribución de los recursos, promover el desarrollo y la competitividad y propiciar la

---

<sup>7</sup> Definición de litigio. Disponible en: <https://www.conceptosjuridicos.com/litigio/>

<sup>8</sup> MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Glosario Técnico Minero. 2015, Pág. 99.

<sup>9</sup> MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Glosario Técnico Minero. 2015, Pág. 106.

<sup>10</sup> CAJIGA CALDERÓN, Juan Felipe. El concepto de responsabilidad social empresarial. CEMEFI. [Fecha de consulta: 26 enero 2022]. Disponible en: [https://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto\\_esr.pdf](https://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto_esr.pdf)

<sup>11</sup> Qué es Sarlaft y cómo prevenir riesgos corporativos. Disponible en: <https://www.datacreditoempresas.com.co/blog-datacredito-empresas/que-es-sarlaft-y-como-prevenir-riesgos-corporativos/#:~:text=SARLAFT%20es%20el%20Sistema%20de,es%20un%20sistema%20que%20est%C3%A1>



restauración social y económica en las regiones donde se genera la exploración y la explotación de Recursos naturales.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Sistema general de regalías. [Fecha de consulta 22 enero 2022). Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/sistema-general-de-regalias-sgr/>

## INTRODUCCIÓN

El presente proyecto propone realizar una investigación y evaluación de la situación económica, financiera, ambiental y social en la explotación de la minería aurífera en la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño; para la investigación se tomará como muestra las organizaciones mineras constituidas legalmente de los municipios de la Llanada y los Andes, municipios donde se practica esta actividad.

La investigación se realizará con el propósito de plantear un diagnóstico socio-ambiental, por medio de la construcción de un balance social y ambiental, con el fin de evaluar las prácticas ambientales responsables y sostenibles para el sector minero, que permita mejorar los diversos procesos y/o actividades que ocasionan impactos negativos tanto al medio ambiente como a la comunidad, además de ello evaluar causas principales como el mal aprovechamiento de recursos naturales o malas prácticas generadas por falta de conocimientos o sensibilización en llevar a cabo acciones responsables y amigables con el medio ambiente.

De la misma manera, se realizará un diagnóstico financiero a partir de la información suministrada por la muestra seleccionada de los periodos 2019 y 2020, con la cual se pretende evaluar el grado de preparación en periodos anteriores, con la evaluación de los estados financieros de propósito general suministrados y en periodos posteriores, para responder ante las cargas tributarias de carácter fiscal y ambiental asignadas al sector. Se diseñará estrategias de planeación tributaria al sector minero de la subregión Guambuyaco con el fin de facilitar la distribución de las cargas impositivas sin incurrir en figuras de elusión o evasión de impuestos, todo esto dentro del marco de la legalidad.

Por último, con la presente investigación se pretende agregar valor a la profesión contable, resaltando la importancia de la adecuada preparación del profesional no solo en temas netamente financieros, sino también en aquellas áreas que involucra el desarrollo de una actividad económica comercial, industrial y demás, para contribuir desde el conocimiento y preparación del mismo a tomar decisiones acertadas que permitan preparar información contable y financiera confiable y veraz, de esta manera evitar sanciones económicas y penales que lleven a liquidar el esfuerzo de años de trabajo y dedicación en pro no solo de la entidad sino alrededor de todos los stakeholders que hacen parte del proceso de crecimiento institucional, regional y ambiental.

# **1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

## **1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Entendiéndose la actividad minera como una práctica que involucra la extracción de un recurso natural no renovable y datándose a años anteriores, ésta ha sido una de las prácticas más antiguas. Inicialmente surge como una necesidad de subsistencia y posteriormente desarrollándose como una actividad económica.

Según el glosario técnico minero del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA de Colombia la actividad minera es la ciencia, técnicas y actividades que tienen que ver con el descubrimiento y explotación de yacimientos minerales. Estrictamente hablando, el término se relaciona con los trabajos subterráneos encaminados al arranque y al tratamiento de una mena (Mineral sin limpiar, tal como se extrae de la mina) o la roca asociada.”<sup>13</sup>

En prácticamente todos los países del mundo se realiza algún tipo de explotación minera, esta actividad tiene bastantes repercusiones económicas, ambientales, laborales y sociales, tanto en los países o regiones en que se practica como a escala global. Para muchos países en desarrollo la minería representa una parte significativa del producto interno bruto (PIB) y en muchos casos, la partida de entrada de divisas y de interacciones extranjeras más importantes<sup>14</sup>.

A través de los tiempos, la explotación de oro ha sido una actividad que muchos campesinos han utilizado para la manutención de sus familias, y es en la actualidad un tema complejo de discutir pues abarca políticas económicas, sociales y de salud.<sup>15</sup>

En vista de que los entes económicos pertenecientes al sector minero han aportado al crecimiento económico del país, es importante contemplar la problemática tributaria ambiental a la que económicamente se pueden enfrentar, pues la degradación ambiental a causa del ejercicio de esta actividad es una realidad que cada día va en ascenso, el riesgo que representa para los trabajadores y la sociedad

---

<sup>13</sup> MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Glosario Técnico Minero. 2015, Pág. 109.

<sup>14</sup> AMSTRONG James R, MENON Raji. Industrias basadas en recursos naturales: Minas y Canteras. Capítulo 74 Pág. 2.

<sup>15</sup> ARANGO Adriana La explotación de oro en Colombia, conflicto armado y efectos al medio ambiente. PhD 15 de abril de 2017.

en general es cada vez mayor. Situación que de una u otra manera ha generado conflictos y diversas posiciones, las consultas populares orientadas a impedir la minería, entre defender los ecosistemas y la actividad minera, como la presentada en el municipio de Cajamarca el 26 de marzo de 2017, con el fin de que se pronunciaran afirmativa o negativamente acerca de la ejecución del proyecto de explotación minera en su territorio, denominado proyecto de oro la Colosa.<sup>16</sup>

De allí que este sector aporte de manera importante a la economía colombiana. En primer lugar, en lo relacionado con el PIB, el sector minero representa un aporte promedio de 2.2 % del PIB colombiano. Pasando de generar \$9.5 billones en 2010 a \$10.6 billones en 2015.<sup>17</sup>

Los resultados del PIB correspondientes al año 2019, que reflejaron un crecimiento del 3,3% en la economía colombiana según el DANE, también demostraron que la reactivación del sector minero energético está en marcha, el sector de explotación de minas y canteras revirtió la tendencia negativa de los últimos dos años con una variación del 2,1% en 2019, mientras que en 2018 fue de -1,9% y en 2017 de -5,8%.<sup>18</sup>

Lo anterior demuestra una situación positiva para el mercado y la economía de Colombia referenciando la dinámica que está tomando este sector en materia de productividad y crecimiento económico. Según la Política Minera de Colombia, expedida por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, la minería es un apoyo económico, ya que contribuye a las finanzas públicas con impuestos de renta, patrimonio, predial, ICA e IVA, así como con las regalías –un aporte exclusivo de la actividad extractiva– y otras contraprestaciones económicas adicionales pactadas en muchos contratos mineros.<sup>19</sup>

Sin embargo, esta práctica económica se ha convertido en una de las principales causas de la degradación ambiental; así por ejemplo el Economista Catalán Joan Martínez Alier, en una entrevista realizada en Colombia manifiesta, en su opinión, es mejor dejar los recursos bajo el suelo, Joan Martínez Alier afirma que conoce de

---

<sup>16</sup> SÁNCHEZ ORTIZ Andrés Mauricio Consulta Popular, como Mecanismo Para la Protección del Medio Ambiente Frente a la Minería Transnacional. Caso Cajamarca. 2017. PDF Disponible en: <http://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/4890/SanchezAndres2017.pdf?sequenc>

<sup>17</sup> MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, Política minera de Colombia. 2016, Pág.9.

<sup>18</sup> DIARIO LA REPÚBLICA. Crecimiento del PIB confirma avances en reactivación del sector minero energético, 15 febrero 2020. Documento de internet <https://www.larepublica.co/economia/crecimiento-del-pib-confirma-avances-en-reactivacion-del-sector-minero-energetico-2965533>

<sup>19</sup> MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, Política minera de Colombia. 2016, Pág.9

cerca los conflictos ambientales de la India, ha escuchado a los grupos indígenas de Perú que se oponen a la minería, a los de Ecuador que rechazan la extracción de petróleo en el PARQUE NACIONAL YASUNÍ, también a los campesinos de Cajamarca, Tolima, que están en contra de la minería de oro en sus territorios y, en general, a cientos de movimientos en el mundo afectados por la extracción de sus recursos por cuenta del crecimiento económico.<sup>20</sup>

Contrarrestando la opinión anterior, se puede mencionar al economista Holandés Gunter Pauli, quien defiende la minería sostenible, este economista con su libro Economía azul, sugiere que las crisis pueden resolverse por medio de los recursos de la naturaleza. La clave según él, está en buscarles un valor agregado para que haya más empleo y capital, no acabando con la actividad<sup>21</sup> afirma que la minería puede brindar ese valor agregado a nuestro país si se realizan algunos cambios como, por ejemplo, dejar de usar el mercurio para la explotación de los recursos como el oro.

Teniendo en cuenta la problemática ambiental, han surgido iniciativas académicas que buscan estudiar los orígenes de estas situaciones y en este sentido generar aportes que propendan por minimizarla. En consecuencia, surge la Contabilidad Verde (contabilidad ambiental), como una necesidad para medir, controlar, cuantificar, analizar, proponer e informar los daños que se le hacen al medio ambiente y poder tomar de esta manera las acciones preventivas y correctivas para los casos que se presenten (Reyes, Ortega, Sandoval & Castañeda, citados en Ochoa, Mosquera & Ruiz, 2013).<sup>22</sup>

Dicho esto, se puede relacionar a la contabilidad ambiental con las empresas mineras, pues estas últimas, dentro de sus estados financieros deben incluir la contabilidad de pasivos, activos costos y gastos ambientales, con el fin de abordar las problemáticas ambientales; también se pretende que con la implementación de la contabilidad ambiental dentro de este sector extractivista se generen informes de sostenibilidad y proyectos que ayuden a mitigar los impactos ambientales generados a partir de la extracción, explotación y utilización de los recursos,

---

<sup>20</sup> EL ESPECTADOR. Dos miradas a la minería, 10 febrero 2013. Documento de internet <http://www.elspectador.com/noticias/temadeldia/dos-miradas-mineria-articulo-404061>

<sup>21</sup> EL ESPECTADOR. Dos miradas a la minería, 10 febrero 2013. Documento de internet <http://www.elspectador.com/noticias/temadeldia/dos-miradas-mineria-articulo-404061>

<sup>22</sup> CHAMORRO G. Candy L. (2015) Estado actual de la contabilidad verde en Colombia. 8 septiembre de 2015. Saber ciencia y libertad vol.10.

informando sobre la gestión ambiental de las organizaciones, tanto lo positivo como lo negativo.<sup>23</sup>

Otro de los aspectos importantes que se presenta en este sector es lo relacionado con los impuestos que las mineras pagan actualmente; en varios sectores, por ejemplo, corre el mito de que el aporte que hace la minería por regalías es bajo; sin embargo, las cifras dicen lo contrario. Según cálculos de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERÍA (ACM) y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM), entre 2010 y 2018 las regalías mineras (sin incluir al petróleo) fueron de 15,44 billones de pesos. Para aterrizar esta cifra, la primera línea del metro de Bogotá costará 21 billones de pesos.<sup>24</sup>

Otro dato es que sólo en el tercer trimestre de 2019, las regalías de oro fueron de \$ 96.075 millones, un valor que supera el presupuesto ejecutado el año pasado por la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), que fue de \$ 90.226 millones.<sup>25</sup>

Las principales naciones mineras del mundo y de la región introdujeron durante la década pasada reformas orientadas a establecer el control de sus recursos y a ampliar la renta minera. En porcentajes diferentes entre países, se observa una tendencia a ampliar la renta pública minera, mediante el establecimiento de políticas fiscales como las sobretasas a la minería, impuestos específicos a las utilidades o la elevación de las tarifas de las regalías.

En el caso de Colombia, las regalías del 0.4% por explotación de oro en los Reconocimientos de Propiedad Privada, la venta de los recursos naturales no renovables (RNNR) a vinculados económicos para reducir impuestos y regalías en Colombia, la deducción de las regalías de los impuestos, el cobro de regalías basadas en el precio base boca de mina, la cesión de derechos mineros en el exterior y el mantenimiento de deducciones y exenciones tributarios sin un análisis costo/beneficio; ninguno de estos factores fue abordado por alguna reforma tributaria ni minera, puesto que la ley 1382 de 2010 que pretendía modificar la ley

---

<sup>23</sup> LONDOÑO, V. y MARTÍNEZ, L. (2018). La acción contable en la medición de la explotación minera en el Bajo Cauca Antioqueño. *Ágora Revista Virtual de Estudiantes*. (6). Pp. 29-40. P.6

<sup>24</sup> EL TIEMPO. Verdades sobre los aportes del sector minero a la economía del país. 15 noviembre 2020. Documento de internet <https://www.eltiempo.com/mas-contenido/impuestos-que-paga-la-mineria-en-colombia-549052#:~:text=Por%20cada%201.000%20pesos%20generados,miner%C3%ADa%20en%20general%2C%20101%20pesos.>

<sup>25</sup> *Ibíd.*

685 del código de minas, fue declarada inexecutable mediante Sentencia C-366 de 2011 por no haber cumplido con el requisito de la consulta previa y la renuencia del gobierno al no volverla a tramitar, subsanando este vicio de trámite, dentro de los 2 años de plazo que le dio la Corte al modular su Sentencia. Por tal motivo, volvió a entrar en vigencia la Ley 685 de 2001, dejando muchos vacíos que ahora procura llenar el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022<sup>26</sup>.

Teniendo en cuenta los planteamientos anteriores, cabe determinar además, en qué están siendo invertidas las rentas y regalías obtenidas de las empresas mineras, pues es primordial que gran parte de los recursos estén destinados a contrarrestar los daños causados por este sector tanto a nivel ambiental como a nivel social de todas las zonas explotadas; ya que con esto se garantiza que problemas como la contaminación del agua a través de químicos, del aire por el humo de algunos productos utilizados para la perforación de minas, de la tierra por contaminación de aguas subterráneas con gran impacto ecológico en la agricultura local, y el estado de salud de sus habitantes por los posibles tóxicos generados, entre otros; no se conviertan en una amenaza recurrente para el futuro del desarrollo económico, ambiental y social del país

Además del grave impacto que las actividades de exploración y explotación minera generan al agua, al suelo, al aire, a la biodiversidad y al paisaje, no son objeto de un control riguroso por parte de las entidades mineras, ambientales y territoriales, a lo que se suma que por ser consideradas de utilidad pública e interés social por el artículo 13 del Código de Minas -Ley 685 de 2001-, están ocasionando una serie de conflictos sociales en muchas regiones del país, por cuanto diversas entidades estatales están privilegiando a dichas actividades sobre los derechos fundamentales de las comunidades y, por lo tanto, desconociendo la jerarquía de derechos previstos en el ordenamiento jurídico.<sup>27</sup>

Al enfocarse en el departamento de Nariño, se encuentra que su potencial minero ha sido evidente durante un largo periodo en la historia de sus pueblos, la actividad minera se presenta principalmente en la zona andina y en la costa pacífica nariñense y coincide con zonas de gran fragilidad ecológica como el Macizo colombiano y el Chocó Biogeográfico. Sus principales productos son metales preciosos, especialmente oro de filón y de aluvión y materiales para construcción.<sup>28</sup>

---

<sup>26</sup> UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. El sector minero-energético en el Plan Nacional de Desarrollo, 20 de mayo de 2019, Disponible en <https://boletinmineroenergetico.uexternado.edu.co/el-sector-minero-energetico-en-el-plan-nacional-de-desarrollo/>

<sup>27</sup> GARAY SALAMANCA Luis Jorge. Minería en Colombia. Fundamentos para superar el modelo extractivista 2013. Pág. 24

<sup>28</sup> CORPONARIÑO. Plan de acción en biodiversidad del departamento de Nariño. propuesta técnica 2006-2030. Disponible en: <https://corponarino.gov.co/expedientes/intervencion/biodiversidad/partel.pdf>

Según estudios de INGEOMINAS, existen yacimientos polimetálicos promisorios de metales preciosos, cobre y manganeso. De éstos, únicamente el oro se ha explotado intensivamente en los ríos y montañas de la geografía nariñense, ocupando los primeros puestos en la producción nacional.<sup>29</sup>

Los datos de producción a nivel departamental muestran que Antioquia, Chocó y Nariño, produjeron el 79% del oro en Colombia en el 2016, lo cual puede estar relacionado con la minería aluvial de oro, ya que en estos tres departamentos se encuentran las zonas más productoras de este tipo de depósitos en el país. La producción en kilogramos de estos departamentos corresponde a 25363.16, 14527.32 y 9257.91, respectivamente. Para el año 2017 los departamentos de Antioquia y Chocó mantienen la producción más alta en oro con 631613.57 y 261646.27 kilogramos respectivamente; mientras que Nariño ocupa el cuarto lugar con 85332.30 kilogramos de producción de oro.<sup>30</sup>

Los metales preciosos se extraen a pequeña escala en la zona andina mediante minería subterránea de oro de filón (oro que se extrae de la roca) y en la costa pacífica a través de explotaciones a cielo abierto de oro de aluvión (oro que se obtiene tras el lavado de arena). Existen aproximadamente 35 minas artesanales de oro de filón en los municipios de Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego, Santacruz-Guachaves y Mallama.<sup>31</sup>

Es así como la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño, con una extensión de 1.764 kilómetros cuadrados aproximadamente, integrada por los municipios de: Los Andes Sotomayor, La Llanada, El Tambo, El Peñol, llevan a cabo actividades mineras como base de su economía.<sup>32</sup>

---

<sup>29</sup> CORPONARIÑO. Plan de acción en biodiversidad del departamento de Nariño. propuesta técnica 2006-2030. Disponible en: <https://corponarino.gov.co/expedientes/intervencion/biodiversidad/partel.pdf>

<sup>30</sup> SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. Recursos minerales de Colombia Vol.2. Pág. 49. Disponible en: <https://www2.sgc.gov.co/Publicaciones/Cientificas/NoSeriadas/Documents/recursos-minerales-de-colombia-vol-2.pdf>

<sup>31</sup> CORPONARIÑO. Plan de acción en biodiversidad del departamento de Nariño. propuesta técnica 2006-2030. Disponible en: <https://corponarino.gov.co/expedientes/intervencion/biodiversidad/partel.pdf>

<sup>32</sup> GOBERNACIÓN DE NARIÑO: Secretaría De Educación Departamental. 12 marzo 2016. Disponible en: <http://www.sednarino.gov.co/SEDNARINO12/index.php/es/guambuyaco>



A continuación, se relacionan las diferentes empresas mineras de dicha región, según el Registro Único Empresarial (RUES) año 2016.

**Tabla 1. Empresas mineras de la subregión Guambuyaco.**

| Empresa                                            | Actividad                                                    | Localidad  |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|
| Cooperativa distrito minero Llanada Ltda.          | Extracción de oro y otros metales preciosos                  | La Llanada |
| Cooperativa de pequeños mineros de los Andes Ltda. | Extracción de oro y otros metales preciosos                  | Los Andes  |
| Ecominer SAS                                       | Extracción de oro y otros metales preciosos                  | Los Andes  |
| Osbangel SAS                                       | Extracción de oro y otros metales preciosos                  | Los Andes  |
| A & Y mineros SAS                                  | Extracción de oro y otros metales preciosos                  | Los Andes  |
| Tecnoagregados del Pacífico SAS                    | Extracción de piedra arena arcillas comunes yeso y anhidrita | La Llanada |
| Minerales Rosero SAS                               | Extracción de oro y otros metales preciosos                  | La Llanada |
| Minerales la Golondrina SAS                        | Extracción de oro y otros metales preciosos                  | Los Andes  |
| Mina la Victoria SAS                               | Extracción de oro y otros metales preciosos                  | Los Andes  |
| Nueva Esparta                                      | Extracción de oro y otros metales preciosos                  | Los Andes  |
| La Camelia                                         | Extracción de oro y otros metales preciosos                  | Los Andes  |
| San Roque                                          | Extracción de oro y otros metales preciosos                  | Los Andes  |
| La Redención                                       | Extracción de oro y otros metales preciosos                  | Los Andes  |
| La Gualconda                                       | Extracción de oro y otros metales preciosos                  | Los Andes  |
| La María                                           | Extracción de oro y otros metales preciosos                  | Los Andes  |
| La Carmelita                                       | Extracción de oro y otros metales preciosos                  | Los Andes  |

Fuente: Cámara de Comercio Pasto: Boletín Estadístico: Movimiento del registro público: I semestre 2016. Y archivo oficina de minas Los Andes 2020.

Este sector como los demás presenta deficiencias, así lo registra el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, que identificaron las principales falencias en materia de eliminación de uso de mercurio en que incurren los mineros, entre las cuales se encuentran las siguientes: Falta de conciencia sobre la problemática ambiental originada en el uso de mercurio, toda vez que realizan sus actividades mineras con limitada asistencia técnica y con poca planificación, lo que no permite mantener índices de productividad y de sostenibilidad adecuados. Esto de paso causa, entre otras cosas, deterioro ambiental, impactos negativos sobre los recursos naturales, riesgo directo para los operarios de las unidades productivas, e indirectos para las comunidades y ecosistemas aledaños. Esta problemática pone en riesgo la salud de la población, pues los vertimientos mezclados con sustancias contaminantes, como el mercurio, son descargados en las corrientes hídricas que surten a los acueductos regionales; desconocimiento de alternativas de tecnologías más limpias para recuperación del metal sin recurrir al mercurio; la falta de información impide generar una metodología de beneficio más eficiente y adecuada, lo cual

actualmente puede generar menores ingresos a los mineros y causar un mayor impacto ambiental.<sup>33</sup>

En síntesis, y en relación con los actores intervinientes en la problemática, las políticas públicas mineras, económicas, sociales y ambientales, generan un conflicto lento de resolver, hasta el día de hoy los cambios han sido pocos, la sociedad cada día está más inconforme al analizar variables tales como: Sociedad, economía, y medio ambiente; sin embargo, cabe destacar el trabajo de algunas entidades y empresas que han venido trabajando en pro de esta actividad; razón por la cual en esta investigación se pretende analizar la problemática descrita anteriormente, en relación a conocer qué tributos genera el sector minero y cuál es el impacto de éstos en el ámbito social, económico y ambiental en la subregión de Guambuyaco del departamento de Nariño.

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuál es el impacto socioeconómico y ambiental de la tributación del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño?

## **1.3 OBJETIVOS**

### **1.3.1 Objetivo general**

- Determinar el impacto socioeconómico y ambiental de la tributación del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño

### **1.3.2 Objetivos específicos**

---

<sup>33</sup> SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, guía metodológica para el mejoramiento productivo del beneficio de oro sin el uso de mercurio: La Llanada y Andes Sotomayor (Nariño). Bogotá: Colombia, 2018. p. 13.

- Identificar las obligaciones tributarias del sector minero aurífero de la subregión Guambuyaco y la retribución que realizan por la extracción de un recurso natural no renovable.
- Evaluar la situación económica y financiera del sector minero de la subregión Guambuyaco, ante los posibles cambios tributarios a los que puedan someterse a la hora de retribuir los perjuicios ambientales en el ejercicio de su actividad.
- Analizar desde la contabilidad social y ambiental, los problemas sociales, ambientales y sus consecuencias, surgidos a causa de la actividad minera.
- Elaborar estrategias de planeación tributaria como mecanismos de distribución de las cargas impositivas, para el sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño.

#### **1.4 JUSTIFICACIÓN**

La siguiente investigación se realiza con el fin de dar a conocer cuál es la situación actual en términos de tributación del sector minero en la explotación del oro, en cuatro municipios del departamento de Nariño ubicados en la subregión Guambuyaco, conformada por los municipios: El Tambo, El Peñol, Los Andes y La Llanada; de la misma manera determinar en que están siendo invertidas las regalías obtenidas de este sector, pues gran parte de ellas deberían de retribuir en el proceso de conservación ambiental, debido al gran impacto de contaminación que esta actividad puede tener tanto en el ecosistema como en la salud de los habitantes de esta región, ocasionados por algunos de los materiales utilizados para el desarrollo de exploración y explotación minera, principalmente sustancias químicas como el cianuro y mercurio; de igual forma, la falta de tecnología en maquinaria que ocasiona una mayor degradación en el ambiente.

Es de gran importancia la presente investigación, puesto que con ella se pretende identificar la conmovición de la tributación ambiental del sector minero en la subregión de Guambuyaco del departamento de Nariño, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el comportamiento de la actividad minera y de los agentes que en ella están involucrados al momento de realizar una tributación ambiental, y lo que esto origina en las variables económica, social y ambiental, contribuyendo a la elaboración de estrategias encaminadas al equilibrio económico, generando más empleo del que brinda este sector a la comunidad de la región, y aumentar los ingresos tanto de empleados como de empleadores, así mismo disminuyendo la degradación ambiental en el ejercicio de la actividad minera o en su defecto, retribuir ese impacto desde el mismo ente económico, garantizando una mejor condición de vida a las personas, a quienes contribuyen con la actividad de extracción y exploración de la región, asegurando el desarrollo futuro del sector.

Es evidente el conflicto existente entre las variables económica, social y ambiental, al mismo tiempo su relación, puesto que el entorno natural y lo que brindan los ecosistemas siempre ha sido una de las principales fuentes de sustento para la humanidad y su economía. Por lo tanto, es indispensable trabajar en conjunto por medio de políticas y estrategias que impulsen el desarrollo sostenible del sector minero y todas sus variables.

La investigación, también está encaminada a brindar información, que de una u otra manera despierte pensamientos orientados al desarrollo a gran escala de este sector, por parte de quienes pertenecen a él, al igual que en las personas externas aledañas a la región, de esta manera se garantizaría que las generaciones futuras puedan seguir con esta labor, logrando mantener un equilibrio ambiental y económico al ser empresas constituidas legalmente y aportando a la retribución del medio ambiente, al ser conscientes que de la biodiversidad de la región depende esta actividad como muchas otras.

Por consiguiente, este estudio puede ser útil como base para las entidades encargadas de la regulación de la actividad minera de la región, para que brinden el apoyo necesario a los mineros y puedan contribuir a mejorar las condiciones tanto de la población como del medio ambiente, mediante la implementación de algunas políticas en las que gran parte de los beneficios recibidos por la extracción de metal oro están dirigidas a mejoras de la región Guambuyaco de Nariño; además, que dicho estudio podrá ser una fuente o antecedente para investigaciones posteriores.

Finalmente, se considera que la presente investigación explora una temática que hasta el momento no se ha observado con la suficiente rigurosidad, ya que en el programa de contaduría pública de la universidad de Nariño no se han realizado estudios que involucren en una misma situación problemática los tres aspectos que se abordan: tributación orientada al contexto socio económico y ambiental, en un sector que para la mayoría de la sociedad urbana es desconocido o ignorado como lo es el sector minero.

## **1.5 DELIMITACIÓN**

La presente investigación de tributación minera, se desarrollará en la subregión de Guambuyaco del departamento de Nariño, que abarca los Municipios de La Llanada, Los Andes Sotomayor, El Peñol y El Tambo, de los cuales sólo se abordarán Los Andes Sotomayor y La Llanada, puesto que en los otros dos

municipios hasta el momento no se llevan a cabo actividades mineras.<sup>34</sup> Específicamente se trabajará con las empresas COOPERATIVA DISTRITO MINERO LLANADA LTDA, COOPERATIVA DE PEQUEÑOS MINEROS DE LOS ANDES LTDA, las cuales, se caracterizan por poseer una amplia representación del sector minero en el departamento de Nariño, trabajando con alto grado de responsabilidad y respeto con los miembros de su grupo empresarial, aprovechando al máximo sus recursos humanos y tecnológicos; se llevará a cabo durante el año 2021.

---

<sup>34</sup> AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones 2019, [https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/240municipios\\_mpc.pdf](https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/240municipios_mpc.pdf))

## 2 MARCOS REFERENCIALES

### 2.1 ANTECEDENTES

Como base para esta investigación, se ha tenido en cuenta la compilación de trabajos investigativos referentes a temas de tributación y contabilidad ambiental en el sector minero, los cuales son esenciales como proceso para fomentar las bases para el desarrollo de este proyecto.

En este orden de ideas, se destacan antecedentes tanto a nivel internacional, nacional y local de diferentes autores, que han hecho sus aportes a los temas del sector minero en distintos aspectos tributarios, ambientales y sociales.

**2.1.1 Internacionales.** “LAS REGALÍAS MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LA SOSTENIBILIDAD DE LA PEQUEÑA MINERÍA EN PORTOVELO”, siendo su autor MADELEIVY YULISSA AGUILAR ESPINOSA, 2016. Investigación presentada en la Universidad de Guayaquil – Ecuador, como trabajo de titulación especial para la obtención del grado de Magíster en Tributación y Finanzas. Como objetivo general plantea “analizar cómo el pago del Impuesto a las regalías afecta a la estabilidad económica de la pequeña minería, permitiendo tener un panorama más amplio para tomar decisiones”. Así mismo concluye que “es necesario elaborar un conjunto de normas que permitan el mejoramiento de las condiciones de trabajo del sector minero, tomando en cuenta que esta es una actividad de altísimo riesgo, pero que al mismo tiempo contribuye a la estabilidad económica de los sectores donde se desarrolla.

No existe una política de Estado que contenga disposiciones que apoyen a la innovación y lograr un mayor nivel de industrialización. Que a su vez contribuiría a la reducción de riesgos ambientales que afecten a las poblaciones involucradas.

Se debe plantear a todos los organismos competentes, alternativas para que la carga tributaria impositiva no afecte la rentabilidad de su actividad, de la que dependen cientos de trabajadores y que dan sustento a una población en general”.

Este trabajo es base para la presente investigación debido a la información que brinda en la afectación del sector minero por parte de las regalías impuestas a la actividad de explotación minera, en cuanto a los ingresos de los pequeños mineros

y a la economía de la zona; que aunque sea de otro país, se determina que la situación no es tan lejana a la que presenta Colombia, permitiendo tener una guía de los efectos que causa el pago de impuestos mineros, en los habitantes y trabajadores de la zona de explotación.

**2.1.2 Nacionales.** “IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA MINERÍA A CIELO ABIERTO CON MAQUINARIA PESADA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, A PARTIR DEL AÑO 2000”, siendo sus autores CARLOS ARTURO ESPAÑA HOYOS y MODESTO SERNA CÓRDOBA, 2016. Investigación presentada en la Universidad de Medellín, Fundación universitaria Claretiana, Quibdó – Colombia, como trabajo de grado para optar al grado de Magíster en Conflicto y Paz. Concluyen que, “Los extractores ilegales conocen las reglas y saben cómo evadirlas; promueven operaciones ilícitas; compran la producción de quienes extraen minerales como estrategia de sobrevivencia y suelen mantener una relación de dependencia con los micro extractores, facilitándoles insumos y dinero como forma de asegurar su fidelidad y dependencia permanente”; además, mencionan también que, “La extracción ilegal tiene carácter de subsistencia para los micro extractores, pues perciben bajos ingresos, esto restringe las posibilidades de asumir los costos requeridos para la mejora de la situación ambiental y las condiciones de seguridad; explotan los recursos con poca recuperación y alta depredación de los mismos, sin tener ningún cuidado por el medio ambiente”.

El estudio conduce y orienta esta investigación porque abarca un tema de mucho interés relacionado con la problemática existente para manejar y obtener los recursos tributarios necesarios para retribuir y contribuir a la mejora del medio ambiente, puesto que al realizar de manera ilegal la actividad minera, no se están obteniendo las verdaderas regalías que genera este sector, recomendando realizar un análisis de todos los parámetros y requisitos legales que exige la normatividad minera para su funcionamiento.

“SECTORES MINERO Y AMBIENTAL, ENTRE CAMINOS CONFLUYENTES Y DIVERGENTES” siendo su autora LINA BEATRIZ FRANCO IDARRAGA 2016. En su análisis del impacto generado por los factores internos en el sector minero y ambiental, investigación que se llevó a cabo en la universidad del Rosario, a raíz del evento en la década de los años 90 el modelo minero colombiano definió qué recursos no renovables son propiedad del Estado, pero limita su participación directa en actividades extractivas, pues se consideró que entorpece la eficiencia y eficacia de la productividad sectorial. Por tal motivo, concluye que el Estado debe limitarse a generar políticas regulatorias y de fiscalización para el desarrollo de la minería del país, buscando obtener los mejores acuerdos para maximizar los

impuestos y regalías que por concepto de concesiones mineras pudieran servirle al desarrollo de la nación.<sup>35</sup>

Así como también, plantea que la sociedad por medio de órganos tales como los entes de control, el congreso, las comunidades, las cortes, las universidades y las ONG, propongan una reforma al modelo fiscal donde las extracciones mineras generen riquezas a todos los sectores de la sociedad.

Expresa, “se requiere que exista una selección de oferentes mineros, donde se pueda identificar un socio comprometido con los temas ambientales, laborales y sociales, para que los recursos producto de las actividades extractivas, se inviertan tanto en compensaciones ecológicas por los impactos que la actividad genera al medio ambiente, como en el capital humano e inversión social para las comunidades, salud, educación y proyectos que permanezcan en el tiempo; así, una vez se agoten los recursos minerales o se adopten políticas no extractivas, existan otras actividades productivas para los pobladores”.<sup>36</sup>

Esta investigación al referirse a las posibles inversiones de las políticas fiscales a nivel social, económico, ambiental y de salud, sirve de base para crear políticas de optimización de los recursos tanto para empresas como a la comunidad, con ayuda de órganos estatales y comunidades para armonizar el resultado de las actividades extractivas mineras.

“PLANEACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE RENTA EN SECTOR MINERO” siendo sus autoras PAULA ANDREA ARANGO ARENAS y RENDON MARIN. 2016. Investigación que se llevó a cabo en la universidad de Antioquia; en sus conclusiones más relevantes se encuentra que la planeación tributaria como herramienta de gestión se ha convertido en una ayuda fundamental dentro de las empresas colombianas, ya que los constantes cambios de normatividad y la preocupación de las directivas por sus flujos de caja y sus resultados hacen indispensable encontrar estrategias dentro de la legalidad que optimicen las cargas impositivas.

Para llevar a cabo una buena planeación tributaria es necesario realizarla con anticipación, elaborando presupuestos de ingresos desde antes de iniciar el periodo fiscal y manteniendo constante actualización sobre la normatividad vigente para

---

<sup>35</sup> FRANCO IDARRAGA, Lina Beatriz. Sectores mineros y ambientales, entre caminos confluyentes y divergentes. Maestría en estudios políticos e internacionales. Bogotá DC.: Universidad del Rosario, 2016. p. 52.

<sup>36</sup>Ibíd., p. 83.



cada sector de la economía. Así como también, son muchos los beneficios que contiene la ley para optimizar las cargas impositivas en las empresas, la mayoría de ellos son aplicables a varios sectores de la economía, claro está, que algunos de ellos tienen mayor impacto en el sector minero y dependerá del criterio de los encargados del área, determinar cuáles serán las estrategias más convenientes para la compañía, definidas siempre dentro de la normatividad legal.<sup>37</sup>

Resaltando una de las actividades más importantes del Contador público en el ejercicio de sus obligaciones con la contabilidad de gestión y el valor agregado de la profesión contable, en el análisis del comportamiento de los estados financieros de la empresa y la proyección de soluciones a posibles problemas contables financieros.

Esta investigación contribuye como guía para elaborar uno de los objetivos del presente proyecto, elaborar un plan estratégico tributario que permita establecer metas a corto y largo plazo y tomar decisiones eficaces que involucren la buena administración de los ingresos, egresos, costos y demás rubros de la empresa, para enfrentar posibles cambios a nivel social, económico, ambiental, siempre favoreciendo a los sectores comprometidos.

“ESTADO ACTUAL DE LA CONTABILIDAD VERDE EN COLOMBIA: ESTUDIO DE CASO AL SECTOR MINERO “siendo su autora CANDY LORENA CHAMORRO GONZALEZ 2016. Tesis presentada en la universidad de la costa CUC, que tiene como objetivo describir el estado actual de la contabilidad verde en las grandes empresas mineras de Colombia, puesto que al observar los escenarios económicos se denota de manera general que existe la necesidad de estimular un desarrollo sostenible que genere bienestar para las necesidades de generaciones futuras. Para cumplir con el propósito se llevó a cabo una metodología descriptiva, por el hecho de que se determinó la importancia de la Contabilidad verde en las empresas independiente de su tipo. A manera de conclusión determina que a través de la Contabilidad Verde las empresas permitirán demostrar el compromiso ambiental que tienen con el usufructo de los recursos naturales; sin dejar de mencionar que estos son fundamentalmente necesarios para su actividad productora, es por ello que las acciones encaminadas a la protección y el cuidado del medio ambiente les garantizará una sostenibilidad financiera y social – ambiental con el entorno en el que se desenvuelven. Finalmente, demuestra que el estado actual de la Contabilidad Verde en las empresas mineras es favorable puesto que la gran

---

<sup>37</sup> ARANGO ARENAS, Paula Andrea y RENDON MARÍN, Alejandra. Planeación tributaria del impuesto de renta en sector minero. Trabajo de grado Contador público. Medellín.: Universidad de Antioquia, 2014. 40p.

mayoría arrojaron un puntaje mayor del 80%, específicamente 8 de las 10 mineras más importante de Colombia según la AGENCIA NACIONAL MINERA (2015). Sin embargo, se considera que las empresas deben revelar más cuentas ambientales dentro de sus estados financieros; puesto que se observó que la única cuenta que revelan es activos biológicos debido a que esta es exigida por la NIC 41”.

Dicha Tesis, será base para el desarrollo del tercer objetivo específico de la presente investigación, puesto que en él se pretende dar a conocer las problemáticas sociales y ambientales que se presentan por este sector minero, teniendo como fuente fundamental la contabilidad social y ambiental.

**2.1.3 Departamentales.** “CONTRIBUCIÓN LABORAL Y SOCIAL DE LA MINERÍA AURÍFERA EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA. DEPARTAMENTO DE NARIÑO. 2010 - 2012” siendo sus autoras MARCELA LAGOS ERASO y RUTH VANESSA PORTILLO MIÑO 2013. En la presentación de los resultados de su investigación realizada en la universidad de Nariño, principales afectaciones medioambientales generadas en la minería en el municipio de la llanada 2010-2012. Específicamente, los objetivos de la producción más limpia son: aumentar la eficiencia operativa de los equipos y hacer uso racional de la energía; prevenir, evitar, corregir y mitigar cargas contaminantes y disminuir riesgos; minimizar costos y lograr el máximo beneficio económico del material extraído mediante optimización del proceso; Optimizar los recursos naturales y las materias primas, minimizando o eliminando residuos o aprovechando estos para crear subproductos y finalmente, involucrar a la comunidad para mejorar las condiciones de seguridad industrial y salud.<sup>38</sup>

Consecuentemente obteniendo beneficios tanto empresariales al dinamizar costos de producción, que contribuyen a elevar la rentabilidad financiera de la empresa con las mejoras en el margen de utilidades y la participación activa en el mercado minero.

Esta investigación al mencionar el uso racional de energía y la optimización de los costos en el proceso, es una guía para incentivar el uso de maquinaria y equipo que contribuya a la reducción de perjuicios ambientales, de salud, energéticos, e incluso económicos, puesto que la optimización del uso de los recursos naturales compromete una reducción de costos económicos para las empresas, incentivando a generar más empleo en la sociedad y por ende más ingresos en el sector.

---

<sup>38</sup> LAGOS ERASO, Marcela y PORTILLO MIÑO, Ruth Vanessa. Contribución laboral y social de la minería aurífera en el municipio de la llanada. Departamento de Nariño 2010 - 2012. Trabajo de grado Economista. San Juan de Pasto.: Universidad de Nariño, 2013. 59p.

“DISEÑO DE UNA GUÍA DE CONTABILIDAD AMBIENTAL PARA LA COOPERATIVA DE MINEROS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO (COODMILLA LTDA)” siendo sus autores HENRY ALBERTO DÍAZ MUÑOZ Y CRISTIAN DAVID YELA OTERO 2014. Investigación presentada en la institución universitaria CESMAG, San Juan de Pasto – Colombia, como trabajo de grado para optar al título de Contador Público. Como objetivo general plantea diseñar una guía de contabilidad ambiental para la cooperativa de mineros del municipio de la Llanada Nariño (COODMILLA LTDA). Así mismo concluye que las debilidades mayores que presenta la empresa radican desde su estructura en la falta de una clara definición de su misión y visión, deficiencias en el plan estratégico, inexistencia en manual de procesos y procedimientos, entre otros documentos estructurales; sin embargo, como oportunidades manifiestan incorporación de las TIC en la gestión con la relación cliente, la presencia en la agremiación del sector minero en la región, la posición estratégica del departamento, la competitividad y desarrollo económico regional y capacitación a través del SENA. Las estrategias de mejoramiento propuestas se enfocaron primordialmente en los campos de promoción, sistema de gestión ambiental, cultura ambiental, buenas prácticas de HSEQ (sistema de gestión integral), procesos y procedimientos, mediante la construcción de una guía para gestión de contabilidad ambiental que trabaje en la construcción de indicadores de seguimiento y control que permitan un mejor desempeño ambiental en el área de producción, dirección y entorno ambiental.<sup>39</sup>

El estudio conduce y orienta esta investigación desde un enfoque ambiental que fortalece el desarrollo del objetivo específico de la presente investigación relacionado con este ámbito; así mismo, contribuye al planteamiento del contexto interno, ya que dicha investigación toma como entorno el municipio de la Llanada – Nariño, municipio que forma parte de la subregión Guambuyaco; y, por tanto, se mencionara durante el desarrollo de la investigación.

## **2.2 MARCO CONTEXTUAL**

**2.2.1 Marco contextual externo.** Para el desarrollo de la presente investigación se tomó como contexto externo el departamento de Nariño, ubicado al suroeste de Colombia, en la frontera con la República del Ecuador, cuenta con una superficie de

---

<sup>39</sup> DÍAZ MUÑOZ Henry Alberto Y YELA OTERO Cristian David “Diseño de una guía de contabilidad ambiental para la cooperativa de mineros del municipio de la Llanada Nariño (COODMILLA LTDA) 2014. institución universitaria CESMAG, San Juan de Pasto.

33.268 km<sup>2</sup>, lo que representa el 2.98% del territorio nacional. Limita al norte con el departamento del Cauca, en el extremo suroeste con la República del Ecuador, al oriente con los departamentos de Putumayo y Cauca, y al occidente con el Océano Pacífico.<sup>40</sup>

El departamento de Nariño tiene una posición geoestratégica privilegiada, en la que convergen tres regiones naturales y el Océano Pacífico. La región Pacífica, que hace parte del Chocó Biogeográfico, se considera la segunda reserva del planeta por su importancia en agua y biodiversidad. En la región Andina, donde se destaca el Macizo Colombiano, nacen las cinco arterias fluviales más importantes del país, y la región de la Amazonía, como parte del bioma amazónico, es un territorio vital para Colombia y el mundo.<sup>41</sup>

El departamento se creó como entidad territorial mediante la Ley 1ª del 6 de agosto de 1904, y adquiere su nombre en homenaje y memoria del General Antonio Nariño. Anteriormente sus límites llegaban hasta los departamentos de Tolima y Cauca, pero en noviembre de 1904 parte del territorio nariñense se anexó al departamento del Tolima; en 1905 se seccionó la provincia del Caquetá para dar origen a las intendencias nacionales de Putumayo y Caquetá, actualmente constituidos en departamentos.<sup>42</sup>

Fisiográficamente, en el conjunto de ecosistemas que conforman los biomas nariñenses, se identifican tres regiones naturales: La región Pacífica que abarca el 52% del área departamental, se caracteriza por una alta pluviosidad (3.000 mm), altas temperaturas y una vegetación selvática. La región Andina, que incluye el Nudo de los Pastos, abarca el 38% de la superficie departamental, caracterizada por un relieve accidentado que da la oportunidad de contar con variedad de pisos térmicos y microclimas muy específicos; y la región Amazónica, conformada por colinas disertadas con un 10% del área departamental, caracterizada por una vegetación selvática y de altas precipitaciones (superior a los 4.000 mm).<sup>43</sup>

La gestión político administrativa del departamento de Nariño se ejerce mediante el ordenamiento de 64 municipios; siendo Pasto su capital. Integrados en su interior con 230 corregimientos, 416 inspecciones de policía, 72 Resguardos Indígenas (DNP-2015) y 61 Consejos Comunitarios de Comunidades Negras (PDD-2016-2019). En lo que respecta a la plataforma marina que le corresponde al departamento de Nariño, según la Comisión Colombiana del Océano, dicha área hace parte del 16,40% del espacio marítimo del Océano Pacífico que le pertenece

---

<sup>40</sup> Plan de desarrollo departamental, Mi Nariño, en defensa de lo nuestro 2020-2023 p. 40-41

<sup>41</sup> Ibíd.

<sup>42</sup> Plan De Acción en Biodiversidad 2006-2030, p. 31.

<sup>43</sup> Ibíd.

a Colombia y que se reconoce mediante los tratados de delimitación de áreas marinas y submarinas firmados con Ecuador (1975), Costa Rica (1977) y Panamá (1977).<sup>44</sup>

Respecto a la economía de Nariño se ha caracterizado por estar basada tradicionalmente en las actividades relacionadas con el Sector primario de la economía, como son la Agricultura, la Extracción o explotación Minera, Forestal, Pesquera y las de orden cultural como la Piscicultura y Ganadería tradicional y de especies menores; con sus correspondientes derivados. No obstante, en el contexto económico mundial, caracterizado por la apertura económica y la interconexión global, hacen que todos los contextos tengan oportunidades de participación y Nariño no es la excepción. En dicho contexto el sector secundario mejor conocido como manufacturero y el Terciario, de Servicios tienen un importante desarrollo en la economía departamental.<sup>45</sup>

Desafortunadamente los beneficios de los avances en el desarrollo económico nacional de esta época no han llegado de forma consistente a Nariño, y existen aún importantes brechas por cerrar para garantizar su convergencia con el resto del país. El departamento contribuye con apenas el 1,5% del PIB nacional, pese a abarcar el 3% del territorio nacional y albergar al 3,6% de la población total. Aunado a la alta ruralidad, el departamento tiene una inclinación marcada hacia la producción agrícola, actividad que contribuye con cerca del 15% del PIB departamental, predominan los cultivos de café, papa, plátano, cacao y palma de aceite, La industria manufacturera nariñense contribuye con tan solo el 2,7% del PIB departamental. Como particularidad departamental, la actividad más relevante en la composición del PIB corresponde a la rama de administración pública y defensa (25,9%), casi el doble de la participación del sector en el promedio nacional, seguida por comercio y hoteles (19,2%). Esta configuración con las actividades gubernamentales en el centro de la dinámica económica refleja una baja sofisticación y viene de la mano de un fenómeno de muy baja productividad laboral, la Minería representa el 3,1% del PIB departamental.<sup>46</sup>

Ante el bajo desarrollo del sector empresarial y la inusual tasa de informalidad, la capacidad local de recaudo en Nariño, expresada como la participación del recaudo tributario de las alcaldías y la gobernación en el PIB del departamento (2,8%), y la autonomía fiscal, expresada como la participación de los ingresos corrientes tributarios y no tributarios de alcaldías y la gobernación en los recursos totales del departamento (14%), registran niveles extremadamente bajos respecto a otros departamentos del país. Esta limitación desencadena en bajas coberturas en

---

<sup>44</sup> Plan De Gestión Ambiental Regional Del Departamento De Nariño 2016 – 2036, p. 41.

<sup>45</sup> Evaluación de potencial de crecimiento verde, departamento de Nariño, octubre 2019, Disponible en: <https://gggi.org/site/assets/uploads/2019/10/EPCVNari%C3%B1o.pdf> p. 10-11

<sup>46</sup> *Ibíd.*

servicios sociales básicos como la salud y la educación. Resalta la baja cobertura del aseguramiento en salud, teniendo en cuenta que solo el 79% de los nariñenses se benefician de este servicio fundamental, lo que impacta negativamente indicadores de resultado tales como la esperanza de vida al nacer -casi tres años menor en Nariño que en Colombia- y la mortalidad infantil -un 30% más alta- (DANE, 2017).<sup>47</sup>

En tema medioambiental, Nariño cuenta con recursos naturales aún no aprovechados, y aunque existen algunas iniciativas desarrolladas por comunidades afro descendientes, indígenas y campesinas (promovidas por instituciones públicas, privadas y ONG), que incorporan distintos criterios de producción sostenibles, en general, no se tiene ninguna conciencia de los costos ambientales que genera el uso de los recursos; los sistemas productivos no son sostenibles pues están organizados desde el punto de vista de la rentabilidad económica, individualista y de corto plazo, sin mayor incorporación de valor agregado a los procesos, con predominio del monocultivo en la mayor parte de la producción agrícola. De otra parte, el desperdicio en el aprovechamiento de los componentes de la biodiversidad, especialmente del bosque, así como los diferentes residuos generados por los procesos productivos, han ocasionado su deterioro o pérdida total; sumado a lo anterior, su aprovechamiento ilícito, no cuantificado ni evaluado suficientemente.<sup>48</sup>

En este sentido, la riqueza ambiental del departamento enfrenta amenazas centradas en la degradación y destrucción del medio, la disminución de especies endémicas de flora y fauna y, en los últimos 10 años, la reducción de los caudales de las principales cuencas (en un 15% aprox.). Igualmente, la expansión de la colonización, el desarrollo de infraestructura, el desarrollo de sistemas de producción agropecuaria en pendientes fuertes, los procesos erosivos antrópicos y naturales desestabilizadores del suelo y la ampliación de la frontera agrícola con base en quemas y tala indiscriminada, han ocasionado la pérdida de más de 10.000 anuales de cobertura vegetal en la costa pacífica, con índices más altos en los Andes, donde quedan sólo algunos relictos de bosque nativo.<sup>49</sup>

En cuanto a la actividad minera en los aspectos políticos administrativos se puede decir que la insuficiente presencia institucional se constituye en el principal problema para la minería aurífera en Nariño. La mayor parte de la explotación funciona de forma ilegal debido a que los procesos de legalización son complejos, dispendiosos y costosos. Las entidades encargadas poseen escasos recursos humanos, técnicos y logísticos, y no tienen capacidad suficiente para cumplir con sus funciones básicas de apoyo (mejoramiento tecnológico, asistencia técnica y crédito, articulados con

---

<sup>47</sup> *Ibíd.*, p. 11

<sup>48</sup> Plan De Gestión Ambiental Regional Del Departamento De Nariño 2016 – 2036, pp. 69 y 70.

<sup>49</sup> *Ibíd.*

procesos sociales, económicos y ambientales) y control al gran número de explotaciones existentes, diseminadas en regiones de difícil acceso.

De otra parte, la falta de infraestructura básica de vías, de redes eléctricas y de tecnología no permiten un desarrollo del sector, dando como resultado minas en su mayoría artesanales, cuya recuperación de metal no sobrepasa el 60%. Además, en los últimos años el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas han restringido, casi en su totalidad, el suministro de materiales explosivos, lo que ha detenido el desarrollo de la minería de oro de veta en la zona minera andina de Nariño. A pesar de estas condiciones desfavorables, la minería del oro en el departamento sigue adelante, y en algunos casos se han visto verdaderos renacimientos en lugares como La Llanada, Cumbitara y Los Andes. Los efectos colaterales de esta actividad sobre las economías locales son muy importantes por lo que es preciso fomentar adecuadamente, sacándola de la informalidad y reconociéndose como una realidad social y económica digna de atención. Se hace necesario legalizar la actividad de los pequeños mineros mediante campañas de sensibilización, difusión y convencimiento, unidas a una clara decisión política de proporcionar asistencia técnica apropiada y facilidades de financiación en condiciones favorables.<sup>50</sup>

En relación a las condiciones sociales y económicas mineras: Uno de los principales efectos sociales de la minería del oro en pequeña escala es el surgimiento espontáneo de asentamientos humanos sin previa planificación, lo que genera condiciones de vida precarias para estas poblaciones (servicios públicos básicos inadecuados de agua potable, alcantarillado, salud, educación y vivienda); además del aislamiento, los pueblos mineros padecen la inseguridad originada por la delincuencia y los grupos alzados en armas, las confrontaciones entre comunidades, la venta clandestina de explosivos y el contrabando. En los últimos años, el abandono de los sitios de trabajo por parte de los mineros ha sido recurrente, optando por los cultivos de coca o amapola. Igualmente se ha registrado en algunas zonas que grupos paramilitares se han apropiado de las explotaciones de oro, utilizando la producción para lavar los beneficios del narcotráfico. No obstante, es importante tener en cuenta que la minería del oro es una alternativa económicamente viable para mejorar el nivel de vida de miles de campesinos provenientes de zonas de conflictos y cultivos de uso ilícito.<sup>51</sup>

En materia tributaria las empresas mineras están obligadas a realizar el pago al impuesto de registros ante la cámara de comercio que le corresponda. Este impuesto se conoce como “impuesto de registro”, definido como aquel pago que se genera por la inscripción de los documentos que contengan actos, providencias,

---

<sup>50</sup> Plan de Acción en Biodiversidad, 2006 – 2030, Pág. 135.

<sup>51</sup> Plan de Acción en Biodiversidad, 2006 – 2030, Pág. 136.

contratos o negocios jurídicos, en que los particulares sean parte o beneficiarios y que de conformidad con las normas legales deban registrarse en las oficinas de registro de instrumentos públicos y/o en las cámaras de comercio, el impuesto se causa en el momento de la solicitud de inscripción.<sup>52</sup>

Además, de conformidad con los artículos 58, 332 y 360 de la Constitución Política, toda explotación de recursos naturales no renovables de propiedad estatal genera una regalía como contraprestación obligatoria. Esta consiste en un porcentaje, fijo o progresivo, del producto bruto explotado objeto del título minero y sus subproductos, calculado o medido al borde o en boca de mina, pagadero en dinero o en especie. También causará regalía la captación de minerales provenientes de medios o fuentes naturales que técnicamente se consideren minas. En el caso de propietarios privados del subsuelo, estos pagarán no menos del 0.4% del valor de la producción calculado o medido al borde o en boca de mina, pagadero en dinero o en especie.<sup>53</sup>

Por otro lado, las empresas mineras deben cancelar los cánones superficiales sobre la totalidad del área de las concesiones durante la exploración, el montaje y construcción o sobre las extensiones de la misma que el contratista retenga para explorar durante el período de explotación, son compatibles con la regalía y constituyen una contraprestación que se cobrará por la entidad contratante sin consideración a quien tenga la propiedad o posesión de los terrenos de ubicación del contrato. Los mencionados cánones serán equivalentes a un salario mínimo día por hectárea y por año pagaderos por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato si el área solicitada no excede de 2.000 hectáreas, si excediera de 2.000 y hasta 5.000 hectáreas pagará dos (2) salarios mínimos día por hectárea y por año pagaderos por anualidades anticipadas y si excediera de 5.000 y hasta 10.000 hectáreas pagará tres (3) salarios mínimos día y por año pagaderos por anualidades anticipadas. La liquidación, el recaudo y la destinación de los cánones superficiales le corresponde efectuarlos a la autoridad minera.<sup>54</sup>

Los exportadores mineros que inviertan no menos de un 5% del valor FOB anuales, entendido como los gastos incurridos en la enajenación de minerales como son los seguros, fletes y demás costos, en proyectos forestales destinados a la exportación, tendrán derecho a que dichas inversiones estén exentas de todo tipo de impuestos y gravámenes por un término de 30 años. Las regalías se destinarán a la promoción de la minería, a la preservación del medio ambiente y a la financiación de proyectos

---

<sup>52</sup> SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES: impuesto de registro en el departamento de Nariño. [En línea]. [Consultado 19 de noviembre de 2017]. Disponible en [www.gobiernoenlinea.gov.co](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)

<sup>53</sup> CÓDIGO DE MINAS, ley 685 de 2001.

<sup>54</sup> Ibid.,



regionales de inversión, aplicando los siguientes parámetros porcentuales como mínimo: 20% para el fomento de la minería, 20% para la preservación del medio ambiente y 59% para la financiación de proyectos regionales de inversión, definidos como prioritarios en los Planes de Desarrollo de las respectivas entidades territoriales, que beneficien a dos (2) o más municipios.<sup>55</sup>

El 99,9% de las regalías del departamento de Nariño, corresponde a metales preciosos y el 0,1% a materiales de construcción y otros minerales.<sup>56</sup>

**Tabla 2. Regalías para el departamento de Nariño**

| Regalías Para El Departamento De Nariño (En Millones De Pesos) |             |                    |
|----------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|
| Año                                                            | Total       | Asignación Directa |
| 2015                                                           | \$ 24,439.6 | \$ 2,628.2         |
| 2016                                                           | \$ 33,154.6 | \$ 3,547.9         |
| 2017                                                           | \$ 15,786.7 | \$ 7,057.8         |
| 2018                                                           | \$ 15,786.7 | \$ 6,266.5         |
| 2019                                                           | \$ 49,113.9 | \$ 4,639.4         |
| 2020                                                           | \$ 49,113.9 |                    |

Fuente: la presente investigación.

Para la vigencia 2015, el total de las regalías y compensaciones causadas y transferidas al Sistema General de Regalías (SGR), para el Departamento de Nariño y sus municipios beneficiarios, fue de \$24.439,6 millones, de los cuales le corresponden \$2.628,2 millones como asignaciones directas. Para la vigencia 2016, el total de las regalías y compensaciones causadas y transferidas al Sistema General de Regalías (SGR), para el Departamento de Nariño y sus municipios beneficiarios, ha sido de \$33.154,6 millones, de los cuales le corresponden \$3.547,9 millones como asignaciones directas.<sup>57</sup>

Para el bienio 2017 y 2018, el total de regalías y compensaciones causadas y transferidas al Sistema General de Regalías (SGR) para el departamento de Nariño

<sup>55</sup> Ibid.,

<sup>56</sup> AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. Caracterización de la actividad minera departamental. Disponible en: [https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/bullets\\_narino\\_01-06-2017.pdf](https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/bullets_narino_01-06-2017.pdf)

<sup>57</sup> Caracterización de la actividad minera departamental, [consultado el 24 de septiembre de 2017]. Disponible en internet: [https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/bullets\\_narino\\_23-01-2017.pdf](https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/bullets_narino_23-01-2017.pdf)

y sus municipios beneficiarios \$15.786.713.283 de los cuales \$7.057.721.102 correspondieron a asignaciones directas. Mientras que para el bienio correspondiente a 2019 y 2020, \$49.113.898.668 corresponden al total de regalías y compensaciones causadas y transferidas al Sistema General de Regalías (SGR) para el departamento de Nariño y sus municipios beneficiarios, de los cuales, \$4.639.409.803 fueron de asignación directa para el año 2019.<sup>58</sup>

En síntesis, se puede decir, que “El sector minero es un contribuyente muy importante para las finanzas públicas del país, los ingresos que genera se pueden clasificar en dos tipos: ingresos por la actividad e ingresos fiscales”.

Dentro de los ingresos por la actividad están las regalías, las compensaciones y el canon superficario. Mientras que en los fiscales se destacan el IVA, el ICA, 4 x 1.000, renta, impuesto al oro, a los explosivos, estampillas, parafiscales y demás tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal.<sup>59</sup>

Enfoque tributario: Territorial y nacional. Teniendo en cuenta lo anterior; con la presente investigación, se pretende identificar los impuestos y gravámenes tanto territoriales como nacionales que son aplicables a las empresas de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño, que serán objeto de estudio, con el fin de realizar un diagnóstico económico-financiero interno y externo que permita identificar si las cargas impositivas que aportan son suficientes para retribuir de algún modo los efectos causados al medio ambiente, conocer el impacto generado a nivel social y determinar si las empresas cuentan con la suficiente capacidad para responder ante las autoridades pertinentes por el pago de las cargas impositivas y cuál es el impacto generado en su estabilidad económica y financiera.

**2.2.2 Marco contextual interno.** Como contexto interno, para llevar a cabo la presente investigación, se encuentra la subregión: “Guambuyaco, que pertenece a la zona Andina del departamento de Nariño. Esta subregión la integran los municipios de: Los Andes Sotomayor, La Llanada, El Tambo y El Peñol. Posee una extensión de 1.764 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 5,07% del área total del departamento. Su población es de 43.859 habitantes que corresponden al 2,64% del total del Departamento; de los cuales 15.038 están ubicados en el sector urbano y 28.821 en el sector rural. El 51% son hombres y el 49% mujeres. Etnográficamente está compuesto por 132 indígenas y 160 afro colombianos. Las actividades económicas más importantes de esta subregión están basadas en el sector agropecuario destacándose el cultivo del café, plátano,

---

<sup>58</sup> Reportes Saldo indicativo de recursos de inversión SGR para financiación de proyectos. Disponible en: [https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/EstadoPresupuestalSGR\\_v6.aspx](https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/EstadoPresupuestalSGR_v6.aspx)

<sup>59</sup> EL TIEMPO. Verdades sobre los aportes del sector minero a la economía del país. 15 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/mas-contenido/impuestos-que-paga-la-mineria-en-colombia-549052>

maíz, yuca, fique, caña panelera y frutales; igualmente es significativa la explotación de ganado bovino, porcino y especies menores. También es de resaltar la actividad minera.<sup>60</sup>

**Figura 1. Mapa Departamento De Nariño Por Subregiones**



Fuente: IGAC – DANE – [www.todacolombia.com](http://www.todacolombia.com)

Después de hacer el análisis de la tabla del Registro Único Empresarial (RUES) año 2016, mencionada anteriormente, se observa que los municipios cuya actividad económica se basa en la minería son Los Andes y La Llanada, motivo por el cual solo se incluyen estos dos municipios para el desarrollo de la investigación.<sup>61</sup>

El primer municipio es Los Andes, Se conoce también con el nombre de Sotomayor en homenaje al soldado “Florentino Sotomayor”, de igual modo en homenaje al cacique Panga “San Francisco de Panga” por ser un pueblo católico. Tiene una Extensión total de 809  $km^2$  y una temperatura media de 22° C. Este municipio fue fundado el 01 de enero de 1845 por Ubriano Baca y Justo Oviedo. Su bandera verde con amarillo representa la riqueza de la actividad agrícola de la gente, la naturaleza y su biodiversidad en los diferentes pisos térmicos, como también el cultivo del café, plátano, maíz y la caña de azúcar, la actividad minera, la riqueza aurífera de la

<sup>60</sup> CASTILLO BURBANO, Ángela Marcela y JURADO, Jairo Armando. Caracterización social y económica del departamento de Nariño, Análisis de Información Secundaria PERS Nariño plan de energización Rural Sostenible San Juan de Pasto – Nariño Colombia 2014 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

<sup>61</sup> CÁMARA DE COMERCIO PASTO: Boletín Estadístico: Movimiento del registro público: I semestre 2016

región, la minería ocupa el segundo renglón de la economía ándense y se ha explotado desde tiempos precolombinos.<sup>62</sup>

El Municipio de Los Andes al encontrarse localizado entre una gran zona de la Cordillera Occidental y por formar parte de la vertiente del Océano Pacífico, posee diversos climas dados por la variedad del relieve, por lo tanto, se encuentran una variada gama de vegetación e igualmente una variedad de especies faunísticas. La economía de este municipio se sostiene principalmente de la agricultura y minería aurífera, y la actividad pesquera, como actividad secundaria. Siendo la actividad minera una amenaza, peligro latente que representa la posible ocurrencia de un evento catastrófico de origen natural o tecnológico, en un tiempo y en un área determinada dado que la extracción minera no tiene en cuenta las normas como el Código Minero (Decretos 2655/1988, 501/1995 y 883/1997), ni aplicar medidas de mitigación, manteniendo a la región en permanente amenaza, sin que se tenga establecido un plan de manejo y conservación, ni se hagan estudios para las construcciones y apertura de vías.<sup>63</sup>

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SÍSMICA, LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES e INGEOMINAS, realizaron un estudio donde se determinan las bases para la aplicación de la normatividad sismo resistente en 1998 y que debe aplicarse a todas las construcciones que se realicen en todas las zonas de falla. No hay un estudio de microzonificación sísmica.<sup>64</sup>

Según la tabla del Registro Único Empresarial (RUES) año 2016, para el desarrollo de la investigación se tomará en consideración la empresa minera: “COOPERATIVA DE PEQUEÑOS MINEROS DE LOS ANDES LTDA”.<sup>65</sup>

En este orden de ideas, el otro municipio que se tomará en consideración es La Llanada, conocido también como La ciudad Dorada. Fundado como municipio el 27 de agosto de 1991, su bandera de Color amarillo, blanco, verde y rojo significa la gran riqueza aurífera de la región, la nobleza de sus habitantes, la gran riqueza ecológica de la región y la sangre de los héroes respectivamente.<sup>66</sup>

---

<sup>62</sup> ALCALDÍA DE LOS ANDES SOTOMAYOR – Nariño: Los Andes... ¡Adelante! Unidad y Progreso. Sitio oficial de Los Andes Sotomayor en Nariño, Colombia. Fecha de última actualización: 05 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.losandessotomayor-narino.gov.co/index.shtml>

<sup>63</sup> *Ibíd.*

<sup>64</sup> *Ibíd.*

<sup>65</sup> CÁMARA DE COMERCIO PASTO: Boletín Estadístico: Movimiento del registro público: I semestre 2016

<sup>66</sup> ALCALDÍA DE LA LLANADA – NARIÑO: "Un Gobierno de Calidad con Sentido Social". Sitio oficial de LA LLANADA en NARIÑO, Colombia. Fecha de última actualización: 15 de octubre de 2013. Disponible en: [http://www.lallanada-narino.gov.co/informacion\\_general.shtml](http://www.lallanada-narino.gov.co/informacion_general.shtml)

El Municipio de La Llanada, Está Ubicado a 140 kilómetros al noroccidente de la ciudad de San Juan de Pasto. Con una altura sobre el nivel del mar de 2.300 metros, la temperatura media es de 15 grados centígrados, posee un área aproximada de 265 kilómetros cuadrados, posee una población aproximada a 8.755 habitantes, la precipitación media anual es de 1.500 milímetros, su territorio es predominante montañoso. La minería aurífera de filón especialmente, desde años atrás, ha sido el modelo productivo económico encargado de generar los procesos de desarrollo municipal, bajo la característica especial de ser el recurso natural no renovable de mayor importancia e identidad socio cultural para la población y comunidad en general.<sup>67</sup>

Históricamente La Llanada ha sido considerado de alta potencialidad minera y sobre todo aurífera, con actividad minera en una porción de la zona rural y otra porción las demás minas permanecen inactivas debido principalmente al invierno frecuente, a la difícil consecución de explosivos y a que las personas están dedicadas al cultivo de ilícitos, por su gran rentabilidad. En el campo minero los últimos 5 años produjo un promedio de 1.820 onzas de oro anuales al Banco de la República. Este sector como los demás presenta deficiencias en la aplicación de técnicas apropiadas y eficientes para que la explotación sea rentable y en la capacitación sobre procesos de obtención del mineral, con el fin de que no se generen efectos negativos para el medio ambiente. El gobierno municipal, actualmente trata de impulsar la actividad minera en busca de nuevos mercados nacionales y extranjeros, incentivando de manera eficaz las asociaciones productivas donde se realicen actividades manufactureras, mediante la implementación de programas de capacitación en orfebrería a las personas interesadas en trabajar el oro hasta entregar un producto terminado, garantizando de esta manera un mayor valor agregado del mineral y por lo tanto mayores ingresos para las familias, lo que finalmente redundará en el bienestar colectivo; y así, mejorar las condiciones de vida de la población rural y urbana y propender por el crecimiento y desarrollo del sector agropecuario y minero; de igual forma, apoyar la creación de microempresas manufactureras del oro con miras a producir joyas terminadas que posibiliten mayor valor agregado y por ende mayores ingresos económicos para las familias, Incrementando la rentabilidad y la eficiencia de la actividad minera.<sup>68</sup>

Como actividad económica secundaria, en la Llanada, el sector ganadero cuenta con 3.630 cabezas de bovinos, de los cuales 1.430 producen un promedio diario de

---

<sup>67</sup> Ibíd.

<sup>68</sup> Ibíd.

7.100 litros de leche, de los cuales se obtienen sus derivados, principalmente quesos y yogurt.<sup>69</sup>

En cuanto al análisis del sector minero, según la EITI COLOMBIA (Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas), El sector minero colombiano se caracteriza por la producción de varios minerales, como el carbón (térmico, metalúrgico y antracitas), mineral de níquel, hierro, cobre, metales preciosos (oro, plata, platino), esmeraldas y materiales para la industria y la construcción. Su desarrollo se concibe en cuatro etapas: exploración, construcción y montaje, explotación y cierre, y abandono (Ley 685 de 2001, Código de Minas). En el esfuerzo del país por diseñar políticas públicas diferenciales, este sector se encuentra clasificado en minería pequeña, mediana y de gran escala.

Según el Sistema de Información del Sector Minero Colombiano SIMCO, el Ministerio de Minas y Energía MINMINAS, es la máxima autoridad del sector, responsable de administrar los recursos naturales no renovables del país (energéticos y mineros) asegurando su mejor y mayor utilización. Orienta el uso y regulación de dichos recursos y garantiza su abastecimiento protegiendo el medio ambiente. La Unidad de Planeación Minero Energética UPME, encargada de planificar el desarrollo y aprovechamiento de los recursos minero energéticos en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético.

Para esto cuenta con instrumentos de planificación integrados a nivel de sector y otros instrumentos específicos para cada subsector, que incorporan las decisiones de corto, mediano y largo plazo. El Servicio Geológico Colombiano, tiene como objeto realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo, adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico, administrar la información del subsuelo y garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país. Y, por último, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, cuya función es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado a través del fomento, la promoción, otorgamiento de títulos, seguimiento y control de la exploración y explotación minera, a fin de maximizar la contribución del sector al desarrollo integral y sostenible del país.

---

<sup>69</sup> ALCALDÍA DE LA LLANADA – NARIÑO: "Un Gobierno de Calidad con Sentido Social". Sitio oficial de LA LLANADA en NARIÑO, Colombia. Fecha de última actualización: 15 de octubre de 2013. Disponible en: [http://www.lallanada-narino.gov.co/informacion\\_general.shtml](http://www.lallanada-narino.gov.co/informacion_general.shtml)

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede decir que para la presente investigación se considera, el sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño, en especial, en la producción del mineral oro.

Según la tabla del Registro Único Empresarial (RUES) año 2016, para el desarrollo de la investigación se tomarán en consideración las siguientes empresas mineras: “COOPERATIVA DISTRITO MINERO LA LLANADA LTDA” y “COOPERATIVA DE PEQUEÑOS MINEROS LOS ANDES LTDA”.<sup>70</sup>

La “Cooperativa de pequeños mineros los Andes Ltda. COMILAN LTDA”, es una empresa asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, con fines de interés social de responsabilidad limitada construida por personas y capital ilimitado, con domicilio principal en la ciudad de Sotomayor, municipio Los Andes, Departamento de Nariño, República de Colombia.<sup>71</sup>

Entre sus objetivos sociales y económicos, se encuentran los siguientes:

- La cooperativa desarrollará los siguientes objetivos sociales y económicos.
- Aunar esfuerzos y recursos que permitan la conformación de organismos generadores de empleos y servicios.
- Brindar el servicio de comercialización del oro producido en las minas de la región, pagando un precio justo por el material aurífero, de acuerdo a las condiciones del mercado.
- Tener a disposición los insumos necesarios para las operaciones de exploración, explotación y beneficio a las minas activas de la región.
- Prestar eficientemente el servicio de venta y alquiler de maquinaria, equipo y repuestos, necesarios para adelantar la actividad minera en la región logrando la mayor cobertura de frentes activos posible.
- Incentivar al minero para que este invierta en la explotación minera, por medio del almacén de alquiler de equipos, buscando alternativas válidas para que el minero adquiera estos equipos a corto y mediano plazo.
- Crear fuentes de empleo a través de la capacitación en talleres de orfebrería, beneficiando a la población minera y la comunidad en general.

---

<sup>70</sup> CÁMARA DE COMERCIO PASTO: Boletín Estadístico: Movimiento del registro público: I semestre 2016

<sup>71</sup> ESTATUTOS COOPERATIVA DE MINEROS LOS ANDES aprobado por el presidente del consejo de administración COMILAN “ADEMELIO SOLARTE”

- Dar un valor agregado al material aurífero recuperado en las minas, mediante la transformación del mismo en los talleres de orfebrería, en productos competentes y buscando los canales de comercialización adecuados.
- Coordinar con entidades públicas la asesoría y capacitación de los asociados en técnicas de explotación y beneficio de minerales, así como técnicas para la prevención y mitigación de impactos ambientales negativos.
- Prestar servicios de salud, educación, prevención, recreación, solidaridad y bienestar social a los asociados.
- Asesorar y colaborar con los asociados mineros para la adquisición de créditos y líneas de financiamiento, destinados a capital de trabajo y equipos para la explotación y beneficio de minerales, con entidades públicas y privadas que presten este servicio
- Contar con una infraestructura para tratamiento de minerales para prestar este servicio a sus asociados y mineros de la región.<sup>72</sup>

Misión: COMILAN es una entidad sin ánimo de lucro, enfocada en brindar servicios de apoyo para la minería y contribuir al desarrollo de la comunidad en lo productivo, tecnológico, institucional y social a nivel local, regional y nacional.

Visión: COMILAN pretende ser una sólida y eficiente empresa cooperativa con tecnología adecuada para prestar servicios con calidad que cumpla con las regulaciones ambientales, eliminando el uso del mercurio, para generar un mejor bienestar.

Asamblea General: La asamblea general la constituye la reunión de los asociados hábiles. Será el máximo organismo de dirección de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para la totalidad de los asociados, siempre que se adopten de conformidad con las normas legales estatutarias y reglamentarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles.

Aportes Sociales: Se fijó la suma de \$2.500.000 M/C los aportes sociales mínimos no reducibles durante la vida de la cooperativa. Los aportes sociales se representan en títulos de igual valor nominal de CUATRO MIL PESOS M/C (\$4.000), firmados por el gerente y el secretario de la cooperativa. Estos se aplicarán de la siguiente manera: un 20% para educación, 10% para el fondo de solidaridad y el saldo (70%)

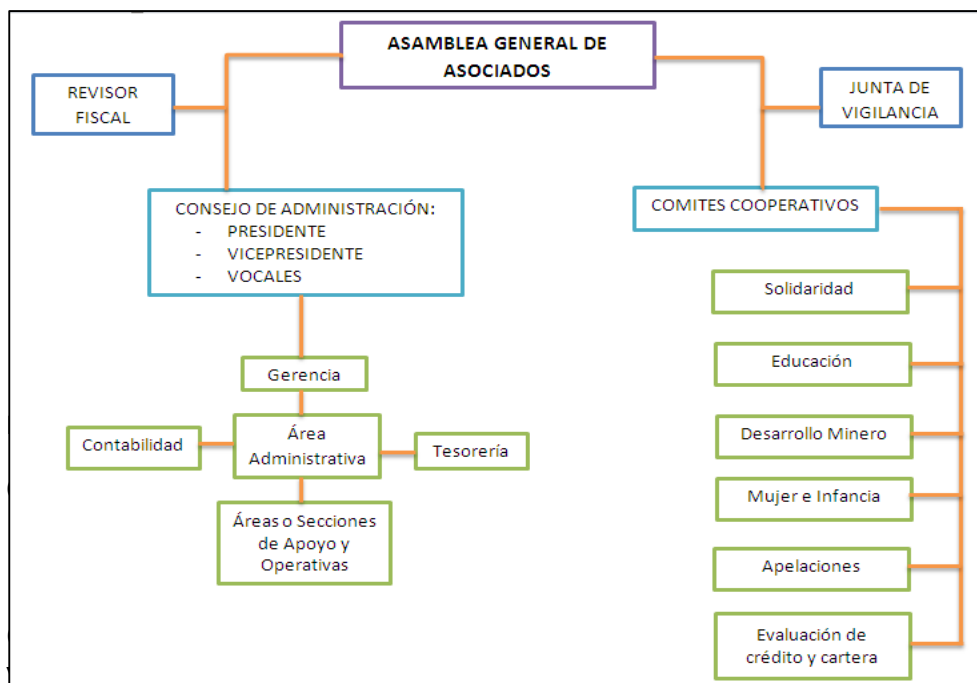
---

<sup>72</sup> ESTATUTOS COOPERATIVA DE MINEROS LOS ANDES aprobado por el presidente del consejo de administración COMILAN "ADEMELIO SOLARTE"



se denominarán: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DE LA COOPERATIVA DE MINEROS DE LOS ANDES.<sup>73</sup>

**Figura 2. Organigrama Cooperativa De Mineros Los Andes**



eleva su nivel de vida y el de la comunidad en general.<sup>74</sup>

**Misión:** COODMILLA LTDA es una entidad del sector solidario, dedicada a la extracción, beneficio y comercialización de oro y demás metales preciosos y a la prestación de servicios a sus asociados a través de la mejor gestión técnica, ambiental y empresarial, con el fin de mejorar la calidad de vida de los asociados y sus familias, aportando al desarrollo de la comunidad donde actúa.

**Visión:** CODMILLA LTDA en el 2020 será la primera empresa solidaria del sector minero del departamento de Nariño consolidada en extracción, beneficio y comercialización de oro y plata con un capital social económico fortalecido, brindando beneficio social para sus asociados y el reconocimiento en la sociedad.

<sup>73</sup> Ibíd.

<sup>74</sup> CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA. Disponible en internet: <https://www.coodmilla.com/Mision%20y%20Vision.html>

Principios: Los siguientes son los principios rectores de las actuaciones de la Cooperativa del Distrito Minero La Llanada, que recogen tanto los principios que son de su esencia como organización de economía solidaria, proclamados por la ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL, como aquellos que también cimientan las bases para la construcción del *ethos* Cooperativo, es decir de un carácter y comportamiento ético para la organización.

Dignidad Humana. Todas las acciones que la Cooperativa deba realizar, deben sujetarse a un respeto estricto por la dignidad humana, la cual representa un valor constitucional fundante del Estado social de derecho y que se entiende como la valía inherente a la naturaleza de cada persona humana en tanto ser dotado de razón, libertad y autonomía y por el mismo hecho de tener tal condición.

Libertad de admisión y retiro. LA COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA "COODMILLA LTDA.", es una organización que tiene abiertas sus puertas para prestar sus servicios a cualquier persona y para aceptar como su asociado a quien conforme a la ley y sus estatutos reúna las condiciones para serlo, y que esté dispuesto de manera voluntaria a asumir los deberes y responsabilidades que tal carácter conlleva, sin consideración a su condición social, étnica, género, filiación política, orientación sexual, creencia religiosa ni opinión filosófica. Tanto la afiliación como el retiro son libres, por ello a nadie le es dable acudir a ningún tipo de mecanismo de coerción para compeler a alguien a asociarse ni para impedir su renuncia.

Control democrático y autogestión. Son los mismos asociados de COODMILLA LTDA. Quienes deben velar por la gestión de los intereses de la organización de una manera responsable y participativa, asegurando que la toma de decisiones obedezca a un ejercicio democrático en donde prime el interés común y en donde se acaten las determinaciones de las mayorías sin desmedro de los derechos de las minorías. Los integrantes de sus cuerpos colegiados deben reunir condiciones de integridad ética y aptitudes personales para el buen desempeño de sus funciones y que les permitan ejercer la representatividad en pro del bienestar común despojado de intereses arbitrarios y personalistas.

Bienestar cooperativo y comunitario. Todas las acciones que realice la Cooperativa, deben estar encaminadas a satisfacer los intereses de sus asociados y a elevar el bienestar de estos, sus familias y la comunidad en general.

Participación económica de sus asociados. Los asociados contribuyen de manera equitativa a fortalecer el capital social de la Cooperativa y participan de manera

igualitaria y equitativa en los beneficios o excedentes como resultado del trabajo que esta realice en conjunto, respetando las reservas sociales.

Autonomía e independencia. Las actuaciones que adelanta COODMILLA LTDA, y las determinaciones que en su interior se adoptan no deben corresponder más que a sus propios intereses que se gestionan bajo una forma de gobierno propio y en ausencia de presiones externas o de vínculos que sujeten su actuar a la voluntad de terceras personas o a factores exógenos.

Compromiso con la comunidad. La Cooperativa asume su compromiso de generar un impacto positivo en el entorno social en el que desarrolla sus actividades, constituyéndose en un factor dinamizador de la economía, promoviendo una minería social y ambientalmente responsable, ofreciendo servicios de calidad y propiciando oportunidades para llevar a cabo procesos productivos.

Integración entre cooperativas. Con el ánimo de lograr el fortalecimiento del sector cooperativo y de ofrecer a sus asociados y a la comunidad en general mayores y mejores beneficios la Cooperativa debe establecer convenios con organismos del sector solidario y conducir esas relaciones en términos de respeto, honestidad y transparencia.

Formación e información. COODMILLA LTDA propicia espacios para la formación y capacitación de sus miembros, que les brinden mejores herramientas para alcanzar mayores niveles de eficiencia y responsabilidad en el desarrollo de sus actividades e informar oportunamente sobre los procesos que se están llevando a cabo y las vicisitudes que en dicho desarrollo se presenten.

Transparencia en la gestión de sus intereses. La gestión de los intereses de la Cooperativa se realiza con estrictos niveles de cumplimiento sin desviar los fines del acuerdo cooperativo y de cara a los asociados rindiendo los informes necesarios y estando abiertos tanto a los controles externos como internos.

Desarrollo sostenible y espíritu ecológico. COODMILLA LTDA promueve firmemente el respeto por el medio ambiente optimizando los recursos en su gestión administrativa y desarrollando su actividad de explotación de recursos naturales no renovables con arreglo a la normatividad vigente, previniendo la afectación de los demás recursos mediante la adopción de prácticas que no incluyen la utilización de sustancias químicas nocivas como el mercurio, mitigando los impactos que se generen por medio de la formulación y ejecución de planes de rehabilitación ambiental, para así preservar los derechos de las futuras generaciones y respetar las distintas formas de vida propendiendo por el equilibrio ecológico.

Seguridad y autocuidado. Las actividades de COODMILLA LTDA, se deben desarrollar en sujeción a criterios de prevención del riesgo y de protección de todos sus miembros, acatando las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y actuando con solidaridad en situaciones de apremio que amenacen la integridad personal, respondiendo con acciones que contribuyan a conjurar las posibles situaciones de afectación a los derechos individuales e intereses colectivos.

Proscripción del trabajo forzoso e infantil. De acuerdo al Convenio No. 29 de 1930 relativo al trabajo forzoso u obligatorio y al Convenio No. 182 de 1999 sobre las peores formas de trabajo infantil adoptados por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO-OIT y a sus respectivas leyes aprobatorias, la Ley 23 de 1967 y la Ley 704 de 2001; la Cooperativa del Distrito Minero de La Llanada declara proscritos estos tipos de trabajo al interior de su organización y sancionará a quien los propicie sin perjuicio de las sanciones de carácter penal y de otra índole a las que haya lugar.

Proscripción de tratos crueles, inhumanos y degradantes y de la violencia sexual. De conformidad con lo consagrado en el artículo 12 de nuestra Constitución Política y con la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes adoptada en el seno de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS el 10 de diciembre de 1984; nadie al interior de la organización podrá tolerar ni infligir a una persona dolores y sufrimientos de naturaleza psíquica o física o imponer sanciones o adoptar medidas que menoscaben la dignidad humana, la integridad moral, religiosa o política, asimismo, no se tolerará ningún comportamiento que resulte sexualmente intimidante ni ninguna forma de violencia sexual o de otra índole, especialmente la ejercida contra la mujer en los términos de la Ley 248 de 1995, mediante la cual se adoptó la Convención de *Belém do Pará* para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Igualdad de género. La Cooperativa reconoce la igualdad de género. No se admite ninguna restricción, ni ningún tipo de condición desfavorable en razón del género, tanto hombres como mujeres gozan de las mismas oportunidades y beneficios, asimismo, la Cooperativa, acorde con los desarrollos normativos y jurisprudenciales, reconoce los derechos de las personas con una identidad de género diversa. A las mujeres que ingresen a la entidad, no se les exigirá pruebas de embarazo ni ninguna clase de requisito o condición que atente contra su dignidad ni autonomía.

Colaboración y organización. Todas las actividades que COODMILLA LTDA, desarrolle se harán en función de la búsqueda de beneficios comunes actuando conforme a la naturaleza de la entidad, uniendo esfuerzos, estableciendo sinergias y trabajando en equipo, para esto los asociados de la Cooperativa pueden libremente organizarse para llevar a cabo sus actividades sin ningún tipo de restricción o sanción.

Actuación dentro del marco de la legalidad. La Cooperativa, en las acciones y actividades que adelante se sujetará a lo establecido por el orden jurídico colombiano y no se apoyarán actividades que se desarrollen por fuera del marco legal.

Buena imagen y buen nombre. Representa el compromiso de todas las personas vinculadas con la organización, de asumir un comportamiento digno, serio y decoroso bien sea en desarrollo de sus actividades como en situaciones en donde pueda verse comprometida la imagen de la Cooperativa, absteniéndose de efectuar conductas que pongan en entredicho el buen nombre de la organización lo cual implica actuar de manera acorde con los demás principios y conforme a la altura que cada situación demande.

Autonomía ética del individuo. Este principio guarda una estrecha relación con el de dignidad humana y hace relación al reconocimiento del espacio íntimo y propio de cada individuo para orientar su conducta conforme a sus decisiones y convicciones en tanto ser dotado de razón, dentro de unos parámetros morales determinados en consideración a su naturaleza como ser social. La organización comprende y acepta que ese ámbito de acción que es de la esencia de cada individuo, es irreductible, debiendo estar libre de todo tipo de injerencias, es por esto que cualquier comportamiento que interfiera o que quebrante esa órbita, deviene arbitrario e ilegítimo, en ese sentido, el compromiso de la Cooperativa es de respetar la autonomía ética del individuo e impedir todo tipo de conductas que busquen transgredirla. A nadie se le impondrá un modelo de conducta o de pensamiento que riña con su libertad y autonomía, ni ninguna persona será perseguida, señalada o sancionada en razón de sus creencias personales, convicciones filosóficas, ideología política, orientación sexual, identidad de género y cualquiera otra manifestación que constituya una expresión legítima de su autonomía ética y de su derecho al libre desarrollo de su personalidad.

Amabilidad y buen trato. En las relaciones humanas, en el trato personal y actividades cotidianas de la COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA

LLANADA, se debe proceder de una manera agradable, cortés y atenta realizando muestras de deferencia frente a las personas.<sup>75</sup>

Valores: Los valores que informan, inspiran y cimientan el presente Código de Ética y que son transversales o subyacen a cada uno de los principios son los que se enuncian a continuación y los que guarden una correspondencia intrínseca con este Código y con la naturaleza de COODMILLA LTDA, se entenderán incorporados al mismo pese a que no figuren expresamente en él.

Solidaridad. Responder con acciones positivas de apoyo mutuo ante situaciones que involucren un perjuicio o amenacen con afectar los intereses de COODMILLA LTDA, y de las personas vinculadas a ella cuando tal circunstancia desborde su capacidad para conjurarla y requiera del auxilio o colaboración de las demás personas que hacen parte de la organización.

Equidad. Justa distribución de los excedentes y/o beneficios entre todos los miembros de la organización.

Responsabilidad. Compromiso en el cumplimiento de los deberes, desempeñando con eficacia y eficiencia las actividades encomendadas en orden a lograr los objetivos del acuerdo cooperativo.

Democracia. Los procesos de toma de decisiones al interior de la organización se desarrollan por la vía democrática donde la voluntad mayoritaria guiada por la búsqueda del bienestar común dentro de un escenario que garantice la participación, direcciona la gestión de los intereses de la entidad sin menoscabar los derechos de las minorías.

Honradez y transparencia. La gestión de los intereses de la organización se debe realizar con integridad y rectitud obrando en función de la consecución del bienestar general con la plena convicción de que el actuar de cada uno de sus integrantes repercute en toda la entidad por tanto quien adelante la gestión de la entidad debe hacerse de cara a todos sus asociados.

---

<sup>75</sup> CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA. Disponible en internet: <https://www.coodmilla.com/Mision%20y%20Vision.html>

Sentido de pertenencia. La Cooperativa como una empresa asociativa es una entidad en donde sus gestores son al mismo tiempo sus propietarios, quienes junto con las demás personas que aunque no ostenten formalmente tal carácter se hallen vinculadas a ella, deberán apropiarse de los principios y valores misionales y de la filosofía que informa a esta organización de economía solidaria, propugnando sus intereses con un compromiso ético, representando con altura su nombre, y trabajando denodadamente por el logro de los fines del acuerdo cooperativo.

Trabajo en equipo. El trabajo en equipo es un valor que es de la esencia de la COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA, es una expresión misma del acuerdo cooperativo, acuerdo que desde su gestación tuvo en este, un valor fundante y a la vez un mecanismo idóneo para alcanzar sus fines, pues es a través de la confluencia de múltiples esfuerzos que las capacidades individuales se multiplican y potencializan, haciéndose así, más asequibles los propósitos trazados y más ligeras las cargas que surjan en el camino.<sup>76</sup>

Asamblea General: La Asamblea General la constituye la reunión de los asociados hábiles. Será el máximo organismo de dirección de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para la totalidad de los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. Son asociados hábiles los inscritos en el registro social que, hasta 30 de noviembre de cada año, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren a paz y salvo por todo concepto en cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a los estatutos y reglamentos de la Cooperativa. La entrada a la Asamblea será vigilada con el listado de asociados y para poder ingresar se debe presentar el documento de identificación. En la Asamblea General corresponderá a cada asociado un solo voto. Los asociados o delegados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.<sup>77</sup>

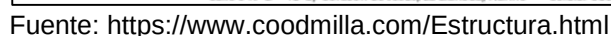
Aporte capital social: El patrimonio social de la cooperativa estará conformado por: a) Los aportes sociales individuales y los amortizados. b) Los fondos y reservas de carácter permanente. c) Los aportes extraordinarios que la Asamblea imponga. d) Los auxilios y donaciones que se obtengan con destino al incremento patrimonial. e) Los recursos que entren a la cooperativa a través de contratos de explotación pueden entrar directamente al patrimonio o a los aportes de la cooperativa. El porcentaje que se designe para el patrimonio y para los aportes de la cooperativa los establecerá la Asamblea. El Patrimonio en el año 2019 fue de \$731.039.430. El

---

<sup>76</sup> CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA

<sup>77</sup> ESTATUTOS COODMILLA LTDA. Disponible en: [https://www.coodmilla.com/Informes/Anexos\\_Estatutos\\_2019\\_EF.pdf](https://www.coodmilla.com/Informes/Anexos_Estatutos_2019_EF.pdf)

**Figura 3. Organigrama Cooperativa De Mineros La LLANADA**



60



## 2.3 MARCO CONCEPTUAL

En el siguiente marco se cita los conceptos relevantes que se han usado y se usarán a lo largo del presente proyecto de investigación definidos en diversas fuentes:

- **Actividad minera:** para el estudio del tema de investigación y con el apoyo del glosario técnico minero, se considera a la actividad minera como la ciencia, técnicas y actividades que tienen que ver con el descubrimiento y la explotación de yacimientos minerales. Estrictamente hablando, el término se relaciona con los trabajos subterráneos encaminados al arranque y al tratamiento de una mena o la roca asociada. En la práctica, el término incluye las operaciones a cielo abierto, canteras, dragado aluvial y operaciones combinadas que incluyen el tratamiento y la transformación bajo tierra o en superficie.<sup>79</sup>
- **Contrato de concesión:** por otro parte se tiene que, en el ejercicio de la actividad minera, se requiere la obtención del título minero por medio del contrato de concesión minera, otorgado e inscrito en el REGISTRO MINERO NACIONAL, que según el artículo 14 del código minero<sup>80</sup> Es el documento por el cual se podrá constituir, declarar y aprobar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal.

Con excepción de los derechos que provengan de las licencias de exploración, permisos o licencias de explotación, contratos de explotación y contratos celebrados sobre áreas de aporte, al igual que las situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas. El contrato de concesión minera es el que se celebra entre el estado y un particular para efectuar, por cuenta y riesgo de este, los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada y para explotarlos en los términos y condiciones establecidos en el código minero.<sup>81</sup>

---

<sup>79</sup> MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Glosario Técnico Minero. 2015, Pág. 109.

<sup>80</sup> EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Código de minas. Ley 685 de 2001. El abedul. 2001. p. 6.

<sup>81</sup> *Ibíd.*, p. 19.

- **Tributación minera:** como responsabilidad de la exploración y explotación minera, los tributos e impuestos que se ve obligado a pagar el sector constituye el concepto de tributación minera, entre los cuales se clasifican en tributos ambientales, es decir, las contribuciones como cargas retributivas al medio ambiente generadas por la degradación del mismo, por concepto de la explotación de recursos no renovables que debe asumir el sector. Por otro lado, las cargas impositivas del sector por concepto de ingresos producto de las actividades extractivas tales como las regalías, el impuesto sobre la renta, patrimonio, retenciones en la fuente e ICA, parafiscales, otros impuestos y contribuciones.
- **Minería aurífera:** la minería aurífera es el tipo de extracción que propiamente se realiza con la producción del mineral oro, ha hecho parte de la cultura de generación en generación, desde tiempos remotos y hasta hoy la extracción de oro es una de las mayores actividades y fuentes económicas del país, como se ha citado en puntos anteriores del presente proyecto investigativo. En la minería aurífera, principalmente se usa el mercurio como insumo para la extracción de oro, que ha sido calificado como un alto contaminante tanto en el suelo, el agua y el aire.
- **Cargas impositivas:** dentro del marco de las obligaciones tributarias de las empresas y en especial de las del sector minero, es importante resaltar que las cargas impositivas constituyen todas aquellas contribuciones que son impuestas o que recaen sobre un grupo de personas que conforman sociedad empresarial, que se ajusta al sistema tributario y fiscal de un país. Pueden ser impuestas a todo tipo de sector, y en algunos casos su impacto será más fuerte en unos sectores, tal es el caso del sector minero que, con su influencia directa al medio ambiente, las cargas impositivas serán mayores que otros sectores que no comprometan la degradación a gran escala del mismo.
- **Planeación tributaria:** el concepto de planeación tributaria, surge en la década de los 80, cuando empiezan a nacer los diferentes programas de especialización en administración de impuestos en las Universidades del país como respuesta a las nuevas necesidades de las empresas en cuanto a optimización y manejo de sus impuestos; con la aparición de impuestos como el IVA y otras nuevas normas fiscales como los beneficios tributarios, los mecanismos de retención en la fuente, las exenciones para algunos sectores de la economía y para algunas regiones del país a fin de incentivar su desarrollo, los dueños y gerentes de las compañías se vieron abocados a definir estrategias que les

permitieran aprovechar los beneficios y disminuir las ineficiencias en el pago de los impuestos, para así mejorar los resultados y los flujos de caja de sus empresas. La evolución de esta herramienta ha estado a la par de las reformas en la ley y de los cambios en las exigencias del entorno económico y societario dentro de los últimos 30 años, definiendo así objetivos, fases, áreas de influencia y otra serie de características que le han dado estructura a lo que es hoy. Las empresas requieren que se analice en forma constante y detallada la normatividad existente para optimizar los beneficios en materia comercial e impositiva con el propósito de estar preparados para enfrentar un ambiente competitivo. Es menester cumplir con el objetivo de establecer las acciones preventivas y analíticas que se pueden realizar para la determinación de un justo impuesto correspondiente a cada periodo y la orientación para las decisiones que implica la entrada en vigencia de la última reforma tributaria.<sup>82</sup>

- **Regalías mineras:** continuando con el tema tributario, es preciso mencionar las regalías mineras que se definen como un tipo de contraprestación económica, que pagan los empresarios mineros mensualmente al estado de forma obligatoria, por concepto de la explotación de los recursos sean minerales o no. Es un aporte exclusivo de la actividad extractiva, y es un recurso destinado al bienestar social, por medio de la financiación de proyectos sociales, de hecho, solo con los recursos obtenidos por regalías entre 2010-2015, que ascienden a \$9.7 billones, se pueden financiar dos años completos del programa social familias en acción.<sup>83</sup>
- **Yacimientos polimetálicos:** se define a los yacimientos polimetálicos como lugares donde de forma natural se encuentran minerales, en este caso minerales metálicos de distinta composición especialmente cuando son destinados a la explotación.
- **Impacto ambiental:** una de las variables más importantes en este trabajo de investigación es el impacto ambiental definido como, cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización. Es la alteración o modificación del ambiente debido a la ejecución de un proyecto, que puede afectar la salud y el bienestar humano. Hay impacto

---

<sup>82</sup> ARANGO ARENAS, Paula Andrea y RENDON MARÍN, Alejandra. Planeación tributaria del impuesto de renta en sector minero. Trabajo de grado Contador público. Medellín.: Universidad de Antioquia, 2014. p. 21

<sup>83</sup> POLÍTICA MINERA DE COLOMBIA. 2016 abril. p. 9.

ambiental cuando una acción, actividad natural o inducida causa daño, alteración, afectación o modificación a los recursos naturales de un sistema (ecosistema).<sup>84</sup>

- **Cargas contaminantes:** medida que representa la masa de contaminante por unidad de tiempo que es vertida por una corriente residual. Comúnmente se expresa en T/año, T/día o Kg/día.<sup>85</sup> Siendo T: tonelada y Kg: kilogramo.

## 2.4 MARCO TEÓRICO

Por medio de este marco será posible nutrir de conceptos teóricos esta investigación y por ende el desarrollo de la misma, teniendo en cuenta distintos postulados o perspectivas que resultan productivas para dicho fin, esto a través de la recolección de información necesaria, relevante y de mucho provecho en el tema a investigar.

Dada la crisis ambiental global que se está afrontando, relacionada con la sobreexplotación de los recursos naturales, donde las empresas y organizaciones han priorizado la generación de ganancias, bajo el paradigma complacer al consumidor y satisfacer las necesidades creando productos perjudiciales para el ambiente, generando residuos y todo tipo de emisiones que sobrepasan la posibilidad que tiene la naturaleza de auto regenerarse. Esta situación pone el reto a todos los profesionales de repensar la relación del ser humano, la sociedad y la economía con la naturaleza. Sin duda el Contador Público y en general las personas afines a las Ciencias Económicas Administrativas y Contables, son fichas claves para promover el Desarrollo Sustentable, como parte de un proceso integral que exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades en la aplicación del modelo económico, político, ambiental y social, así como en los patrones de consumo que determinan la calidad de vida.<sup>86</sup>

Ahora, se resalta la responsabilidad del contador público ante realidades no solo de tipo económico sino también de tipo social y ambiental como lo expresa la Ley 43

---

<sup>84</sup> ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES [en línea]. Bogotá DC, 2012- [13 de noviembre 2017]. Disponible en internet: [http://ambientebogota.gov.co/c/document\\_library/get\\_file?uuid=1c697920-c8b1-4425-8952-1b16718a223b&groupId=24732](http://ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=1c697920-c8b1-4425-8952-1b16718a223b&groupId=24732)

<sup>85</sup> Metodología para la evaluación aproximada de la carga contaminante. Agencia de medio ambiente. La Habana (Cuba). 1998. p. 4.

<sup>86</sup> ARIZA ARDILA Astrid Paola y RODRÍGUEZ PINTO Yexaray Jassivi. El papel del Contador en el desarrollo sustentable hacia una equidad ambiental, social y económica. Universidad Libre. Disponible en: <http://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2016/4sin/C14.pdf>

de 1990 en sus Artículos 1 y 35, un contador está dando fe pública sobre su profesión por eso, debe ser un profesional ético e íntegro que sea responsable socialmente en todas sus dimensiones donde dé cuenta no sólo del respeto por los derechos humanos, el bienestar laboral, la anticorrupción, sino también por el cuidado y preservación del ambiente.

Para iniciar con las diferentes teorías que respaldan la presente investigación, se hace necesario conocer el significado del término “impacto” definido por el diccionario de uso del español como una “impresión o efecto muy intensos dejados en alguien o en algo por cualquier acción o suceso<sup>87</sup>; es decir, el término impacto para esta investigación conforma aquellas consecuencias o efectos tanto positivos como negativos que se producen en un contexto determinado, en este caso un contexto social, económico y ambiental; en este orden de ideas el impacto social hace referencia a aquellos efectos ocasionados en una sociedad que por su cultura y tradiciones conforman una comunidad determinada; por otra parte el impacto económico involucra efectos sociales en las variables empleo, vivienda y educación; finalmente, el impacto ambiental va más allá de lo social y lo económico, pues abarca tanto los daños como beneficios sobre el ecosistema: agua, aire y suelo.

Se ve necesario también abarcar el tema de la minería en Colombia, la cual ha jugado un papel fundamental en el proceso de desarrollo económico y regional del país.

---

<sup>87</sup> DICCIONARIO DE USO DEL ESPAÑOL, María Moliner segunda edición. Editorial Gredos, 2004 ISBN 8424919734, 9788424919733

**2.4.1 La minería en Colombia.** La minería ha sido una actividad económica central en Colombia desde la época Precolombina. Las diferentes culturas indígenas desarrollaban trabajos de cerámica y orfebrería altamente valorados. En un comienzo, la actividad minera dio origen al comercio regional caracterizado por el trueque de varios minerales, posteriormente, durante la época de la Colonia la minería creció en grandes proporciones y con ello se abrió paso al comercio de esclavos africanos. Los más favorecidos con el régimen colonial fueron quizás los comerciantes antioqueños, quienes transportaban el oro en polvo a otras regiones de la Nueva Granada y al exterior, con el objetivo de intercambiarlo por otras mercancías como textiles y alimentos. Así mismo, la población de zonas deshabitadas en esta región se debió en gran medida a la búsqueda de oro. Para el periodo de la República, la actividad minera representada casi en su totalidad por la explotación de oro y piedras preciosas, ya gozaba de una posición aventajada frente a otros sectores básicos como la agricultura. El avanzado comercio de la región antioqueña produjo importantes excedentes que, al ser acumulados por la clase comerciante, permitieron la creación de la SOCIEDAD MINERA EN ANTIOQUIA.<sup>88</sup>

La evolución favorable de la minería en el pasado ha llevado a que la explotación, la producción y la exportación de oro hayan sido catalogadas como las actividades económicas más antiguas y unas de las de mayor importancia para el país. Durante buena parte del siglo XXI la exportación de este metal, acompañada de las de la plata y el platino, permitió equilibrar la balanza comercial y se convirtieron en una importante fuente de atracción de inversión extranjera. Hasta los últimos años de este siglo, los metales preciosos permanecieron como los únicos productos significativos de la minería colombiana.<sup>89</sup>

La gran depresión internacional de los años treinta se extendió sobre los precios de algunos productos básicos, como el café y otras materias primas que constituían una importante proporción de las exportaciones colombianas. Fue entonces cuando la importancia de la minería, representada esencialmente en oro, se hizo más evidente para compensar la caída que experimentaron los demás productos.<sup>90</sup>

**2.4.2 Clases de minería existentes en Colombia.** El Decreto 2655 de 1988 abordó para el País una primera definición de las escalas de la minería clasificándolos en minería de pequeña, mediana y gran escala, establecidas con la variable de producción de mineral o material estéril extraído en una unidad de tiempo, y con

---

<sup>88</sup> CÁRDENAS, Mauricio y REINA, Mauricio. La Minería En Colombia: Impacto Socioeconómico Y Fiscal. Abril, 2008 FEDESARROLLO

<sup>89</sup> Ibid.,

<sup>90</sup> Ibid.,

criterios definidos en los PROGRAMAS DE TRABAJO E INVERSIONES - PTI, tales como: capacidad instalada, empleo y grado de mecanización, además de otros aspectos de orden técnico, económico y social. A su vez, dentro de lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018: Todos por un nuevo país, en su artículo 21, establece “clasificar la minería en grande, mediana, pequeña y minería de subsistencia, con el fin de implementar una política diferenciada” acorde a las características de cada una de las clasificaciones que se definan.<sup>91</sup>

- **Minería artesanal.** Por lo general, se relaciona con la minería de subsistencia, la cual es desarrollada por personas naturales que dedican su fuerza de trabajo a la extracción de algún mineral mediante métodos rudimentarios y que en asocio con algún familiar o con otras personas generan ingresos de subsistencia” (MME, 2003). Se caracteriza por:

Minería muy rudimentaria, con condiciones poco mecanizadas; técnicas intensivas en mano de obra poco calificada; permite el trabajo infantil; genera empleos de mala calidad con bajos niveles de seguridad industrial y seguridad social para los mineros; alto impacto ambiental; manejo inadecuado de insumos y desconocimiento de técnicas alternativas, generalmente se desarrolla en zonas apartadas y deprimidas; no siempre son ilegales, pero dados sus bajos niveles de formalidad, capacitación y recursos, tienden a serlo en su gran mayoría.

<sup>92</sup>

- **Pequeña minería.** Con herramientas e implementos simples de uso manual, accionados por la fuerza humana, y cuya cantidad extraída no sobrepase en ningún caso a las doscientas cincuenta (250) toneladas anuales de material” pero esta definición no tiene ninguna implicación jurídica. De acuerdo con lo anterior, la pequeña minería incluye la realización de la actividad de una manera rudimentaria lo que comporta que sea un tipo de minería artesanal, la cual ha sido definida como el conjunto de actividades mineras que se desarrollan de manera rudimentaria, anti técnica e instintiva; es decir, sin la utilización de las técnicas convencionales de exploración geológica, perforación, reservas probadas, o de estudios de ingeniería; sin embargo, cabe aclarar que la minería artesanal también puede llevarse a cabo a mediana y gran escala. Así mismo, la pequeña minería también puede ser una forma de minería

---

<sup>91</sup> MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA: DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA, DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL, UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGETICA, AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA octubre de 2015.

<sup>92</sup> MARTÍNEZ ORTIZ, Astrid. FEDESARROLLO. Impacto socioeconómico de la minería en Colombia. Informe para el Sector de Minería a Gran Escala. Bogotá D.C., abril de 2012

tradicional la cual ha sido definida como aquellas explotaciones de minas de propiedad estatal sin título minero y que acrediten los siguientes dos requisitos: a) que los trabajos mineros se hayan adelantado en forma continua durante cinco años y b) una existencia mínima de diez años anteriores a la vigencia de la Ley 1382 de 2010.<sup>93</sup> Las empresas de pequeña minería son aquellas con no más de 50 trabajadores y activos no superiores a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- **Mediana minería.** En las minas medianas se encuentran explotaciones con algún grado de tecnología y preparación de su personal, así como algunos estándares en los procesos laborales y de seguridad ambiental. En promedio, las características más frecuentes son: mecanización baja o media del proceso productivo; mezcla de mano de obra calificada y no calificada; productividad media y eficiencia en la explotación y procesamiento del mineral; niveles de ilegalidad; reducido nivel de seguridad industrial y seguridad social para los trabajadores; alto impacto ambiental.<sup>94</sup>
- **Minería a gran escala.** Este tipo de minería, dado el tamaño de sus operaciones, cuenta con el mayor nivel de formalización y legalidad. Adicionalmente, su proceso productivo es el más tecnificado y el que tiene mayores garantías de seguridad industrial. Cuenta con mano de obra calificada, capital de trabajo y fuentes de financiamiento, que le permiten desenvolverse de manera más competitiva que la minería en escalas más pequeñas. Se caracteriza por: Industrialización del proceso productivo; explotación de minas de tamaño relevante; mano de obra calificada; alta productividad y mayor eficiencia en la explotación y procesamiento del mineral; mayor nivel de salarios e ingresos y seguridad social para los trabajadores; explotación posterior a la obtención de títulos mineros; altos niveles de seguridad industrial; políticas para la prevención y mitigación del impacto ambiental; capital de trabajo y mayor facilidad para la obtención de recursos financieros destinados a inversión.<sup>95</sup>

Adicionalmente la minería se puede clasificar también en:

---

<sup>93</sup> GÜISA, Leonardo. La pequeña minería en Colombia: una actividad no tan pequeña. 2013, p. 111.

<sup>94</sup> MARTÍNEZ ORTIZ, Astrid. FEDESARROLLO. Impacto socioeconómico de la minería en Colombia. Informe para el Sector de Minería a Gran Escala. Bogotá D.C., abril de 2012.

<sup>95</sup> Ibíd.



- **Minería a cielo abierto:** actividades y operaciones mineras desarrolladas en superficie.
- **Minería a granel:** método de minería que consiste en extraer grandes cantidades de mena o material de bajo tenor junto con la mena o material de alta ley. Cualquier método mecanizado de minería a gran escala que involucra la remoción de miles de toneladas/día, con un relativamente reducido número de personal.
- **Minería aluvial:** actividades y operaciones mineras adelantadas en riberas o cauces de los ríos; también se emplean métodos de minería aluvial para la extracción de minerales y materiales en terrazas aluviales.
- **Minería formal:** conformada por unidades de explotación de tamaño variable, explotadas por empresas legalmente constituidas.
- **Minería legal:** es la minería amparada por un título minero, que es el acto administrativo escrito mediante el cual se otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo mineros de propiedad nacional, según el Código de Minas. El título minero deberá estar inscrito en el REGISTRO MINERO NACIONAL.
- **Minería marina:** actividades y operaciones mineras adelantadas en medios marinos o en el límite con ellos.
- **Minería subterránea:** actividades y operaciones mineras desarrolladas bajo tierra o subterráneamente.
- **Minería tradicional:** la minería tradicional es aquella que se ha ejercido desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, en un área específica en forma continua o discontinua, por personas naturales o grupos de personas naturales o asociaciones sin título minero inscrito en el REGISTRO MINERO NACIONAL, en yacimientos minerales de propiedad del Estado y que, por las características socioeconómicas de éstas y la ubicación del yacimiento, constituyen para dichas comunidades la principal fuente de manutención y generación de ingresos, además de considerarse una fuente de abastecimiento regional de los minerales extraídos. Esta minería es también informal y puede ser objeto de procesos de formalización a los que hacen referencia los artículos 31 y

257 de la Ley 685 de 2001, así como los programas de qué trata el Capítulo XXIV de la Ley 685 de 2001- Código de Minas. Por lo anterior, se entiende que la minería tradicional es una especie de minería informal.<sup>96</sup>

- **ocasional:** la extracción ocasional y transitoria de minerales industriales a cielo abierto, que realicen los propietarios de la superficie, en cantidades pequeñas y a poca profundidad y por medios manuales, no requerirá de concesión del Estado (Artículo 152 del Código de Minas). Este artículo además establece que el producto de esta explotación se debe destinar al consumo del mismo propietario y su uso comercial o industrial estará prohibido. Para la autorización de este tipo de extracción se requiere un compromiso del propietario para la prevención de efectos nocivos al entorno, mitigación y compensación de los mismos.<sup>97</sup>
- **Barequeo:** se entiende que esta actividad se contrae al lavado de arenas por medios manuales sin ninguna ayuda de maquinaria o medios mecánicos y con el objeto de separar y recoger metales preciosos contenidos en dichas arenas (Artículo 155 del Código de Minas). Para llevar a cabo actividades de barequeo se deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Inscripción previa ante el alcalde del lugar; 2) Inscripción del interesado en la actividad como vecino del lugar en que ésta se realice; 3) Si el barequeo se efectúa en terrenos de propiedad privada, es necesario tener autorización del propietario.<sup>98</sup>

Los ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales pueden ser utilizados para solucionar otros problemas; en especial, se pueden dirigir a destrabar otras restricciones al crecimiento, esto es, invirtiendo en infraestructura, educación, tecnología, entre otras. De esta manera, la estrategia a seguir no debe ser combatir la apreciación cambiaria, un fenómeno esencialmente inevitable, sino buscar formas de reducir los costos y aumentar la productividad de las empresas en los demás sectores. En principio, el gobierno tiene tres opciones para distribuir las rentas procedentes de la abundancia de recursos, a saber:

- **Consumirlas:** mediante un aumento del gasto de funcionamiento o transferencias a los hogares.

---

<sup>96</sup> Ibid.

<sup>97</sup> MARTÍNEZ ORTIZ Astrid. FEDESARROLLO. Impacto socioeconómico de la minería en Colombia. Informe para el Sector de Minería a Gran Escala. Bogotá D.C., abril de 2012

<sup>98</sup> Ibid.,

- **Ahorrarlas:** enviarlas a un fondo de ahorro externo o usarlas para reducir los niveles de deuda externa.
- **Invertirlas:** mejorar la infraestructura física del país o en capital humano.

99

Las empresas mineras pueden demostrar que la actividad es “una gran palanca para el desarrollo” y tener la “diversificación rentable” como objetivo, como dice HAUSSMANN y así tener “la mejor garantía de la estabilidad de la industria minera en el tiempo”.

Adicionalmente a la anterior clasificación de la actividad minera en Colombia, se ve importante abarcar el tema de la minería ilegal definida como, la que realiza “trabajos de exploración, extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad”. Las explotaciones ilegales de minería se encuentran a lo largo de todo el territorio colombiano y al no contar con el correspondiente título minero, evade el pago de impuestos y de regalías. Adicionalmente, su régimen laboral no permite a los trabajadores acceder a beneficios en temas de seguridad social y ocupacional. Sin embargo, es difícil hacerla objeto de programas gubernamentales para mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida de las personas alrededor de esta actividad.<sup>100</sup>

Según el PNUD (2011), además del efecto negativo que tiene la minería ilegal sobre las condiciones de vida de los pobladores rurales y trabajadores que se dedican a esta actividad, la extracción ilegal tiene impactos ambientales importantes como la destrucción de fauna y flora, así como la contaminación de las aguas. Dado que este tipo de minería elude sistemas de control, como la licencia ambiental, en ocasiones se desarrolla en áreas de protección ambiental, ocasionando daños irreversibles e irreparables a ecosistemas protegidos.<sup>101</sup>

Adicionalmente, la minería ilegal se constituye en un factor que atrae grupos armados ilegales y bandas criminales que buscan los beneficios económicos

---

<sup>99</sup> Ibid.,

<sup>100</sup> MARTÍNEZ ORTIZ Astrid. FEDESARROLLO. Impacto socioeconómico de la minería en Colombia. Informe para el Sector de Minería a Gran Escala. Bogotá D.C., abril de 2012

<sup>101</sup> Ibid.,

producto de la extracción. Cuando ello ocurre, habría que hablar de minería criminal para diferenciarla de los mineros tradicionales generalmente pequeños que han ejercido la minería de hecho. Aunque no es necesariamente cierto, la minería ilegal se relaciona constantemente con la pequeña minería o minería artesanal. Esta, es una actividad que no cuenta con los estándares mínimos de seguridad industrial. En ocasiones, actividades de alto impacto, desarrolladas sin la obtención previa de un título minero, se confunden con actividades a baja escala que se pudiera permitir a pequeños mineros apoyándolos en su formalización<sup>102</sup>

La minería artesanal y la pequeña empresa deben ser formalizadas y fortalecidas para evitar la degradación del medio ambiente y la precariedad de las condiciones laborales, así como para introducir prácticas de seguridad industrial. La mediana y la gran empresa deben cumplirle al país en la renovación de las áreas que interviene y el pago de sus obligaciones tributarias. La débil fiscalización favorece el incumplimiento de las obligaciones impositivas y de las normas laborales y ambientales, por parte de algunos, lo que termina afectando la reputación de todos

La actividad minera puede contribuir al desarrollo en un adecuado marco institucional con reglas claras y estables y fortaleza del Estado. Dentro de los aspectos positivos del sector minero en Colombia se encuentra su creciente impacto macroeconómico (mayor, aunque aún baja, contribución al PIB, alto crecimiento de las exportaciones y la inversión extranjera directa, IED, y alto peso en las finanzas públicas). Adicionalmente, la gran minería construye infraestructura de uso público (carreteras, puertos), y genera recursos que, si son bien invertidos, pueden redundar en beneficios para toda la sociedad. Su contribución podría ser mayor si las empresas se interesan por la inversión en actividades concomitantes que agreguen valor y fortalezcan las redes productivas<sup>103</sup>

En términos generales el sector minero cobró importancia en el nivel mundial, en la última década. De acuerdo con el BANCO MUNDIAL, América Latina también mostró los mayores avances en el desarrollo de este sector, lo cual ha atraído sumas importantes de inversión extranjera directa a la región, entre otros beneficios. Aunque es claro que el sector de minas es intensivo en capital, es importante resaltar que este genera empleos para población vulnerable en zonas remotas, lo que lo convierte en motor de empleo y actividad económica en algunas regiones.<sup>104</sup>

---

<sup>102</sup> MARTÍNEZ ORTIZ Astrid. FEDESARROLLO. Impacto socioeconómico de la minería en Colombia. Informe para el Sector de Minería a Gran Escala. Bogotá D.C., abril de 2012.

<sup>103</sup> *Ibíd.*,

<sup>104</sup> *Ibíd.*

Colombia tiene una importante oportunidad para desarrollar el sector minero y a través de él lograr mayor desarrollo para sus habitantes. Sin embargo, es necesario prestar especial atención a la dimensión ambiental de la extracción minera. Por un lado, para asegurarse que el crecimiento del sector minero traiga consigo un desarrollo sostenible que no tenga impactos negativos sobre futuras generaciones. Por otro lado, tener claridad sobre las acciones y mejores prácticas utilizadas por las empresas mineras, especialmente las de gran escala, permite entablar un diálogo claro con las comunidades y la sociedad sobre los verdaderos riesgos de la extracción minera y cómo enfrentarlos.

Prácticas mineras mal llevadas pueden tener impactos ambientales irreversibles como destrucción de ecosistemas, contaminación y afectación de la disponibilidad del agua y perjuicio de áreas protegidas ambientalmente. Sin lugar a duda la regulación se constituye en el origen de muchas de las limitaciones del sector minero. En primer lugar, muchos mineros presentan dificultades para completar los trámites y requisitos que la regulación exige. Adicionalmente, los trámites de registro, para obtener permisos de explotación y licencias constituyen procesos costosos en tiempo y en recursos, lo que podría fomentar la ilegalidad.

El sector empresarial debe demostrar que la minería es una palanca del desarrollo no sólo con adecuadas prácticas laborales de seguridad industrial y ambiental, sino yendo más allá en su compromiso con el país y la localidad que la acoge. Debe construir relaciones de confianza con las comunidades e invertir en la diversificación de la producción local generando nuevas capacidades productivas.<sup>105</sup>

Continuando con la temática que respalda esta investigación, se torna importante referirnos a la tributación colombiana.

**2.4.3 La Tributación.** La palabra tributo viene del latín tributum, que ya tenía el significado de impuesto, tasa o contribución. La palabra es un nombre formado a partir del verbo tribuere, distribuir, repartir, que originalmente significaba repartir entre las tribus.<sup>106</sup> Significa tanto el tributar, o pagar impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento y otros objetivos.<sup>107</sup>

---

<sup>105</sup> Ibid.

<sup>106</sup> Etimología de tributo. [En línea] S.f. Disponible en internet: <http://etimologias.dechile.net/?tributo>

<sup>107</sup> La tributación [en línea] Eco-Finanzas, s.f. [citado 13 de noviembre 2017]. Disponible en internet: <http://www.eco-finanzas.com/index.htm>

STIGLITZ, en su libro Economía del sector Público, menciona que el origen de los impuestos se ha visto, desde la constitución misma de los Estados. Por ejemplo, se resalta que, según la Biblia, se exigía a los individuos entregar un diezmo de las cosechas, con fines distributivos y sufragar gastos sacerdotales. Según este autor, en la edad media la principal característica de las cargas impositivas, era su naturaleza de no ser monetarias. Estas se traducen en la obligación de los siervos de entregar parte de su fuerza de trabajo al señor feudal. Para efectos de facilitar la Gestión del Estado en el recaudo efectivo de los tributos, se monetizaron, teniendo en cuenta que la gestión sería más difícil si los individuos siguieran pagando con trabajo.

El citado escritor, enfatiza en las principales diferencias de los impuestos modernos y los feudales, de las cuales se podría mencionar las siguientes:

En los sistemas modernos los individuos tienen libertad de elegir su lugar para vivir, y por lo tanto el territorio al que aportará con sus impuestos. En el sistema feudal se concebía la obligatoriedad de trabajar; en la economía moderna los individuos pueden decidir qué tanto trabajar o gastar, y por ende que tanto pueden recibir como ingresos, y solo comparten con el Estado en forma de tributos lo relacionado con los ingresos producidos.<sup>108</sup>

Con el fin de revisar la evolución de un sistema tributario suele verificarse el comportamiento de la estructura impositiva de cada país a lo largo del tiempo, que suele ser el reflejo de la situación normativa de cada Estado. Variables como la presión tributaria, los niveles de evasión y la participación de los distintos tipos de ingresos corrientes del Estado frente a la totalidad, los impuestos entre otros suelen dividirse, en:

- **Impuestos directos:** hacen referencia a aquellos que recaen sobre una persona física o una sociedad. También puede definirse, cuando sobre quien recae económicamente el impuesto, es al mismo tiempo el obligado a pagarlo jurídicamente, como es el caso del impuesto de Renta.<sup>109</sup>

---

<sup>108</sup> STIGLITZ. Economía del sector público, 1992. p. 430. Citado por NEIRA TRIANA, Andrea Catalina. Gestión tributaria en el marco de la ley 1607 de 2012. Facultad de ciencias económicas. Bogotá DC. Escuela de administración y contaduría, 2014. p. 9.

<sup>109</sup> NEIRA TRIANA, Andrea Catalina. Gestión tributaria en el marco de la ley 1607 de 2012. Facultad de ciencias económicas. Bogotá DC. Escuela de administración y contaduría, 2014. p. 12.

- **Los impuestos indirectos** recaen sobre transacciones y mercancías, como es el caso del Impuesto al Valor Agregado IVA.<sup>110</sup>

De acuerdo con la historia que la literatura ha permitido rastrear al documento escrito por Fajardo y Suárez se afirma que: “El actual sistema tributario de Colombia, tiene su origen en el sistema tributario de España debido a que después del descubrimiento de América en 1492 este territorio pasó a ser colonia de dicho país”, pero por los constantes abusos de los Españoles se dio paso tiempo después a la independencia, pues ellos crearon varios impuestos que se les debía pagar, como tributos que se consideraban innecesarios y se notaba el racismo y la discriminación de las clases sociales; además, que España estaba empeñado en extraer las riquezas del país, ya que los tributos desde estos tiempos han sido la fuente principal de ingresos para poder financiar las diferentes pretensiones del Estado,<sup>111</sup> “los impuestos constituyen (además del mecanismo fundamental de financiación del Estado) una forma importante de redistribución de la renta y la riqueza en una sociedad”.<sup>112</sup>

**2.4.4 Impuestos de la independencia de Colombia.** Luego del paso de colonia a república, durante la independencia, en “los cambios en el terreno fiscal en la república”<sup>113</sup>, uno de los aspectos más controvertidos durante la constitución y desarrollo del estado republicano fue el relativo a las rentas. Esto a causa del desorden introducido por la guerra y las medidas adoptadas en los primeros años de la república, lo cual había creado traumas en la estructura tributaria. La supresión de algunos impuestos y la desorganización de la administración fiscal abrieron un boquete considerable en los recursos del estado, al tiempo que aumentaban notablemente las necesidades de gasto.

Las nuevas demandas creadas por la independencia tenían tres orígenes diferentes: El primero era la aparición de un ejército nacional, que no solamente

---

<sup>110</sup> Ibíd.

<sup>111</sup> FAJARDO y SUAREZ, 2012. pp.295-298. Citado por REYES AMAYA, Claudia Esperanza. Acercamiento histórico y desarrollo técnico de la estructura tributaria de Colombia y España..., 2014. p. 5.

<sup>112</sup> BAUTISTA, 2011. p. 2. Citado por REYES AMAYA, Claudia Esperanza. Acercamiento histórico y desarrollo técnico de la estructura tributaria de Colombia..., Trabajo de grado de Contador público. Facultad de ciencias económicas y administrativas. Pontificia universidad Javeriana, 2014. p. 6.

<sup>113</sup> TOVAR, Hermes (1987). “la lenta ruptura con el pasado colonial (1810-1850)”, en: OCAMPO, José Antonio (ed.). *Historia Económica de Colombia*. capítulo III, Bogotá: Fedesarrollo - siglo XXI, pp. 91-94. TOVAR. Citado por FAJARDO-CALDERON, Constanza Loreth y SUAREZ AMAYA, Dora Cecilia. Los impuestos en la época de la Independencia, su impacto social..., enero, 2013. Vol. 10, no. 16, p. 293-316.

debía garantizar el triunfo republicano, sino que debió hacer frente a la resistencia irregular que sobrevivió después de 1820.

La nueva granada tuvo también que financiar los ejércitos que se enviaron al sur de América para luchar por la independencia de Ecuador y Perú. En 1821 el congreso de Cúcuta abolió algunas rentas menores que se consideraban particularmente opresivas, entre ellas nuevamente el tributo de indios y el impuesto a los mazamorreros, la alcabala para ventas internas (aunque se mantuvo, con una tasa reducida, para las operaciones de propiedad raíz), el impuesto sobre las ventas de víveres o sisa y la venta de cargos públicos. Sin embargo, por razones estrictamente rentísticas se mantuvieron los monopolios estatales sobre el tabaco y la sal, pese a la oposición que existía contra el primero, y se sustituyó el del aguardiente por un gravamen diferente. Además, los diezmos y el quinto también se preservaron, pese a que se consideraban verdaderos frenos al desarrollo de la agricultura y la minería nacional. El ensayo más interesante en el terreno fiscal en los primeros años de la república fue el establecimiento de un impuesto a la renta.<sup>114</sup>

Este nuevo gravamen, creado en 1821 en el congreso de Cúcuta, tenía dos modalidades. En el caso de los salarios, se trataba de un gravamen levemente progresivo: nulo para rentas inferiores a \$150 anuales, de 2% para ingresos de entre \$150 y \$1.000, y de 3% para rentas superiores. Para los ingresos de capital, el gravamen era de 10%, sobre una base que era en la práctica una renta presuntiva, pues equivalía a 5% de los capitales invertidos en la agricultura, la minería y la manufactura (incluidos los terrenos), y a 6% de los invertidos en el comercio. El gravamen funcionó en forma muy deficiente en ausencia de un catastro que sirviera para determinar, siquiera imperfectamente, el valor de las propiedades. Su producido resultó ser apenas una ínfima porción de lo estimado inicialmente. Fue suspendido temporalmente en 1823 y, después de una tentativa de mejorarlo, quedó abolido definitivamente en 1826. “Desde el grito de independencia en 1810 hasta el momento en que ésta se consolida con la batalla de Boyacá, se dictan cinco constituciones para Tunja, Antioquia, Cartagena y mariquita; en todas ellas se establece la facultad del poder legislativo de «asignar contribuciones que deban pagarse por los pueblos, el modo como deben cobrarse y sobre los ramos que deban imponerse»”.<sup>115</sup>

---

<sup>114</sup> FAJARDO-CALDERON, Constanza Loreth y SUAREZ AMAYA, Dora Cecilia. Los impuestos en la época de la Independencia, su impacto social, evolución e implicaciones en el sistema tributario actual. Enero, 2013. Vol. 10, no. 16, p. 293-316.

<sup>115</sup> FAJARDO Y SUAREZ, 2010. p. 14. Citado por FAJARDO-CALDERON, Constanza Loreth y SUAREZ AMAYA, Dora Cecilia. Los impuestos en la época de la Independencia, su impacto social, evolución e implicaciones en el sistema tributario actual. Enero, 2013. Vol. 10, no. 16, p. 293-316.



La historia de la tributación en Colombia ha tenido varias etapas, para Roberto Pinto, “La primera, que va desde 1984 hasta 1991, se caracteriza por una clara orientación modernizadora del sistema tributario y comprende cambios normativos estructurales en los principales impuestos que exigieron modificaciones muy significativas en los procedimientos y, por ende, adecuaciones tanto de los contribuyentes y las empresas como de la administración tributaria, con la Ley 75 de 1986, hubo cambios adoptados en la estructura del impuesto sobre la renta. La segunda etapa, entre 1991 y 2002, está marcada por la expedición de la Constitución de 1991, no solo por las innovaciones en materia tributaria, sino, especialmente porque la expresa prohibición de las facultades extraordinarias para adoptar reformas tributarias, que fue el instrumento preferido del Gobierno para reformar durante la década del ochenta, hizo necesario que en los noventa se acudiera al Congreso de manera reiterada. Pero, justamente por efecto del control constitucional fortalecido en 1991 mediante la creación de una corte especializada, la jurisprudencia fue abundante y decisiva en la modelación del alcance constitucional de las principales categorías tributarias. Por último, la tercera etapa, comenzó con la expectativa de una reforma tributaria estructural que no se concretó, y la utilización del sistema tributario para instrumentar financieramente sus políticas más reconocidas, como la seguridad democrática y la confianza inversionista”.<sup>116</sup>

A la fecha se ve cómo este gravamen sigue siendo reformado buscando siempre mejorar los ingresos tributarios y evitar la evasión en el recaudo. El Impuesto sobre la renta se considera un tributo nacional porque son aquellos que establece el estado y cuya regulación y control están bajo diferentes dependencias de la administración del mismo; se puede afirmar que este impuesto es uno de los que representa mayores ingresos tributarios.

Ahora bien, según Roberto Pinto, “La globalización económica ha constituido un imperativo para Colombia, tradicionalmente tan cerrado, para adoptar medidas que buscan, por un lado, evitar fenómenos de doble tributación internacional, y por otro, mecanismos de control a la elusión y evasión internacionales, para ello, “se firmaron convenios con el fin de evitar la doble tributación internacional con más de veinte países y se actualizaron las decisiones sobre la doble tributación en el impuesto sobre la renta y sobre los impuestos al consumo”.<sup>117</sup>

---

<sup>116</sup> PINTO, Roberto. 2009. p. 5. Citado por REYES AMAYA, Claudia Esperanza. Acercamiento histórico y desarrollo técnico de la estructura tributaria de Colombia..., Trabajo de grado de Contador público. Facultad de ciencias económicas y administrativas. Pontificia universidad Javeriana, 2014. p. 7.

<sup>117</sup> *Ibíd.*, p. 7-8.

Se puede notar que después de varios procesos y cambios en el sistema tributario de Colombia, es importante destacar que se ha independizado de España y se están generando normas para seguir trabajando con ellos y con otros países y así mejorar las condiciones y evitar evasiones, con los CDI (Convenios de Doble Imposición), generando más oportunidades de negocio y mayor estabilidad jurídica con este país.

En Colombia se han realizado varias reformas, que tuvieron como objetivo el aumento de los ingresos tributarios para asegurar así el equilibrio de las finanzas públicas a corto y mediano plazo, si bien las diversas reformas tributarias han logrado incrementar los ingresos del gobierno, los efectos de cada una han sido transitorias, lo que ha obligado a realizar una nueva reforma.<sup>118</sup>

Según la revista económica Dinero (DINERO, 2015) Colombia se ha visto muy afectada en cuanto al carácter social económico y físico, esto lo ha llevado en las últimas dos décadas a imponer doce reformas tributarias presentadas al congreso. Desde 1990 en el gobierno de Cesar Gaviria hasta el gobierno de Juan Manuel Santos, con la reforma tributaria implementada para el 2016, Colombia ha aumentado considerablemente su recaudo monetario variando las cifras en cada reforma con el fin de que más colombianos entren al grupo de declarantes, esto conlleva a una serie de inconformidad de parte de los colombianos.

Además de las reformas mencionadas anteriormente, cabe destacar que, durante el gobierno actual de Iván Duque, se han presentado hasta el momento dos reformas tributarias, el primer año de su mandato (2018) creó la Ley de Financiamiento, y en el año 2019, la Ley de Crecimiento, después de que la Corte Constitucional tumbara la primera.<sup>119</sup>

- La declaración de renta, Ley 49, reforma tributaria de 1990 redujo el número de declarantes.
- La Ley 6 de la reforma tributaria de 1992 aumentó la base e ingresaron las empresas industriales y comerciales del Estado.
- Ley 223 reforma tributaria de 1995 distribuye tasas marginales del 20% y 35% a Personas Naturales, y para las Personas Jurídicas tasa del 35%.

---

<sup>118</sup> REYES AMAYA, Claudia Esperanza. Acercamiento histórico y desarrollo técnico de la estructura tributaria de Colombia y España delimitada al impuesto de renta para las personas naturales... Trabajo de grado de Contador público. Facultad de ciencias económicas y administrativas. Pontificia universidad Javeriana, 2014.p. 8.

<sup>119</sup> LR LA REPÚBLICA, Las bases de la tercera reforma tributaria de Iván Duque. 19 agosto de 2020. Disponible en: <https://www.larepublica.co/economia/para-que-se-creo-la-comision-de-expertos-en-beneficios-tributarios-reforma-tributaria-en-2021-3046756>

- La ley 488 reforma tributaria de 1998 exonera los ingresos de las empresas industriales y comerciales, cajas de compensación y fondos gremiales.
- La ley 633 reforma tributaria del 2000 no tiene ningún cambio en cuanto a la declaración de renta.
- La ley 788 reforma tributaria del 2002 impone una sobretasa del 10% en el año 2003 y una del 5% en el año 2004.
- La ley 863 reforma tributaria del 2003 decretó una sobretasa en renta del 10% del 2004 al 2006 y crea la deducción por inversión del 30%.
- La ley 1111 reforma tributaria del 2006 presenta una eliminación de la sobretasa a partir del 2007, una reducción a la tarifa para persona natural al 34% en el 2007 y en el 2008 al 33%, pasó del 30% al 40% la deducción a la inversión, y se eliminó el impuesto de remesas.
- La ley 1370 de la reforma tributaria del 2009 tuvo una reducción del 40% al 30% en la inversión de activos productivos.
- La ley 1430 de la reforma tributaria del 2010 elimina la deducción por inversión.
- La ley 1607 de la reforma tributaria del 2012 crea el impuesto de renta para la equidad CREE destinada para el ICBF.
- La ley 1607 de la reforma tributaria del 2013 hace una clasificación para los declarantes Personas Naturales entre empleados y trabajadores por cuenta propia.
- La ley 1739 reforma tributaria del 2014 presentada a final de año; la cual establece la creación del impuesto de la riqueza tanto para personas jurídicas como para personas naturales, al igual la creación del impuesto del CREE el cual fue aplicado desde el 2015.
- Ley 1819 de 2016, modifica el porcentaje del impuesto a las ventas IVA, pasando la tarifa general de un 16% a un 19%.<sup>120</sup>

Las personas jurídicas pasaron de pagar el impuesto a la riqueza, el CREE, la sobretasa CREE y el impuesto de renta a solo pagar el impuesto de renta, el cual bajará de manera gradual de 40 % a 33% en 2019, en el 2020 el porcentaje de renta fue del 32%, y para el 2021 será del 31%.

Ley 1943 reforma tributaria de 2018, introdujo diversos cambios, en materia tributaria, como la implementación del impuesto unificado bajo el régimen simple y la eliminación del monotributo creado con la reforma de 2016, cambios en la tarifa

---

<sup>120</sup> DINERO. 2015. Citado por GOMEZ ESCOBAR, Alexandra y HOYOS PARRA, Gabriel. Reformas tributarias en Colombia y su afectación al ciudadano frente a la posible puesta a declarar renta de acuerdo al último proyecto de reforma de 2016. Facultad de ciencias económicas y contables. Fundación universitaria los libertadores, 2016. pp. 8-9.

general que debe ser utilizada por las personas jurídicas a la hora de calcular el impuesto de renta, la cual irá disminuyendo a partir de 2020.<sup>121</sup>

Ley 2010 reforma tributaria de 2019, Dicha norma reproduce en su gran mayoría algunas de las reglas que habían sido derogadas tras la declaratoria de inexecuibilidad de la Ley 1943 de 2018 a través de la Sentencia C-481 de 2019; pero, también introduce aproximadamente 55 normas nuevas al ordenamiento jurídico, y revive otras disposiciones derogadas por el artículo 122 de la ley 1943 en cuestión, como es el caso de los artículos 38, 39, 40, 40-1 del Estatuto Tributario – ET–, relacionados con el tratamiento del componente inflacionario.<sup>122</sup>

**2.4.5 Tributación ambiental.** La definición de Impuestos ambientales está dada de la siguiente manera: “Es el pago obligatorio que deben realizar los agentes que emiten sustancias contaminantes (a partir o no de un determinado nivel mínimo), siendo calculado por la aplicación de un tipo impositivo el cual puede ser fijo o variable a una base imponible relacionada con el nivel de descargas al medio natural”.<sup>123</sup>

Para hablar de política fiscal ambiental y tributación ambiental, se debe entender que el medio ambiente es un sistema complejo de mecanismos físicos, biológicos y sociales que de alguna forma influyen en las decisiones legales, políticas, técnicas y culturales de la sociedad, y más aun teniendo en cuenta el mundo globalizado en que se vive actualmente; plantear la experiencia en el campo de la fiscalidad ambiental, y de las ventajas que ofrece el marco institucional en países desarrollados, en donde las condiciones económicas permiten el funcionamiento armónico de la sociedad, y de cómo países como Colombia, han venido adoptando este tipo de instrumentos que se crearon para la gestión y protección del medio ambiente.<sup>124</sup>

---

<sup>121</sup> ACTUALICESE. Cambios tributarios de la Ley de financiamiento 1943 de 2018 que debe conocer: 8 respuestas clave. 22 enero 2019. Disponible en: <https://actualicese.com/cambios-tributarios-de-la-ley-de-financiamiento-1943-de-2018-que-debe-conocer-8-respuestas-clave/#:~:text=La%20Ley%20de%20financiamiento%201943%20de%202018%20introdujo%20diversos%20cambios,con%20la%20reforma%20de%202016.>

<sup>122</sup> ACTUALICESE. Ley 2010 de 2019: análisis 360 de la nueva reforma tributaria. 30 enero 2020. Disponible en: <https://actualicese.com/reforma-tributaria/#:~:text=La%20Ley%202010%20de%202019%20adiciona%20el%20art%C3%ADculo%20108%2D5,excedan%20las%20115%20UVT%20mensuales.&text=El%20empleado%20deber%C3%A1%20ser%20menor,ser%20su%20primera%20vinculaci%C3%B3n%20laboral.>

<sup>123</sup> GAGO Y LABADEIRA, 1999. Citado por NIÑO BEDOYA, Juliana. Tributación ambiental en Colombia. Facultad de ciencias económicas. Universidad militar nueva granada, 2017. p. 7.

<sup>124</sup> BELTRAN CHICA, John Jairo y AVILA MENDO, Jesús. Efectos de la tributación ambiental en la gestión del medio ambiente en Colombia. Área de ciencias económicas y administrativas. Universidad de Medellín, 2013. p. 4.

Se observa cómo a través de la historia, el ser humano ha sacado provecho de los recursos que la naturaleza le brinda, estos recursos los cuales ha tomado a diestra y siniestra por tanto tiempo agotándose y contaminándolos en todas las formas posibles, hoy en día se ha dado cuenta de la necesidad de proteger estos recursos que tanto bienestar y progreso le han generado, es por ello que la formulación de una política fiscal y ambiental, las cuales vayan tomadas de la mano, permiten la conservación y defensa de los recursos, y más aún deben estar basados en la ética, que conlleven a una reflexión económica en la optimización de estos.<sup>125</sup>

El tema ambiental ha llegado a ocupar un lugar importante en el contexto internacional, dado los graves daños producto del uso insostenible de los recursos naturales, que han vulnerado el acceso a los bienes y servicios del ecosistema para las próximas generaciones.

A mediados de la década de los 80 la imposición ambiental ha sido uno de los instrumentos utilizados en la definición de la política ambiental de los países modernos (Rodríguez, 2008), es por ello que se busca superar fundamentalmente dos problemas: la mitigación del daño ocasionado al medio ambiente y la reducción de costos para la empresas, las cuales no hacen lo pertinente en la gestión del medio ambiente, se vería la incorporación de estas nuevas figuras impositivas que se han implementado a través de los modelos denominados “Reforma Fiscal Verde”.<sup>126</sup>

El control de la contaminación en Colombia se remonta al año 1973 cuando el Congreso de la República, empieza a darse cuenta de los alarmantes efectos de la contaminación en todos los niveles, y aprovechamiento indiscriminado de los recursos naturales no renovables, un año después, surge el primer Código de los Recursos Naturales de Colombia (Ley 2811 de 1974) convirtiéndose en la base jurídica para la administración ambiental en el país (CEPAL COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA, 2001), a partir de éste momento se desarrolló un completo marco normativo con una serie de decretos especiales para agua, suelo, flora, minería, aire y otros.<sup>127</sup>

---

<sup>125</sup> Ibid., p. 5.

<sup>126</sup> RODRIGUEZ, 2008. Citado por BELTRAN CHICA, John Jairo y AVILA MENCO, Jesús. Efectos de la tributación ambiental en la gestión del medio ambiente en Colombia. Área de ciencias económicas y administrativas. Universidad de Medellín, 2013. p. 12.

<sup>127</sup> BELTRAN CHICA, John Jairo y AVILA MENCO, Jesús. Efectos de la tributación ambiental en la gestión del medio ambiente en Colombia. Área de ciencias económicas y administrativas. Universidad de Medellín, 2013. p. 9.

El sistema de tributación ambiental colombiano fue desarrollado por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, con el firme propósito de controlar el deterioro y destrucción de los recursos naturales, para hacerlo de forma más eficiente y efectiva. Además, se incorporan en diversas leyes, artículos sustantivos para la gestión ambiental; que deben fortalecer en forma significativa los recursos para el sector ambiental, a través de recursos de origen nacional y de créditos y cooperación técnica internacional; se iniciaron nuevos programas para la protección y restauración de los recursos naturales renovables; y se establecen diversas formas de participación de la sociedad civil.<sup>128</sup>

El estado Colombiano como propósito esencial debe adoptar y financiar una política ambiental estable y duradera que asegure la protección y preservación del medio ambiente, para esto es necesario que haya una participación activa de la ciudadanía que en conjunto con los entes regulatorios nacionales y territoriales busque una retribución económica al medio ambiente; mediante la ley 99 de 1993 se reordena junto al MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE el Sistema Nacional Ambiental el cual pone en marcha principios ambientales que buscan un desarrollo sostenible.<sup>129</sup>

La ley 23 de 1973 nació de la primera cumbre ambiental realizada a nivel mundial, la cual fue realizada partiendo de que el patrimonio natural Colombiano es indispensable para mantener la calidad de vida de la población; a nivel mundial se han creado una serie de mecanismos para proteger el medio ambiente; uno de estos ha sido la creación de cumbres medioambientales en donde han participado varios países dentro de ellos Colombia, la participación en estas cumbres ha sido la principal fuente para la creación de tributos o la implementación de impuestos verdes que generan un principio fundamental proporcional de a mayor contaminación mayor castigo impositivo, dentro de cada uno de estos impuestos es importante conocer sus fundamentos legales y tributarios para conocer las obligaciones y/o derechos frente a estos impuestos tasas y contribuciones especiales.

En la actualidad, Colombia solo tiene 5 impuestos verdes, el de aprovechamiento forestal, utilización de aguas y vertimientos puntuales, transferencias del sector eléctrico y sobretasa a los peajes; y dos incorporados mediante la reforma tributaria del 2016 el impuesto al carbono que recae principalmente en el uso de la gasolina y el impuesto al uso de las bolsas plásticas.<sup>130</sup>

---

<sup>128</sup> Ibid., p. 3.

<sup>129</sup> NIÑO BEDOYA, Juliana. Tributación ambiental en Colombia. Facultad de ciencias económicas. Universidad militar nueva granada, 2017. pp. 2 y 3.

<sup>130</sup> Ibid. pp. 2 y 3.

El viceministro de Hacienda, Juan Alberto Londoño, en el *foro virtual: Visión macroeconómica*, organizado por KPMG el 15 de julio de 2020, indicó que entre los puntos que tocaría la próxima reforma tributaria, y con los que se aumentaría el recaudo tributario, está el tema de los impuestos verdes, los cuales en Colombia no representan mayores ingresos. Por el contrario, en algunos países de la OCDE sí representan un ingreso importante; la participación de los impuestos ambientales o verdes en la estructura tributaria colombiana es de 0,5 % del PIB, mientras que en los países de la OCDE es de 2,2 %.<sup>131</sup>

El manejo de los recursos naturales y el medio ambiente en Colombia, se han caracterizado por la evolución de la legislación ambiental, la cual se ha visto influenciada por la política internacional, que en materia de protección de medio ambiente donde la experiencia es demasiada, en el momento de la expedición del código de recurso naturales en el año de 1974, los recursos naturales se manejaron de una forma muy puntual, con el criterio patrimonial y más aún de explotación sin medir las consecuencias a futuro de esa explotación.<sup>132</sup>

La conservación se ha dejado a un lado, y el manejo se ha hecho a través de las creación de organismos que hacen control y gestión del medio ambiente, estos organismos creados por la ley 99 de 1993, son en su mayoría financiados por el cobro de los tributos ambientales, además la ley 99 estableció la creación del SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL SINA, estos organismos son los encargados de modificar la expedición de licencias ambientales, la reglamentación en tasas retributivas, tasas por el uso del agua, y la destinación de los recursos para la gestión ambiental y las sanciones por infracción de las normas ambientales.<sup>133</sup>

En relación con la consecución de recursos destinados a la conservación del medio ambiente, cada estado que ha participado en las cumbres de medio ambiente ha visto en la necesidad de establecer una serie de contribuciones a todo aquel que haga uso de recursos naturales, y con ellos impedir la contaminación o que este uso implique detrimento de los mismos.

---

<sup>131</sup> ACTUALICESE. Impuestos verdes podrían jugar un papel preponderante en el recaudo y próxima reforma tributaria. 04 agosto de 2020. Disponible en: <https://actualicese.com/impuestos-verdes-podrian-jugar-un-papel-preponderante-en-el-recaudo-y-proxima-reforma-tributaria/>

<sup>132</sup> SANCHEZ, 2002. Citado por BELTRAN CHICA, John Jairo y AVILA MENCO, Jesús. Efectos de la tributación ambiental en la gestión del medio ambiente en Colombia. Área de ciencias económicas y administrativas. Universidad de Medellín, 2013. p. 13.

<sup>133</sup> *Ibíd.*, p. 13.

Con el fin de mejorar o evitar que el patrimonio natural disminuya o se extinga, se han creado no solo tasas, Impuestos o contribuciones especiales, también hay diferentes incentivos fiscales con el fin de mejorar el medio ambiente por ejemplo uno de ellos es: la maquinaria que su finalidad sea del monitoreo y control del ambiente y que el proyecto esté avalado por el MINISTERIO DE AMBIENTE, dichas importaciones tendrán la exención del IVA siempre y cuando la maquinaria no sea producida en el país, o deducciones en materia de Impuesto de renta.

Colombia es un país que posee una gran diversidad de impuestos, ya que esta es su fuente principal de ingresos que le permite el sostenimiento y por ende el funcionamiento de dichas entidades que lo conforman. En el caso de los impuestos ambientales el Estado debe proporcionar un marco regulatorio que permita identificar qué entidades son las directamente encargadas de verificar el correcto funcionamiento y aplicación de la normatividad legal vigente.<sup>134</sup>

Para esto la presidencia de la República dio la potestad a entidades como MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO, que se encargará de formular políticas de sostenibilidad ambiental. Adicionalmente se encuentran entidades como EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL junto con otros departamentos o unidades ambientales quienes se encargan de realizar actividades de vigilancia y control establecidos.<sup>135</sup>

**2.4.6 Categorías tributarias y sus elementos.** Cuando se habla de tributos se hace necesario determinar sobre quien recaen las obligaciones, cuál es el hecho generador, quién debe recaudar el dinero o pago que se deriva de los impuestos, contribuciones y tasas que el estado a través de la autoridad tributaria ha implementado; por lo tanto, se definen los siguientes aspectos:

- **Hecho Generador:** es el hecho económico por el cual se origina la obligación tributaria, esta obligación está dada por el Estado para suplir con estos recaudos las necesidades públicas.
- **Sujeto Activo:** es el acreedor de la obligación tributaria. Normalmente es el Estado, y en estos casos es el mismo estado quien delega organismos facultados para la regulación y control de estas contribuciones.

---

<sup>134</sup> NIÑO BEDOYA, Juliana. Tributación ambiental en Colombia. Facultad de ciencias económicas. Universidad militar nueva granada, 2017. pp. 8 y 9.

<sup>135</sup> Ibid., p. 9.



- **Sujeto Pasivo:** es el deudor de la obligación tributaria. Que en este caso puede estar dividido en dos casos
- **Contribuyente:** es el responsable de la carga tributaria.<sup>136</sup>

Los tributos de mayor uso son:

- **Impuestos:** es la manifestación del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante una prestación pecuniaria exigida basados en una ley por la realización de un presupuesto de hecho consciente en actuaciones voluntarias de las personas, indicativas de su capacidad económica.<sup>137</sup>
- **Tasas:** es una contribución especial en donde se recibe un beneficio por parte del estado o el municipio, por lo tanto, se obtiene una contraprestación directa a favor de la persona natural o jurídica quien lo pagó, y consiste en la utilización de un dominio público que afecten el medio ambiente, es más considerado como un incentivo ya que si está dentro de los límites reglamentados genera beneficios o reducciones.<sup>138</sup>
- **Contribuciones especiales:** la prestación tributaria establecida por ley o con fundamento en la ley a favor del Estado, como titular directo o indirecto, en virtud de la realización actual o potencial de una obra o de la ejecución de una actividad de interés colectivo que no depende de la solicitud del contribuyente, pero le reporta beneficio, liquidada en función de este beneficio y destinada a financiar la obra o la actividad de que se trate.<sup>139</sup>

**2.4.7 Variables para medir el impacto social.** Para el estudio del impacto social, se ha establecido las siguientes variables, con las cuales se medirán el impacto socioeconómico:

---

<sup>136</sup> Ibid., p. 10.

<sup>137</sup> PIZA, 2010. Citado por NIÑO BEDOYA, Juliana. Tributación ambiental en Colombia. Facultad de ciencias económicas. Universidad militar nueva granada, 2017. p. 11.

<sup>138</sup> Ibid., pp. 11 y 12.

<sup>139</sup> ibíd. pp. 11 y 12.

- Bienestar social (salubridad)
- Estabilidad laboral y empleo
- Seguridad laboral
- Estabilidad económica
- Cultura
- Estados de vida
- Salud y seguridad
- Densidad de población

Estas variables serán estudiadas mediante una encuesta aplicada a las empresas mineras de esta región.

**2.4.8 Variables para medir el impacto ambiental.** Para delimitar el alcance y aportes esperados de la investigación es importante identificar las variables ambientales afectadas por la extracción minera, por tal razón para su determinación se utilizará la matriz de impacto cruzado propuesta por el profesor Francisco Javier Ortega, quien propone que, para desarrollar una propuesta metodológica que permita identificar, medir, valorar y representar los impactos ambientales desde una perspectiva contable, es necesario generar unos procesos pertinentes que garanticen una contundencia para el propósito general. Es por ello que se desarrolla una metodología que identifica y mide los impactos ambientales a partir de un sistema de matriz de impacto cruzado. Con la identificación de los impactos ambientales es posible generar un proceso de valoración, en términos de costo, con lo cual es posible determinar un plan de acción susceptible de representarse mediante un sistema de cuentas ambientales.<sup>140</sup>

A continuación, se presenta la matriz a utilizar y las variables ambientales identificadas para el sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño.

**Tabla 3. Matriz De Variables Ambientales**

| Descripción | Factores del medio ambiente | Variables ambientales |
|-------------|-----------------------------|-----------------------|
| A.          | Tierra                      | Recursos minerales    |
|             |                             | Suelos                |

<sup>140</sup> ORTEGA, Francisco Javier. Modelo contable de identificación, medición, valoración y representación de los impactos ambientales. Universidad Cooperativa de Colombia. 2012. Recuperado de: <http://132.248.164.227/congreso/docs/xvii/docs/F07.pdf>

| Descripción                        | Factores del medio ambiente   | Variables ambientales                |
|------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|
| Características físicas y químicas | Agua                          | Factores físicos singulares          |
|                                    |                               | Ríos                                 |
|                                    |                               | Calidad                              |
|                                    |                               | Subterránea                          |
|                                    | Atmósfera                     | Calidad (gases, partícula)           |
|                                    |                               | Clima (Micro y macro)                |
|                                    | Procesos                      | Inundaciones                         |
|                                    |                               | Erosión                              |
|                                    |                               | Solución                             |
| B.<br>Condiciones biológicas       | 1. Flora                      | Árboles                              |
|                                    |                               | Cosechas                             |
|                                    |                               | Micro flora                          |
|                                    |                               | Plantas acuáticas                    |
|                                    | 2. Fauna                      | Pájaros                              |
|                                    |                               | Animales terrestres incluso reptiles |
|                                    |                               | Peces y crustáceos                   |
|                                    |                               | Microfauna                           |
| C.<br>Factores culturales          | Usos del territorio           | Agricultura                          |
|                                    |                               | Residencial                          |
|                                    |                               | Industrial                           |
|                                    |                               | Minas y canteras                     |
|                                    | Estéticos y de interés humano | Naturaleza                           |
|                                    |                               | Paisajes                             |
|                                    |                               | Parques y reservas                   |
|                                    | Servicios e infraestructuras  | Estructuras                          |
|                                    |                               | Red de transportes                   |
|                                    |                               | Vertederos de residuos               |
| D.<br>Relaciones Ecológicas        |                               | Salinización con recursos de aguas   |
|                                    |                               | Insectos portadores de enfermedades  |
|                                    |                               | Salinización de suelos               |

Fuente: Modelo contable de identificación, medición, valoración y representación de los impactos ambientales. Francisco Javier Ortega. Octubre de 2012.

**2.4.9 Balance social.** Balance social y ambiental, también conocido como Estado de Responsabilidad Social (CHAPMAN; 1988), Memorias de Sostenibilidad (GLOBAL REPORTING INITIATIVE; GRI 2010) e Indicadores de Responsabilidad Social (GILLI, 2011). El Balance Social se puede definir como el estado que permite conocer de manera sistemática las acciones de responsabilidad social de la organización, midiéndose cualitativa y cuantitativamente de forma permanente y sistemática, para identificar los programas que favorezcan el desarrollo efectivo de

la acción social e informar a los agentes internos y externos, sobre el desempeño social de la organización durante un período determinado.<sup>141</sup>

La elaboración del balance social y ambiental, ayuda a una organización a marcarse objetivos, medir el desempeño y gestionar el cambio con el propósito de que sus operaciones sean más sostenibles. Las memorias de sostenibilidad contienen información sobre la incidencia de las organizaciones, ya sea esta positiva o negativa, en el medio ambiente, la sociedad y la economía. De ese modo, las memorias convierten lo abstracto en tangible y concreto y, por tanto, ayudan a comprender y gestionar las consecuencias que las novedades en materia de sostenibilidad tienen sobre las actividades y la estrategia de cada organización.<sup>142</sup>

Cabe mencionar lo dicho por GRI, respecto a las memorias de sostenibilidad y citado por Bulian Yudith (2018), “el valor de estas no reside en el documento final emitido, sino por el contrario, su verdadero valor se encuentra en todas las fases que la organización debe transitar para lograr el informe final a publicar, logrando instaurar las cuestiones de desempeño en sostenibilidad dentro de la gestión empresarial.”<sup>143</sup>

Para el desarrollo del Balance social, se tomará el modelo de balance social y ambiental para las pymes, propuesto por CILEA. Su implementación contempla las siguientes fases:

- **Identificación de los diferentes grupos de interés:** en esta etapa se realiza un análisis de los actores, grupos, organizaciones, personas, aliados y otros; que se relacionan con la organización de manera interna o externa, directa o indirecta. Las variables a identificar son: nombres del actor interesado, rol, interés, influencia e impacto.
- **Diagnóstico de la empresa:** en esta parte se realiza una evaluación de la situación de la entidad tanto en aspectos económicos, sociales, ambientales y de gobernanza, para determinar cuál es su situación actual

---

<sup>141</sup> OLIVEROS VILLEGAS Miguel Ángel. El balance Social como Herramienta de Responsabilidad Social Empresarial: Una Aproximación Teórica. Sapienza Organizacional, vol. 3, núm. 6, 2016. Universidad de los Andes Venezuela. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5530/553056828005/html/index.html>

<sup>142</sup> GLOBAL REPORTING INITIATIVE GRI. Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad G4. 2013. P.3

<sup>143</sup> BULIAN Judith Yanina. Cómo un Balance social repercute en la eficiencia de las empresas. MOVESE. 24 de mayo 2018.

frente a estas variables; para ello se debe responder una serie de preguntas asociadas a estos temas. El cuestionario modelo a aplicar es el propuesto por CILEA.

- Una vez realizado el diagnóstico, se procede a efectuar el respectivo análisis de la información para así implementar el balance social siguiendo el modelo de CILEA. El cual, consta en una primera parte de los datos generales de la empresa, teniendo en cuenta su misión, visión, valores, reseña histórica, entre otros. Como segundo punto en la elaboración del balance social se encuentran los indicadores a utilizar en cada una de las variables sociales, ambientales y económicas, realizando su respectivo análisis y comparando los datos entre los dos últimos periodos en los casos que sea necesario.

**Figura 4. Indicadores De Las Variables Sociales Del Balance Social Y Ambiental**



Fuente: la presente investigación.

Cada uno de estos indicadores debe ser analizado y en los casos correspondientes comparado entre los dos últimos años de operaciones, determinando, además, si existen mejoras proyectadas. Cabe mencionar que a los indicadores anteriores se puede anexar otros que se vean necesarios en el transcurso de la obtención de la información, con el fin de que se pueda llegar a la situación real de la empresa.

## 2.5 MARCO TEÓRICO LEGAL

Para el desarrollo de la presente investigación es importante abarcar la normatividad vigente colombiana que regula los temas a tratar, motivo por el cual se hace referencia a la legislación ambiental, minera contable y tributaria.

En el marco legal, se citan la normatividad vigente que sienta las bases de las áreas económica, social y ambiental a las cuales está dirigida la investigación en el estudio del impacto socioeconómico y ambiental de la tributación del sector minero de la subregión Guambuyaco. Son de gran importancia puesto que ofrece fundamento a la investigación y se tiene en cuenta los límites a los cuales están sujetas las empresas objeto de estudio y se tendrá facilidad de identificar cual es el grado de aplicación de la normatividad aplicable al sector, con el fin de evaluar la eficiencia en el cumplimiento de las mismas, lo cual permitirá arrojar resultados que deban mejorarse o por el contrario mantenerse.

**2.5.1 Normatividad ambiental.** Refiere la conservación del medio ambiente tanto por parte del estado, como de los ciudadanos y los entes económicos. Esta legislación se torna importante y útil para la investigación pues entre los objetivos de la misma se tiene, analizar los problemas ambientales y sus consecuencias por causa de la actividad minera y para ello se hace necesario conocer más a fondo la regulación ambiental.

Entre los primeros reglamentos que datan en Colombia en relación al ambiente se encuentran:

- **Ley 23 de 1973:** Por medio de la cual se expiden los principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo.
- **Decreto ley 2811 de 1974** Por el cual se crea el código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovable y de protección al medio ambiente y se declara el ambiente como patrimonio común ya que el estado y los particulares deben participar en su preservación.
- **Decreto 79 de 1986** que especifica la conservación y protección del recurso agua.

En estas normatividades se deja en claro que la protección ambiental y el uso racional de los recursos naturales son aspectos que competen a todas las personas tanto naturales o jurídicas, al igual que al estado, siendo este último el principal órgano de regulación por medio de normas que vayan en pro del desarrollo sostenible ambiental.

Posteriormente se pone en consideración a la constitución política colombiana 1991), que se constituye en la carta magna en donde reposan varios artículos que cita al medio ambiente; sin embargo, para esta investigación se tomarán en cuenta los más relevantes.

- **Artículo 8:** es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, constituye no sólo un derecho el hacer uso de los recursos naturales, sino también un deber el protegerlos para generaciones actuales y futuras.
- **Artículo 49:** establece la atención del saneamiento ambiental como servicio público a cargo del Estado, como órgano competente para la regulación, también constituye una obligación el implementar políticas ambientales de acción que permitan la reparación de los lugares explotados para beneficio de la Nación.
- **Artículo 58:** la función social que cumple la propiedad privada es inherente a una función ecológica, lo que da a entender que, al nacer la función social, se crea al mismo tiempo el deber.
- **Artículo 67:** la idea de este artículo es conocer las normas ambientales mediante la educación como proceso de formación para la protección del ambiente, creando conciencia y racionalidad en el pensar ecológico de las personas incluso desde muy pequeños.
- **Artículo 79:** todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

- **Artículo 80:** el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.
- **Artículo 88:** las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos como el espacio y el ambiente, permitiendo a la comunidad hacer uso de una democracia ambiental para la regulación y conservación de los espacios y ecosistemas del país.
- **Artículo 95:** es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
- **Artículo 150:** es función del Congreso reglamentar la creación y funcionamiento de corporaciones autónomas regionales, con el fin de ejercer un control ambiental más detallado en las diferentes localidades del país.
- **Artículo 226:** es deber del Estado promover la internacionalización de las relaciones ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, siendo una guía para promover las políticas ambientales a nivel internacional, con el fin de intercambiar planes de desarrollo sostenible y poder incrementar tecnologías o conocimientos que favorezcan al ecosistema.
- **Artículo 267:** la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye un control financiero, de gestión y de resultados fundado en la valoración de los costos ambientales.
- **Artículo 289:** por mandato de la ley, la posibilidad que los departamentos y municipios ubicados en zonas fronterizas adelanten con la entidad territorial limítrofe del país vecino, de igual nivel, programas de cooperación e integración dirigidos a la preservación del medio ambiente.



- **Artículo 333:** la empresa tiene una función social que implica obligaciones; la ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.
- **Artículo 334:** la intervención del Estado por mandato de la ley en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.
- **Artículo 339:** la necesidad de incluir las políticas ambientales en el Plan Nacional de Desarrollo, constituyéndose como estrategias de prevención, promoción y mejoramiento del uso de los recursos naturales.
- **Artículo 361:** el señalamiento de la preservación del ambiente como una destinataria de los recursos del FONDO NACIONAL DE REGALÍAS, por lo tanto, los beneficios que se obtienen de esta contribución ayudan en la retribución a los daños ecológicos ocasionados.<sup>144</sup>

Seguido a la constitución política de 1991, se expiden

- **Ley 99 de 1993:** que crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE y Organiza el SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL (SINA). Reforma al sector público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.

---

<sup>144</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

- **Decreto 1753 de 1994 y Decreto 2150 de 1995:** definen la licencia ambiental (LA): naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA y otros permisos ambientales.

**2.5.2 Normatividad minera.** Contempla la legislación que regula la actividad minera en Colombia, lo cual contribuye a conocer más a detalle dicha actividad y así apropiarse del tema para poder llevar a cabo una buena investigación sin dar lugar a datos erróneos en el transcurso de su desarrollo.

Para esto, se cita la Ley 685 de 2001 (agosto 15) Por la cual se expide el Código de minas y se deja en claro lo que la actividad minera fortalece la economía del país.<sup>145</sup> Posteriormente la Ley 1382 de 2010 (febrero 9) Por la cual se modifica la Ley 685 de 2001 Código de Minas, en materia de contratación, es decir el proceso para constitución y registro de una entidad minera.<sup>146</sup> Seguido por el Decreto 2691 de 2014 (diciembre 23) Por el cual se establece la protección del medio ambiente debido a la explotación minera.<sup>147</sup> Finalmente la Ley 1753 de 2015 (junio 9), con la que se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” en donde se incluye la actividad minera desde la protección al medio ambiente, mediante la adquisición de la licencia ambiental hasta la contribución social y económica debido a los ingresos obtenidos de esta actividad.<sup>148</sup>

El conjunto de estas normatividades determina los aspectos relevantes de la actividad minera que permitan el desarrollo económico de las zonas, teniendo en cuenta y regulando los daños causados al medio ambiente por esta práctica; igualmente, mencionan las obligaciones a tener en cuenta para personas naturales y jurídicas que deseen iniciar procesos de exploración y explotación de recursos minerales del país.

**2.5.3 Normatividad contable y tributaria.** De igual forma se incluye la normatividad contable y tributaria, ya que estas son esenciales no solo para el desarrollo de esta investigación, sino también para la formación académica; en estas normas se incluyen el ejercicio profesional del Contador Público, la contabilidad en general y la contabilidad tributaria aplicada al sector minero.

---

<sup>145</sup> MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA. Bogotá, D. C., 15 de agosto de 2001. 109 p.

<sup>146</sup> MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ministro de Minas y Energía, Bogotá, D. C., a 9 de febrero de 2010. 11 p.

<sup>147</sup> MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA. Bogotá, D. C., 23 de diciembre de 2014. 06 p.

<sup>148</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA: DIARIO OFICIAL. Bogotá, D. C. 9 de junio de 2015. 104 p.

- **Ley 145 de 1960** (adicionada por la ley 43 de 1990), por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del contador público, determinando su responsabilidad no solo en el ámbito contable de presentación de información financiera, sino también su responsabilidad y actuación en el contexto social.
- **Decreto 2649 de 1993** por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, que permiten tener en cuenta los principales aspectos necesarios para llevar una contabilidad válida y verificable de cualquier empresa.
- **Decreto 1505 de 2011:** el cual determina el impuesto de retención en la fuente, la declaración y pago de esta y los porcentajes que se deben cancelar en actividades de exportación de hidrocarburos y demás productos minerales, así mismo decreta que en las exportaciones de oro la tarifa de retención en la fuente será del 1% sobre el valor bruto del pago o el abono en cuenta.
- **Ley 685 DE 2001 Código de Minas**
- **Artículo 231.** el que expresa que los minerales obtenidos en la exploración y explotación minera, en boca o al borde de mina, los insumos representados en maquinaria, equipos y demás elementos que se necesiten para el desarrollo de la práctica minera, su acopio y beneficio, no podrán ser gravados con impuestos departamentales y municipales, directos o indirectos.
- **Artículo 215.** por la utilización de los recursos naturales renovables que haga el minero en sus labores extractivas, está obligado a pagar todos los costos y tasas retributivas y compensatorias de orden ambiental que establece la ley, incluyendo los de los servicios de evaluación y seguimiento. Estos últimos no se exigirán en los casos en que el concesionario haga uso de auditores externos. Por la explotación de los recursos naturales que se realicen durante el desarrollo de actividades mineras, constituye obligación esencial de quien realice la práctica el aportar por los daños y perjuicios ambientales todas las cargas retributivas y de compensación que exige la ley, para poder continuar con su objeto social y contribuir en el desarrollo social.

- **Artículo 227.** de conformidad con los artículos 58, 332 y 360 de la Constitución Política, toda explotación de recursos naturales no renovables de propiedad estatal genera una regalía como contraprestación obligatoria. Esta consiste en un porcentaje, fijo o progresivo, del producto bruto explotado objeto del título minero y sus subproductos, calculado o medido al borde o en boca de mina, que podrán pagarse en dinero o en especie. También causará regalía la captación de minerales provenientes de medios o fuentes naturales que técnicamente se consideren minas.
- **Artículo 230.** el canon superficiario se pagará anualmente y de forma anticipada, sobre la totalidad del área de la concesión minera durante la etapa de exploración, mediante valores ya estipulados según las hectáreas y años de la etapa de exploración, teniendo en cuenta el salario mínimo legal vigente equivalente a un día, en estos casos no se tiene en cuenta al propietario o poseedor del terreno donde se ubique la exploración estipulada en el contrato, ya que constituirá una contraprestación que se cobrará por la autoridad contratante. Para las etapas de construcción y montaje o exploración adicional, si a ello hay lugar, se continuará cancelando el valor equivalente al último canon pagado durante la etapa de exploración.
- **Artículo 236.** modifica el inciso segundo del artículo 91 de la Ley 223 de 1995 (hoy artículo 143 del Estatuto Tributario), el cual permite conocer el sistema de amortización que se debe utilizar cuando se trate de los costos de adquisición o exploración de los recursos no renovables. Basándose en el sistema de estimación técnica de costo de unidades de operación o bien sea por el de amortización en línea recta, en un término no inferior a 5 años.<sup>149</sup>

---

<sup>149</sup> LEY 685 DE 2001 Código de Minas.

### **3 PROCESO METODOLÓGICO**

En el desarrollo de esta investigación se ha utilizado una propuesta metodológica de trabajo recolectando anteriormente una serie de información bibliográfica y documental que ayudará en el contraste del análisis de la problemática existente; para lo cual, se determinará el paradigma, el enfoque y tipo de investigación, las técnicas e instrumentos de recolección de información y la delimitación de la población, aspectos que aportarán en la orientación de este estudio.

#### **3.1 PARADIGMA**

El estudio está basado en un método de paradigma cuantitativo, pues se pretende realizar una descripción exacta de la realidad del sector minero aurífero en la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño; utilizando técnicas estadísticas mediante la recolección, procesamiento y análisis de los datos numéricos, determinando las características esenciales de estos y permitiendo la realización del análisis de resultados.

#### **3.2 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN**

La investigación tiene un enfoque empírico – analítico, porque a través de la observación se podrá profundizar en el análisis de los fenómenos, causas y efectos presentados en el contexto de estudio; y basados en la realidad tributaria de las empresas de este sector se busca explicar el impacto social, económico y ambiental que tiene la tributación minera en esta región, mediante la utilización de datos observables, cuantificables y medibles.

#### **3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de investigación empleado es descriptivo y exploratorio; descriptivo, ya que se tiene en cuenta el procedimiento adecuado de este para llegar a la descripción, análisis e interpretación de los datos obtenidos en términos claros y precisos; iniciando con una examinación de las características del problema descrito para definirlo y plantear una posible Hipótesis específica de estudio, enunciando los supuestos en los que ésta se basa, al igual que haciendo la elección de los temas y las fuentes apropiadas para su desarrollo. Posteriormente se realiza la elección de las técnicas de recolección de información y se analiza su efectividad, realizando observaciones objetivas y exactas que permitan medir y evaluar los talentos del

impacto socioeconómico y ambiental de la tributación minera en la subregión de Guambuyaco del departamento de Nariño, para concluir en la interpretación de resultados; esto, mediante la información obtenida a través de una metodología exploratoria en la población de la región nombrada, que ayudarán a sentar las bases de la investigación, a elegir el diseño de investigación adecuado y encontrar las variables que realmente son importantes para el análisis, mediante el uso de fuentes primarias y secundarias.

### **3.4 TÉCNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

Dentro de las técnicas a aplicar en el desarrollo de este trabajo están la revisión documental y las encuestas que se aplicarán a las empresas del sector minero de la subregión de Guambuyaco del departamento de Nariño, al igual se realizará una entrevista a dos gerentes de las empresas más representativas de este sector.

- **Revisión documental:** mediante esta técnica se buscan registros de estudios que aporten ideas del desarrollo y características de los procesos generales de las empresas del sector minero, basándose igualmente en tesis y documentos relacionados al tema en estudio.
- **Encuesta:** se aplica a representantes o administradores de las empresas, indagando sobre la estructura institucional, políticas y normas legales, impuestos y tarifas que están obligadas a contribuir, al igual que los tipos de beneficios de carácter tributario que estas empresas pueden tener, la encuesta además permitirá conocer si los impuestos declarados son suficientes para retribuir al deterioro ambiental que causa la minería, igualmente permite determinar el efecto que puede causar el pago de estos impuestos en las familias dueñas de las mineras.
- **Entrevista:** se aplicará una encuesta a dos funcionarios representativos del sector minero de la subregión Guambuyaco de forma virtual, con el fin de conocer las percepciones y expectativas relacionadas a los aspectos involucrados en el objeto de estudio.

**3.4.1 Fuentes de información.** Entre las fuentes de información para la presente investigación están las fuentes primarias y secundarias.

- **Fuentes primarias:** por medio de estas fuentes se obtendrá información directa de las empresas del sector minero de la subregión de Guambuyaco del departamento de Nariño.
- **Fuentes secundarias:** estas fuentes permitirán recopilar, resumir y reorganizar la información, para ello se utilizarán fuentes bibliográficas, tesis, cartillas de la normatividad minera, código de minas, libros, acceso a internet y estudios hechos anteriormente.

### **3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA**

Estas variables permiten identificar el objeto de esta investigación, por medio de una clasificación más detallada de los agentes que brindarán la información necesaria para llevar a cabo su desarrollo.

**3.5.1 Población.** Para llevar a cabo este trabajo se tendrá en cuenta como población a las empresas mineras de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño y a la comunidad residente a esta zona minera; la cual se considera un universo finito, puesto que corresponde únicamente a los municipios de los Andes Sotomayor y la Llanada, debido a que la actividad minera aurífera se lleva a cabo en estos municipios pertenecientes a la subregión de estudio.

En la siguiente tabla se puede encontrar las empresas de esta subregión pertenecientes al sector minero aurífero.

**Tabla 4. Empresas Del Sector Minero Aurífero De La Subregión Guambuyaco**

| <b>Municipio La Llanada</b>               | <b>Municipio Los Andes- Sotomayor</b>              |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Cooperativa Distrito Minero Llanada Ltda. | Cooperativa de Pequeños Mineros de los Andes Ltda. |
| Tecnoagregados del Pacifico SAS           | Ecominer SAS                                       |
| Minerales Rosero SAS.                     | Osbangel SAS                                       |
| Tunelares la Llanada SAS                  | A & Y Mineros SAS                                  |
|                                           | Minerales La Golondrina SAS                        |
|                                           | Mina La Victoria SAS                               |
|                                           | Nueva Esparta                                      |
|                                           | La Camelia                                         |
|                                           | San Roque                                          |
|                                           | La Redención                                       |
|                                           | Minerales la Candelaria SAS                        |
|                                           | La María                                           |
|                                           | La Carmelita                                       |

Fuente: Cámara de Comercio Pasto: Boletín Estadístico: Movimiento del registro público: I semestre 2016. Y archivo oficina de minas Los Andes 2020.

**3.5.2. Muestra.** En cuanto a la muestra, teniendo en cuenta que de los municipios que hacen parte de esta subregión, solo existen empresas mineras auríferas en los municipios de La Llanada y Los Andes Sotomayor, se tomará para el estudio general el 50% de las empresas mineras auríferas del municipio de Los Andes y el 100% de las empresas de La Llanada, en las que se indagará temas relacionados con su tributación y la retribución que hacen al medio ambiente por la exploración y explotación de un recurso mineral; igualmente se elaborarán estrategias de planeación tributaria en la actividad minera específicamente en las empresas Cooperativa de pequeños mineros los andes LTDA - COMILAN y Cooperativa distrito minero la Llanada LTDA - COODMILLA, con el fin de obtener cifras reales que nos permitan analizar la realidad de las cargas impositivas de las cuales son sujetos pasivos, al mismo tiempo, determinar si hay efectos negativos o positivos tanto para las empresas, como para la comunidad y el medio ambiente.

En la siguiente tabla se observan las empresas que serán tomadas como muestra.

| <b>Municipio La Llanada</b>               | <b>Municipio Los Andes – Sotomayor</b>             |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Cooperativa Distrito Minero Llanada Ltda. | Cooperativa De Pequeños Mineros De Los Andes Ltda. |
| Tecnoagregados Del Pacifico SAS           | Ecominer SAS                                       |
| Minerales Rosero SAS                      | Minerales La Golondrina SAS                        |
| Tunelares la Llanada SAS                  | Mina La Victoria SAS                               |
|                                           | A & Y Mineros SAS                                  |
|                                           | Mineros la Candelaria SAS                          |

Fuente: Cámara de Comercio Pasto: Boletín Estadístico: Movimiento del registro público: I semestre 2016. Y archivo oficina de minas Los Andes 2020.



### 3.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

#### Objetivos específicos

- Identificar las obligaciones tributarias del sector minero aurífero de la subregión Guambuyaco y la retribución que realizan por la extracción de un recurso natural no renovable.
- Evaluar la situación económica y financiera del sector minero de la subregión Guambuyaco, ante los posibles cambios tributarios a los que puedan someterse a la hora de retribuir los perjuicios ambientales en el ejercicio de su actividad.

#### Objetivo de la encuesta

- Determinar las percepciones y expectativas tributarias, económicas y sociales, dirigida al sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño.

(Ver anexo A. Operacionalización de variables)

### 3.7 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- **Encuesta:** para la obtención de la información necesaria, se ha diseñado un formato de preguntas de manera electrónica en el programa de formularios de Google. De la misma, se aplicó una prueba piloto a dos empresas del sector. Una vez realizada la operacionalización de las variables de dicha encuesta, se construyó una nueva versión de esta, la cual será aplicada finalmente a la muestra señalada anteriormente.
- **Entrevista:** se aplicará una encuesta a dos funcionarios representativos del sector minero de la subregión Guambuyaco de forma virtual, con el fin de conocer las percepciones y expectativas relacionadas a los aspectos involucrados en el objeto de estudio.



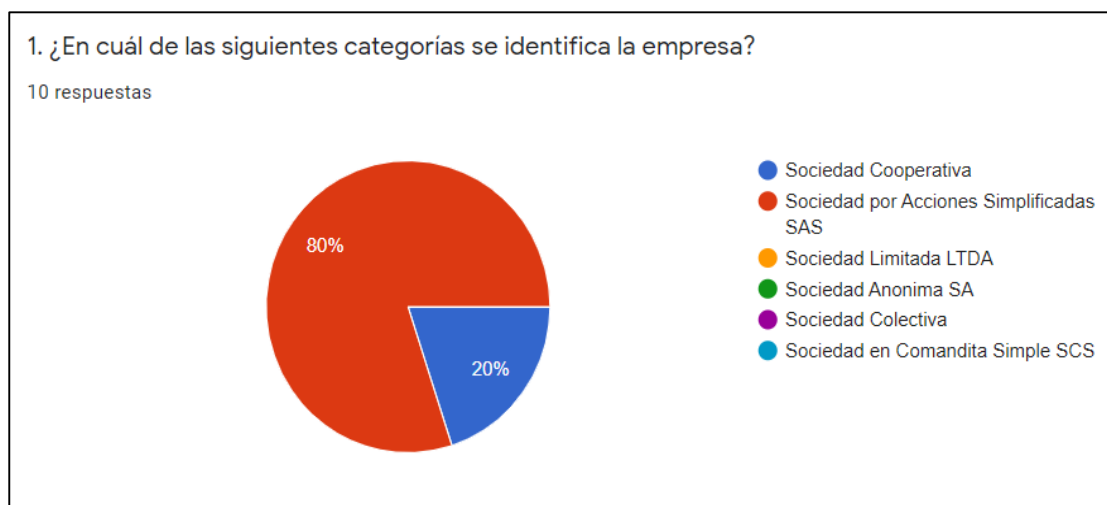
## 4 ANALISIS DE RESULTADOS

### 4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR MINERO AURÍFERO DE LA SUBREGIÓN GUAMBUYACO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Para identificar las cargas impositivas y conocer acerca de las empresas del sector minero aurífero de esta región, se aplicó una encuesta virtual a la muestra especificada en la presente investigación, obteniendo los siguientes resultados:

#### 4.1.1 Resultados preguntas de tributación nacional

**Figura 5. Categoría de la empresa**



Fuente: la presente investigación

Teniendo en cuenta las respuestas a esta pregunta, de las 10 empresas encuestadas, se obtuvo que el 80% de ellas pertenecen a la categoría sociedad por acciones simplificadas SAS; y el 20% pertenecen a sociedades cooperativas. De lo cual se puede deducir que la mayoría de estas empresas optaron por una categoría que contempla tramites relativamente sencillos para su constitución; puesto que según la revista Semana, las SAS son un vehículo jurídico para la realización de cualquier actividad empresarial que puede ser utilizada por las micro, pequeñas y medianas, así como por las grandes empresas. Esta iniciativa legal, que es respaldada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, brinda a los

empresarios las ventajas de las sociedades anónimas y en algunos aspectos las mejora.<sup>150</sup>

Es decir, de cierta manera este tipo de constitución se ha convertido en un punto de apoyo para las pequeñas empresas que decidieron emprender este tipo de actividad industrial como lo es la actividad minera, pudiéndose constituir según la ley 1258 de 2008<sup>151</sup>, por una o varias personas ya sean naturales o jurídicas, quienes responderán hasta el límite de sus aportes, y no están obligadas a tener revisor fiscal. Por su naturaleza las SAS, son entidades con ánimo de lucro; por lo tanto, no tienen tarifas diferenciales tributariamente.

En cuanto a la categoría de sociedad cooperativa, que fue mucho menor a la respuesta mencionada anteriormente, se puede decir que dos de las empresas encuestadas pertenecen a esta clasificación; que por su naturaleza se caracterizan como entidades sin ánimo de lucro, es decir que carecen de la intención de obtener utilidades o beneficios individuales; sino por el contrario, trabajan con el fin de beneficiar colectivamente a sus asociados y a la comunidad en general.

Se presume que una empresa asociativa o empresas cooperativas en Colombia, no tienen ánimo de lucro, cuando cumple los siguientes requisitos:

1. Que establezca la irrepartibilidad de las reservas sociales y en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.
2. Que destine sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados para los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real.<sup>152</sup>

Según el artículo 46 de la ley 79 de 1988, por medio de la cual se rigen las cooperativas en Colombia; el patrimonio de estas entidades estará constituido por

---

<sup>150</sup> Revista SEMANA. SAS es el tipo de sociedad más usado en Colombia. [En línea] <https://www.semana.com/empresas/articulo/empresa-sas-en-colombia-que-tipo-de-sociedades-de-empresa-debo-elegir/84554/> octubre 2009.

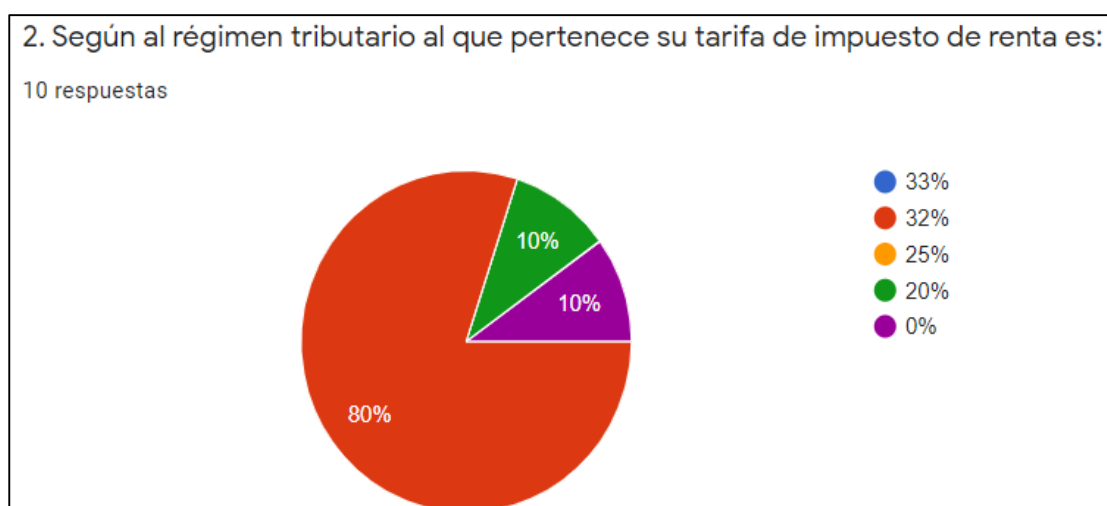
<sup>151</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. ley 1258 del 05 de diciembre de 2008. Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada. Bogotá DC.

<sup>152</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. ley 79 del 23 de diciembre de 1988 art. 4. Por la cual se actualiza la legislación cooperativa. Bogotá DC.

los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial.

Respecto a los beneficios para las cooperativas, está el régimen tributario especial que las cubre. Al respecto, Carlos Acero (presidente de CONFECOOP), aseguró que “la tarifa que paga una cooperativa dentro del régimen tributario es del 20%, mientras que una empresa de capital está pagando por el orden del 30% o más”.<sup>153</sup>

**Figura 6. Tarifa de impuesto de renta según el régimen tributario**



Fuente: la presente investigación

De la muestra encuestada, a la pregunta “según el régimen tributario al que pertenece, su tarifa de impuesto de renta es”; el 80% respondió que su tarifa de renta es del 32%, el 10% el 0% y el otro 10% el 20%.

La tarifa del 32% a la que la mayoría de las empresas de este sector minero aurífero están sometidos corresponde al régimen ordinario de renta cuya tarifa general del impuesto según el artículo 240 del estatuto tributario, modificado por el artículo 92 de la ley 2010 de 2019, es del 32% para el año gravable 2020; aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y

<sup>153</sup> ARISTIZABAL BEDOYA, María Paula. Conozca los beneficios que puede obtener al ser parte de una cooperativa. [En línea] 3 de septiembre 2019. [Fecha de consulta: 10 agosto 2021] Disponible en: <https://www.larepublica.co/finanzas-personales/conozca-los-beneficios-que-puede-obtener-al-ser-parte-de-una-cooperativa-2903820>

complementarios, también establece que para el año gravable 2021, la tarifa de renta anual será del treinta y uno por ciento (31%).

Sin embargo, la nueva reforma tributaria, la ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, denominada ley de inversión social, cambió este descuento sobre el impuesto de renta, pues según el artículo 7 de la ley en mención la nueva tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y cinco por ciento (35%) a partir del año gravable 2022.

Respecto a lo anterior se puede decir que el porcentaje de disminución anual en la tarifa de renta hasta el año gravable 2021, beneficiará en cierta medida a las empresas de este sector, pues al tener que pagar un menor porcentaje en impuesto, la utilidad se verá incrementada, valor que puede ser aprovechado por las empresas para hacer frente a sus compromisos; pero con la nueva modificación a la tarifa general de renta a partir del año gravable 2022, puede causar que estas pequeñas empresas presenten déficit o problemas para cumplir con sus obligaciones, puesto que el porcentaje de incremento, sería considerable y disminuiría la rentabilidad de estas entidades junto con su estabilidad económica. Por otro lado, las ESAL calificadas no experimentarían cambios en cuanto a temas de impuesto de renta ya que hasta ahora la tarifa única para este tipo de entidades se mantiene en el 20%.

Según el boletín No. 17 de *Invest in Bogotá*; en su análisis de la ley de financiamiento y estrategia para atraer inversión extranjera al país, resalta que es importante recalcar que el 83% del recaudo del impuesto a la renta proviene de personas jurídicas mientras que el promedio de América Latina se ubica en 64%. Por su parte, en los países de la OCDE, la participación de las empresas y personas es de 24,4% y 73,4%, respectivamente. Lo anterior refleja el desbalance de las cargas tributarias, hecho que limita la inversión, el crecimiento económico y, por ende, el recaudo tributario. Con la propuesta del Gobierno de reducir la tarifa del impuesto sobre la renta al 30% en 2022, Colombia quedaría cerca del promedio de la tarifa nominal del impuesto sobre la renta de los países del continente americano.<sup>154</sup>

Sin embargo, no todos piensan que estas disminuciones en las cargas tributarias a las empresas sean lo que realmente van a beneficiar a Colombia; pues según la Asociación Nacional de Instituciones Financieras ANIF, dicha Ley no era la reforma que necesitaba el país para tener tranquilidad fiscal durante 2020-2022, puesto que,

---

<sup>154</sup> INVEST IN BOGOTÁ. Análisis de la Ley de Financiamiento y estrategia para atraer inversión extranjera al país. Edición 17. PDF. Bogotá. p 5.

el drenaje tributario pasaría del -0.3% del PIB en 2020 (incluyendo el recaudo de una nueva ronda de normalización tributaria y ganancias en gestión de la Dian) hacia un -1.2% del PIB a la altura de 2023, cuando entren en pleno la totalidad de las rebajas empresariales. Infortunadamente, la presión tributaria estaría cayendo del 14.2% del PIB en 2019 hacia un 13.9% en 2020 y, probablemente, a solo un 13.2% para 2023. Este es el resultado de que los incrementos en la tributación de los hogares más ricos (+0.2% del PIB) y de algunos impuestos específicos (+0.1% del PIB) no lograrán compensar la pérdida proveniente del menor recaudo empresarial (-1.2% del PIB) y de las medidas “sociales” (-0.3% del PIB) en el horizonte 2020-2023.<sup>155</sup>

Como se puede observar, este cambio porcentual en el impuesto de renta, crea diferentes opiniones en pro o en contra de él, dependiendo en qué situación se encuentre el analista; en el caso de los contribuyentes, es sin duda una ventaja que beneficia a sus empresas, teniendo en cuenta la situación que ha venido atravesando el mundo por consecuencia de la pandemia COVID-19, lo que representa talvez, en un menor grado un alivio para las cargas de las entidades económicas.

En cuanto a la respuesta de la tarifa del 20%, corresponde a una tarifa especial con la que cuentan algunas entidades, como lo son las cooperativas que hacen parte de esta investigación, al pertenecer al régimen tributario especial (RTE), pues así lo estipula el artículo 19-4 del estatuto tributario, en el que menciona que las cooperativas pertenecen al RTE, y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). Y que el impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

Esta tasa tributaria diferencial representa un beneficio para estas entidades, pues al tener un porcentaje menor, los excedentes pueden ser utilizados para destinarlos a servicios en beneficio de sus asociados y de la comunidad; además, estas entidades no están sujetas a retención en la fuente; solo lo estarán en el caso de los rendimientos financieros, como lo señala el artículo 19-4.

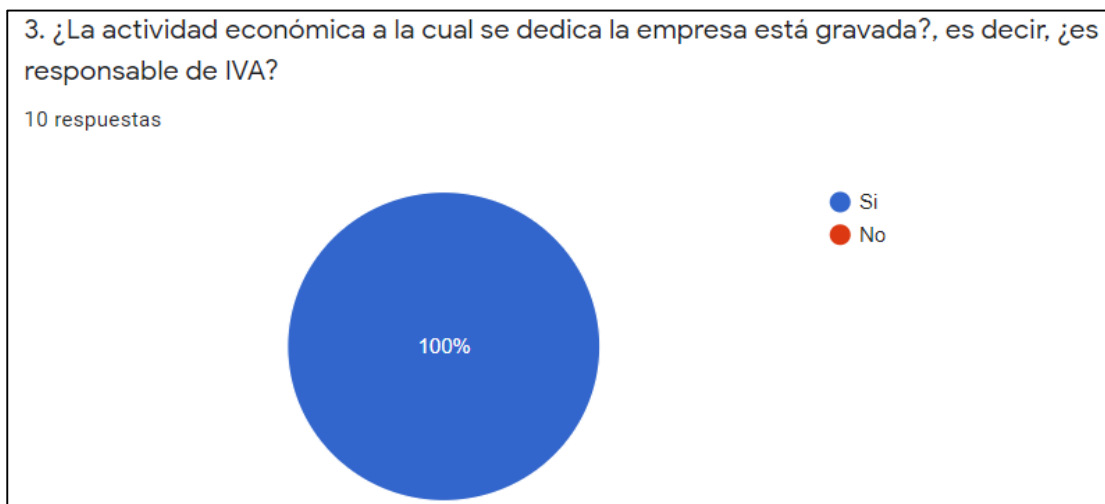
Estos beneficios se deben al objeto de estas entidades, pues como lo menciona Carlos Acero, presidente de CONFECOOP, parte del objetivo se ha centrado en brindar bienestar tanto a los asociados como a sus familias, satisfaciendo sus

---

<sup>155</sup> VERA, Nelson; JOYA, Juan Sebastián y CAMELO, Carlos. Ley de financiamiento 2.0. En: La República. (ene 2020). [En línea] [Fecha de consulta: 10 ago. 2021]. Disponible en: <https://www.larepublica.co/analisis/mauricio-santa-maria---anif-2941063/ley-de-financiamiento-20-2954676>

necesidades. "Todos los productos y servicios que tiene una cooperativa se traducen en condiciones económicas más favorables para todos".<sup>156</sup>

**Figura 7. Actividad económica gravada con IVA**



Fuente: la presente investigación

La respuesta a esta pregunta, arroja un resultado 100% positivo al interrogante si la actividad a la cual se dedican las empresas encuestadas, es gravada o no, es decir que la totalidad de las empresas encuestadas, llevan a cabo una actividad económica minera gravada con el impuesto sobre las ventas agregado IVA. Según la revista GERENCIE, el IVA es "un impuesto indirecto e inequitativo, por cuanto es un impuesto que se paga sin considerar la capacidad económica del contribuyente, pues el IVA debe pagarlo hasta el ciudadano más pobre que exista, por lo que se considera un impuesto regresivo"<sup>157</sup>.

Este impuesto es pagado por el consumidor final y es posible descontar dicho valor siempre y cuando se agregue valor al bien o servicio, es decir que sea enajenado, y sobre ese valor agregado se aplica la tarifa de impuesto IVA, que debe ser pagado ante la autoridad competente. Caso contrario si el consumidor final no genera valor sobre un bien o servicio gravado, no es posible descontar el valor de IVA pagado en la adquisición del bien o servicio.

<sup>156</sup> LA PATRIA.COM. Los beneficios por afiliarse a una cooperativa. [En línea]. Disponible en: <https://www.lapatria.com/economia/los-beneficios-por-afiliarse-una-cooperativa-445240> 30 de septiembre de 2019.

<sup>157</sup> Impuesto a las ventas. En: Revista GERENCIE. Febrero, 2020. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/impuesto-a-las-ventas.html>



Ahora bien, se puede determinar en el desarrollo de esta investigación, que ya se encuentra identificado uno de los impuestos de los cuales son responsables las empresas del sector minero de la subregión Guambuyaco de departamento de Nariño, el impuesto al valor agregado IVA es uno de ellos, que ha sido asignado a estas empresas por ejercer una actividad económica productiva, en este caso la explotación de minerales y/o arrendamiento de maquinaria para tales fines, que en Colombia, son actividades que se encuentran gravadas con el mencionado impuesto.

El artículo 437 del estatuto tributario señala quiénes son los responsables del impuesto a las ventas, entendiendo como responsables las personas o empresas que cobrarlo, recaudarlo y transferirlo a las cuentas de la DIAN, y allí señala que los responsables de este impuesto son los comerciantes y los importadores, y quienes presten servicios gravados con el IVA. En resumen, se puede decir que son responsables del Impuesto sobre las ventas todas las personas jurídicas y naturales que vendan productos o presten servicios gravados<sup>158</sup>.

A quienes son responsables del impuesto de IVA anteriormente se les llamaba pertenecientes al régimen común, y quienes no eran responsables del impuesto se les llamaba pertenecientes al régimen simplificado, sin embargo, como lo dice la revista GERENCIE, con la ley 1943 de 2018, y con la 2010 de 2019, desaparecieron las definiciones de régimen simplificado y régimen común, y en su lugar se habla de responsables y no responsables del impuesto a las ventas.

El IVA es un impuesto que al final del periodo gravable en la declaración de IVA bimestral o cuatrimestral según el monto de los ingresos en el año inmediatamente anterior, puede ser descontado siempre y cuando los bienes o servicios objeto de IVA descontable tengan relación directa con el objeto social de la empresa.

Todo responsable de IVA debe presentar la declaración de según el periodo que le corresponda<sup>159</sup>.

El artículo 600 del estatuto tributario contempla dos periodos de IVA; uno bimestral y otro cuatrimestral:

Declaración y pago bimestral para aquellos responsables de este impuesto, grandes contribuyentes y aquellas personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable anterior sean iguales o superiores a noventa y dos mil (92.000) UVT y para los responsables de que tratan los artículos 477 y 481 de

---

<sup>158</sup> Ibid.

<sup>159</sup> Ibid.

este Estatuto. Los períodos bimestrales son: enero-febrero; marzo-abril; mayo-junio; julio-agosto; septiembre-octubre; y noviembre-diciembre.

Declaración y pago cuatrimestral para aquellos responsables de este impuesto, personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable anterior sean inferiores a noventa y dos mil (92.000) UVT. Los periodos cuatrimestrales serán enero -abril; mayo -agosto; y septiembre -diciembre<sup>160</sup>.

En el artículo 437-1 del estatuto tributario, es posible identificar los catalogados como agentes de retención a título de IVA, ya que, de las empresas encuestadas pertenecientes al sector minero, no cumplen con las características, se puede decir que las empresas del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño no son agentes de retención a título de IVA.

El IVA se genera cuando se vende un producto gravado, y según el artículo 429 del estatuto tributario, “la causación general del IVA se hace en el momento en que se realiza la venta<sup>161</sup>”.

## **Figura 8. Tarifa de IVA**

---

<sup>160</sup> COLOMBIA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 624. (30, marzo, 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Bogotá, D.C., 1989. P. 211. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533>

<sup>161</sup> Ibid. P. 154.



Fuente: la presente investigación

Ya que todas las empresas encuestadas, manifestaron ser responsables de IVA, el 100% de ellas también manifestaron que la tarifa de IVA manejada es el 19%, lo cual indica que no existe tarifa diferencial en su actividad principal y que la tarifa general es la aplicada en sus operaciones.

En Colombia existen ciertos tipos de IVA, que van desde la tarifa aplicada, el hecho generador, la periodicidad entre otros. Así pues, en el momento se cuenta con 3 tarifas de IVA según el artículo 468 del estatuto tributario.

Desde su implementación en 1963 como tributo monofásico a las actividades de manufactura e importación, el Impuesto de Valor Agregado ha estado con los colombianos. Las crisis económicas hicieron que llegara a los minoristas y al consumidor en 1983, durante el gobierno de Belisario Betancourt, con un 10%. El presidente Cesar Gaviria hizo que se extendiera a otros servicios, como hoteles y restaurantes, y llegará al 12%. Luego, Gaviria haría otro aumento para que se ubicará en el 14%. Ernesto Samper dejó la tarifa en el 16%.

**Tarifa 19%:** la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%), lo cual indica que todos los bienes y servicios gravados con el IVA tienen una tarifa del 19% con excepción de los que se encuentran gravados a una tarifa diferencial.

Por razones sociales, económicas entre otras, el estado ha fijado unas tarifas de IVA especiales o diferentes a la tarifa general del 19; unas más bajas y otras más elevadas.

**Tarifa del 5%:** los productos gravados a esta tarifa se encuentran listados en el artículo 468-1 y 468-3 del estatuto tributario. Se trata principalmente de productos que pertenecen a la canasta familiar y productos de primera necesidad o de impacto en determinados sectores de la economía respecto de los cuales el estado quiere hacer un tratamiento especial.

**Tarifa del 0%:** los productos que se encuentran gravados con esta tarifa se les conoce como bienes exentos. Los bienes exentos están gravados con una tarifa de 0%, lo que da derecho al responsable a descontar el IVA que haya pagado al momento de adquirir dichos productos. Los bienes y servicios exentos se encuentran listados en el artículo 477 del estatuto tributario.

**Otras tarifas.** Las otras tarifas diferenciales que habían de IVA fueron eliminadas con la ley 1819 de 2016 y en su lugar fue creado el impuesto al consumo, cuyas tarifas se encuentran en el artículo 512-1 y siguientes del estatuto tributario<sup>162</sup>.

### **Tipos de bienes según la tarifa de IVA**

**Bienes Gravados:** los bienes o servicios gravados son los que están sometidos a una determinada tarifa, ya sea la general o diferenciales.

**Bienes Exentos:** son aquellos bienes que están gravados a una tarifa de 0% (cero).

**Bienes Excluidos:** son aquellos que por expresa disposición legal no están gravados con el impuesto.

La principal diferencia consiste en que los bienes exentos dan derecho a descontar el impuesto que se pague por sus insumos, materias primas y demás costos directos e indirectos, en tanto que los bienes excluidos no lo pueden hacer, el IVA que paguen por cualquier concepto deben llevarlo como un mayor valor del gasto o costo<sup>163</sup>.

Con lo anterior, ya se ha identificado que las empresas pertenecientes al sector minero de la subregión Guambuyaco del Departamento de Nariño, son

---

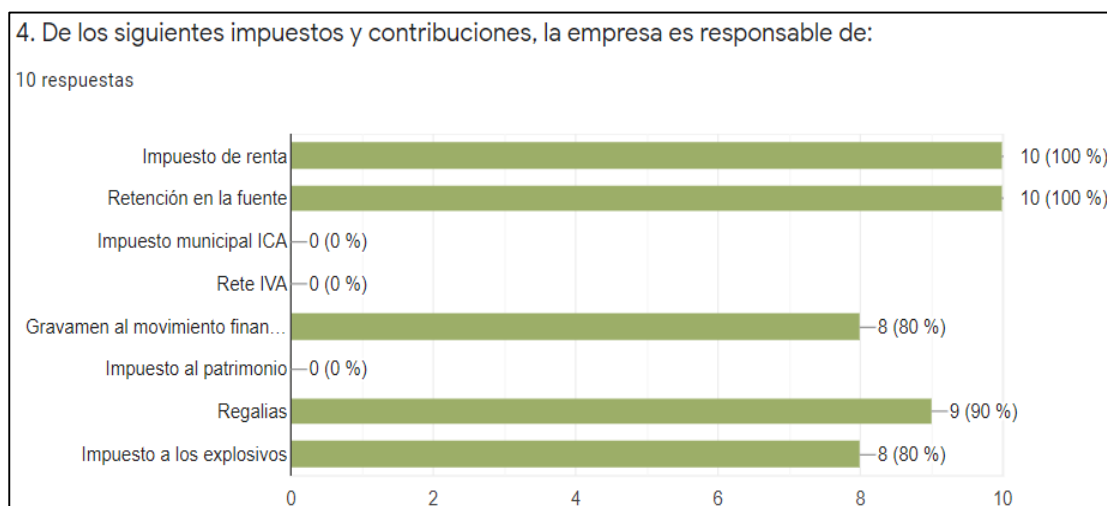
<sup>162</sup> Impuesto a las ventas. En: Revista GERENCIE. Febrero, 2020. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet:

[https://www.gerencie.com/impuesto-a-las-ventas.html#Tarifas\\_en\\_el\\_impuesto\\_a\\_las\\_ventas](https://www.gerencie.com/impuesto-a-las-ventas.html#Tarifas_en_el_impuesto_a_las_ventas)

<sup>163</sup> Ibid.

responsables del impuesto sobre las ventas IVA a la tarifa general del 19% en el desarrollo de su actividad principal ya sea operación minera o servicios de alquiler de maquinaria para fines mineros.

**Figura 9. Impuestos y contribuciones a cargo de la empresa**



Fuente: la presente investigación

Respecto a los impuestos y contribuciones listados en esta pregunta el total de las empresas encuestadas respondieron que son responsables del impuesto de renta y son agentes de retención en la fuente; el 80% de las empresas son responsables del impuesto al gravamen a los movimientos financieros GMF al igual que del impuesto a los explosivos; y el 90% son responsables del pago de regalías.

Ninguna de las empresas es responsable del impuesto municipal de industria y comercio, de impuesto al patrimonio, ni tampoco son agentes retenedores de IVA.

Estos datos concuerdan con lo estipulado por la Asociación Colombiana de Minería (ACM), quien afirma que, el 86% del “*Government Take*” minero lo componen principalmente las regalías y los impuestos de renta y de oro.

El *Government Take* (GT) es el porcentaje que gana por diferentes conceptos (impuestos y regalías en su mayoría) el gobierno Nacional cuando una empresa realiza proyectos de minería o petróleo en el país.<sup>164</sup>

En cuanto al gravamen a los movimientos financieros (GMF), es un impuesto que entró en vigencia a partir del 1 de enero del año 2001, mediante la ley 633 del 2000; el cual se cobra por realizar transacciones financieras con una entidad bancaria. Este impuesto también es conocido como el 4 x 1000 y su administración está a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El GMF es un impuesto nacional de orden indirecto, ya que existe un intermediario entre quien paga el impuesto y quien administra su recaudo, en este caso, las entidades financieras.<sup>165</sup>

Este impuesto puede ser aplicado como descuento tributario del 50% del impuesto pagado, en la declaración de los contribuyentes obligados a declarar el impuesto de renta, lo anterior respecto a lo estipulado en el artículo 115 del estatuto tributario.

Haciendo relación al impuesto a los explosivos, este se creó en 1993 por la Ley 100, artículo 224, y fue modificado por el artículo 48 de la ley 1438 de 2011; el cual menciona que este impuesto se cobrará como un impuesto *ad valorem* con una tasa del 20%. Y que el gobierno reglamentará los mecanismos de pago y el uso de estos recursos: el plan de beneficios, los beneficiarios y los procedimientos necesarios para su operación.

Los sectores mineros y de la construcción son los principales contribuyentes del impuesto a los explosivos. Con una tarifa incrementada en el año 2011 del 5% al 20%. Esta medida al no existir en otros países de la región, resta competitividad porque eleva los costos de producción y, además; incentiva el mal uso del insumo e incluso el contrabando.<sup>166</sup>

Según Ames (2012), “un explosivo es un compuesto químico o una mezcla de compuestos químicos a los cuales, al imprimirles un estímulo correcto o incorrecto,

---

<sup>164</sup> EL TIEMPO. Verdades sobre los aportes del sector minero en la economía del país. [En línea]. 15 nov 2020. [Fecha de consulta: 15 ago. 2021]. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/mas-contenido/impuestos-que-paga-la-mineria-en-colombia-549052>

<sup>165</sup> CALENDARIO TRIBUTARIO. Conoce cuándo te van a cobrar el GMF. [En línea] disponible en <https://calendariotributario.org/gmf/> [Fecha consulta 23 agosto 2021].

<sup>166</sup> ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERÍA. Desarrollo del sector minero colombiano 2018 – 2022. [PDF]. Bogotá DC. 2018. Disponible en: [https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/2018/10/desarrollosectorminero-versionweb\\_1.pdf](https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/2018/10/desarrollosectorminero-versionweb_1.pdf)

sufren una reacción química violenta de tipo exotérmica”. Su utilización esencial es en actividades de minería para el arranque de rocas y consiste en disponer de una energía concentrada químicamente, situada de modo adecuado en un lugar y en una cantidad específica, de tal forma que al ser liberarla de manera controlada (tiempo y espacio) genere una fragmentación determinada del material rocoso.<sup>167</sup>

Es decir, que en el sector minero los explosivos son utilizados para la apertura de las minas subterráneas o a cielo abierto, con el propósito de poder extraer el oro de su interior; y deben pagar el impuesto a los explosivos en cada compra que realicen de ellos.

El uso de estos elementos en el sector minero puede causar algunos efectos ambientales; como lo mencionan CHAPARRO ÁVILA, Eduardo y GUIZA SUAREZ, Leonardo; en su libro mitos y realidades de la minería aurífera en Colombia: “El uso de explosivos para voladura puede generar alteraciones e impactos al ambiente y comunidades a diferentes escalas. En términos generales, estos se pueden clasificar en impactos a la atmósfera; impactos a la geología y suelos; impactos hidrológicos; impactos a la biodiversidad e impactos a la sociedad. Dentro de los impactos más destacados se encuentra el ruido, las vibraciones, la onda aérea, la emisión de polvo, la emisión de gases y las proyecciones de roca; estos impactos pueden generar daños temporales o permanentes al ambiente, además originan daños a las estructuras próximas y son causa de conflictos sociales con los habitantes próximos a las zonas de voladura”.<sup>168</sup> Por consiguiente es de gran importancia, que el manejo de los explosivos lo realicen personas expertas en el tema, teniendo en cuenta todas las medidas necesarias para evitar el menor impacto negativo al medio ambiente por el uso de estos materiales.

En relación a las regalías, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, en su artículo 360, modificado por el acto legislativo 5 del 2011, las define como una contraprestación económica que las empresas deben pagar al estado por la explotación de un recurso natural no renovable, constituyendo para su manejo el sistema general de regalías (SGR), el cual determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.<sup>169</sup> El SGR cuenta con cuatro

---

<sup>167</sup> CHAPARRO ÁVILA, Eduardo y GUIZA SUAREZ, Leonardo. Mitos y realidades de la minería aurífera en Colombia. Editores académicos. Bogotá DC: Editorial Universidad del Rosario, septiembre 2020. 186 p. (Varios autores).

<sup>168</sup> Ibid. p. 210

<sup>169</sup> GOBIERNO DE COLOMBIA.Gov.co. En qué consiste el sistema general de regalías. [En línea]. 15 dic. 2017. Disponible en: <http://www.viracacha-boyaca.gov.co/decisiones-ocad/en-que-consiste-el-sistema-general-de-regalias>

fondos con el fin de cumplir con sus objetivos, los cuales son: fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; fondo de desarrollo Regional; fondo de compensación regional; y fondo de ahorro y estabilización.<sup>170</sup>

Teniendo en cuenta lo anterior, y las respuestas obtenidas a esta pregunta, se determina que este valor por regalías, representa para el sector minero de la región en estudio, uno de los mayores pagos que debe hacer en relación al desarrollo de su actividad por trabajar con los recursos naturales no renovables del suelo de su zona que por norma general pertenecen al estado.

Cabe también; hacer mención del impuesto territorial de industria y comercio; pues todas las empresas encuestadas no son responsables de este. Al revisar el estatuto tributario municipal tanto de la Llanada como el de Los Andes Sotomayor, se puede identificar que la tarifa del impuesto de industria y comercio de la actividad industrial que le correspondería al sector minero es del 7 x 1000 para el municipio de la Llanada estipulado en el artículo 53, y del 5 x 1000 para Los andes, tarifa que se encuentra en el artículo 27, sin embargo; en ambos estatutos existe una exención de las actividades que no causan el impuesto y para este sector minero aplica cuando menciona que la producción de artículos nacionales destinados a la exportación no será sujeto del gravamen del impuesto de industria y comercio.

En síntesis, de este punto se puede decir que el sector minero tiene a cargo diferentes impuestos que aportan a la economía del país, sin embargo; como lo menciona EL TIEMPO en uno de sus artículos, el desarrollo de este sector en el país está muy por debajo de países de la región como Chile y Perú. Y aun así Colombia está en el top de los países del mundo en donde las empresas mineras interesadas en hacer explotación deben pagar más impuestos. Dentro del ranking de países con un alto *Government Take* (GT), Colombia ocupa el primer lugar para el caso de los proyectos de oro subterráneo y el segundo lugar para la extracción de carbón (a cielo abierto y subterráneo) y el oro a cielo abierto, superando a países como Perú, Chile, Canadá y Sudáfrica. Prueba de esto es que la tarifa de regalías de oro en Colombia oscila entre el 4 y 6 %. En países como Brasil es de 1 %, y Australia Oriental, 2,50 %.<sup>171</sup>

Según cifras de la DIAN y cálculos de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERÍA (ACM), por cada 1.000 pesos que genera de valor agregado, la minería legal de oro

---

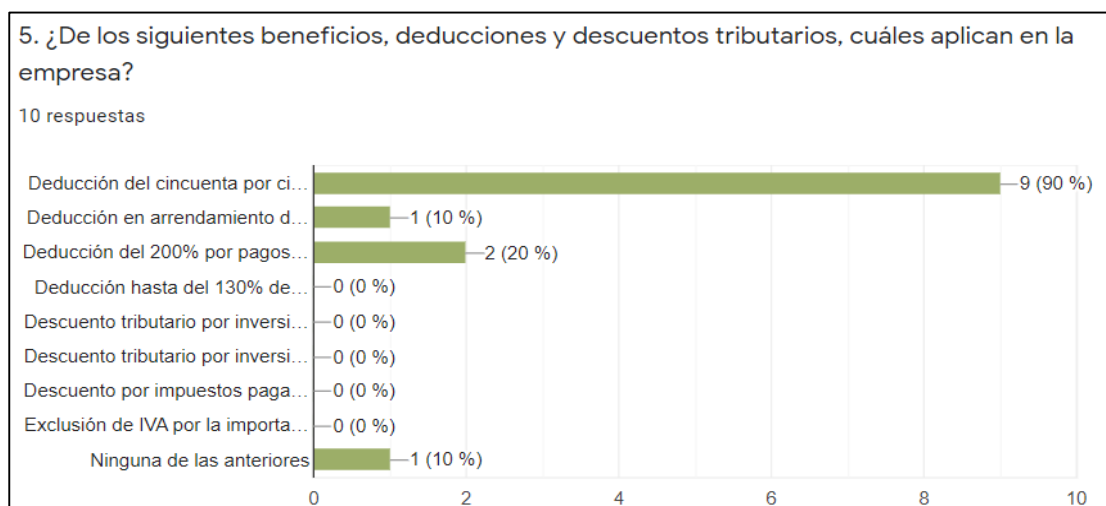
<sup>170</sup> CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA artículo 361.

<sup>171</sup> EL TIEMPO. Verdades sobre los aportes del sector minero en la economía del país. [En línea]. 15 nov 2020. [Fecha de consulta: 15 ago. 2021]. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/mas-contenido/impuestos-que-paga-la-mineria-en-colombia-549052>



aporta 150 pesos en impuesto de renta, lo que convierte a este sector en el que más aporta.<sup>172</sup>

**Figura 10. Beneficios y deducciones tributarios que aplica la empresa**



Fuente: la presente investigación

Opciones pregunta 5:

- Deducción del cincuenta por ciento (50%) del gravamen a los movimientos financieros efectivamente pagado.
- Deducción en arrendamiento de maquinaria y equipo que sean considerados como arrendamiento operativo
- Deducción del 200% por pagos laborales a trabajadores con limitación no inferior al 25% comprobada.
- Deducción hasta del 130% de salarios y prestaciones sociales de aprendices SENA, contratados adicionales a los previstos legalmente
- Descuento tributario por inversiones en desarrollo tecnológico e innovación
- Descuento tributario por inversiones en mejoramiento del medio ambiente.
- Descuento por impuestos pagados en el exterior.
- Exclusión de IVA por la importación ordinaria de maquinaria industrial que no se produzca en el país, destinada a la transformación de materias primas, por parte de los usuarios altamente exportadores.
- Ninguna de las anteriores.

<sup>172</sup> Ibid.

Con esta pregunta se pretende identificar si las empresas del sector minero aplican a algún tipo de beneficio o deducción tributaria en el desarrollo de su actividad principal, a lo cual se observa en la gráfica que el 90% de los encuestados aplican a por lo menos a uno de los beneficios contemplados en las opciones de respuesta, mientras que uno de ellos manifiesta no aplicar a un beneficio o deducción tributaria.

Antes de analizar las respuestas obtenidas, es importante recordar que, según la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los beneficios tributarios constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes. “La legislación tributaria colombiana contempla diversos beneficios con diferentes objetivos económicos, entre los que se encuentra el desarrollo de las regiones, la generación de empleo, la promoción de sectores económicos determinados, el desarrollo tecnológico, la protección y conservación ambiental y el fomento a la inversión nacional o extranjera, entre otros”<sup>173</sup>.

Para tal fin, la DIAN ha dispuesto un inventario de beneficios y deducciones tributarias que se encuentran en un archivo descargable en la página web de la institución mencionada, en el cual se encuentran los beneficios aplicables a los distintos sectores, entre beneficios tributarios en el impuesto de renta, e IVA.

De alguna manera un beneficio tributario bien aprovechado legalmente dentro de una entidad, se constituye en una posibilidad para organizar, controlar y gestionar las finanzas tanto a corto como a largo plazo, permite elaborar una planeación tributaria favorable para anticiparse a las erogaciones por conceptos fiscales, y de alguna manera hacer que el gasto no sea agresivo en la estabilidad económica y financiera de la empresa en un periodo determinado.

El sector minero, los beneficios tributarios más conocidos aplicados por impuesto de renta e IVA son los siguientes según el documento de Inventario de beneficios tributarios de la DIAN y que sirvieron de base en la encuesta aplicada para indagar

---

<sup>173</sup> PARRA GARZON, Diana; YORI PARRA Gloria; ALBARRACIN GAMBA, Ivon y SIERRA REYES, Pastor. Beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta, en el impuesto sobre la renta para la equidad CREE y en el impuesto al valor agregado (IVA). En: DIAN. Junio 2015. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: [https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Beneficios%20tributarios%20en%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta,%20en%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta%20para%20la%20equidad%20CREE%20y%20en%20el%20impuesto%20al%20valor%20agregado%20\(IVA\)%20-%20a%C3%B1o%20gravable%202014.pdf](https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Beneficios%20tributarios%20en%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta,%20en%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta%20para%20la%20equidad%20CREE%20y%20en%20el%20impuesto%20al%20valor%20agregado%20(IVA)%20-%20a%C3%B1o%20gravable%202014.pdf)

acerca de los beneficios aprovechados por las empresas del sector minero de la subregión Guambuyaco del Departamento de Nariño:

- Deducción del cincuenta por ciento (50%) del gravamen a los movimientos financieros efectivamente pagado.
- Deducción en arrendamiento de maquinaria y equipo que sean considerados como arrendamiento operativo
- Deducción del 200% por pagos laborales a trabajadores con limitación no inferior al 25% comprobada.
- Deducción hasta del 130% de salarios y prestaciones sociales de aprendices SENA, contratados adicionales a los previstos legalmente
- Descuento tributario por inversiones en desarrollo tecnológico e innovación
- Descuento tributario por inversiones en mejoramiento del medio ambiente.
- Descuento por impuestos pagados en el exterior.
- Exclusión de IVA por la importación ordinaria de maquinaria industrial que no se produzca en el país, destinada a la transformación de materias primas, por parte de los usuarios altamente exportadores.
- Descuento en IVA en bienes de capital.

Según las respuestas de los encuestados, el beneficio tributario más aprovechado corresponde a la deducción del cincuenta por ciento (50%) del gravamen a los movimientos financieros efectivamente pagados, 9 de las 10 empresas encuestadas manifestaron ser beneficiados por este concepto. Esto ya que hoy en día la mayor parte del dinero tiene su movimiento en las empresas a través de plataformas bancarias, y este movimiento genera un impuesto correspondiente al 0.4%. Como lo dice la DIAN, el GMF es “un impuesto indirecto del orden nacional que se aplica a las transacciones financieras realizadas por los usuarios del sistema”<sup>174</sup>.

El hecho generador del GMF según el artículo 871 del estatuto tributario, “lo constituye la realización de las transacciones financieras, mediante las cuales se disponga de recursos depositados en cuentas corrientes o de ahorros, así como en cuentas de depósito en el Banco de la República, y los giros de cheque de gerencia”. (Artículo 871 del E.T.) “El GMF es un impuesto instantáneo y se causa en el momento en que se produzca la disposición de los recursos objeto de la transacción financiera”, esto se encuentra en el artículo 873 del estatuto tributario. (Artículo 873 ET). El estatuto tributario en el artículo 874 dice “La base gravable del Gravamen a los Movimientos Financieros estará integrada por el valor total de la transacción financiera mediante la cual se dispone de los recursos”<sup>175</sup>. (Artículo 874 del ET).

---

<sup>174</sup> GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. En: DIAN. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: [https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Paginas/gravamen\\_movimientos\\_financieros.aspx](https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Paginas/gravamen_movimientos_financieros.aspx)

<sup>175</sup> COLOMBIA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 624. (30, marzo, 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección

Ahora bien, el segundo beneficio tributario que más ha sido aprovechado en las empresas del sector minero de la subregión Guambuyaco, es la deducción del 200% por pagos laborales a trabajadores con limitación no inferior al 25% comprobada. El 20% de los encuestados manifestaron aprovechar este beneficio. La ley 361 de 1997 contempla en el artículo 31, “los empleadores que ocupen trabajadores con limitación no inferior al 25% comprobada y que estén obligados a presentar declaración de renta y complementario, tienen derecho a deducir de la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable a los trabajadores con limitación, mientras esta subsista”<sup>176</sup>.

Aunque no solo se constituye en una estrategia para distribuir cargas impositivas y equilibrar el músculo financiero de la entidad, este beneficio demuestra que la inclusión social por parte de las entidades pertenecientes al sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño, cada vez es mayor, y que es posible generar relación laboral con personas que padezcan ciertas condiciones y/o limitaciones, que no impiden desempeñar una labor específica.

Otro de los beneficios tributarios a los cuales el sector minero ha aplicado, es la deducción en arrendamiento de maquinaria y equipo que sean considerados como arrendamiento operativo, del cual solo el 10% de los encuestados manifestó ser beneficiario. Dice el artículo 127-1 del estatuto tributario, “los contratos de arrendamiento financiero de inmuebles, cuyo plazo sea igual o superior a 60 meses; de maquinaria, equipo, muebles y enseres, cuyo plazo sea igual o superior a 36 meses; de vehículos de uso productivo y de equipo de computación, cuyo plazo sea igual o superior a 24 meses; serán considerados como un arrendamiento operativo. Los contratos de leasing, en proyectos de infraestructura celebrados en un plazo igual o superior a 12 años”<sup>177</sup>, serán situaciones en las cuales habrá lugar a deducción en el impuesto de renta.

---

General de Impuesto Nacionales. Bogotá, D.C., 1989. P. 292-293. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533>

<sup>176</sup> COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 361. (7, febrero, 1997). Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones. Diario oficial. Bogotá, D.C., 1997. No. 42978. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0361\\_1997.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0361_1997.html)

<sup>177</sup> COLOMBIA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 624. (30, marzo, 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Bogotá, D.C., 1989. P. 52. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533>

Esta modalidad de beneficio tributario está catalogada como beneficio tributario de inversión, el cual se caracteriza por estimular al sector productivo, en el caso del sector productivo minero, aplica en el arrendamiento de maquinaria y tecnología para uso exclusivo en las actividades directamente relacionadas a su objeto social como la extracción de minerales.

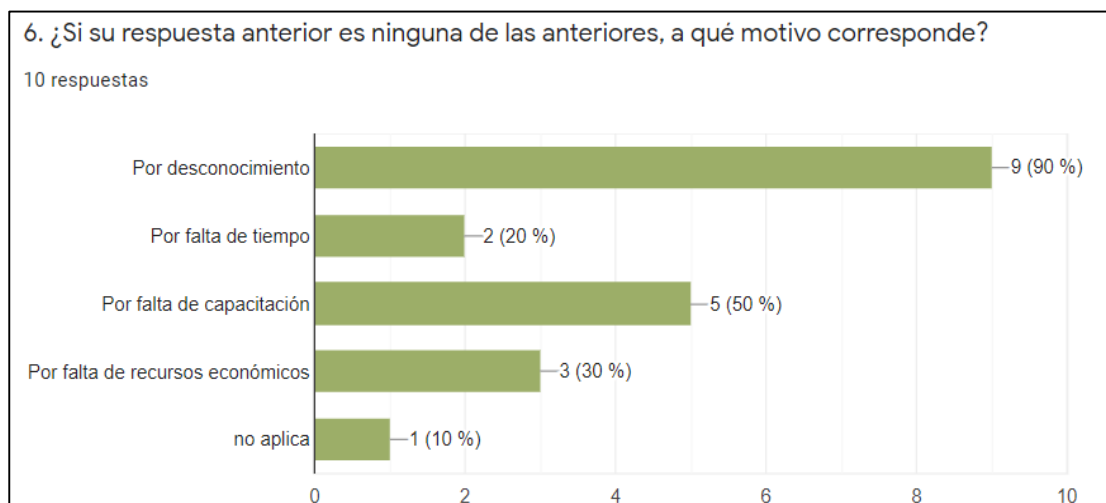
El 10% de los encuestados respondió que no tiene provecho de alguno de los beneficios mencionados, una empresa, de las 10 encuestadas no aplica a dichos beneficios, de lo cual se puede concluir que esta empresa no ha incluido como estrategia de planeación y distribución tributaria los beneficios que ha dispuesto la legislación colombiana para disminuir de uno u otro modo la carga impositiva asignada.

Por lo tanto se deduce que las empresas pertenecientes al sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño, emplean solo 3 beneficios y/o deducciones tributarias como lo son deducción del cincuenta por ciento (50%) del gravamen a los movimientos financieros efectivamente pagados, deducción del 200% por pagos laborales a trabajadores con limitación no inferior al 25% comprobada y deducción en arrendamiento de maquinaria y equipo que sean considerados como arrendamiento operativo, ya que ninguna respondió que empleaba otro beneficio aparte de los relacionados en la pregunta. Del 100% de los beneficios mencionados, solo el 38% son aprovechados por las empresas del sector minero, teniendo en cuenta que los mencionados son los beneficios más conocidos o populares en el sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede decir que el principal impacto para estas empresas es de tipo económico, siendo desfavorable al no aprovechar todos los beneficios y deducciones que podrían aplicarse y que por desconocimiento son ignorados, lo cual representa de una u otra manera un proceso ineficaz en la optimización de los recursos económicos y financieros.

Razón por la cual ésta investigación pretende brindar algunas estrategias que permitan enriquecer la cultura tributaria de estas empresas y así aprovechar cada uno de los beneficios en las cargas impositivas a los que puedan acceder, de ésta manera disminuir el impacto negativo que pueden ocasionar los impuestos en el área económica de la entidad, disminuyendo posibles sanciones e intereses al no cumplir con las obligaciones imputadas.

#### **Figura 11. Causa de no aplicación a beneficios tributarios**



Fuente: la presente investigación

Ahora bien, para analizar la situación en la cual las empresas del sector minero de la subregión Guambuyaco, no aplican por lo menos uno de los beneficios tributarios consignados en la encuesta aplicada, se ha citado algunas opciones como motivo a su respuesta negativa, a lo cual se infiere que por motivo de desconocimiento es la causa más citada.

Para la comisión de expertos en beneficios tributarios, estos “son un subgrupo de Gastos Tributarios (desde la perspectiva del gobierno), encaminados a incentivar ciertos tipos de comportamientos, tales como inversión, ahorro o empleo. Los gobiernos alrededor del mundo emplean los gastos tributarios para lograr una amplia gama de objetivos de política. Estos gastos tributarios pueden materializarse en exenciones, deducciones, descuentos, tarifas reducidas o diferimientos”<sup>178</sup>.

Si bien se constituyen en políticas para el incentivo de inversión nacional y extranjera, producción y demás, estos beneficios deben ser indagados a profundidad por parte de quienes deseen aplicar a los mismos, ya que se debe cumplir ciertos requisitos económicos y de constitución. No existe como tal una promoción de estos beneficios por parte de las autoridades competentes, a fin de que se conozca los beneficios tributarios dispuestos por la legislación colombiana, aplicables a cada sector, por lo tanto, el desconocimiento no es una causa que resulte sorprendente, más aún en las industrias que están iniciando actividades de

<sup>178</sup> OECD; DIAN y MINISTRY OF FINANCE. Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios. 2021. Informe de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: <http://www.andi.com.co/Uploads/Informe-Comite-Expertos-DIAN-OCDE2021%20rev%20eomm%202021.pdf>

constitución y legalización, que aún están en el proceso de exploración de uno de los sectores más complejos e importantes del sector. Además de esto, es necesario que la empresa cuente con el talento humano lo suficientemente eficaz, y proactivo como para indagar desde un principio estrategias de distribución tributaria aplicables al sector y características de la empresa.

El segundo motivo más citado por el cual no se ha aplicado a uno de los beneficios tributarios, fue el de falta de capacitación, ya que al no contar con el personal con la suficiente experiencia y/o conocimiento en el tema, no hay posibilidad de que la gerencia reciba buenas y suficientes alternativas, sugerencias para tomar decisiones encaminadas a adoptar este tipo de estrategias de optimización de recursos y distribución de cargas impositivas. Aunque, no es necesario que el personal vinculado tenga completo conocimiento acerca de este tema, es posible complementar tal conocimiento mediante servicios de capacitación que la gerencia puede adquirir, por parte de quienes sí tienen el conocimiento suficiente para darse por enterados de los posibles beneficios tributarios a los que pueden aplicar según las condiciones económicas y empresariales en el sector minero.

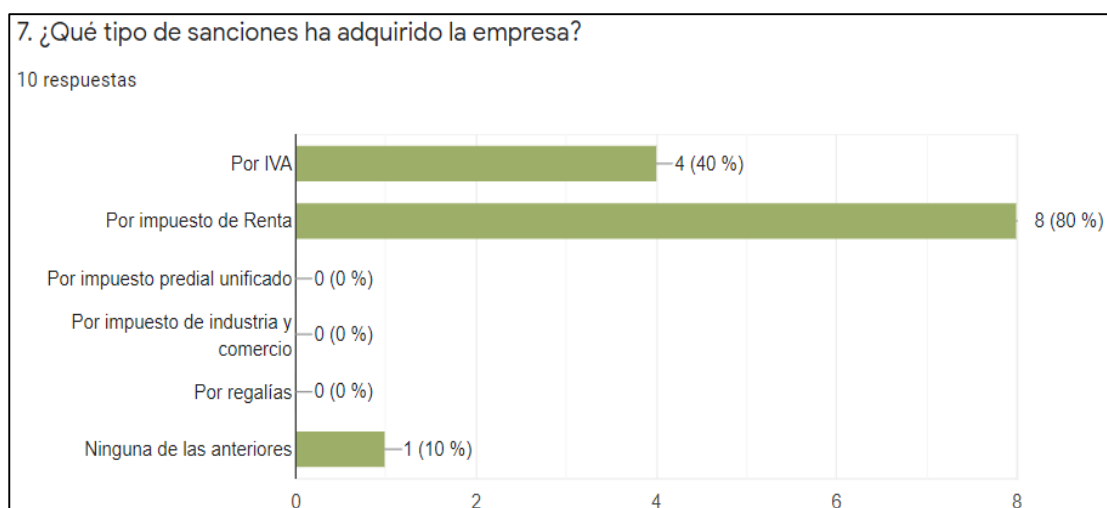
El tercer motivo por el cual las empresas del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño, no han podido o no podrían acceder a uno de los beneficios tributarios disponibles en la legislación colombiana, es por falta de recursos económicos, ya que este tipo de trámites requiere cierta dedicación en la cual se debe invertir cierta cantidad de recursos tanto económico como humano, que van desde la capacitación para conocer los pasos a seguir, la preparación de la entidad para que cumpla los requisitos y pueda optar por alguno de los beneficios, y los trámites para llevar a cabo la adopción, además con el fin de optar a estos requisitos, la empresa se somete a una fiscalización más sólida de manera permanente y que todos los requisitos exigidos sean cumplidos a cabalidad requiere cierta inversión, para tal fin.

Por último, los encuestados nombraron la falta de tiempo como uno de los motivos por los cuales, no ha accedido o no accedería a uno de los beneficios tributarios, puesto que el proceso para acceder a uno de ellos se ha caracterizado como engorroso, puesto que además de costoso, se debe tener paciencia para que el trámite sea un éxito y estar dispuestos a repetir el proceso una y otra vez para que el trámite sea aceptado finalmente.

Después de analizar el resultado de esta pregunta, se concluye que aplicar a uno de los beneficios tributarios en el sector minero no es un proceso sencillo, que de una u otra manera es tedioso lograr optar por uno de ellos. Los motivos más fuertes entre los encuestados fueron por desconocimientos y falta de capacitación, lo cual

da a entender que es poco el aprovechamiento de los mismo, por el hecho de no saber de su existencia, por la falta de acompañamiento por parte de las autoridades competentes para divulgar la existencia de estos beneficios y la falta de capacitación para conocer más a fondo los beneficios al sector, que van más allá de la explotación de un recurso natural. El optar por algún beneficio se constituye en una manera de apoyar el desarrollo del sector, y un alivio financiero al mismo.

**Figura 12. Sanciones que ha tenido la empresa**



Fuente: la presente investigación

Respecto al tipo de sanciones tributarias, que han tenido las empresas encuestadas del sector minero, el 80% contestaron que se debe a sanciones por el impuesto nacional de renta, 40% de ellas han tenido sanciones relacionadas con el impuesto al valor agregado IVA, y tan solo el 10% no han presentado sanciones de ningún tipo.

Estas sanciones tributarias se imponen a los contribuyentes por consecuencia de no cumplir con una obligación, realizarlo de manera tardía, o presentarla erróneamente.

La sanción tributaria, es pues la pena o multa que el legislador impone a quien estando sometido a una obligación tributaria la evade o incumple. Una sanción no es obligatoria, por tanto, tampoco puede ser parte de ninguna obligación, puesto que la sanción solo existirá en la medida en que el obligado incumpla; es decir, la sanción se puede considerar voluntaria en la medida en que el contribuyente



obligado decide mediante el uso de su libre albedrío no cumplir con sus obligaciones tributarias.<sup>179</sup>

El incumplimiento de las obligaciones determinadas por la administración tributaria da lugar a una serie de sanciones, en aras de salvaguardar las disposiciones del numeral 9 del artículo 95 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, el cual establece que entre las obligaciones de los colombianos se encuentra el contribuir con el financiamiento de los gastos del Estado en el marco de los conceptos de justicia y equidad. Al respecto, cabe señalar que las sanciones varían de acuerdo con la falta cometida. Así, las sanciones relacionadas, por ejemplo, con la información exógena, difieren de las aplicables al régimen de precios de transferencia, las asociadas a la facturación electrónica, entre otras.<sup>180</sup>

Es importante señalar que de acuerdo al artículo 640 del estatuto tributario, las sanciones pueden verse reducidas en diferentes porcentajes, si se cumplen algunas condiciones para ello; por ejemplo, este artículo menciona que la sanción se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del monto previsto en la ley, en tanto concurren las siguientes condiciones:

- a) Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de la comisión de la conducta sancionable no se hubiere cometido la misma; y
- b) Siempre que la Administración Tributaria no haya proferido pliego de cargos, requerimiento especial o emplazamiento previo por no declarar, según el caso.

Es decir que, si no hay reincidencia de las sanciones en los dos años anteriores, ni un acto administrativo por parte de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, sino por el contrario es una corrección o presentación voluntaria, el contribuyente podrá reducir su sanción al 50%.

Lo anterior es una posibilidad para que las empresas del sector minero encuestados lo tengan presente, y puedan reducir las sanciones tributarias que han adquirido, pues de esta forma podrán ponerse al día con sus obligaciones y disminuir en cierta medida los pagos a realizar por este concepto.

---

<sup>179</sup> GERENCIE.COM. Sanciones tributarias cuales son y por qué se imponen. [En línea] sep. 2020. Disponible en: <https://www.gerencie.com/sanciones-tributarias.html>

<sup>180</sup> ACTUALICESE. Régimen sancionatorio en materia tributaria. [En línea] dic. 2020. Disponible en : <https://actualicese.com/especial-actualicese-regimen-sancionatorio-en-materia-tributaria/>

Existen diversos tipos de sanciones, las cuales están contempladas en el estatuto tributario, entre ellas están:

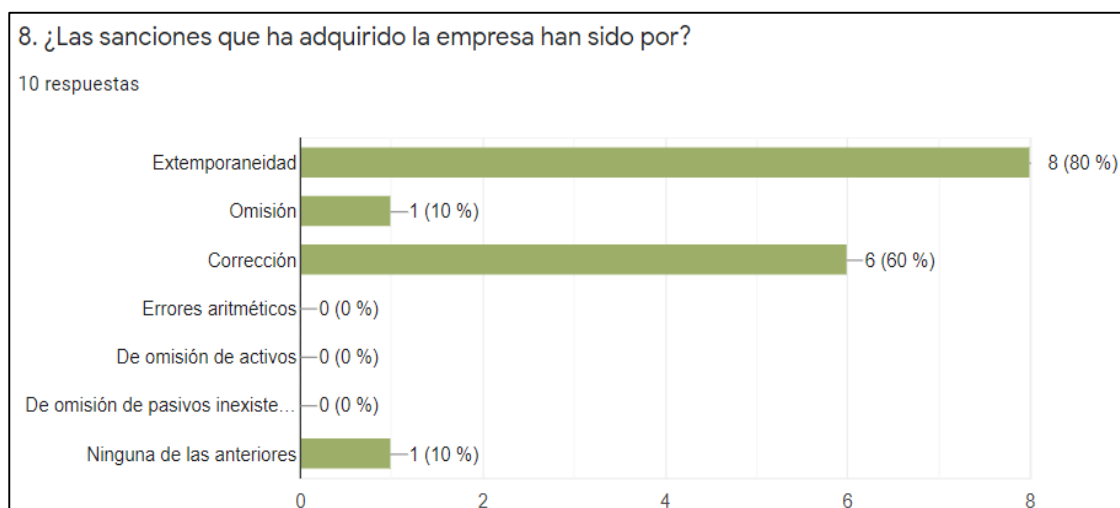
**Tabla 5. Sanciones tributarias**

| <b>Tipo de sanción</b>                                             | <b>Artículo E. T</b> |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Sanción por extemporaneidad                                        | 641 - 642            |
| Sanción por no declarar                                            | 643                  |
| Sanción por corrección en las declaraciones tributarias            | 644                  |
| Sanción por disminución o rechazo de pérdidas fiscales             | 647                  |
| Sanción por inexactitud                                            | 647 – 648            |
| Sanción por omisión de ingresos                                    | 647 – 648            |
| Sanción por omisión de activos e inclusión de pasivos inexistentes | 648 – 239            |
| Sanción por no enviar información tributaria                       | 651                  |
| Sanciones por libros de contabilidad                               | 655                  |
| Sanción por gastos no explicados                                   | 663                  |
| Sanciones por facturación                                          | 665                  |
| Sanción por no expedir certificados de retención en la fuente      | 667                  |
| Sanción por devolución o compensación improcedente                 | 670                  |
| Sanción por corrección aritmética                                  | 697 – 644            |

Fuente: la presente investigación, basado en el estatuto tributario colombiano.

Como se puede observar, existen diversidad de sanciones en las que el contribuyente puede verse involucrado si no se lleva un control y una planeación tributaria adecuada, ocasionando que las empresas que no cumplen con sus obligaciones tributarias se desprendan de ciertas cantidades de dinero para hacer frente a estas situaciones, lo que hace que su rentabilidad o disposición de disponible disminuya.

**Figura 13. Motivo de sanciones adquiridas**



Fuente: la presente investigación

En cuanto al motivo por el cual les han impuesto sanciones a las empresas del sector minero de la subregión en estudio, se encuentra que: al 80% se les han asignado sanciones por extemporaneidad, el 60% por corrección, el 10% por omisión y otro 10% no han tenido sanciones de ningún tipo.

Ninguna de las empresas encuestadas ha presentado sanciones por los conceptos de errores aritméticos en las declaraciones, omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes.

La sanción por extemporaneidad se da lugar cuando una declaración tributaria es presentada después de haber vencido el plazo máximo para su presentación fijado por el gobierno anualmente mediante decreto. Esta sanción se encuentra estipulada en el artículo 641 y 642 del estatuto tributario y depende de si la declaración se presenta antes del emplazamiento para declarar o luego de este.<sup>181</sup> Esta sanción es aplicable para las declaraciones de IVA, renta, retención en la fuente.

El artículo 641 del ET, establece que “Las personas o entidades obligadas a declarar, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto o retención, según el caso”.

<sup>181</sup> GERENCIE.COM. Sanción por extemporaneidad. [En línea] mayo 2021. Disponible en: <https://www.gerencie.com/sancion-por-extemporaneidad.html>

La sanción por corrección se aplica cuando se corrige la declaración y de esa corrección se deriva un mayor impuesto o un menor saldo a favor tal como lo señala el artículo 644 del estatuto tributario. Cualquier error que de ser corregido derive en un mayor impuesto o menor saldo a favor configura el hecho sancionable. La sanción por corrección tiene como finalidad penalizar o castigar al contribuyente por haber pagado un impuesto menor al que debía, y esa sanción se aplica sobre el impuesto que dejó de pagar como consecuencia de los errores incurridos al declarar.<sup>182</sup>

La sanción por este concepto como lo estipula el estatuto tributario en su artículo 644, equivale al diez por ciento (10%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según el caso, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquella, cuando la corrección se realice después del vencimiento del plazo para declarar y antes de que se produzca emplazamiento para corregir, o acto que ordene visita de inspección tributaria.

O el veinte por ciento (20%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según el caso, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquella, si la corrección se realiza después de notificado el emplazamiento para corregir o acto que ordene visita de inspección tributaria y antes de notificarle el requerimiento especial o pliego de cargos.

Respecto a la sanción por omisión, se encuentra estipulada en el artículo 647 y 648 del estatuto tributario, esta sanción se presenta cuando los contribuyentes omiten activos o incluyen pasivos inexistentes con el fin de ocultar parte de su patrimonio, incluso incurren en un delito penal que puede llevarlos a la cárcel hasta por 13.6 años (Artículo 434A del código penal). Cuando la Dian detecta un activo omitido o un pasivo inexistente, el valor de ese activo o pasivo se incluye como renta líquida gravable, que genera un mayor impuesto a pagar o un menor saldo a favor, según sea el caso de cada contribuyente.<sup>183</sup>

En el caso de esta sanción por omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes, se aplica una sanción del 200% del mayor valor del impuesto a cargo determinado, así lo decreta el artículo 648 del estatuto tributario.

---

<sup>182</sup> GERENCIE.COM. Sanción por corrección en las declaraciones tributarias. [En línea] julio 2020. Disponible en: <https://www.gerencie.com/sancion-por-correccion.html>

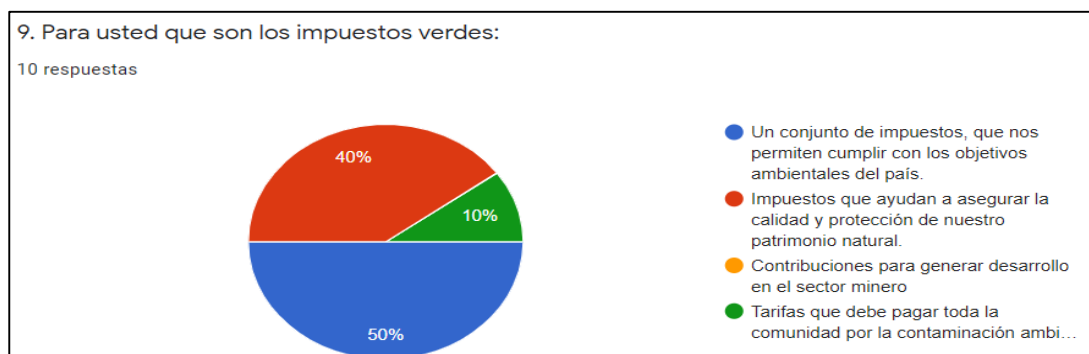
<sup>183</sup> GERENCIE.COM. Sanción por omisión de activos e inclusión de pasivos inexistentes. [En línea] octubre 2021. Disponible en: <https://www.gerencie.com/sancion-por-omision-de-activos.html>

En la nueva reforma tributaria ley 2155 de 2021, para incentivar a los contribuyentes a que declaren y formalicen activos omitidos o pasivos inexistentes, establece un impuesto transitorio de normalización tributaria que se causa por la posesión de dicho tipo de activos o pasivos al 1 de enero del año 2022. Este impuesto estará sujeto a un anticipo del 50% de su valor, que se pagará en el año 2021 y será calculado sobre la base gravable estimada de los activos omitidos o pasivos inexistentes del contribuyente al momento de entrada en vigor de la ley. La tarifa de este impuesto de normalización será del 17%.

Respecto a lo anterior, se puede determinar que los valores de sanciones que se aplican a las empresas que por una u otra razón dejan de cumplir con sus obligaciones tributarias, son significativas para la estabilidad de una pequeña empresa como lo son las entidades del sector minero aurífero de la subregión Guambuyaco; esto puede ocasionar que la rentabilidad de las empresas se vea afectada, razón por la cual se ve la necesidad de contar con una planeación tributaria que permita tener claro las fechas y los procesos que se deben realizar en la presentación de las cargas impositivas, con el fin de evitar que se creen este tipo de obligaciones.

#### 4.1.2 Resultados preguntas impuestos y medio ambiente

**Figura 14. Impuestos verdes**



Fuente: la presente investigación

Los impuestos verdes son un tema estrechamente relacionado con el sector minero, a lo cual esta pregunta trata de evaluar el conocimiento acerca de este tipo de cargas impositivas asignadas al sector.

A la pregunta, ¿para usted qué son los impuestos verdes?, del 100% de los encuestados el 50% de ellos respondió que los impuestos verdes tratan lo contenido en la opción 1 (azul), el 40% respondieron la opción 2 (rojo), y el 10% respondió la opción 4 (verde).

La opción correcta es el número 1 (azul), “un conjunto de impuestos que nos permiten cumplir con los objetivos ambientales del país”. Ya que la creación de los mismos está encaminada a incentivar el uso de energías limpias, reducir la contaminación y el consumo de productos no saludables, objetivos ambientales que, si bien contribuyen a la disminución de la contaminación ambiental, no aseguran la calidad y protección del patrimonio natural, no solo en las actividades desarrolladas por el sector minero, sino de todas las actividades que resulten ser agresivas con el ecosistema natural. Los impuestos verdes recaen sobre aquellos que ejercen algún tipo de actividad nociva ambiental, que se lucran del comercio o servicio de la misma, por lo tanto, hasta el momento no toda la comunidad asume este tipo de impuestos. De esta manera se desmiente los conceptos de la opción 2,3 y 4.

Es menester recordar que los impuestos verdes o también llamados impuestos ambientales internacionalmente, según la importante compañía eléctrica española IBERDROLA, “son aquellos destinados a gravar los comportamientos nocivos para la salud del planeta. Parten de un sencillo principio —quien contamina, paga— y son esenciales para frenar el cambio climático”<sup>184</sup>. “Sin embargo, el objetivo principal de dichos impuestos no es de generar un ingreso para resarcir los daños ocasionados por estas industrias, sino el de presionar para que se induzca a estas empresas a un cambio de uso hacia una energía más limpia y de fuentes renovables”<sup>185</sup>.

El cambio climático es la mayor amenaza medioambiental a la que se enfrenta los seres humanos. La temperatura media global ya ha aumentado 1,1 °C desde la época preindustrial y, de no cumplir el objetivo del Acuerdo de París “mantener el aumento por debajo de los 2 °C y tratar de limitarlo a 1,5 °C, las consecuencias podrían ser catastróficas. Se necesita, por tanto, reducir la emisión de gases de

---

<sup>184</sup> IBERDROLA. Los impuestos ambientales se abren paso para proteger el medio ambiente. Citado 01 octubre de 2021. Disponible en internet: <https://www.iberdrola.com/medio-ambiente/impuestos-verdes-o-ambientales>

<sup>185</sup> VARGAS PALACIOS, Lizeth Nayiber; ROMERO VARGAS, Paola y MORALES AGUILAR, Oscar Daniel. contribución de los impuestos verdes en la sostenibilidad ambiental en Colombia. Universidad Cooperativa de Colombia. Villavicencio. 2018. P. 6. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/4676/1/2018\\_contribucion\\_impuestos\\_verdes.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/4676/1/2018_contribucion_impuestos_verdes.pdf)

efecto invernadero a nivel mundial y organismos internacionales”, como el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI), organizaciones ecologistas y numerosos economistas coinciden en que una herramienta clave para combatir el cambio climático son los impuestos ambientales.

De acuerdo al marco estadístico desarrollado conjuntamente en 1997 por *Eurostat*, la Comisión Europea, la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) y la AGENCIA INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA (IEA), los impuestos ambientales son "aquellos cuya base imponible consiste en una unidad física (o similar) de algún material que tiene un impacto negativo, comprobado y específico sobre el medioambiente"<sup>186</sup>.

En un escenario sin regulaciones, una empresa podría fabricar un producto de manera contaminante sin considerar su impacto sobre la salud del planeta o del medio ambiente. Esto es lo que en economía se conoce como externalidad. La finalidad de los impuestos verdes es obligar a pagar una tasa a los contaminadores bajo el principio de quién contamina paga, de tal forma que el precio refleje también el coste de estas externalidades<sup>187</sup>.

Existe casi total unanimidad a la hora de señalar la fiscalidad ambiental como una herramienta clave para avanzar hacia una economía des carbonizada que favorezca el desarrollo sostenible. Entre los principales beneficios que justifican la existencia de este tipo de impuestos destacan:

- Internalizan las externalidades negativas.
- Promueven el ahorro energético y la utilización de fuentes renovables.
- Desincentivan comportamientos anti ecológicos.
- Incentivan a las empresas a innovar en sostenibilidad.
- Generan recaudación para los gobiernos que puede servir para bajar otros impuestos o para desarrollar proyectos ambientales.
- Protegen el medio ambiente.

EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL FMI ha propuesto que los países que más gases de efecto invernadero emiten establezcan un impuesto sobre las emisiones de CO<sub>2</sub>. Este tipo de impuestos buscan desplazar formas de energía más contaminantes en favor de otras menos contaminantes, como las renovables.

---

<sup>186</sup> IBERDROLA. Los impuestos ambientales se abren paso para proteger el medio ambiente. Citado 01 octubre de 2021. Disponible en internet: <https://www.iberdrola.com/medio-ambiente/impuestos-verdes-o-ambientales>

<sup>187</sup> Ibid.

Cada país cuenta con su propio diseño en materia de fiscalidad verde. Pese a ello, a nivel internacional los principales hechos imponible con interés ambiental son:

- Las emisiones de monóxido de nitrógeno (NO) y dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) que producen, sobre todo, los vehículos de combustión.
- Las emisiones de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) (principal causante de la lluvia ácida) son producidas, especialmente, por la combustión de productos petrolíferos y la quema de carbón.
- La gestión de residuos (domésticos, comerciales, industriales, de construcción, etc.).
- El ruido producido por el despegue y aterrizaje de los aviones.
- Los productos energéticos (gasolina, diésel, gas natural, carbón, producción de electricidad con combustibles, etc.) cuya combustión genera emisiones de CO<sub>2</sub>.
- Fuentes de polución del agua (pesticidas, fertilizantes artificiales, ácidos, etc).
- El manejo de la tierra y la extracción y uso de recursos naturales.
- Las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>).
- Los productos que reducen la capa de ozono.
- El transporte (matriculación, uso, importación o venta de vehículos contaminantes)<sup>188</sup>.

En el 2016 con la ley 1819, se introdujeron el impuesto a las bolsas plásticas y el impuesto al carbono con resultados positivos. El primero redujo el consumo de bolsas y ha recaudado alrededor de 10.460 millones de pesos, en tanto que el del carbono ha recaudado 715.000 millones de pesos y dinamizado inversiones ambientales para compensar alrededor de doce millones de toneladas de CO<sub>2</sub>. La participación de los impuestos ambientales o verdes en la estructura tributaria colombiana es de 0,5 por ciento del PIB, mientras que en los países OCDE es de 2,2 por ciento<sup>189</sup>.

En Colombia aun cuando existen impuestos a las bolsas plásticas, al CO<sub>2</sub> y a los gases de efecto invernadero que surgen del uso de combustibles fósiles la recaudación de estos tributos no representa mayores ingresos para el país, y una modificación a estos impuestos verdes lograría un aumento en los ingresos fiscales.

---

<sup>188</sup> Ibid.

<sup>189</sup> CORDOBA GARCES, Rosario. Y ¿qué de los impuestos verdes? En: Revista Portafolio. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: <https://www.portafolio.co/opinion/rosario-cordoba-garces/y-que-de-los-impuestos-verdes-524510>



De manera preliminar, el Gobierno ha dado a conocer aspectos importantes de la reforma tributaria denominada “Ley de Solidaridad Sostenible”, con la cual se espera recaudar \$26,1 billones. En el panorama ambiental, la reforma incluiría tres nuevos impuestos verdes:

- Uno relacionado a los plásticos de un solo uso que incluiría una tarifa del 2% por gramo,
- Un segundo que se aplicaría a los vehículos de acuerdo a su grado de contaminación y
- Un tercero que contemplaría una tarifa del 8% del impuesto del consumo a los plaguicidas no orgánicos.

Incluso, el impuesto con el que actualmente se gravan las emisiones de dióxido de carbono derivadas del Diésel, gasolina y gas natural, se aplicará también a las emisiones de carbón. Esto significa que se tendrá un gravamen a las plantas térmicas que funcionan a base de electricidad que usan el carbón.

En su conjunto, estos nuevos impuestos ambientales recaudarían \$2.9 billones, que se destinarían a la financiación de proyectos que estimulen el diseño de políticas orientadas al desarrollo sostenible y al cambio climático. En una reforma tributaria anterior, mediante el artículo 221 de la Ley 1819 de 2016, se estableció el impuesto nacional al carbono cuyo objetivo fue la reducción de emisión de gases en efecto invernadero; este impuesto gravó el uso de líquidos Diésel, keroseno, jet fuel y gasolina con una tarifa de \$135 para gasolina y \$148 para keroseno y jet fuel. Así mismo, se creó el impuesto al uso de bolsas plásticas con el propósito de incentivar el reciclaje con una tarifa de 50 pesos por cada bolsa utilizada y ha recaudado alrededor de 10.460 millones de pesos y el impuesto al carbono ha recaudado 715.000 millones de pesos y ha estimulado inversiones ambientales para contrarrestar 12 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>. En síntesis, Colombia ha iniciado el tránsito a una protección impositiva del medio ambiente.

En otras legislaciones los impuestos verdes han mostrado experiencias positivas en el recaudo y la protección ambiental, así en Irlanda, se estableció el programa denominado “*Plas Tax*”, aplicando una tasa impositiva del 20% sobre las compras a los usuarios de bolsas plásticas, disminuyendo un 90% de su consumo y en su primer año recaudó 9.6 millones de dólares USD. En Inglaterra, a partir del 2015, se estableció una tasa de cinco peniques destinado al uso de bolsas plásticas desechables y género resultados favorables al reducir el uso de bolsas en un 83% y el consumo al año por habitante pasó de 140 a 25 bolsas. En América Latina, Chile fue el primer país, mediante la ley 21.100 de 2018 en su artículo 1, en proteger el medio ambiente mediante la prohibición de entrega de bolsas plásticas de

comercio. Esta ley contempla multa por \$300 dólares al vendedor que infrinja la norma.

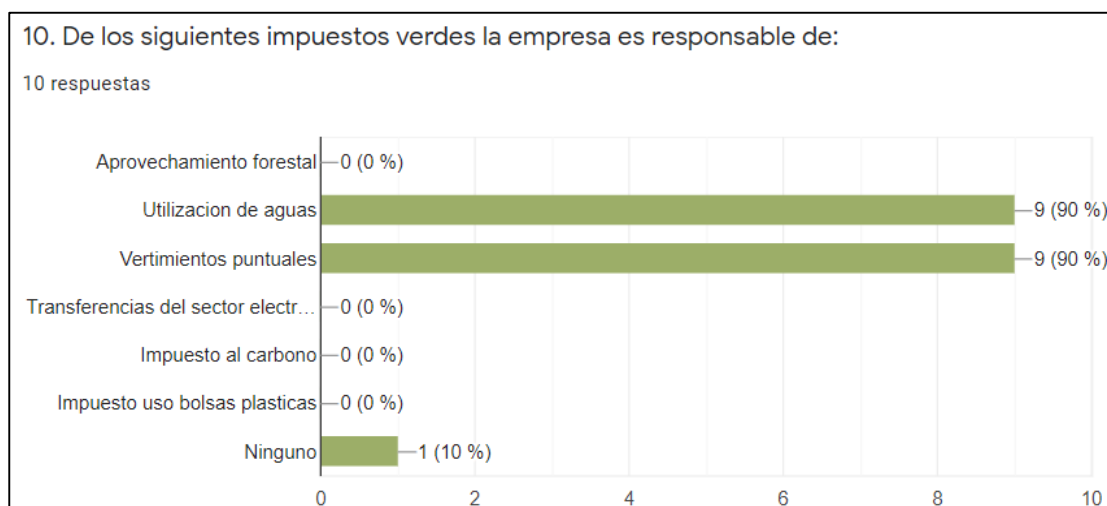
Actualmente en Colombia estos tributos representan 0.61% del PIB y corresponden al 3.1% del recaudo total. Chile reflejaba cifras de 1.34% y 6.5%, Uruguay 1.85% del PIB y 6.3% del recaudo y Europa el 2.25% del PIB y 6% del respectivamente<sup>190</sup>.

De esta pregunta se concluye que la mitad del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño tiene claro el concepto y esencia de los impuestos verdes, mientras que la otra mitad aún está en conflicto acerca de que son los impuestos verdes en Colombia. Aunque no es un tema nuevo internacionalmente, Colombia ya se ha involucrado en el tema y es importante que los sectores de la economía que están estrechamente relacionados con la afectación del medio ambiente a causa de la explotación del mismo, estén enterados de las novedades de este tipo de cargas impositivas, que van adaptándose conforme avanza la contaminación ambiental como resultado de dichas actividades. Por lo tanto, el conocimiento de este tema aún no está mayormente claro entre las empresas del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño.

### **Figura 15. Impuestos verdes de responsabilidad de la empresa**

---

<sup>190</sup> PARRA, Miguel Ángel. Impuestos verdes en la reforma tributaria. En: Asuntos legales. 14 de abril de 2021. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/miguel-angel-parra-3152778/impuestos-verdes-en-la-reforma-tributaria-3152777>



Fuente: la presente investigación

En cuanto a esta pregunta, es posible indagar sobre la responsabilidad del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño acerca de los impuestos verdes. De las 7 opciones consignadas en la pregunta, el 90% de los encuestados respondió ser responsable de alguno de aquellos impuestos verdes, mientras que el 10%, respondió que no es responsable de alguno de ellos.

El 90% de las empresas del sector minero, son responsables de la **tasa de utilización de aguas**, la cual, según el ministerio de ambiente, “es el cobro que se realiza a un usuario por la utilización del agua de una fuente natural, en virtud de una concesión de aguas”. Cuyo objetivo principal es “cubrir el costo del manejo del recurso hídrico, reducir el consumo y motivar su conservación”<sup>191</sup>.

La utilización de aguas es una tasa que hace parte del conjunto de impuestos ambientales que, para el ministerio de ambiente, “tiene un doble carácter: por un lado, es un instrumento de gestión para el logro de objetivos ambientales relacionados con la conservación y uso eficiente del agua; por otro lado es una fuente de recursos financieros para inversiones ambientales que garanticen la renovabilidad del recurso”<sup>192</sup>.

La tasa por uso de agua fue creada por el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto Ley 2811 de 1974, artículo 159.

<sup>191</sup> MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Tasa de utilización de aguas. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/negocios-verdes-y-sostenibles/instrumentos-economicos/tasa-por-utilizacion-de-agua>

<sup>192</sup> Ibid.,

La Ley 99 de 1993 en su artículo 43 establece: "Tasas por Utilización de Aguas". La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos.

Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que utilicen el recurso hídrico, en virtud de una concesión de aguas, sin importar si la actividad para la que se usan es o no lucrativa, deben pagar la tasa. Están exentas de pagarlas, aquellas personas que utilizan el agua para satisfacer sus necesidades básicas, siempre y cuando no haya derivación de las aguas.

Están autorizados a cobrar la tasa por utilización de aguas las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y las que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 del 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

La destinación de los recursos producto de la tasa de utilización de aguas, se encamina exclusivamente a las actividades de protección, recuperación y monitoreo del recurso hídrico<sup>193</sup>.

El 90% del sector minero de la subregión Guambuyaco manifestó ser responsable de la tasa retributiva por **vertimientos puntuales** que, para el ministerio de ambiente, es un instrumento económico que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y se cobrará por la totalidad de la carga contaminante descargada al recurso hídrico.

La tasa retributiva se cobra incluso a la contaminación causada por encima de los límites permisibles sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. Cuyo objetivo es incentivar cambios en el comportamiento de los agentes contaminantes, generando conciencia del daño ambiental que ocasionan tanto las actividades diarias como los diferentes sectores productivos. Asimismo, se obtienen importantes recursos económicos para la

---

<sup>193</sup> Ibid.,

inversión en proyectos de descontaminación hídrica y monitoreo del recurso hídrico<sup>194</sup>

La tasa retributiva por vertimientos puntuales fue creada por el Decreto – Ley 2811 de 1974 y en el tiempo ha tenido modificaciones importantes hasta llegar al Decreto 2667 de 2012 vigente hasta el día de hoy.

Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que realicen vertimientos puntuales al recurso hídrico de manera directa o indirecta tienen competencia para realizar el cobro y el recaudo de la tasa retributiva por vertimientos:

- Las Corporaciones Autónomas Regionales
- Las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible
- Los grandes centros urbanos
- Los establecimientos públicos ambientales
- Parques nacionales naturales

Los recursos provenientes del recaudo de la tasa retributiva por vertimientos al recurso hídrico, se destinarán principalmente a proyectos de inversión en descontaminación hídrica y en monitoreo de la calidad del agua.

En los proyectos de inversión se encuentran mejoramiento, monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico; elaboración y ejecución de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico e inversiones en sistemas de tratamiento (incluido interceptores y emisarios finales). Hasta el 10% del recaudo se podrá utilizar en la cofinanciación de estudios y diseños asociados a estos sistemas<sup>195</sup>.

El 10% del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño, manifiesta no tener responsabilidad alguna por uno de los impuestos verdes y tasas consignadas en esta pregunta, ya que la totalidad de las empresas que conforman este sector, no se dedican propiamente a las actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, si no a actividades de servicios como el arrendamiento de maquinaria para tal fin.

---

<sup>194</sup> MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Tasa retributiva por vertimientos puntuales. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=1434:plantilla-negocios-verdes-y-sostenibles-51>

<sup>195</sup> Ibid.,

El 100% de los encuestados manifiestan no tener responsabilidad de los impuestos ambientales: aprovechamiento forestal, transferencias del sector eléctrico e impuestos verdes tales como impuesto al carbono e impuesto por el uso de bolsas plásticas creados por la reforma tributaria del año 2016 con la ley 1819 de 2016. Estos impuestos se definen de la siguiente manera:

**La Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable, TCAFM:** es un tributo ambiental, por el acceso al servicio eco sistémico de aprovisionamiento de madera proveniente de los bosques naturales, bienes del Estado, definido como renta propia de las Autoridades Ambientales Competentes por medio del artículo 46 de la Ley 99 de 1993. La TCAFM, es un instrumento económico de política, administración y promoción del uso y manejo sostenible de los ecosistemas forestales, que, partiendo del reconocimiento de un derecho del Estado a establecer un tributo por el aprovechamiento de los bosques naturales, le autoriza para fijar una renta de destinación específica, que de acuerdo con criterios de racionalidad sirve para dar señales a los usuarios acerca de la disponibilidad del recurso forestal, refleja la valoración de los productos del bosque en los mercados y aporta a que la oferta ambiental y el patrimonio forestal colombiano se mantenga para bien de los usuarios, de los moradores del bosque, de la industria de la transformación y de la nación en su conjunto.

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE actualiza este tributo al sistema y método definido en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 por medio del Decreto 1390 de 2018 y la Resolución 1479 de 2018. Toda persona natural o jurídica, peticionario del aprovechamiento forestal maderable, que haya recibido de la autoridad ambiental competente el permiso o autorización; es el deudor de la obligación<sup>196</sup>.

La obligación se consolida a partir del momento en que se haya realizado la tala de árboles en bosques naturales, independientemente que estos ecosistemas están ubicados en terrenos de dominio público o privado. La tasa será cobrada y recaudada por la Autoridad Ambiental Competente mediante factura, cuenta de cobro u otro documento, de conformidad con las normas tributarias y contables vigentes, con una periodicidad que no podrá ser superior a un (1) año.

---

<sup>196</sup> MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable TCAFM. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/negocios-verdes-y-sostenibles/instrumentos-economicos/tasa-compensatoria-por-aprovechamiento-forestal-maderable>

Las autoridades ambientales competentes facultadas para el cobro de este tributo son las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales Urbanas y la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales.

Los ingresos recaudados con la tasa, deben dedicarse exclusivamente a la conservación y la renovabilidad del bosque remanente, en las áreas que han sido objeto del aprovechamiento forestal, con prácticas silvícolas de manejo, manteniendo la productividad y diversidad, reduciendo los impactos sobre el medio natural.

Con base en el sistema y método adoptado por el MADS para este tributo, la tarifa mínima se ajusta anualmente por medio del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que establezca el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, DANE<sup>197</sup>.

Transferencias del sector eléctrico: según el artículo 45 de la ley 99 de 1993 y grupo EPM Son dineros que las empresas generadoras de energía transfieren a las Corporaciones Autónomas Regionales y a los municipios en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 99 de 1993.

Los recursos que las Corporaciones Autónomas reciben de las centrales hidroeléctricas se deben destinar a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica del área de influencia del proyecto. Y los recursos que se reciben de las centrales térmicas se deben destinar a la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta, de conformidad con el “Plan de Manejo Ambiental para el Área de Influencia de la Planta Térmica”.

Para centrales hidroeléctricas las transferencias corresponden al 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de los cuales un 3% son para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse. El 3% restante se entrega a los municipios y distritos localizados en la cuenca hidrográfica, distribuido así: 1,5% para los municipios y distritos localizados en la cuenca hidrográfica que surte el embalse. 1,5% para los municipios y distritos donde se encuentra el embalse.

---

<sup>197</sup> Ibid.

Para centrales térmicas las transferencias corresponden al 4%, distribuido 2,5% a la Corporación Autónoma Regional del área donde está ubicada la planta y el 1,5% para el municipio donde está situada la planta generadora. Lo anterior de acuerdo con la tarifa que fije la CREG para ventas en bloque<sup>198</sup>.

Ahora bien, en cuanto a los impuestos verdes como el impuesto al carbono, fue creado por primera vez con la reforma tributaria del año 2016, mediante el artículo 221 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria Estructural). El impuesto nacional al carbono responde a la necesidad del país de contar con instrumentos económicos para incentivar el cumplimiento de las metas de mitigación de gases efecto invernadero (GEI) a nivel nacional. El impuesto consiste en el pago de una tarifa relacionada con el contenido de carbono, que es un elemento químico de los combustibles y que se libera en forma de gases efecto invernadero a la atmósfera cuando se hace la combustión de estos energéticos. Los combustibles que están gravados por este impuesto son: Gasolina, Kerosene, Jet Fuel, ACPM y Fuel Oil. El gas natural también está gravado, pero solo para su uso en la industria de la refinación de hidrocarburos y la petroquímica, y el gas licuado de petróleo (GLP) pero solo para la venta a usuarios industriales<sup>199</sup>.

Para tener una referencia sobre la magnitud de la cobertura de este impuesto, es importante mencionar que las emisiones debidas a estos combustibles representan cerca del 27% de las emisiones totales del país, es decir cerca de 51 Millones de Toneladas de CO2 equivalente.

El distribuidor mayorista del combustible lo paga al productor o importador del combustible que se convierte a su vez en el recaudador del impuesto y el resto de la cadena, es decir todos los usuarios de los combustibles gravados, lo pagan según los acuerdos comerciales establecidos en la cadena de distribución de combustible. El impuesto se causa en cualquiera de estos tres momentos asociados a la cadena de distribución de los combustibles fósiles:

- Cuando se vende en el territorio nacional.
- Cuando el productor del combustible lo retira para consumo propio.
- Cuando el combustible se importa.

---

<sup>198</sup> Transferencias sector eléctrico. En: EPM. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: <https://www.chec.com.co/sostenibilidad/gestion-ambiental-integral/transferencia-del-sector-electrico>

<sup>199</sup> ABC Impuesto al carbono. Ministerio de Medio Ambiente. Citado 01 octubre 2021. Disponible e internet: [https://www.minambiente.gov.co/images/abc\\_carbono\\_final29ago.pdf](https://www.minambiente.gov.co/images/abc_carbono_final29ago.pdf)



Estas acciones son consideradas como hecho generador del impuesto. El impuesto se causa una única vez respecto del hecho generador que ocurra primero, es decir que una vez ocurra una venta, retiro o importación, lo primero que suceda, conduce a la causación del impuesto, o sea a su cobro.

El impuesto nacional al carbono busca desincentivar el uso de los combustibles fósiles e incentivar mejoras tecnológicas para su uso más eficiente. Esto responde a los compromisos que el país asumió en el marco del Acuerdo de París<sup>200</sup>.

**Impuesto al uso de bolsas plásticas:** el Impuesto Nacional al Consumo (INC) de bolsas plásticas se creó con la Ley 1819 de 2016, con el fin de desincentivar el consumo de bolsas plásticas, protegiendo el medio ambiente. Este impuesto se genera al entregar cualquier bolsa plástica, cuya finalidad sea crear o llevar productos vendidos por el establecimiento comercial que la entregue.

Desde el 1 de julio de 2017 comenzó a regir la norma. El artículo 512-15 del Estatuto Tributario (ET) establece que el INC para bolsas plásticas tendrá que incrementarse anualmente; en el mismo porcentaje en que haya variado el Índice de precios al consumidor (IPC) durante el período enero-noviembre del año anterior, en este caso, 2020.

Son responsables de este impuesto las personas naturales o jurídicas que pertenezcan al régimen común de IVA. El mismo no podrá tratarse como costo, deducción o impuesto descontable y se causará al momento de la entrega de la bolsa. En todos los casos, en la factura de compra o documento equivalente deberá constar expresamente el número de bolsas y el valor del impuesto causado.

De acuerdo con lo anterior, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE) certificó en 1,23 % el incremento en el IPC para el período enero-noviembre de 2020; por su parte, la DIAN certificó que durante el año 2021 el INC para bolsas plásticas pasa de \$50 a \$51.

Por otra parte, la norma estipula que la tarifa de las bolsas plásticas que ofrezcan soluciones ambientales será del 0%, 25%, 50% o 75% del valor pleno de la tarifa, según el nivel (de 1 a 4) de impacto al medio ambiente y la salud pública, definido

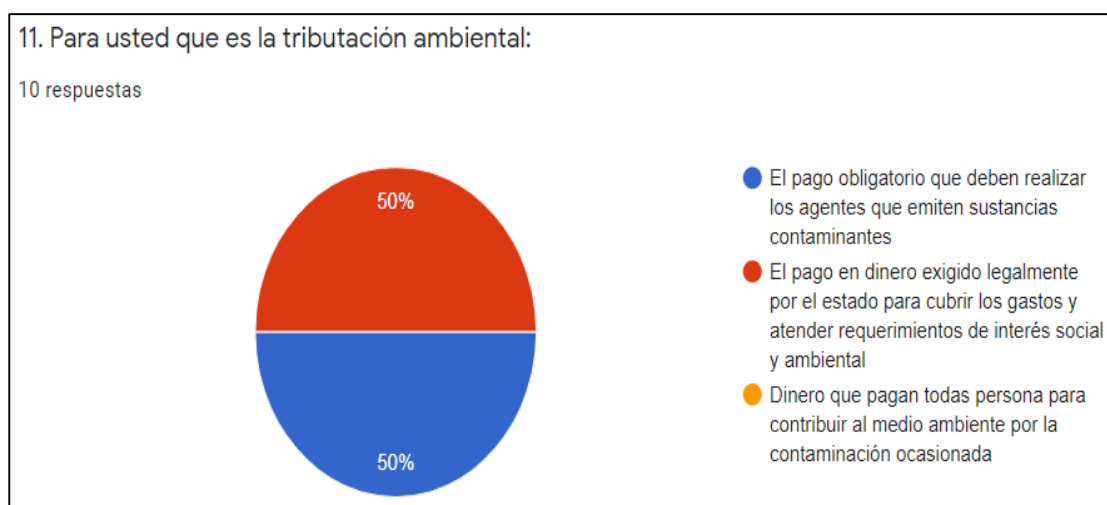
---

<sup>200</sup> Ibid.,

por MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; esto con base en la reglamentación que establezca el Gobierno nacional<sup>201</sup>.

Ante los resultados anteriores se tiene que, la mayoría de las empresas del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño son responsables de 2 impuestos ambientales y verdes como lo son: utilización de aguas y vertimientos puntuales, que son tasas asignadas para la regulación del tratamiento y utilización del recurso hídrico, a lo cual se deduce que producto de la explotación de yacimientos naturales, el recurso natural más afectado ha sido el agua, ya que desde el inicio de la actividad de explotación el agua se ve enormemente afectada con grandes cantidades de agua utilizadas en el proceso, hasta el final con la mezcla de residuos tóxicos vertidos en ríos, quebradas. Ya que los únicos impuestos verdes a los cuales hacen frente son los relacionados a la protección y regulación de la utilización del recurso hídrico, denota que la actividad minera si refleja graves repercusiones en el medio ambiente, específicamente en el recurso natural agua y que dichos impuestos han asignados como medida de protección y defensa de las cuencas hidrográficas del área.

**Figura 16. Tributacion ambiental**



Fuente: la presente investigación

De acuerdo con la respuesta de las empresas del sector minero aurífero de la subregión de Guambuyaco se observa que, el 50% de los encuestados

<sup>201</sup> Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas para el 2021. En: Revista Contamos. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: <https://contamos.com.co/impuesto-nacional-al-consumo-de-bolsas-plasticas-para-el-2021/>

respondieron que la tributación ambiental es el pago obligatorio que deben realizar los agentes que emiten sustancias contaminantes.

El otro 50% de los encuestados tienen una idea errónea de que la tributación ambiental es el pago de dinero exigido legalmente por el estado para cubrir los gastos y atender requerimientos de interés social y ambiental.

Si bien el estado es el encargado de recaudar estos tributos, y son dineros exigidos legalmente, no todos los ciudadanos o empresarios deben pagarlos y su objetivo no es cubrir los requerimientos de interés social; sino el de crear conciencia y disminuir de cierta medida la contaminación que se pueda ocasionar en el desarrollo de ciertas actividades; pues en este caso el que contamina es el que debe pagar.

Es así como lo determina PIZARRO VIDAL, quien afirma que los tributos ambientales son cargos aplicados sobre “sustancias o actividades que tienen efectos negativos sobre el medio ambiente”, que busca incluir los costos ambientales dentro del precio de los bienes o servicios. Sustancialmente, estos impuestos se basan en el principio de “quien contamina paga” y al contrario del común de los impuestos, que poseen la capacidad de distorsionar incentivos, estos tienen la capacidad de corregirlos, de manera tal que las externalidades producidas por aquellas actividades nocivas para el medio ambiente son internalizadas dentro de las estructuras de costos, interviniendo de esta forma en las decisiones productivas de los agentes en pos de una producción óptima tanto para la sociedad, como para el medio ambiente.<sup>202</sup>

El sistema de tributación ambiental colombiano fue desarrollado por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, con el firme propósito de controlar el deterioro y destrucción de los recursos naturales, para hacerlo de forma más eficiente y efectiva. Además, se incorporan en diversas leyes, artículos sustantivos para la gestión ambiental; que deben fortalecer en forma significativa los recursos para el sector ambiental, a través de recursos de origen nacional y de créditos y cooperación técnica internacional; se iniciaron nuevos programas para la protección y restauración de los recursos naturales renovables; y se establecen diversas formas de participación de la sociedad civil.<sup>203</sup>

Las estrategias que se han de implementar o que se han venido implementando por parte de los gobiernos de turno, en cuanto al tema de la gestión ambiental, ha requerido de consolidar estrategias que permiten comprometer a las instancias en

---

<sup>202</sup> PIZARRO VIDAL, Patricia Verónica. Lima, 2016. La tributación ambiental, un instrumento para reducir la contaminación generada por las empresas mineras en el Perú. En: Alma Máter, (mayo, 2016), Vol., 3, No 4:37-46.

<sup>203</sup> BELTRAN CHICA, John y ÁVILA MENDO, Jesús. Efectos de la tributación ambiental en la gestión del medio ambiente en Colombia. Medellín, 2013. p. 3. Trabajo de grado Maestría en tributación y Política fiscal. Universidad de Medellín. Facultad de ciencias económicas y administrativas.

unos procesos de planificación ambiental, donde se determinan los conflictos y las competencias en lo que se refiere a las relaciones entre las instituciones, y que permite generar alternativas acerca de las diferentes fuentes de recursos y el modo de acceder a ellos, y de esta forma se pueda realizar un acompañamiento, seguimiento y una evaluación acerca de la eficiencia económica y la efectividad ambiental en el uso o cobro de estas tasas por parte de las diferentes autoridades ambientales, creadas por la ley 99 de 1993.<sup>204</sup>

El objetivo de la tributación ambiental, no debe ser recaudar sino incentivar cambios de comportamiento, es por ello que el impuesto ecológico cae dentro de la clase de impuestos reguladores, puesto que dentro de estos no se puede hacer una valoración monetaria exacta sobre el impacto ambiental que pueda tener una actividad, que atente contra el medio ambiente.<sup>205</sup>

Es por ello que como lo expresa FERNÁNDEZ (2009) los impuestos ambientales deben disminuir la contaminación e incidir en el cambio de conducta de los agentes económicos, pues estos instrumentos que son aplicados como impuestos en otros lugares del mundo, han demostrado su eficacia, más aún en la involucración directa de los costos por los servicios que nos brinda los recursos naturales.<sup>206</sup>

Lo anterior teniendo en cuenta que según la constitución política de Colombia en su artículo 79 establece que “es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.” Y, además, el artículo 80 determina que “el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.”

Dicho esto, es claro que es deber del estado colombiano imponer políticas o tributos ambientales, a las personas y empresas que hagan uso de los recursos naturales y se beneficien de ellos, al igual que a los responsables de realizar alguna actividad que genere contaminación o degradación del medio ambiente, existiendo la necesidad de realizar un control riguroso a dichas actividades contaminantes para que no se vean disminuidos los recursos económicos que se deben recaudar con el propósito de mejorar la gestión del medio ambiente y conseguir un equilibrio en el desarrollo ambiental y social sostenible.

---

<sup>204</sup> Ibid., p. 76.

<sup>205</sup> Ibid., p. 9.

<sup>206</sup> Ibid., p. 21.

**Figura 17. Consecuencias de la actividad minera**



Fuente: la presente investigación

A la pregunta “considera que la actividad minera puede ocasionar”, el total de las empresas encuestadas respondieron que el desarrollo de esta actividad puede ocasionar contaminación ambiental del agua, suelo, y aire por el incremento de sustancias tóxicas; y a la misma vez, también causa problemas de salud en trabajadores y comunidad aledaña a las minas.

Actualmente, existen normativas muy estrictas sobre el impacto que puede producir una explotación minera que incluyen una reglamentación de la composición de los vertidos líquidos, de las emisiones de polvo, de ruidos, de restitución del paisaje, etc., que ciertamente a menudo resultan muy problemáticos de cumplir por el alto coste económico que representan, pero que indudablemente han de ser asumidos para llevar a cabo la explotación. Por otra parte, hay que tener en cuenta que la actividad minera no solo produce un impacto ambiental, es decir, sobre el medio ambiente. También produce lo que se denomina impacto socioeconómico, es decir, una alteración sobre los modos de vida y la economía de la región en la que se implanta, que pueden ser en unos casos positivos y en otros, negativos.<sup>207</sup>

Como se puede observar, el desarrollo de la actividad minera, aunque aporta considerablemente al desarrollo económico del país y de las regiones donde se lleva a cabo la explotación aurífera; pues de acuerdo con información oficial de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM), el 2020 cerró con una producción de

<sup>207</sup> FORMACIÓN Y CONSULTORÍA EADIC. Impacto ambiental de la minería. [En línea]. Junio de 2017. Disponible en: <https://www.eadic.com/impacto-ambiental-de-la-mineria/>

47,6 toneladas de oro, un 29,9 % más que en 2019 cuando registró 36,67 toneladas. Esta cifra se convierte en la más alta de este mineral desde 2017. “El oro es uno de los minerales estratégicos para la diversificación de la matriz minera”, precisó el presidente de la ANM, Juan Miguel Durán, quien además afirmó que estos números significan igualmente un aumento importante en generación de impuestos y regalías para el país.<sup>208</sup>

Esta actividad también trae consecuencias ambientales y sociales desplegadas de su desarrollo, como lo menciona LILLO, Javier<sup>209</sup> las cuales son:

Impactos en la atmosfera ocasionados por: el polvo emitido en las extractivas, durante la voladura y arranque de material o durante los procesos de carga y transporte; los gases emitidos en la combustión de la maquinaria, la emisión natural durante el proceso de extracción y la emisión en procesos directamente relacionados con la actividad minera; el ruido, generado por voladuras, maquinaria pesada de molienda etc.; ondas aéreas de presión, que se propaga por el aire atenuándose con la distancia y generando vibraciones.

Impactos en los terrenos como la desertización: deforestación, erosión, pérdida de suelo fértil; Modificación del relieve, impacto visual, alteración de la dinámica de los procesos de ladera; desestabilización por sobrecargas o excavaciones.

Impacto en los suelos: pérdida de propiedades físicas como las variaciones en la textura de porosidad y permeabilidad por procesos de esponjamiento, compactación, formación de costras; adición de sales al suelo, Impacto en el agua: alteraciones en la dinámica fluvial, incorporación de partículas sólidas en la corriente, pérdida de masa de aguas; variaciones del pH por el drenaje ácido de mina.

Todas estas consecuencias deben ser tenidas en cuenta para tomar decisiones y medidas que ayuden a contrarrestar los daños que se pueden ocasionar en el desarrollo normal de esta actividad, pues si bien tiene beneficios económicos para el país y para el desarrollo de las regiones; es necesario también, lograr un desarrollo social y ambiental sostenible, en el que se beneficien todas las áreas

---

<sup>208</sup> AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. Colombia logró en 2020 la producción de oro más alta de los últimos cuatro años. [En línea] marzo 2021. Disponible en: <https://www.anm.gov.co/?q=colombia-logro-en-2020-la-produccion-de-oro-mas-alta-de-los-ultimos-cuatro-a%C3%B1os>

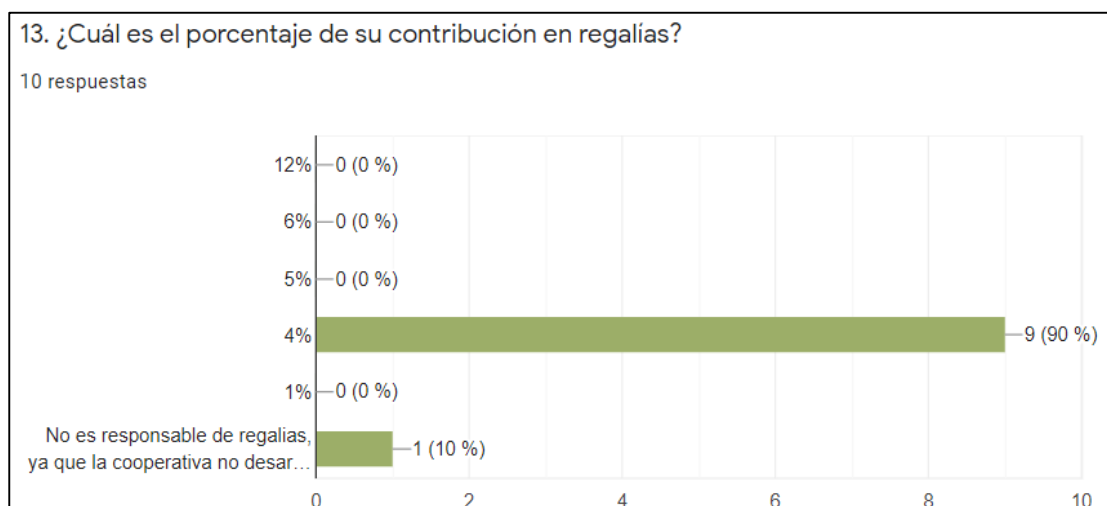
<sup>209</sup> LILLO, Javier. Impactos de la minería en el medio natural. [Diapositivas]. Grupo de Geología. Universidad Rey Juan Carlos. 35 diapositivas.

involucradas y se proteja algo tanpreciado como es el medio ambiente y los recursos naturales que nos ofrece, ya que es deber de toda la comunidad velar por su cuidado y lograr beneficios sin comprometer el de las generaciones futuras.

Por esta razón, parte de las regalías obtenidas en la realización de esta actividad van destinadas a proyectos medioambientales. Según la ley 2056 de 2020 artículo 48, del 15% de los recursos de regalías destinados a la inversión local, se debe garantizar la destinación de mínimo 2% de esta asignación para proyectos relacionados con el medio ambiente y desarrollo sostenible; además, según el artículo 50 de la misma ley, del total de las regalías el 1% se destinarán a asignación ambiental para conservar las áreas ambientales estratégicas y combatir la deforestación; y del 10% destinado a ciencia, tecnología e innovación (artículo 52), se debe garantizar la destinación de mínimo el 2% para proyectos de investigación en medio ambiente.

Haciendo referencia al porcentaje de asignación del 1% del total de regalías al medio ambiente, cabe destacar que esta asignación surgió en el acto legislativo 05 de 2019 y la ley 2056 de 2020; pues en la anterior ley 1530 de 2012, este rubro no era tenido en cuenta. Por lo tanto, se puede decir que ha sido un punto positivo para el medio ambiente contar con esta asignación; ya que si se tiene en cuenta las consecuencias que contrae la minería mencionadas anteriormente; este porcentaje de regalías ayuda a contrarrestar en cierta medida los daños que se puedan ocasionar por el desarrollo de estas actividades.

#### **Figura 18. Contribución en regalías**



Fuente: la presente investigación

A la pregunta: ¿Cuál es el porcentaje de su contribución en regalías?; el 90% de las empresas encuestadas respondieron que su tarifa corresponde al 4%. Solo una de las empresas contestó que no es responsable del pago de regalías, por consiguiente, no maneja ningún tipo de tarifa.

La respuesta anterior se puede confirmar con lo estipulado en la Ley 141 de 1994, modificada por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002, “quienes explotan oro de aluvión en contratos de concesión, deben pagar una regalía del 6%, oro de veta y plata 4%, platino 5%, por su parte, las explotaciones de carbón en virtud de títulos otorgados por el Estado deben pagar una regalía del 5% y 10% respectivamente para explotaciones inferiores o superiores a tres millones de toneladas anuales. Esto teniendo en cuenta que el artículo 227 de la ley 685 de 2001 establece que de conformidad con los artículos 58, 332 y 360 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, toda explotación de recursos naturales no renovables de propiedad estatal genera una regalía como contraprestación obligatoria. Esta consiste en un porcentaje, fijo o progresivo, del producto bruto explotado objeto del título minero y sus subproductos, calculado o medido al borde o en boca de mina, pagadero en dinero o en especie. También causará regalía la captación de minerales provenientes de medios o fuentes naturales que técnicamente se consideren minas”

El precio base para la liquidación de regalías de los metales preciosos se establece según lo mencionado en el parágrafo 9° del artículo 16 de la Ley 756 de 2002, el cual reza que “el valor de gramo oro, plata y platino en boca de mina para liquidar las regalías, será del ochenta por ciento (80%) del precio internacional promedio del último mes, publicado por la bolsa de metales de Londres en su versión Pasado Meridiano”. El Banco de la República continuará certificando los precios



internacionales de los metales preciosos, conforme a lo establecido en el artículo 152 de la Ley 488 de 1998.<sup>210</sup>

Todas las regalías obtenidas por el uso o beneficio de los recursos naturales no renovables, se distribuyen de acuerdo a lo estipulado en el artículo 361 de la constitución política de Colombia y en el artículo 22 de la ley 2056 de 2020, que derogó parcialmente la ley 1530 de 2012.

Los ingresos del Sistema General de Regalías se distribuirán así: un porcentaje equivalente al 10% para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; un 10% para ahorro pensional territorial, y hasta un 30% para el Fondo de Ahorro y Estabilización. Los recursos restantes se distribuirán en un porcentaje equivalente al 20% para las asignaciones directas, y un 80% para los Fondos de Compensación Regional, y de Desarrollo Regional. Del total de los recursos destinados a estos dos últimos Fondos, se destinará un porcentaje equivalente al 60% para el Fondo de Compensación Regional y un 40% para el Fondo de Desarrollo Regional.

Según la ley 2056 de 2020 artículo 20, los recaudos de las regalías deben ser liquidados y pagados a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS y la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, sea en dinero o en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

Respecto a las asignaciones directas, estos recursos, según el artículo 22 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, se le asignarán a los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Estos recursos se destinarán a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.

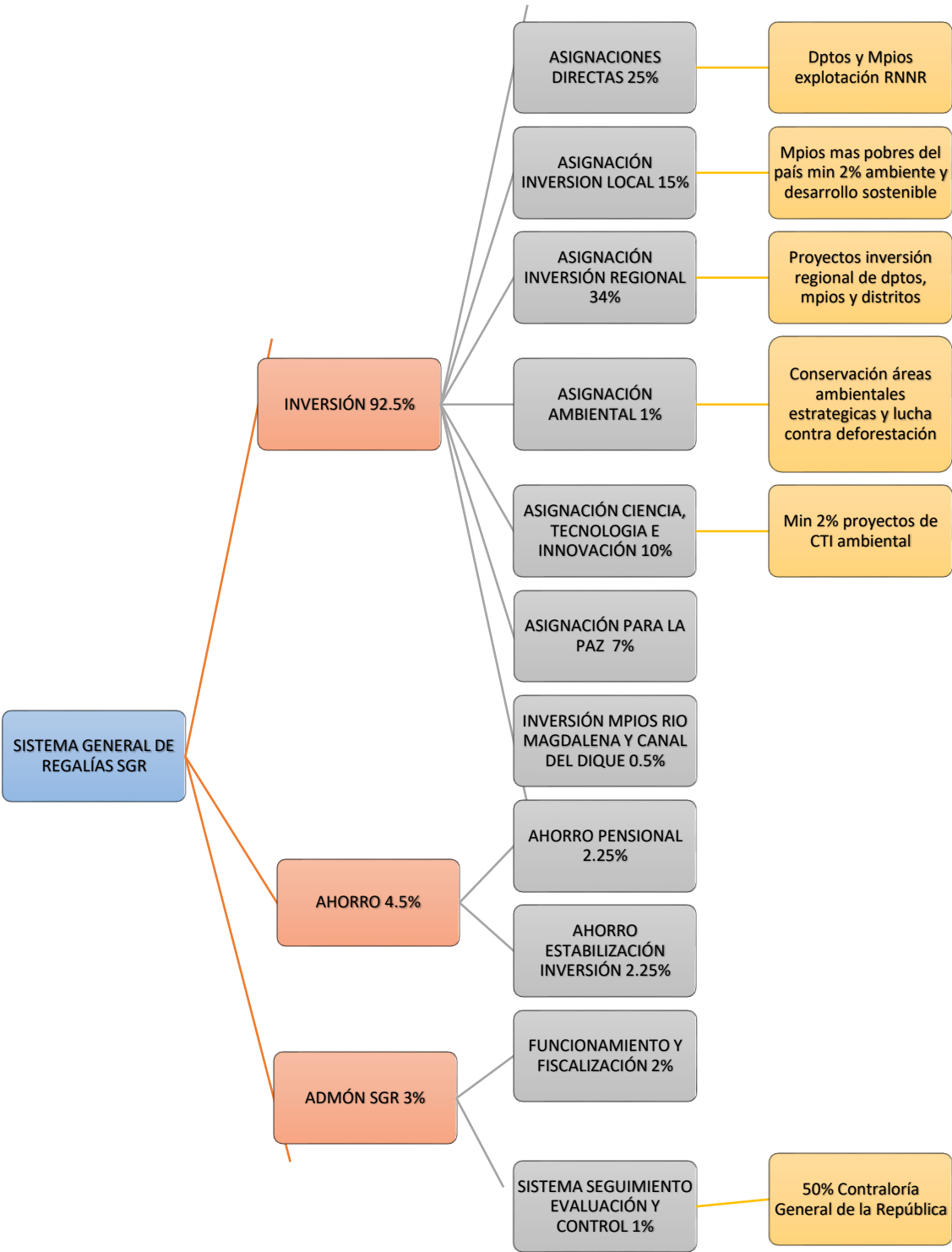
Su distribución debe ser de: un 10% para los municipios más pobres del país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población; un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación; un 5% para proyectos de emprendimiento y generación de empleo que permita de manera progresiva la ocupación de la mano de obra local en

---

<sup>210</sup> COLOMBIA. UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME. Resolución 200 (29 jun 2021) Por la cual se determinan los precios base para la liquidación de las regalías de piedras y metales preciosos, minerales de hierro, minerales metálicos y concentrados polimetálicos, aplicables al tercer trimestre de 2021. Bogotá DC. Artículo 3.

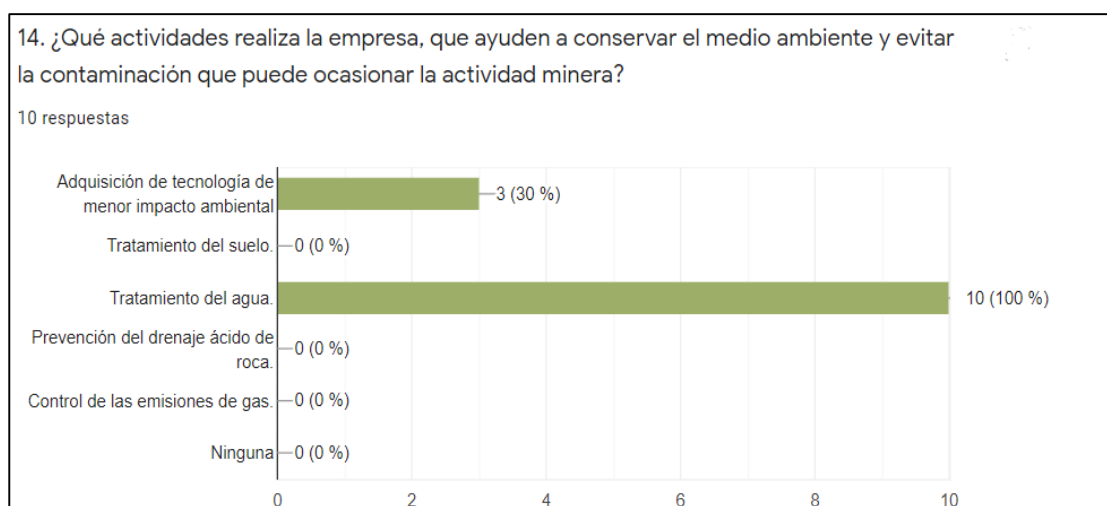
actividades económicas diferentes a la explotación de recursos naturales no renovables; y el 45% restante se destinará para el ahorro y estabilización de los departamentos, municipios y distritos.

Figura 19. Distribución de regalías



Fuente: la presente investigación.  
Basado en el art. 22 ley 2056 de 2020.

**Figura 20. Actividades que realiza la empresa que ayudan a conservar el medio ambiente**



Fuente: la presente investigación

Frente a esta pregunta, se pretende indagar acerca de las acciones externas a las actividades de explotación realizadas por parte del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño, encaminadas a solventar de alguna u otra manera el impacto generado en el medio ambiente. Respecto a la pregunta ¿qué actividades realiza la empresa, que ayuden a conservar el medio ambiente y evitar la contaminación que puede ocasionar la actividad minera?, el 100% de los encuestados respondió que realizan por lo menos una actividad consignada como opción en la pregunta. Las principales actividades que realiza el sector minero para conservar de una u otra manera el medio ambiente, es el tratamiento hídrico y la adquisición de tecnología de menor impacto ambiental.

La actividad de tratamiento de aguas es la actividad que más se realiza en el sector, teniendo en cuenta que es el recurso natural más afectado a causa de la explotación minera, del 100% de los encuestados, el 100% respondió que realizan un tipo de proceso para el tratamiento de aguas, mientras que el 30% de ellos también realiza una actividad adicional de mitigación al daño del medio ambiente, como lo es adquisición de tecnología de menor impacto ambiental, que para las empresas que realizan actividades propias a la exploración y explotación minera, además de constituirse en una estrategia de mitigación a la contaminación al ecosistema, también se constituyen en una estrategia de distribución de cargas impositivas, puesto que existen incentivos fiscales para las empresas que adquieren este tipo de tecnología.

Las operaciones de extracción en minería están viéndose cada vez más afectadas por estrictas regulaciones concernientes a las aguas residuales que generan y a la necesidad de no verter residuos líquidos que puedan afectar al medio ambiente. Estas regulaciones pueden afectar gravemente a la viabilidad de sus negocios si no toman las medidas necesarias para el tratamiento de las aguas residuales que generan.

Encontrar el tratamiento de aguas residuales más adecuado y sostenible en el tiempo es uno de los principales desafíos a los que se enfrenta una compañía minera para mantener su licencia de operación.

Las aguas residuales pueden ser generadas de diversas maneras en una explotación minera, dependiendo de si la mina es subterránea o a cielo abierto, si tiene un balance hídrico positivo o negativo y dependiendo del proceso de refinación<sup>211</sup>.

El agua de mina generalmente puede tener los siguientes componentes:

- Ácido libre
- Aniones, como sulfato ( $\text{SO}_4^{2-}$ ) y carbonato ( $\text{CO}_3^{2-}$ )
- Metales disueltos, como por ejemplo son el hierro (Fe), aluminio (Al), calcio (Ca), magnesio (Mg), manganeso (Mn), sodio (Na), etc.
- Partículas en suspensión
- Productos químicos
- Hipersalinidad
- Residuos de tratamiento de los diques de cola
- Elementos radiactivos como consecuencia de los procesos de extracción de uranio y tierras raras que dificultan la utilización del agua de proceso<sup>212</sup>.

El agua residual generada por la industria minera también se conoce como relaves (*tailings* en inglés). Los relaves contienen desechos de los procesos de extracción, del agua de lavado de los equipos, y del proceso de refinación. El relave es un residuo en forma de lodo, que contiene una mezcla de partículas finas de ganga, productos químicos y agua, y en muchos casos se almacena en grandes instalaciones llamadas presas de relaves o estanques de relaves.

---

<sup>211</sup> Tratamiento de aguas residuales generadas en explotaciones mineras. En: Condorchem Envitech. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: <https://condorchem.com/es/blog/tratamiento-aguas-residuales-industria-minera/>

<sup>212</sup> Ibid.

La gestión de estas aguas residuales supone una importante responsabilidad medioambiental para las explotaciones mineras. Tienen que ser depuradas durante la fase de explotación de la mina o después del cierre de la misma.

En general, los residuos líquidos en minas contienen desechos de procesos de extracción, de lavado de los equipos, y de los procesos de refinación. Acostumbran a ser residuos en forma de lodo que se almacena en grandes balsas.

Así mismo, muchas instalaciones mineras (especialmente en el caso de minerales estratégicos como el litio, las tierras raras y el uranio) se encuentran en zonas áridas donde el agua es escasa. Las legislaciones medioambientales son cada vez más estrictas lo cual obliga a optimizar el uso del agua de proceso, el tratamiento de los residuos mineros y el aprovechamiento energético durante los diferentes procesos unitarios<sup>213</sup>.

Dado el alto costo de tratar y bombear las aguas residuales generadas en una mina, es importante identificar procesos y tecnologías que sean rentables y ayuden a prevenir la descarga incontrolada de aguas residuales que produce la salinización y contaminación de aguas superficiales o subterráneas.

Hay diferentes tecnologías disponibles para el tratamiento de los efluentes generados en una explotación minera. Algunas de estas tecnologías se pueden combinar para conseguir el resultado más eficiente, tanto en términos medioambientales como económicos.

A continuación, se detallan las tecnologías disponibles para el tratamiento de efluentes de minería:

- Proceso de precipitación: pretratamiento, neutralización, eliminación de metales, desalinización química
- Tecnologías de membranas: ósmosis inversa (RO), nanofiltración (NF), electrodiálisis (ED/EDR), destilación por membranas (MD), etc.)
- Tecnologías de intercambio iónico (IX)
- Tecnologías de concentración (evaporación al vacío y cristalización)
- Tratamiento biológico
- Riego con agua de mina impactada

---

<sup>213</sup> Ibid.,

- Tecnologías de congelación (cristalización de congelación eutéctica, tecnología de hielo híbrido)
- Otras tecnologías emergentes como ósmosis forzada (FO), desalinización de nanotubos de carbono, desalinización biomimética, o procesos nano-electroquímicos<sup>214</sup>.

La actividad minera debe prepararse para el aprovechamiento integral de los yacimientos, de las materias primas, en la utilización eficiente de la energía, en la planificación de las explotaciones, en el mejoramiento tecnológico y en consecuencia en la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, para que esta actividad siga siendo pilar de desarrollo de nuestra nación colombiana. Por lo tanto, el uso de tecnologías limpias, que son aquellas más sensibles con el medio ambiente en la explotación minera, que no solo apuntan al cumplimiento de las normas ambientales, sino que, además, mejoran las condiciones de producción, productividad y rendimiento económico de la pequeña minería<sup>215</sup>.

La adquisición de esta tecnología puede considerarse como una inversión a largo plazo, ya que es posible optimizar los procesos, y obtener resultados más eficientes al mismo tiempo cuidando el medio de daños nocivos e irreversibles que pueden llevar a la empresa a tener responsabilidades en futura multas a causa de perjuicios ambientales y sociales que podrían resultar más complicados a la hora de ser reparados.

Para dar el paso a la utilización de tecnologías limpias, es necesario hablar de la transferencia de tecnologías desarrolladas en el medio y de comprobada eficiencia. Entre los principales mecanismos de prevención y control ambiental para la actividad minera de los metales preciosos, se encuentran los que se describen a continuación:

**Mejoramiento de Amalgamación** es fundamental para la disminución de pérdidas de mercurio, las cuales producen efectos nocivos sobre el medio ambiente y causan pérdidas de metal ligado en forma de amalgama.

---

<sup>214</sup> Ibid.,

<sup>215</sup> MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. Hacia una producción más limpia en la minería. programa para minimizar la contaminación generada por la minería en el sur y occidente colombiano. P. 3. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/018607/ProduccionLimpia.pdf>

**Trampa de laberinto** el proyecto inicialmente adelantado por CORPONARIÑO y la misión técnica alemana (GTZ/CIM), desarrolló la trampa de laberinto para la recuperación de materiales pesados a la salida del proceso de molienda, incluyendo oro, mercurio y amalgama.

**Trampa Cónica** a diferencia de la trampa de laberinto, esta puede utilizarse en procesos de beneficio con alto flujo de agua o para mediana minería, disminuyendo atascamientos y tiempos de mantenimiento.

**Prensa** se utilizan para separar los sobrantes de mercurio de la amalgama, evitando el contacto directo del metal con la piel de los mineros.

**Retorta** los mineros usualmente queman la amalgama al aire libre, con lo cual el mercurio evaporado se integra a la atmósfera y pasa a formar parte del ciclo tóxico del metal en el medio ambiente, aunque una buena parte de los vapores venenosos es absorbida directamente por los mineros, a través de sus vías respiratorias con los graves efectos concomitantes. Para evitar la liberación de tales vapores altamente tóxicos, el minero debe quemar la amalgama en un circuito cerrado, en el cual sea posible destilar los fluidos resultantes.

**Otras Tecnologías** es claro que la tecnificación redundará de manera directa y positiva sobre el mejoramiento de las condiciones ambientales y de salubridad en torno a la actividad. Algunos de dichos equipos y herramientas son: Prototipo de rueda hidráulica, el cual contribuye a optimizar el potencial hidráulico del agua utilizada para el movimiento de los molinos. Partidor de muestras, adecuado para el muestreo en análisis de laboratorio. Aspiradora, que se encarga de eliminar el material particulado fino generado por la perforación en seco, disminuyendo problemas de salud causados por el polvo respirable<sup>216</sup>.

Las empresas que no se dedican propiamente a las actividades de explotación, si no a la prestación de servicios relacionados como el arrendamiento de maquinaria, también realizan de una u otra manera actividades encaminadas a reducción y/o mitigación del impacto ambiental, mediante la prestación de un servicio de calidad mediante el alquiler de tecnologías limpias, para que otros hagan el trabajo de extracción de manera adecuada y realicen el tratamiento de aguas debido.

---

<sup>216</sup> Ibid. P. 22-32.



En cuanto a esta pregunta se concluye, que el sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño en su mayoría realizan por lo menos un tipo de actividad que ayuda a mitigar la acción de explotación minera que realizan tanto empresas dedicadas a la explotación como las dedicadas a prestar servicios de arrendamiento de maquinaria. De una u otra forma se está avanzando en el proceso de transformación operativa y tecnológica, para equilibrar el sistema económico y ambiental al mismo tiempo. Existe conciencia por parte del sector en buscar alternativas de solución para evitar que el riesgo contaminante sea significativo

**Figura 21. Reconocimientos y certificaciones recibidos**



Fuente: la presente investigación

Opciones pregunta 15:

- Reconocimiento de responsabilidad ambiental
- Reconocimiento a la labor social y ambiental
- Reconocimiento a la autogestión ambiental
- Reconocimiento a la minería responsable
- Reconocimiento a la gestión sostenible
- Sello de minería justa fairmined
- Sello social de la minería
- Reconocimiento a la calidad de gestión
- Ninguna de las anteriores

En relación a esta pregunta, se busca identificar si de una u otra manera el esfuerzo por parte del sector minero en transformar el sector, como una actividad sostenible ha sido reconocido tanto nacional como internacionalmente. Del 100% de los

encuestados, solo el 10% de ellos ha recibido una certificación consignada en las opciones de respuesta a esta pregunta. Es decir que solo 1 empresa del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño ha recibido un reconocimiento como lo es el sello de minería justa Fairmined. De las 8 opciones consignadas como opción de respuesta, solo 1 de ellas fue respondida por 1 empresa del sector minero.

La empresa que ha sido certificado con el sello de minería justa Fairmined es la cooperativa distrito minero la llanada Ltda... COODMILLA que es “una organización minera de Economía Solidaria fundada en el año de 1977. Está ubicada en el municipio de La Llanada, departamento de Nariño”. En 2016 y 2017 recibió la Certificación Internacional de Minería Justa “FAIRMINED” por sus esfuerzos adelantados en promover una minería social y ambientalmente responsable. Con el oro certificado de COODMILLA y de la Cooperativa Agrominera de Iquira se realizó la Medalla del Premio Nobel de Paz entregada al presidente Juan Manuel Santos<sup>217</sup>.

Fairmined es un sello de aseguramiento que certifica oro de organizaciones mineras artesanales y de pequeña escala (MAPE) responsables. La minería artesanal responsable representa una oportunidad importante de desarrollo para los mineros artesanales y de pequeña escala en todo el mundo. Promoviendo su formalización y facilitando su acceso a los mercados justos, ayudándolos a mejorar sus prácticas y a generar un cambio en sus comunidades. Fairmined transforma la minería en una fuerza activa de bienestar, contribuyendo a un desarrollo institucional, social y ambientalmente sostenible para promover un oro del cual estar orgulloso. Gracias al Estándar Fairmined, cualquiera que compre oro o metales preciosos asociados puede apoyar a mineros artesanales responsables. El modelo Fairmined está abierto a todos los agentes de mercado que deseen tener un impacto positivo en la minería responsable. Proporciona oro a negocios que venden productos con Sello Fairmined con estrictos requisitos de trazabilidad y reglas de composición de producto. Incluye también un modelo más flexible para productos sin sello, como también un innovador modelo de “certificados” sin transacciones físicas. Fairmined está respaldado por una certificación rigurosa de tercera parte y por un sistema de auditoría que garantiza que las pequeñas organizaciones mineras implementan prácticas responsables internacionalmente reconocidas.<sup>218</sup>

---

<sup>217</sup> Reseña histórica COODMILLA: Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: <https://www.COODMILLA.com/Resena%20Historica.html>

<sup>218</sup> Fairmined es oro del cual estar orgulloso. En: Fairmined. Citado 3 octubre 2021. Disponible en internet: <https://fairmined.org/es/que-es-fairmined/>

La iniciativa Fairmined fue creada por la Alianza por la Minería Responsable, que es reconocida mundialmente como pionera en la minería artesanal y de pequeña escala responsable.

## **Mineros**

- La garantía de un precio justo por los metales
- Un premio adicional como incentivo de mercado para cubrir los costos de la certificación e inversión en proyectos de operaciones mineras, desarrollo social y protección ambiental.
- Un acceso más directo a los mercados internacionales y las cadenas de suministro responsables.
- Legitimidad frente al gobierno, el público nacional e internacional y ante la industria.
- Acceso a una red de mineros y aliados experimentados y de organizaciones de apoyo.
- Ampliamente reconocidos como productores responsables<sup>219</sup>.

## **Industria de oro**

- Demuestra que el mercado reconoce el valor de prácticas responsables.
- Minimiza riesgos: El Estándar Fairmined asegura que no sólo se cumple, sino que va más allá de todas las normas y reglamentos internacionales.
- Los posiciona como líderes y pioneros en la creciente tendencia hacia el abastecimiento ético y sostenible.
- Da valor agregado a los productos y acceso a un mercado en crecimiento de consumidores éticos.

## **Consumidores**

- Seguridad de que el oro es extraído de forma responsable
- Beneficios emocionales adicionales
- Historia de origen
- Conexión humana con los mineros
- Genera un impacto positivo con su compra<sup>220</sup>.

---

<sup>219</sup> Ibid.,

<sup>220</sup> Ibid.,

## La alianza por la minería responsable (ARM)

Es una iniciativa global, pionera e independiente, constituida en 2004 con el propósito de mejorar la equidad y el bienestar de las comunidades mineras artesanales de pequeña escala (MAPE). Su visión es la de transformar la minería artesanal en una actividad formalizada, organizada y rentable que utilice tecnologías eficientes y sea social y ambientalmente responsable. Para alcanzar esta visión, trabajan en colaboración con toda la cadena de suministro: mineros, legisladores, organismos de la industria y compradores. La alianza de actores es la más grande en su campo y representa las diversas perspectivas de diferentes grupos, con una agenda en común<sup>221</sup>.

En el municipio de La Llanada la minería tradicional es la fuente principal de sustento para una comunidad de más de 8800 personas y una parte importante de la identidad cultural de la población. Se caracteriza por llevar a cabo un proceso libre de mercurio. No se utiliza ningún químico en el proceso de recuperación de oro lo que hace a COODMILLA un ejemplo a nivel mundial. Para la cooperativa, una minería responsable implica una responsabilidad social con la comunidad minera, ofreciendo mejores condiciones de trabajo y un salario justo y también una minería justa con el medio ambiente, con programas de tratamiento de agua y de las basuras y siembras de árboles.

En 2015, cinco minas pertenecientes a COODMILLA lograron certificarse de manera individual. En enero de 2017, COODMILLA se certificó como cooperativa con 10 minas, participando en el sistema de producción Fairmined y logrando así la unificación de sus socios. La certificación de la cooperativa como tal creó un círculo virtuoso. De hecho, el premio Fairmined es invertido por la cooperativa para la compra de equipos y materiales mineros, pero sobre todo para ayudar a las otras minas en la certificación. El suceso de las nuevas certificaciones demuestra que el sistema Fairmined es un modelo económico viable y que el premio Fairmined ayuda a mejorar las condiciones de trabajo de los mineros. Ofrecen empleo a las personas más vulnerables de la comunidad. También apoyan a una asociación local de mujeres joyeras. Gracias a los buenos resultados de las labores mineras, se puede asegurar la educación profesional de los jóvenes y lograr la estabilidad económica familiar”. Son los testimonios de los dueños de las minas certificadas<sup>222</sup>.

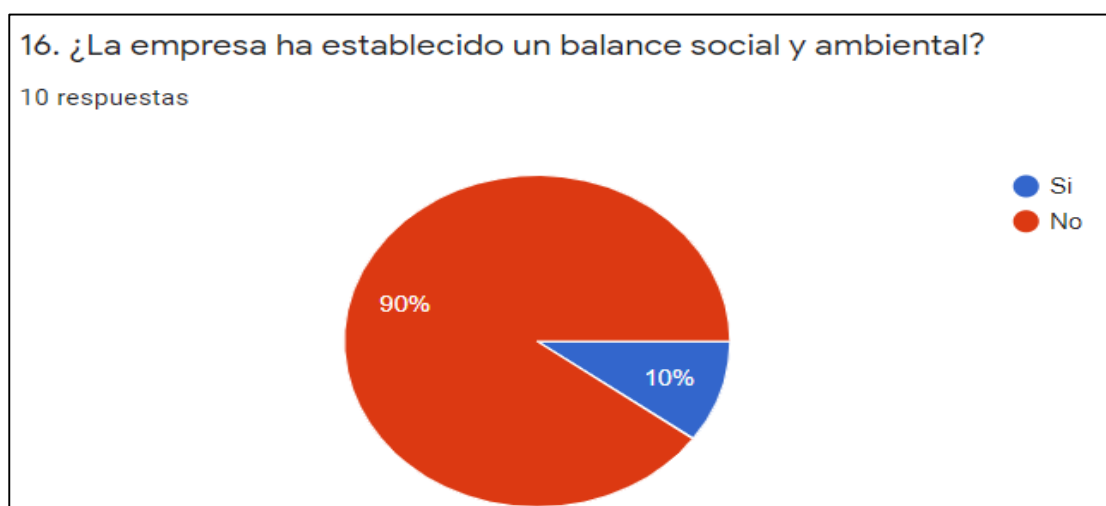
---

<sup>221</sup> Ibid.,

<sup>222</sup> Responsible Mines. La cooperativa certificada Fairmined COODMILLA - Nariño Colombia. Citado 5 octubre 2021. Disponible en internet: [https://www.youtube.com/watch?v=ymT2LbhZpSM&t=130s&ab\\_channel=ResponsibleMines](https://www.youtube.com/watch?v=ymT2LbhZpSM&t=130s&ab_channel=ResponsibleMines)

Se concluye de los resultados de esta pregunta, que se debe trabajar en conjunto y con mayor esfuerzo para alcanzar por lo menos una certificación o reconocimiento de las buenas prácticas mineras, que traen para el sector y las minas certificadas beneficios tanto económicos, ambientales y sociales. COODMILLA ha sido un claro ejemplo para el sector minero en Colombia que los esfuerzos por cambiar la cultura de explotación agresiva hacia los recursos naturales es posible y trae buenas recompensas, además de reconocer sus buenas prácticas de minería a nivel internacional, ha logrado conseguir recursos económicos para brindar mejor calidad de vida a sus trabajadores, un músculo financiero sólido para inversión en tecnologías eficientes, reconocimiento y posicionamiento en el mercado nacional e internacional e implementar como política el ejercicio de su actividad de una forma justa con el ecosistema que explota.

**Figura 22. Balance social**



Fuente: la presente investigación

De las empresas encuestadas el 90% de ellas, no han establecido en sus entidades un balance social y ambiental, sólo el 10% de estas empresas lo tienen diseñado.

En la actualidad la información no financiera ha tomado gran importancia como apoyo para revelar la situación de las empresas a nivel social y ambiental, viendo la necesidad de incorporar las prácticas de responsabilidad social empresarial en cada una de las actividades que realizan las empresas, y a través de la aplicación de indicadores determinar el cumplimiento o no de los objetivos sociales y ambientales que contribuyen al desarrollo sostenible de la organización y de los grupos de interés relacionados entorno a ésta. Puesto que las empresas deben buscar, no solo subsistir y brindar beneficios a sus dueños, sino también velar por un bienestar

común, en el que se tenga en cuenta que también se ven afectadas las variables sociales y ambientales en el desarrollo de sus actividades.

Por tanto, las organizaciones deben aplicar un criterio de precaución respecto de los problemas ambientales, apoyar iniciativas para promover una mayor responsabilidad con el planeta y alentar la investigación y desarrollo de tecnologías que no lo afecten. Entre los aspectos que deben cuidarse están el uso racional de materias primas, de energía, agua, una reducción del impacto en la biodiversidad, la correcta realización de emisión de gases, vertidos y residuos, el compromiso con el tema de los proveedores elegidos, la renovación de los recursos naturales utilizados, el desarrollo de iniciativas para la utilización de fuentes de energía renovables, entre otros.<sup>223</sup>

La contabilidad social y ambiental, definida por LLENA, Fernando, como “aquella en la que se incluyen las informaciones que genera la entidad para reflejar diversos aspectos sociales sobre los que puede impactar su actividad, como son cuestiones relativas a los empleados, la comunidad social, el medio ambiente, otras cuestiones éticas, etc.” (Citado por Pahlen J. y Fronti L. 2004)<sup>224</sup>; brinda una herramienta como lo es el balance social y ambiental, que requiere de generación y gestión de información financiera e información no financiera de tipo cuantitativa y que posibilite una interdisciplinariedad con otras ciencias relacionadas en un marco de intercambio.<sup>225</sup> El cual permite determinar y analizar la incidencia de las empresas en el ámbito social, ambiental y económico, dando a conocer tanto los aspectos positivos como negativos, que ayuden a mejorar la toma de decisiones y conseguir una sostenibilidad mediante el equilibrio de las tres variables mencionadas.

En el caso de las pymes, muchas deciden actuar en el marco de la sostenibilidad, ejerciendo su responsabilidad social dentro de lo que permiten su tamaño y estructura administrativa. Se observa; sin embargo, que muy pocas exteriorizan

---

<sup>223</sup> GONZÁLEZ Pablo y SAN MARTÍN Ignacio. El Balance Socio Ambiental. Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza 2012.

<sup>224</sup> PAHLEN ACUÑA José M. y FRONTI DE GARCÍA Luisa. Contabilidad social y ambiental. 1ra ed., - Buenos Aires Macchi, 2004. Disponible en: [http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/libros/PahlenAcuna-Fronti\\_Contabilidad-social-y-ambiental-2004.pdf](http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/libros/PahlenAcuna-Fronti_Contabilidad-social-y-ambiental-2004.pdf)

<sup>225</sup> CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA. Introducción E Importancia Del Balance Social. 11 de julio de 2016. Disponible en: <http://www.consejosalta.org.ar/2016/07/introduccion-e-importancia-del-balance-social/#:~:text=El%20Balance%20social%20busca%20medir%20el%20grado%20de%20sustentabilidad%20de%20las%20organizaciones.&text=La%20RT%2036%20lo%20define,a%20emplear%20en%20su%20elaboraci%C3%B3n.>

esas acciones, pues relacionan que la confección de informes de sostenibilidad o balances sociales tiene un costo que no les es posible afrontar.<sup>226</sup>

La elaboración del balance social y ambiental, ayuda a una organización a marcarse objetivos, medir el desempeño y gestionar el cambio con el propósito de que sus operaciones sean más sostenibles. Las memorias de sostenibilidad contienen información sobre la incidencia de las organizaciones, ya sea esta positiva o negativa, en el medio ambiente, la sociedad y la economía. De ese modo, las memorias convierten lo abstracto en tangible y concreto y, por tanto, ayudan a comprender y gestionar las consecuencias que las novedades en materia de sostenibilidad tienen sobre las actividades y la estrategia de cada organización.<sup>227</sup> (Bulian, 2018)

En el sector minero, se puede evidenciar la necesidad de que las empresas constituyan un balance social y ambiental, pues el desarrollo de su actividad mediante los recursos naturales no renovables, evidentemente van a originar distintas consecuencias en variables ambientales y sociales; que al ser medidas cualitativa y cuantitativamente pueden brindar una base de lo que esta actividad esta causando, tanto en terminos positivos como negativos, y asi tomar medidas respecto al tema, obteniendo un desarrollo sostenible mediante la responsabilidad social empresarial.

#### **4.1.3 Resultados preguntas socioeconómicas**

---

<sup>226</sup> COMITÉ DE INTEGRACIÓN LATINA EUROPA-AMÉRICA - CILEA 2013. Propuesta de modelo de balance social y ambiental para pymes. 2013.

<sup>227</sup> GLOBAL REPORTING INITIATIVE GRI. Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad G4. 2013. P.3

**Figura 23. Percepción del esquema tributario minero en la generación de equidad social y económica**



Fuente: la presente investigación

En cuanto a esta pregunta, se pretende conocer las perspectivas del sector minero en cuanto al esquema tributario tanto económica como socialmente. Del 100% de los encuestados, la mayoría, es decir el 80% de ellos, percibe que el esquema tributario del sector minero no genera equidad social y económica, en cuanto a la distribución de dichos recursos y asignación de las cargas impositivas de este sector frente al 20% restante que respondió positivamente.

Esto da a entender que gran parte del sector minero no está de acuerdo con la asignación de cargas impositivas, que de una u otra manera esto ha generado inequidad social y económica. Es claro que las posiciones frente a este tema están divididas, sin embargo, para quienes son los directos responsables de esta actividad económica, es clara la posición frente a este tema.

Décadas de mal uso han causado que el sistema tributario colombiano no cumpla con los estándares internacionales de eficiencia, equidad y simplicidad. Un sistema tributario óptimo minimiza las distorsiones e interferencias del crecimiento económico (eficiencia), restringe las implicaciones distribucionales negativas de los resultados del mercado, crea igualdad de oportunidades para que participen todos los individuos y negocios (equidad), y minimiza la complejidad con el fin de reducir las oportunidades de planeación tributaria y reducir los costos de aplicación, administración y cumplimiento (simplicidad). Actualmente, el sistema tributario colombiano queda corto en estos aspectos. El disfuncional sistema tributario colombiano es en gran medida el resultado de un proceso deficiente de elaboración de políticas. Los sucesivos gobiernos y legisladores han empleado este régimen



tributario para intentar abordar las falencias económicas estructurales de Colombia y han fracasado en gran medida. La complejidad tributaria impone una cantidad de costos para los contribuyentes y la administración tributaria. Los negocios e individuos tienen que dedicar más recursos para cumplir con las complicadas reglas tributarias<sup>228</sup>.

“Dado que la carga impositiva es uno de los principales criterios de decisión de inversión en un país, resulta fundamental pensar en un modelo competitivo frente a los esquemas tributarios de países con los que se compite y que permita recuperar la inversión minera<sup>229</sup>”

Por lo anterior, el esquema tributario que recae sobre la economía de un país y de un sector en específico es imprescindible para garantizar el éxito financiero interno y externo a la actividad de dicho sector. Por las responsabilidades fiscales a las cuales se debe hacer frente y por la atracción de la inversión extranjera, y la internacionalización de la actividad mediante la exportación. Además para surgir en el sector minero es necesario contar con recursos significativos para emprender desde el camino de la legalidad y adicional a ello, la carga tributaria asignada juega en contra de quienes están en el proceso inicial de las actividades de extracción, lo cual no representa un incentivo en lo absoluto para terminar el proceso de legalización, por lo tanto esta es una de las razones por las cuales muchos deciden llevar a cabo las actividades mineras de manera clandestina y de forma ilegal.

La mejora de la atracción que puede ejercer un país sobre la inversión minera, *ceteris paribus*, en términos fiscales, reside entonces en la modificación de la carga tributaria general o en ajustes a las tasas de regalías<sup>230</sup>.

La pandemia del COVID-19 incrementó el déficit presupuestario de Colombia para el año 2020 a un 9% de su PIB. Esta brecha es demasiado grande para resolverse únicamente a través de la eliminación de algunos gastos tributarios o la introducción de impuestos aún más distorsionantes. Una reforma tributaria fundamental será

---

<sup>228</sup> OECD; DIAN y MINISTRY OF FINANCE. Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios. 2021. Informe de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios. P. 6. Citado 01 octubre 2021. Disponible en internet: <http://www.andi.com.co/Uploads/Informe-Comite-Expertos-DIAN-OCDE2021%20rev%20eomm%202021.pdf>

<sup>229</sup> LOPEZ SUAREZ, Alfonso. Carga tributaria pone freno a la operación minera del país. De: Revista Portafolio. 17 abril 2018. Citado 6 octubre 2021. Disponible en internet: <https://www.portafolio.co/negocios/carga-tributaria-pone-freno-a-la-operacion-minera-del-pais-516292>

<sup>230</sup> El government take de la minería de oro en Colombia. En: FEDESARROLLO. Marzo 2021. Citado 6 octubre 2021. Disponible en internet: [https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4102/Repor\\_Marzo\\_2021\\_Mart%C3%ADnez\\_et\\_al.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4102/Repor_Marzo_2021_Mart%C3%ADnez_et_al.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

necesaria para recaudar suficientes ingresos con el fin de reducir el déficit, pero la crisis también ofrece una oportunidad para que Colombia se aproxime a un sistema tributario más simple, eficiente y equitativo. Uno que pueda sostener mayor inversión en educación, infraestructura y salud, con el fin de generar prosperidad para todos los colombianos<sup>231</sup>.

Además de los altos impuestos de los cuales son responsables los miembros del sector minero, a diferencia de otros sectores, la contingencia causada por el virus covid 19 afectó en gran medida los ingresos del sector por la imposibilidad de realizar actividades de extracción, comercialización y la congelación de las fronteras con fines de exportación a causa del confinamiento.

La actividad minera en el país no fue ajena a los impactos generados por el Covid. De acuerdo con el balance entregado por la ACM, el PIB del sector registró su mayor caída histórica como resultado, entre otros, de una reducción significativa en la producción de carbón, el estancamiento en las actividades relacionadas con construcción; la caída en la demanda mundial de piedras preciosas y una disminución del 49 % en la inversión extranjera directa (IED), según datos del Banco de la República. Estas circunstancias redujeron en cerca de un billón de pesos los aportes en regalías que anualmente genera la industria. En contraste, se registró un aumento del 3 % de las exportaciones. “Pese a un retador 2020, se continúa avanzando como un país cada vez más atractivo por sus minerales metálicos y esto es fundamental para apoyar la transición energética.”<sup>232</sup>.

“El sector minero es un contribuyente muy importante para las finanzas públicas del país, los ingresos que genera se pueden clasificar en dos tipos: ingresos por la actividad e ingresos fiscales. Dentro de los ingresos por la actividad están las regalías, las compensaciones y el canon superficiario. Mientras que en los fiscales se destacan el IVA, el ICA, 4 x 1.000, renta, impuesto al oro, a los explosivos, estampillas, parafiscales y demás tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal. Todos esos impuestos y regalías comienzan a sumar y al final da bastante dinero. Son tributos que se necesitan mucho más en esta época de reactivación económica que antes”. El aporte total de la minería y los hidrocarburos a la economía colombiana en 2019 fue cercano a los 27 billones de

---

<sup>231</sup> OECD; DIAN y MINISTRY OF FINANCE. Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios. 2021. Informe de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios. P. 5. Citado 06 octubre 2021. Disponible en internet: <http://www.andi.com.co/Uploads/Informe-Comite-Expertos-DIAN-OCDE2021%20rev%20eomm%202021.pdf>

<sup>232</sup> ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERÍA ACM. El sector minero espera un crecimiento del 15 % en 2021. 13 abril 2021. Citado 7 octubre 2021. Disponible en internet: <https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/2021/04/ACM-ComunicadoAbril2021.pdf>

pesos, lo cual refleja la importancia de esta industria para el desarrollo social del país y las regiones<sup>233</sup>”

Como se puede observar, los recursos que genera para el país la producción aurífera no son reducidos, los cuales contribuyen a financiar el gasto público nacional y el de varias instancias territoriales. Por lo tanto es evidente la inequidad social y económica que genera el actual esquema tributario del sector minero, puesto que mientras el gobierno espera que el sector produzca y pague por los daños causados al medio ambiente, las cargas tributarias cada vez se hacen más sólidas y los costos de legalización cada vez mayores, lo cual trae consecuencias en las finanzas del sector y el debilitamiento económico de un sector que por años ha sido el sustento de miles de familias, que por consecuencias tributarias deben tomar decisiones que si bien no son las correctas son las más populares e inmediatas como lo son el recorte de personal y en el peor de los casos el cierre definitivo de operaciones, que afecta en gran medida a la sociedad involucrada directamente con la actividad.

Además del poco acompañamiento por parte de las autoridades competentes para apoyar a las microempresas con acceso a los beneficios gubernamentales y los programas financieros, fortaleciendo los incentivos para que las empresas entren en el sector formal y de esta forma disminuir la informalidad e ilegalidad en el sector minero que trae consigo consecuencias sociales y ambientales por la falta de garantías en salubridad en trabajadores y comunidad aledaña y buenas prácticas mineras amables con el medio ambiente, mediante el uso de tecnologías limpias que reducen el impacto ambiental en aguas, suelo y aire.

Como ya está claro, los recursos recibidos por parte del sector minero son distribuidos a proyectos sociales, específicamente Las regalías, según el código de minas, “se destinarán a la promoción de la minería, a la preservación del medio ambiente y a la financiación de proyectos regionales de inversión, aplicando los siguientes parámetros porcentuales como mínimo: 20% para el fomento de la minería, 20% para la preservación del medio ambiente y 59% para la financiación de proyectos regionales de inversión, definidos como prioritarios en los Planes de Desarrollo de las respectivas entidades territoriales, que benefician a dos (2) o más municipios<sup>234</sup>”

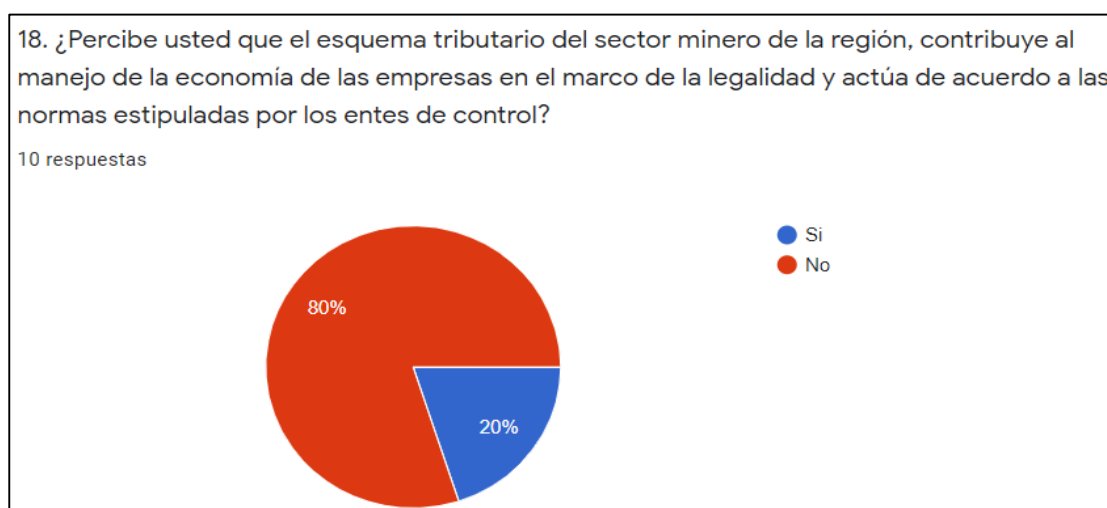
---

<sup>233</sup> REVISTA EL TIEMPO. Verdades sobre los aportes del sector minero a la economía del país. 15 noviembre 2020. Citado 6 octubre 2021. Disponible en internet: <https://www.eltiempo.com/mas-contenido/impuestos-que-paga-la-mineria-en-colombia-549052>

<sup>234</sup> EL CONGRESO DE LA REPUBLICA. Código de minas. Ley 685 de 2001.

Se concluye que el mayor porcentaje de regalías tiene destinación a proyectos de inversión y uno de los menores porcentajes a la preservación del medio ambiente, lo cual indica otra modalidad de inequidad, puesto que esta destinación de recursos debería tener una lógica de preservación y/o conservación mucho más sólida a los recursos más afectados a causa de la actividad minera en este caso, el medio ambiente y sus recursos naturales o en su defecto la proporción debería ser equitativa entre estos destinos con el fin de que no existan brechas significativas entre ellos.

**Figura 24. Percepción del esquema tributario minero en el manejo de la economía de las empresas en el marco legal**



Fuente: la presente investigación

En cuanto a la pregunta ¿Percibe usted que el esquema tributario del sector minero de la región, contribuye al manejo de la economía de las empresas en el marco de la legalidad y actúa de acuerdo a las normas estipuladas por los entes de control? El 80% de las empresas encuestadas están en desacuerdo y solo el 20% se encuentran de acuerdo con esta afirmación.

Las decisiones de política acerca del régimen fiscal minero de un país, así como el cuidadoso diseño y administración de las normas tributarias son críticas para el éxito de las industrias extractivas. Desde el punto de vista del gobierno, el reto es garantizar ese buen desempeño, al tiempo que obtiene recursos para alcanzar los objetivos de largo plazo del país en términos de crecimiento, desarrollo sostenible y reducción de la desigualdad.<sup>235</sup>

<sup>235</sup> FEDESARROLLO. Centro de Investigación Económica y Social. El Government Take de la

Teniendo en cuenta la respuesta a este interrogante, se puede decir que el sector minero de la subregión Guambuyaco, en su mayoría percibe que las cargas tributarias que están bajo su responsabilidad, afectan la economía y el crecimiento de las pequeñas empresas existentes en esta región; ya sea por el tipo de régimen fiscal que se le impone o por causas de ilegalidad en el sector de la pequeña minería.

En Colombia, la industria minera funciona bajo el régimen de concesión y es gravada con los mismos impuestos que afectan al resto de empresas: impuesto de renta, otros impuestos directos que no están relacionadas con los beneficios y, los impuestos indirectos (IVA) que se imponen sobre el precio de los bienes de capital. Adicionalmente, los productores mineros deben pagar regalías sobre un valor calculado en boca de mina, con un precio base de liquidación de regalías que equivale al 80% del precio internacional, con tasas específicas para los diferentes minerales que se producen en el país.<sup>236</sup>

Cabe mencionar que, en el régimen de concesión, el sector público concede a una empresa el derecho de explotar un recurso natural en contraprestación al pago de impuestos y otras contribuciones específicas. A su vez la empresa obtiene el derecho a la propiedad de toda la producción obtenida y, lo que es muy importante desde el punto de vista de la producción, obtiene el derecho para determinar el ritmo de extracción del producto.<sup>237</sup>

**Tabla 6. Régimen fiscal para la minería en Colombia**

| Tributación                                | Colombia                                       |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Impuesto básico sobre la renta corporativa | 33% hasta 2019; decreciente hasta 31% en 2021. |

Minería de oro en Colombia. [PDF] marzo 2021. Bogotá DC. 28 p. Disponible en: [https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4102/Repor\\_Marzo\\_2021\\_Mart%C3%ADnez\\_et\\_al.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4102/Repor_Marzo_2021_Mart%C3%ADnez_et_al.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

<sup>236</sup> Ibid. P. 29.

<sup>237</sup> Ibid. P. 29.

| <b>Tributación</b>                                | <b>Colombia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IVA por compra de bienes de capital               | Se puede descontar del pago del impuesto a la renta.                                                                                                                                                                                                                             |
| Canon superficiario                               | Según superficie artículo 230 código de minas.                                                                                                                                                                                                                                   |
| Gastos de exploración y preoperacionales          | Amortización en línea recta en término no inferior a 5 años. Si la exploración resulta infructuosa, amortización a más tardar dentro de los 2 años siguientes.                                                                                                                   |
| Depreciación                                      | 8 años en línea recta. Cuando el activo está disponible para su uso, la depreciación se calcula en forma lineal de acuerdo con la vida estimada del activo.                                                                                                                      |
| Utilización de pérdidas contra utilidades futuras | 12 años                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Regalías                                          | Regalías sobre los ingresos y dependiendo del mineral explotado: entre el 4% a 12%<br>- cobre 5%<br>- oro y plata 4%<br>- oro aluvial 6%<br>- carbón entre 5% y 10%<br>Se debe pagar regalías sobre cada uno de los minerales que componen los concentrados.                     |
| Impuestos sobre dividendos                        | 0%                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Impuestos sobre activos                           | -                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Otros impuestos                                   | En algunos casos, las empresas pueden estar sujetas a los siguientes impuestos: impuesto a la explotación de oro, plata y platino – OPP, parafiscales, ICA, alumbrado público, explosivos, de registro, predial, valorizaciones, inversión 1% y otros pagos y tasas ambientales. |

Fuente: El Government Take De La Minería De Oro En Colombia. Fedesarrollo, marzo 2021.

**Figura 25. Percepción del esquema tributario minero para garantizar el bienestar social, económico y financiero de la región**



Fuente: la presente investigación

En cuanto a esta pregunta, se indagó acerca de las perspectivas del sector minero en cuanto al bienestar social, económico y financiero de la región impartidos por el esquema tributario actual, de lo cual se obtuvo que del 100% de los encuestados gran parte del sector estima que el esquema tributario minero no garantiza el bienestar social, económico y financiero en la región. Frente a una minoría del 20% que estima positivamente en cuanto a este tema. Se puede notar el inconformismo del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño frente al actual esquema tributario y su aporte en el aspecto económico social y financiero.

Para aprovechar el potencial del sector minero como motor de la economía nacional se requiere establecer una política pública competitiva, que incentive la atracción de capitales mineros al país y que permita potenciar el crecimiento económico, las exportaciones y la inversión<sup>238</sup>.

Es decir que la estabilidad económica y financiera del sector minero, además de sus ingresos por su actividad de extracción, depende en gran medida de las buenas políticas adoptadas por el gobierno nacional en materia fiscal, es decir de los impuestos, contribuciones y sus tarifas de los cuales son responsables los actores del sector minero.

Un estudio realizado por EY7 en 2012 sobre la participación estatal en los proyectos mineros de carbón y oro para una selección de países mineros, ubica a Colombia como el segundo con mayor carga fiscal para un proyecto minero de carbón y oro

<sup>238</sup> ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERÍA. Desarrollo del sector minero colombiano 2018 – 2022. P.5. Citado el 7 de octubre de 2021. Disponible en internet: [https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/2018/10/desarrollosectorminero-versionweb\\_1.pdf](https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/2018/10/desarrollosectorminero-versionweb_1.pdf)

después de Indonesia, y para la minería subterránea de oro lo ubica en el primer puesto, situación que probablemente se agudizó después de la reforma tributaria de 2016 con la inclusión de impuestos a los dividendos, entre otros cambios tributarios que afectaron el sector<sup>239</sup>.

Es importante destacar que una reforma fiscal que impacte las finanzas de un sector, también afecta el aspecto social, es decir la estabilidad laboral de las personas que por medio de su trabajo tanto en la parte operativa como administrativa tienen un solo objetivo, sacar adelante el sector para el cual dirigen sus esfuerzos y que gravemente afectado las consecuencias pueden ser que a causa de la falta de recursos para continuar labores, sea imposible mantener las condiciones adecuadas para el personal, al mismo tiempo traer dificultades para la adquisición de tecnología adecuada para la operación, que puede afectar de manera significativa la estabilidad del ecosistema. Comparando el esquema tributario nacional con el de otros países, el de Colombia aún está lejos de ser competitivo con condiciones de equidad, por ejemplo en el tema de regalías mineras “presentan hoy dos condiciones que deberían revisarse a fin de buscar un modelo que garantice resolver tres situaciones: i) las regalías tienen tasas más altas que en otros países competidores de capitales mineros, ii) el cambio en la distribución de las regalías ha afectado el interés “político y social” por los proyectos mineros y, iii) dotar de certeza jurídica la deducibilidad de regalías. Un estudio realizado para ACM por Guillermo Perry concluye que el sistema que tiene Colombia para el pago de regalías es poco competitivo frente a los modelos de otros países mineros de la región como Perú y Chile. Destaca que, por ejemplo, Canadá, Perú, Chile y recientemente Argentina han migrado a un esquema de regalías que grava las empresas mineras de acuerdo a su nivel de utilidades y no dependa, como sucede actualmente en Colombia, exclusivamente de los niveles de producción”<sup>240</sup>.

Ahora bien, para lograr el bienestar económico y social es necesario que no solo los actores de la minería sean beneficiados, cabe resaltar que producto de la explotación de recursos de propiedad general se obtienen ciertos ingresos que no son percibidos por toda la sociedad así que es imprescindible “lograr una distribución eficiente de los recursos mineros en las zonas donde se desarrolla la actividad. Como es conocido, el modelo actual ha traído un gran rechazo de varias de las poblaciones donde se realiza la operación extractiva, dado que no perciben un beneficio mayor y directo derivado de la localización de estas operaciones en su territorio”<sup>241</sup>.

---

<sup>239</sup> Ibid. P. 8.

<sup>240</sup> Ibid. P.11.

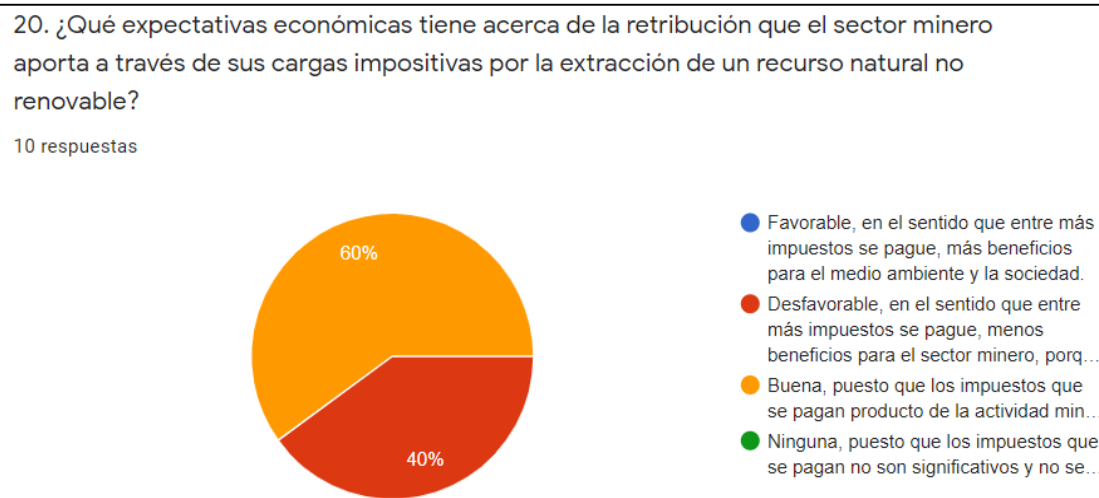
<sup>241</sup> Ibid. P.12.



La distribución de regalías debe ser ejecutada de manera equitativa y que en gran parte sea destinada a las regiones donde se practica la minería ya que para las personas directamente relacionadas con este tipo de actividad, es importante sentir apoyo económico sólido, puesto que a comparación de otras regiones del país ajenas a la minería, tienen una experiencia más cercana frente a las consecuencias ambientales y que pueden invertir en proyectos de restitución ambiental comunitarios, inversión educativa y de salud en los cuales puedan participar activamente tanto mineros como la sociedad en general, de esta manera poner en práctica soluciones parciales a los efectos causados al medio ambiente y mejorar la calidad de vida y bienestar social.

Aunque ya es sabido que mediante el esquema tributario que recae sobre el sector minero colombiano, se recaudan recursos económicos por la explotación de recursos naturales no renovables, también producto de impuestos y contribuciones comunes que recaen sobre ellos como a cualquier ente económico, y en gran medida cierta parte de dichos recursos recaudados son destinados para la inversión social, educativa y demás, esto no garantiza el bienestar económico, social y financiero en la comunidad, puesto que si bien se subsana ciertos daños y se retribuye a la comunidad en general por los diferentes daños tanto al medio ambiente y demás, estos recursos no son utilizados de alguna manera para incentivar al sector, al contrario las cargas impositivas altas hacen que se dificulte o retrase el desarrollo del sector, puesto que muchas veces escasamente los ingresos de las empresas mineras alcanzan para responder a los impuestos que mensual y anualmente periodo tras periodo deben transferir al estado, sin mencionar la carga arancelaria para quienes llevan a cabo actividades de exportación. Aspectos que, si permitieran un desarrollo a gran escala del mismo, se tendría oportunidad de brindar estabilidad laboral, al mismo tiempo realizar adecuado proceso de extracción limpia amable con el medio ambiente, acompañamiento al sector informal mediante erradicación la ilegalidad y estabilidad financiera para las empresas del sector.

**Figura 26. Expectativa económica frente a la retribución por cargas impositivas**



Fuente: la presente investigación

Teniendo en cuenta las respuestas de las empresas encuestadas, a la pregunta ¿qué expectativas económicas tiene acerca de la retribución que el sector minero aporta a través de sus cargas impositivas, por la extracción de un recurso natural no renovable?; el 60% de ellas contestaron que la expectativa a este interrogante es buena, puesto que los impuestos que se pagan producto de la actividad minera, es un beneficio mutuo tanto para el sector como para el medio ambiente y la sociedad; por el contrario, el 40% consideran que las expectativas económicas desde el ámbito de la retribución del sector minero es desfavorable, en el sentido que entre más impuestos se pague, menos beneficios para el sector minero, porque los impuestos desestabilizan al mismo.

El sector minero representa cerca del 2% del PIB colombiano, genera alrededor de 350.000 empleos directos y un millón de indirectos a través de sus encadenamientos productivos, aportando más de USD11.700 millones en impuestos y regalías al país durante la última década. El Índice de la Gobernanza de los Recursos Naturales 2017, del NATURAL RESOURCE GOVERNANCE INSTITUTE (NRGI), otorgó al sector minero del país la décima posición en el índice general y la tercera en América Latina y el Caribe (luego de Chile y Brasil).<sup>242</sup>

La industria aurífera es importante para la economía colombiana por los recursos que genera. En el año 2018 se realizaron exportaciones por USD 1.747 millones, equivalentes al 21% de las exportaciones mineras del país y al 4% de las exportaciones colombianas, generando regalías por unos USD 42 millones.<sup>243</sup>

<sup>242</sup> AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. Colombia explorando oportunidades. febrero 2020. p. 6.

<sup>243</sup> Ibid. p. 14.

Incluso las cifras de valor agregado para la minería de oro podrían ser más altas si el grueso de este metal que se comercia se hiciera formalmente, ya que actualmente del 100 %, solo el 30 % es legal y paga regalías y todos los impuestos que se mencionan, mientras que el 70 % hace parte de un mercado de extracción ilícita de minerales. “El aporte actual de la minería es muy inferior al que puede llegar a tener si se viabilizan los proyectos pendientes y se erradica la extracción ilícita de minerales. Los recursos de un país son la base de su desarrollo y se requiere crecer más para reducir la pobreza”, comentó Astrid Martínez, investigadora de FEDESARROLLO.<sup>244</sup>

Los pagos realizados por empresas mineras por concepto del Impuesto al Oro, Plata y Platino (OPP) durante el 2019, fueron por más de \$8.100 millones de pesos, cifra que coincide con el recaudo reportado por el Gobierno Nacional en este rubro. Y frente a los aportes de las empresas en el pago de impuestos subnacionales el monto reportado fue por más de \$286.300 millones de pesos.<sup>245</sup>

Como se puede observar el sector minero ocupa un lugar importante en el desarrollo del país; sin embargo, la falta de vigilancia y de legalización de empresas y personas dedicadas a esta actividad, hace que los aportes que se obtienen de la extracción y explotación de este recurso natural no renovable, se vean disminuidos, afectando así las variables económicas, sociales y ambientales, pues al haber menos retribuciones de las cargas impositivas, habrá menos inversión en estas áreas que necesitan de un apoyo para lograr un desarrollo sostenible que beneficie a todos los involucrados.

En la zona andina del departamento de Nariño se destaca la minería tradicional o pequeña minería organizada en cooperativas o asociaciones. En los últimos años, las actividades de explotación y beneficio han mejorado los niveles de tecnificación y desarrollo en áreas que cuentan con legalidad minera debido a la organización de los titulares mineros y a la presencia de las autoridades minera y ambiental que han logrado canalizar recursos mediante la formulación de proyectos encaminados al mejoramiento minero ambiental; sin embargo, en nuevos sectores de explotación ilegales y en proceso de formalización minera, se evidencian bajos niveles de

---

<sup>244</sup> ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERÍA. Verdades sobre los aportes del sector minero a la economía del país. [En línea] 15 nov. 2020. Disponible en: <https://acmineria.com.co/verdades-sobre-los-aportes-del-sector-minero-a-la-economia-del-pais/>

<sup>245</sup> CASTRO, Fanny. Colombia: minería e hidrocarburos aportaron a las finanzas públicas cerca de \$27 billones de pesos en 2019. En: Rumbo minero.com. oct. 2020. [En línea] Disponible en: <https://www.rumbominero.com/peru/noticias/internacionales/colombia-mineria-e-hidrocarburos-aportaron-las-finanzas-publicas-cerca-de-27-billones-de-pesos-en-2019/>

tecnología, labores exploratorias con procesos casi intuitivos y prácticas anti técnicas con altos riesgos ambientales y humanos.<sup>246</sup>

En esta región, las cooperativas mineras han jugado un papel importante, destacándose las cooperativas COODMILLA y COMILAN de La Llanada y Los Andes; estas han gestionado recursos para ejecución de proyectos para el desarrollo de la minería en la zona, mediante la construcción de plantas de beneficio y maquinaria para explotación minera, contando para ello con la financiación del Sistema General de Regalías; razón por la cual han logrado un mayor desarrollo minero que los otros municipios del Departamento.

De manera general el desarrollo y mejoramiento del sector minero ha sido muy lento debido a que no existen Planes de Ordenamiento Minero para el departamento ni para los municipios mineros; además la legislación minera y ambiental no presenta una articulación que garantice desarrollar una verdadera minería que se realice con técnicas adecuadas, con responsabilidad social y ambiental para la pequeña minería, donde se pueda estructurar una unidad técnica especializada en el manejo ambiental y desarrollo técnico minero, que dé resultados hacia el crecimiento en general de las comunidades mineras; y ha sido la inversión particular la que ha logrado cambios significativos en algunos sectores de los municipios de La Llanada y Los Andes.<sup>247</sup>

Teniendo en cuenta lo anterior se puede decir que, respecto a las respuestas que dieron las empresas, en cierta medida ambas son válidas, ya que, los recursos que se obtienen de esta actividad, al ser parte del sistema general de regalías, se pueden aprovechar por el mismo sector para contribuir mediante proyectos investigativos y de innovación que beneficien a la minería de la región mediante proyectos tecnológicos, al medio ambiente, mediante proyectos que involucren el mejoramiento y mantenimiento de la biodiversidad, y a la comunidad en general mediante proyectos sociales que vayan en pro de las regiones donde se desarrolla esta actividad, generando así una mejor estabilidad de vida para las personas que hacen parte de ellas. Sin embargo, esto se puede lograr siempre y cuando se consiga estabilizar el sector en un ámbito de legalidad, pero algunas de las empresas o personas prefieren no hacerlo, debido precisamente al factor económico tan alto que esto representa, porque al estar constituidas legalmente tendrán una carga impositiva que para una pequeña empresa que apenas está surgiendo, puede representar una desventaja o una pérdida de su rentabilidad poniendo en riesgo la estabilidad de la misma.

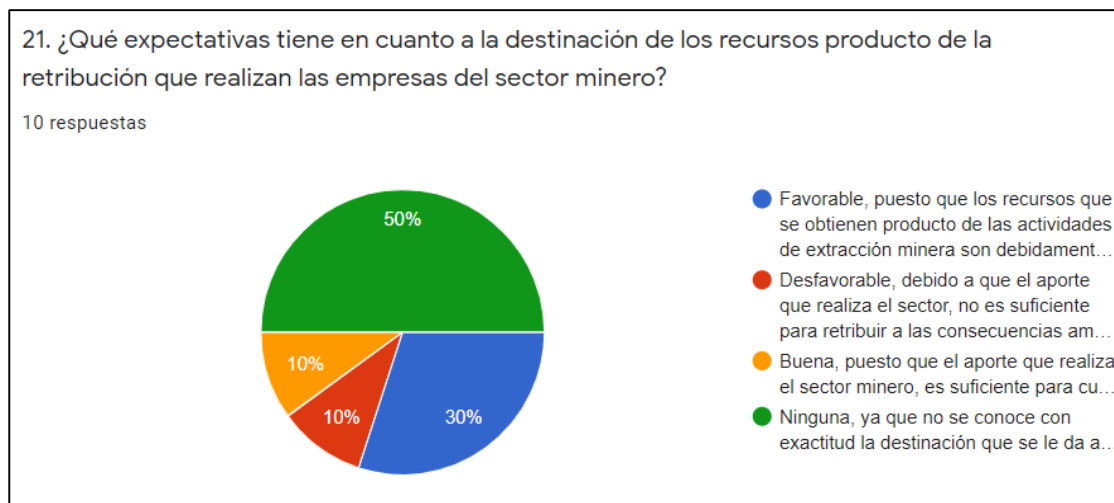
---

<sup>246</sup> CORPONARIÑO. Plan de Gestión Ambiental Regional del Departamento de Nariño PGAR 2016-2036 109. p.

<sup>247</sup> Ibid. p. 110-111.

Esto debido a que no existen tarifas diferenciales entre una pequeña empresa minera y una grande empresa, pues ambas deben pagar la misma tarifa y además, como lo menciona CORPONARIÑO en una de las investigaciones que han realizado en esta región al sector, “Entre las razones relevantes de la ilegalidad minera se encuentra el desconocimiento de la normatividad, el alto costo de los trámites mineros y ambientales, tiempo prolongado de espera en la respuesta a las solicitudes de legalización minera y la exigencia de muchos requisitos para los procesos de legalización tanto minera como ambiental, entre otros. Se espera que este panorama cambie, ya que el problema ambiental y social generado desborda la capacidad de control ambiental y la actividad minera se suspende en su mayoría quedando toda esta minería ilegal, situación que de hecho no será acatada por los mineros ya que es la única alternativa del sustento de sus familias”.<sup>248</sup>

**Figura 27. Expectativas frente a la destinación de los recursos retribuidos por el sector minero**



Fuente: la presente investigación

En esta pregunta se ha indagado en los encuestados acerca de las expectativas frente a destinación de los recursos retribuidos por el sector minero con unas opciones de respuesta, a lo cual se obtuvo que la mitad del sector minero de la

<sup>248</sup> Ibid. P. 111.

subregión Guambuyaco del departamento de Nariño, no tiene una perspectiva favorable sobre el tema ya que no se conoce con exactitud la destinación que se le da a los recursos producto de los impuestos del sector minero.

En cuanto a esta pregunta, se muestra la desconfianza e incertidumbre del sector frente a la destinación que se le da a los recursos económicos producto de los impuestos y contribuciones del sector minero, ya que si bien el código de minas expresa ciertos porcentajes en áreas globales como, el 20% para el fomento de la minería, 20% para la preservación del medio ambiente y 59% para la financiación de proyectos regionales de inversión, no es posible identificar con facilidad específicamente los porcentajes dirigidos los diferentes rubros de las regiones del país. Esta información se puede encontrar en las páginas web del departamento nacional de planeación DNP y EITI Colombia, entre otras.

Los impuestos son recaudados por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP); por lo tanto, dichos ingresos entran al Presupuesto General de la Nación (PGN), por su parte las regalías son recaudadas por las agencias nacionales de hidrocarburos y minería, según corresponda, y transferidas al Sistema General de Regalías (SGR).

El Presupuesto General de la Nación (PGN) es una herramienta a través del cual se materializa la acción del Estado y se ejecuta el Plan Nacional de Desarrollo, conformado por los ingresos y gastos del país con una vigencia de un (1) año fiscal. El PGN es programado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y aprobado por el Congreso de la República, quienes establecen las reglas para su ejecución y financiación en pro del cumplimiento de planes y programas de desarrollo económico y social. (Función Pública, 2020)

Se considera importante resaltar que los ingresos obtenidos de las actividades extractivas mediante impuestos y regalías son solo una parte de este presupuesto, que es alimentada por otros impuestos, aportes y dividendos que pagan los ciudadanos y todas las actividades económicas y productivas que se desarrollan en el país.

El Sistema General de Regalías (SGR) constituido por medio de acto legislativo 05 de 2011 y modificado en diciembre de 2019, presenta un modelo estructurado y coordinado por el gobierno y los entes territoriales que permite de forma eficiente y equitativa el manejo, distribución y control de los ingresos provenientes del sector extractivo.

El SGR en Colombia tiene como principales fines: el impulso del crecimiento regional, el aumento de la equidad entre las regiones, la disminución de los índices de pobreza y el fortalecimiento de la competitividad, lo que sustenta en criterios de equidad regional, social e intergeneracional<sup>249</sup>.

Regalías en el Sector Minero: Las regalías se generan por el volumen de producción extraído en boca de mina, que se liquidan con base en los porcentajes de regalías estipulados en la Ley, que varían dependiendo del mineral y las disposiciones consignadas en las resoluciones emitidas por la UPME, sobre precios base de liquidación de regalías. Dichas liquidaciones son reportadas por los titulares mineros a la ANM mediante el formulario para declaración y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales.

La ANM recibe las regalías de las empresas y se encarga de revisar la liquidación de estas, que deben ser presentadas de manera trimestral por los titulares mineros a más tardar 10 días hábiles, terminando el trimestre correspondiente, esto se encuentra estipulado en los Decretos 145 de 1995 y el 0600 de 1996. (EITI, 2020).

Para el bienio 2019-2020, el presupuesto del SGR ascendió a \$24,2 billones de pesos. A este monto se sumaron \$6 billones no ejecutados durante el bienio 2017-2018, para completar así un presupuesto total de \$30 billones (1,5% del PIB por año).

En la siguiente tabla se observa la inversión acumulada de recursos del SGR 2012-2019, se destaca que desde agosto de 2018 se han aprobado 4303 proyectos correspondientes a \$13,5 billones, el 95% proviene de regalías (\$12,8 billones), para el sector minero energético en este mismo periodo se han aprobado 131 nuevos proyectos por más de \$383 mil millones<sup>250</sup>.

#### **Tabla 7. Inversión y número de proyectos por sector (2012 -2019)**

---

<sup>249</sup> Distribución de ingresos. EITI Colombia. Iniciativa Para la transparencia de las industrias extractivas. 2019. Citado 10 de octubre de 2021. Disponible en internet: <https://www.eiticolombia.gov.co/es/informes-eiti/informe-2019/contenido/6-distribucion-de-ingresos/>

<sup>250</sup> Ibid.

| Sector                                          | Número de proyectos | Valor SGR         | Valor proyectos   | Participación |
|-------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| Transporte                                      | 6.258               | 18.665.749        | 23.632.224        | 43,01%        |
| Educación                                       | 1.856               | 5.666.981         | 6.532.768         | 11,89%        |
| Ciencia, tecnología e innovación                | 406                 | 3.227.117         | 3.864.845         | 7,03%         |
| Agua potable y saneamiento básico               | 1.412               | 3.272.794         | 3.738.981         | 6,81%         |
| Vivienda                                        | 1.209               | 2.104.237         | 3.205.367         | 5,83%         |
| Agricultura y desarrollo rural                  | 727                 | 1.519.053         | 2.618.245         | 4,77%         |
| Deporte y recreación                            | 1.696               | 2.145.343         | 2.319.782         | 4,22%         |
| Ambiente y desarrollo sostenible                | 732                 | 1.901.189         | 2.023.735         | 3,68%         |
| Salud y protección social                       | 426                 | 1.123.972         | 1.654.786         | 3,01%         |
| <b>Minas y energías</b>                         | <b>521</b>          | <b>1.139.955</b>  | <b>1.513.223</b>  | <b>2,75%</b>  |
| Planeación                                      | 850                 | 1.336.727         | 1.498.655         | 2,73%         |
| Inclusión social y reconciliación               | 501                 | 802.869           | 932.099           | 1,70%         |
| Cultura                                         | 323                 | 506.388           | 538.367           | 0,98%         |
| Comercio, industria y turismo                   | 125                 | 394.834           | 454.034           | 0,83%         |
| Tecnologías de la información y las comunidades | 51                  | 136.504           | 177.747           | 0,32%         |
| Interior                                        | 40                  | 71.168            | 73.319            | 0,13%         |
| Justicia y del derecho                          | 17                  | 40.631            | 59.903            | 0,11%         |
| Defensa                                         | 32                  | 48.261            | 49.966            | 0,09%         |
| Trabajo                                         | 18                  | 18.313            | 26.882            | 0,05%         |
| Información estadística                         | 18                  | 20.845            | 23.755            | 0,04%         |
| Relaciones exteriores                           | 1                   | 906               | 1.413             | 0,003%        |
| <b>Total, general</b>                           | <b>17.219</b>       | <b>44.143.835</b> | <b>54.940.096</b> | <b>100%</b>   |

Fuente: Gesproy corte dic 15 de 2019. EITI COLOMBIA. <https://eiticolombia.gov.co/es/informes-eiti/informe-2019/contenido/6-distribucion-de-ingresos/>

**Tabla 8. Ejecución del presupuesto de inversión 2019 - Principales programas**  
Miles de millones de pesos

| Sector                                                                               | Apropiación definitiva (1) | Compromiso (2) | Obligación (3) | Pago (4) | Pérdidas de apropiación (5)=(1-2) | Porcentaje de ejecución |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|----------------|----------|-----------------------------------|-------------------------|-----------|
|                                                                                      |                            |                |                |          |                                   | (6)=(2/1)               | (7)=(3/1) |
| Minas y energía                                                                      | 3.325                      | 3.249          | 2.748          | 2.730    | 76                                | 97,7                    | 82,6      |
| Programa, proyectos y subsidios dirigidos a soluciones energéticas alternativas y ZN | 2.188                      | 2.180          | 1.833          | 1.833    | 8                                 | 99,6                    | 83,8      |
| Asistencia técnica, asesoría y subsidios para el acceso al servicio público de gas   | 330                        | 304            | 298            | 298      | 26                                | 92,1                    | 90,2      |
| Consolidación productiva del sector hidrocarburos                                    | 290                        | 281            | 245            | 237      | 9                                 | 97,1                    | 84,4      |
| Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector minas y energía                 | 279                        | 269            | 254            | 247      | 10                                | 96,4                    | 90,9      |
| FAER, FAZN, FENOGE, FOES, FRONE                                                      | 145                        | 131            | 46             | 46       | 14                                | 90,3                    | 31,5      |
| Ampliación del conocimiento geológico y competitividad minera                        | 93                         | 84             | 73             | 71       | 9                                 | 90,6                    | 78,5      |



Fuente: EITI COLOMBIA 2020. Disponible en: <https://www.eiticolombia.gov.co/es/informes-eiti/informe-2019/contenido/6-distribucion-de-ingresos/>

El porcentaje de destinación a cada una de las áreas citadas anteriormente por parte del informe EITI Colombia, estándar de transparencia mundial EITI (*Extractive Industries Transparency Initiative*). Depende en gran medida del diseño y aprobación del presupuesto general de la nación y el recaudo por concepto de ingresos al mismo para un periodo, es decir que el código de minas define unos porcentajes mínimos de destinación, sin embargo, estos varían de acuerdo al porcentaje de ingresos para ejecutar el presupuesto de gastos en inversión.

Esta información debe ser comunicada y divulgada de manera constante, eficaz y oportuna no solo mediante los medios de comunicación derivados del internet y televisión, sino también a través de capacitaciones y medios físicos a la cual tengan acceso todas las regiones del país, especialmente en las regiones directamente relacionadas con las actividades de extracción y minería en general, ya que gran parte de la comunidad es ajena a la destinación real de estos recursos, de esta forma sea conocido el presupuesto general de la nación y su ejecución. Es necesario fortalecer la comunicación eficaz entre las autoridades competentes y las regiones pertenecientes al sector minero con el objetivo de tener claro el tema.

El 30% del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño tiene una perspectiva favorable en cuanto a la destinación de los recursos producto de la retribución que realizan, ya que los recursos que se obtienen producto de las actividades de extracción minera son debidamente distribuidos al cuidado del medio ambiente y a programas de interés social. Lo cual indica que para esta parte del sector las variables y los porcentajes de distribución de los recursos son adecuados y de alguna manera están de acuerdo con los presupuestos generales de la nación que año tras año se ejecutan en el país.

El 10% de los encuestados presenta una perspectiva desfavorable en cuanto a la destinación de los recursos producto de la retribución que realizan debido a que el aporte que realiza el sector, no es suficiente para retribuir a las consecuencias ambientales y sociales que se presentan por la actividad. Minera. Es decir que para esta parte del sector minero esta perspectiva desfavorable indica que no están de acuerdo con el monto de la carga impositiva impuesta al mismo, que de una u otra forma debería haber una reforma fiscal en la cual se modifican las tasas o se creen otros aportes que puedan solventar de alguna manera las necesidades de reconstrucción del ecosistema afectado por las actividades de extracción minera.

El 10% de los encuestados restantes indica una posición buena frente al tema citado, expresando que el aporte que realiza el sector minero, es suficiente para cubrir las necesidades ambientales y sociales sin afectar de manera significativa las finanzas del sector.

Es decir que esta parte del sector está de acuerdo con el esquema tributario actual asignado al sector minero, ya que no existe brecha entre ellos o inequidad alguna económica y financieramente, a lo cual se concluye que así como el sector minero se beneficia a causa de la explotación de los recursos naturales no renovables, se debe cumplir con los aportes para su debida restauración o inhibición del efecto agresivo al medio ambiente, que los aportes actuales generan equilibrio financiero entre las empresas del sector y las consecuencia ambientales causadas. De alguna manera califican como una situación justa, los conceptos pagados por el sector, puesto que producto de su beneficio económico se presentan efectos ambientales y de salubridad que se deben subsanar económicamente.

Se puede decir que frente a esta pregunta, se encuentra variedad de expectativas frente al tema de la destinación de los recursos producto de la carga impositiva a cargo del sector minero, y el esquema tributario del mismo, destacando que la mitad de este se abstiene de dar una opinión favorable, desfavorable o buena, ya que se desconoce con exactitud la destinación de dichos recursos producto de la falta de comunicación acertada entre autoridades competentes y las comunidades interesadas; en cuanto al 50% restante, se encuentra que hay varias posiciones respecto a este tema ya que expresan tener posiciones favorable, desfavorable y buena, dando a entender que cierta parte del sector está de acuerdo con el esquema tributario actual y la destinación que se le da a los recursos producto de los impuestos que paga el mismo, expresa además que la carga tributaria, sus tarifas y destinación de recursos es justa puesto que de una u otra manera el sector debe retribuir por los daños causados ambiental y socialmente, para generar un equilibrio entre los involucrados.

Por último, el 10% del total de encuestados, expresa estar en desacuerdo con el esquema tributario actual impuesto al sector minero, en la medida en que es insuficiente para reparar los daños causados por el sector tanto social como ambientalmente y que por lo tanto debería ser mayor el aporte por parte del sector. Por lo tanto, se mantiene la posición dividida frente a la suficiencia de la carga impositiva a cargo del sector.

**4.1.4 Afectación del esquema tributario minero en la rentabilidad de las empresas del sector.** ¿Considera que el esquema tributario del sector minero afecta la rentabilidad de las empresas de dicho sector, por qué?

En consideración a esta pregunta, todas las empresas encuestadas en su 100% estuvieron de acuerdo en que las cargas tributarias del sector afectan la rentabilidad de las empresas, entre las razones que ellos encuentran a esta situación están:

- A las pequeñas empresas se les aplica el mismo porcentaje que a las medianas y grandes empresas, frenando el crecimiento y desarrollo de los más vulnerables.
- La tributación es alta en el país para las empresas, es un dinero que se dirige al estado y que no se ve reflejado en obras al sector, ya que las empresas de este sector son constantemente acosadas por parte del estado, en nuestro caso al ser una empresa del RTE, el impuesto se distribuye en obras de educación y ambiental.
- No se tiene en cuenta que en el sector minero existe lo que se denomina minería de pequeña escala o artesanal, teniendo que tributar en las mismas condiciones que las demás empresas con mayores ingresos.
- Los impuestos que debe pagar el sector son varios y no se tiene en cuenta el tamaño de cada una de las empresas para realizar los aportes al gobierno.
- Gran parte de las utilidades obtenidas de la actividad minera, son destinadas al pago de los diferentes impuestos y tasas de este sector.
- Los impuestos asignados son altos para ser una microempresa minera y la documentación para el proceso de legalización minera son tediosos y costosos.
- Se ve afectada la rentabilidad de las empresas; sin embargo, es un sacrificio de recursos económicos de alguna manera justificable, por explotar recursos naturales que son relativamente de propiedad general.
- Si afecta la rentabilidad del sector minero y más aún cuando son empresas en vía de desarrollo, ya que se tarda mucho en recuperar dichas salidas de dinero.
- En este sector las empresas son pequeñas, y los impuestos y contribuciones que se deben pagar por esta actividad, disminuyen considerablemente las utilidades.
- La rentabilidad se ve afectada por todos los impuestos que se deben cancelar, además que esos pagos deberían de retribuir a mejorar el mismo sector y la región; pero son muy pocas las obras que se llevan a cabo.

Haciendo un análisis a las respuestas dadas por las empresas del sector minero encuestadas, se obtiene que en su mayoría consideran que lo que más afecta a las

empresas mineras de esta región, es que no exista una tarifa diferencial entre las pequeñas empresas y las grandes empresas en sus cargas tributarias y retributivas. Lo que hace que se genere una desigualdad donde se ve más afectada la estabilidad de las primeras, porque son entidades que no obtienen mucha rentabilidad por la cantidad que extraen del material oro, y lo que les queda debe ser retribuida en un porcentaje considerable al estado, para proyectos que se supone deben contribuir al mejoramiento del sector, de la región y del medio ambiente; sin embargo, algunos de los empresarios y trabajadores de este sector consideran que no se ven los resultados de estas inversiones pues son pocas las obras que se han visto con recursos del sistema general de regalías y demás cargas tributarias en esta zona.

Lo mencionado anteriormente, se puede evidenciar en lo dicho por Alfonso López Suárez en un artículo del PORTAFOLIO; en donde expresa que “poco más del 50% de la utilidad operacional de una empresa minera en Colombia se deduce para el pago de impuestos. Cálculos del gremio minero, estiman que las empresas mineras del país le dejan al fisco en un año cerca de \$4 billones entre impuestos y regalías. El Impuesto sobre la renta, el Impuesto a la riqueza, el Descuento en IVA en bienes de capital, los Impuestos territoriales, el Impuesto a los explosivos, los Incentivos a la exploración minera, y las Obras por impuestos y obras por regalías son las principales tributaciones que paga el sector.”<sup>251</sup>

En pagos ambientales, durante el 2019 las empresas reportaron \$716.560 millones de pesos en pagos como: cobros por prestación servicios SINA, Inversión 1% por uso directo de aguas, Tasa de aprovechamiento forestal, Tasa por uso del agua, Tasa retributiva. De igual forma, los aportes sociales de las empresas entre obligatorios y voluntarios ascendieron a \$355.615 millones de pesos (28% es de las empresas mineras adheridas y el 72% de las empresas de hidrocarburos).<sup>252</sup>

Como se puede observar, las cargas tributarias del sector son varias, de las cuales las más significantes son las correspondientes a impuesto de renta y regalías; esto es un aspecto positivo para el gobierno, pues de esta forma adquiere recursos para el gasto público y para la inversión en proyectos de innovación y tecnología en áreas sociales, ambientales y regionales; sin embargo, no es un aspecto tan positivo para las pequeñas empresas, pues como se vio anteriormente todos estos impuestos y retribuciones que están en responsabilidad del sector minero aurífero, afectan la

---

<sup>251</sup> LOPEZ SUAREZ, Alfonso. Carga tributaria pone freno a la operación minera del país. En: Portafolio. Abr 2018. [En línea]. Disponible en: <https://www.portafolio.co/negocios/carga-tributaria-pone-freno-a-la-operacion-minera-del-pais-516292>

<sup>252</sup> CASTRO. Óp. Cit.

estabilidad y la rentabilidad de estas empresas, disminuyendo así, la competitividad que pueden tener estas empresas tanto a nivel nacional como internacional.

Teniendo en cuenta la esencia de la economía solidaria basada en los 11 principios que ha dispuesto la ley 454 de 1998 en su artículo 4, se puede determinar que las cooperativas objeto de estudio además de apoyar el desarrollo social con la actividad minera que ha sido pionera en esta región, están encaminadas a propiciar el beneficio colectivo llevando a cabo sus actividades bajo lo dispuesto en los siguientes principios:

- a) El ser humano, su trabajo y los mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción;
- b) Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua;
- c) Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora;
- d) Adhesión voluntaria, responsable y abierta;
- e) Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción;
- f) Participación económica de los asociados en justicia y equidad;
- g) Formación e información a los miembros de manera permanente, oportuna y progresiva;
- h) Autonomía, autodeterminación y autogobierno;
- i) Servicio a la comunidad;
- j) Integración con otras organizaciones del mismo sector; y
- k) Promoción de la cultura ecológica.<sup>253</sup>

Así mismo esta ley propone unos fines aplicables al sector solidario los cuales son:

- a) Promover el desarrollo integral del ser humano;
- b) Generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos;
- c) Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa;
- d) Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social; y
- e) Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, información, gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación.<sup>254</sup>

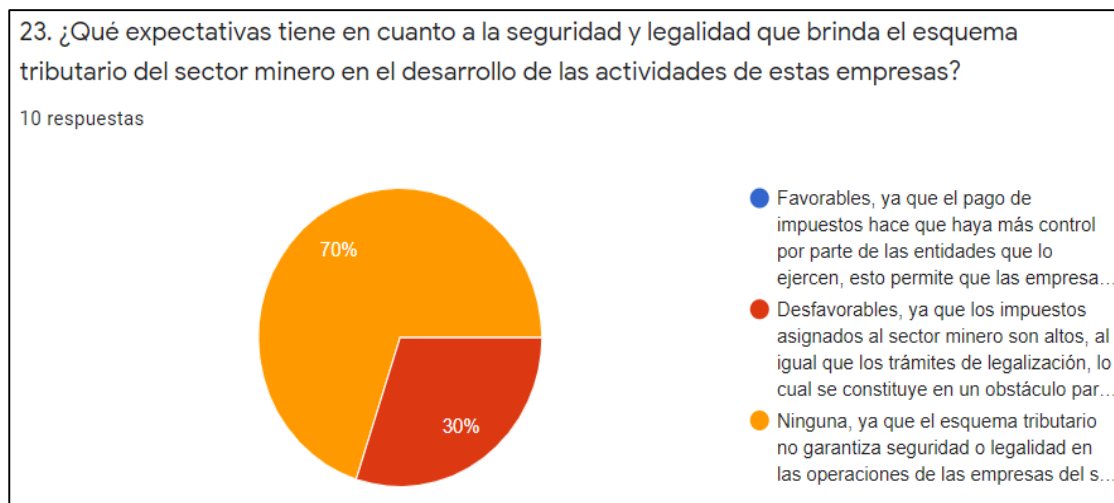
---

<sup>253</sup> MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SUPERSOLIDARA. La economía solidaria, sus organizaciones, el papel del estado en el sector y la supervisión. Bogotá – Colombia. [citado el 23 de febrero de 2022] Disponible en: [https://supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/data/titulo\\_i.pdf](https://supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/data/titulo_i.pdf) p. 4.

<sup>254</sup> *Ibíd.*, P. 4.

Gracias a que las cooperativas ponen en práctica estos lineamientos generan un impacto social, económico y ambiental, adoptando medidas que involucran un desarrollo integral, creando estrategias que no solo permitan el crecimiento económico a través de la obtención de excedentes para la empresa, sino que los mismos sean utilizados para beneficio colectivo de sus miembros, la sociedad, y el cuidado del medio ambiente generando así un desarrollo sostenible. Identificando de esta manera el enfoque de rentabilidad del sector solidario, que a diferencia del enfoque de las entidades con ánimo de lucro que buscan obtener utilidades individuales; los excedentes son destinados para el bienestar y satisfacción de necesidades colectivas logrando así un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, la equitativa distribución de la propiedad, a la racionalización de las actividades económicas operativas que realiza el sector a favor de la comunidad y el medio ambiente; trabajando con responsabilidad social empresarial mediante la aplicación de los principios y fines del sector solidario.

**Figura 28. Expectativas en cuanto a seguridad y legalidad del esquema tributario**



Fuente: la presente investigación

Frente a esta pregunta se indagó acerca de la posición del sector minero con respecto a la seguridad y legalidad que brinda el esquema tributario en el desarrollo de las actividades de estas empresas a lo cual se obtuvo que la mayoría de los encuestados, es decir el 70% de ellos expresa una opinión nula frente al tema puesto que el esquema tributario actual no garantiza seguridad o legalidad en las operaciones de las empresas del sector minero. Es decir que para la mayoría del

sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño, el hecho de que existan ciertas cargas impositivas asignadas al sector no garantiza que dentro de sus operaciones se generen actividades dentro del marco de la legalidad. Aunque las empresas legalmente constituidas tengan su documentación al día, su licencia ambiental y demás no garantiza que sus reportes a las autoridades competentes se hagan conforme a la realidad de sus operaciones. Aunque una empresa que sea responsable de impuestos y cumpla con los mismos, no es garantía de que la legalidad esté presente al 100%.

En cuanto al 30% restante de los encuestados, expresa una opinión desfavorable en cuanto a la seguridad y legalidad que el esquema tributario brinde en las actividades desarrolladas en el sector, ya que los impuestos asignados al sector minero son altos, al igual que los trámites de legalización, lo cual se constituye en un obstáculo para las empresas que inician operaciones por los altos costos y mientras un esquema tributario en el cual se presenten desacuerdo entre los contribuyentes se constituya en un obstáculo, se propicia un escenario para llevar a cabo actividades sin licencia ambiental y demás permisos solicitados en un marco de clandestinidad, en ausencia de tecnología adecuada y el uso de sustancias tóxicas contaminantes que trae consigo efectos negativos tanto ambiental como socialmente.

Los impuestos son pagos obligatorios que las personas y las empresas hacen al Estado, con el fin de que éste pueda proveer bienes y servicios a todos los colombianos. Los impuestos son la principal fuente de ingresos del Estado. Sin la tributación, el Estado no tendría suficiente dinero para garantizar bienes y servicios básicos para la población, ni para mejorar la infraestructura del país. El pago de impuestos está señalado en nuestra Constitución Política<sup>255</sup>.

En las ciudades, los impuestos que todos los ciudadanos aportan constituyen la principal fuente de ingreso y tienen una enorme relevancia no solo para el desarrollo de nuevos proyectos, sino para atender las necesidades de la gente en materia de salud, educación, transporte y bienestar, es decir que se redistribuyen entre la misma población. La visión de construir sociedades equitativas y justas ha dado paso a una relación gana-gana donde los contribuyentes aportan para que las ciudades se desarrollen y a su vez generen beneficios y oportunidades para las

---

<sup>255</sup> Los impuestos son la fuente principal de ingresos del Estado. Observatorio fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. Citado el 10 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www.ofiscal.org/tributacion>

personas que habitan en ellas. Gracias a los impuestos, es posible avanzar con mirada de largo plazo, hacia ciudades más competitivas y sostenibles.<sup>256</sup>

Debido a la importancia de los impuestos, los esquemas tributarios bien constituidos, y los recursos que se generan a raíz del aporte tanto de personas naturales como de personas jurídicas de los diferentes sectores comerciales y productivos del país, es necesario que el estado brinde acompañamiento sólido a las empresas que están iniciando y las que llevan tiempo en el mercado, especialmente a las que pertenecen al sector productivo en este caso el sector minero, ya que la ilegalidad en este sector principalmente prevalece por las altas cargas impositivas, los altos costos en las diligencias de permisos y licencias ambientales y la falta de acompañamiento para acceder a los beneficios tributarios y de impulso del sector que ofrece el estado.

Además de los altos costos en los trámites de legalización, las cargas impositivas impuestas frena en cierta medida el desarrollo del sector y el crecimiento a gran escala del mismo a lo cual, puede propiciar la desesperación ante la falta de soluciones como alivios tributarios, y las actividades dejan de ser legales a través de la evasión, disminución de costos para adquisición de materiales más económicos que dañan la pureza de la actividad, todo esto con el fin de responder de alguna manera al estado ante las responsabilidades fiscales.

Estos y muchos escenarios más demuestran que no es necesario ser un contribuyente que se encuentra al día para garantizar la legalidad absoluta, y aunque no es lo correcto, es la realidad vivida hoy en nuestro país y no solo en el sector minero, sino que en todos los sectores en general. Antes de juzgar negativamente estas circunstancias es necesario analizar por qué se dan, y buscar alternativas para encontrar soluciones encaminadas a corregir e incentivar, no a castigar.

La opinión del sector mediante la presente encuesta han sido claras en expresar su inconformismo en cuanto al esquema tributario del sector, y en manifestar que no es garantía plena de que exista legalidad en las operaciones. Además, ninguno de ellos expresó una opinión favorable o positiva frente al tema, destacando que la mayoría considera que son altas las tasas de contribución y que la falta de acompañamiento por parte del estado para el desarrollo del sector propicia actividades clandestinas que se caracterizan por ilegales, ya que la principal

---

<sup>256</sup> ARBELÁEZ, Beatriz. El 'valor' de los impuestos. Revista Portafolio. 9 de abril 2018. Citado el 10 de octubre de 2021. Disponible en internet: <https://www.eltiempo.com/bogota/secretaria-de-hacienda-explica-la-importancia-de-los-impuestos-203232>



característica de esta modalidad es la evasión de impuesto y el uso de sustancias tóxicas agresivas con el medio ambiente.

Para concluir, el análisis de la información suministrada por el sector minero a través de la anterior encuesta, se presenta la siguiente tabla resumen respecto a la identificación de las cargas impositivas asignadas al sector en estudio:

**Tabla 9. Cargas impositivas asignadas al sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño**

| Impuesto                                   | Tipo     | Tarifa                                                           | Periodicidad                                                                           | Característica                                                                                           |
|--------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Impuesto de renta y complementario         | Nacional | Cooperativas: 20%<br>Otras: Tarifa general (31% 2021 y 35% 2022) | Anual                                                                                  | Impuesto que grava los ingresos recibidos como persona jurídica durante un periodo gravable determinado. |
| Impuesto al valor agregado IVA             | Nacional | Tarifa general: 19%                                              | Según ingresos percibidos en el año inmediatamente anterior: Bimestral o Cuatrimestral | Impuesto indirecto que grava productos y servicios prestados para fines mineros.                         |
| Gravamen a los movimientos financieros GMF | Nacional | 4 x mil (0,4%)                                                   | Por cada transacción financiera                                                        | Impuesto indirecto que grava los movimientos financieros                                                 |
| Impuesto a los explosivos                  | Nacional | 20%                                                              | Por cada compra de explosivos                                                          | Impuesto ad-valorem que grava la adquisición de explosivos para fines mineros                            |
| Regalías                                   | Nacional | 4%                                                               | Trimestral                                                                             | Contribución pagada sobre los ingresos obtenidos por la explotación de un recurso natural no renovable.  |
| Retención en la fuente a título de renta   | Nacional | Según tabla decreto 1625 de 2016                                 | Mensual                                                                                | Anticipo del impuesto de renta aportado por los contribuyentes.                                          |
| Impuesto                                   | Tipo     | Tarifa                                                           | Periodicidad                                                                           | Característica                                                                                           |

|                              |          |                                                                                                                    |         |                                                                                                                             |
|------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tasa de utilización de aguas | Nacional | Tasas fijadas por el Gobierno Nacional según el consumo                                                            | Mensual | Impuesto pagado por la utilización del agua de una fuente natural para uso industrial, en virtud de una concesión de aguas. |
| Vertimientos puntuales       | Nacional | Monto fijado por CORPONARIÑO y autoridades ambientales, según la carga contaminante descargada al recurso hídrico. | Anual   | Impuesto pagado por la utilización del recurso hídrico como receptor de cargas contaminantes.                               |

Fuente: La presente investigación

#### **4.2 EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SECTOR MINERO ANTE LOS POSIBLES CAMBIOS TRIBUTARIOS A LOS QUE PUEDAN SOMETERSE A LA HORA DE RETRIBUIR LOS PERJUICIOS AMBIENTALES EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.**

Para evaluar los efectos económicos y financieros en el sector minero aurífero causados ante posibles cambios tributarios a los cuales deban acogerse, se presenta un análisis de las perspectivas socioeconómicas por parte del sector, frente al esquema tributario actual asignado.

Para ello se optó por realizar una entrevista a dos gerentes de dos empresas representativas de este sector minero de la subregión de Guambuyaco del departamento de Nariño; además, se presenta la realización de una matriz DOFA, MEFE y MEFI, y el análisis de los estados financieros y principales indicadores de una de las empresas más representativas, que facilitó esta información para el desarrollo de la presente investigación.

#### 4.2.1. Entrevista a gerente COODMILLA, Daniel Matabajoy Riascos.

**Tabla 10. Entrevista gerente COODMILLA**

| N° | Pregunta                                                                                                                                   | Respuesta gerente Coodmilla                                                                                                                                                                                                                                                                      | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | ¿De qué manera cree que el comportamiento de sus ingresos y egresos puede verse afectado a causa del esquema tributario del sector minero? | Al ser pequeña minería todo lo que afecte los ingresos tiene gran impacto, porque de estos se cancelan todos los requerimientos que son cargas que desfinancian a la empresa. La carga tributaria en los pueblos es de difícil manejo como por ejemplo para las deducciones por pagos bancarios. | Las empresas del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño son pequeñas empresas y mineros que se asocian a la cooperativa del municipio, por lo tanto, todas las cargas impositivas del sector minero que según los autores del libro “La Minería en Colombia: Impacto Socioeconómico y Fiscal”, contribuyen a las finanzas públicas con impuestos de renta, patrimonio e IVA, como el resto de las actividades productivas, así como con un aporte específico del sector constituido por las regalías. <sup>257</sup> Estos recaen directamente y afectan sus ingresos, que al no tener un buen manejo de ellos puede conllevar a una inestabilidad económica, pues si no se realiza una buena planeación tributaria, existe la posibilidad de tener mayores gastos por estos conceptos, llevando en ocasiones a pagar multas o sanciones que se podrían evitar. |
| 2  | ¿Las utilidades arrojadas en sus resultados se han visto afectadas por los impuestos asignados al sector                                   | La empresa en el momento tiene una pérdida de aproximadamente 200.000.000, por lo que está buscando nuevos proyectos. Por lo general se presentan diferencias entre la parte fiscal                                                                                                              | Al ser una cooperativa existen excedentes que en este caso la empresa ha venido distribuyendo de la manera correcta y como lo menciona la norma, según el artículo 54 de la ley 79 de 1988, cuando al                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

<sup>257</sup> LA MINERÍA EN COLOMBIA: IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y FISCAL. Mauricio Cárdenas Mauricio Reina. Abril, 2008. Cuadernos de Fedesarrollo Número veinticinco. Fedesarrollo. Colombia. La Imprenta Editores Ltda... P 16.  
[https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/893/CDF\\_No\\_25\\_Abril\\_2008\\_Es\\_p.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/893/CDF_No_25_Abril_2008_Es_p.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

| N° | Pregunta                                                                                                                                                                                                                         | Respuesta gerente Coodmilla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | minero? ¿Y De qué manera?                                                                                                                                                                                                        | y contable. Cuando se presentan excedentes, el 50% se le da el destino que decida la asamblea y el 50% se distribuye en 20% para fondo de educación 20% para protección de aportes sociales y el 10% para fondo de solidaridad. En la parte tributaria como es el impuesto de renta se cancela a una tarifa del 20%, el cual debe salir del fondo de educación, en caso de no tener todos los recursos este fondo se completa con el de solidaridad, y si con esto no completa todo el pago, el resto se lleva al gasto.                                                                              | cierre de un ejercicio contable la cooperativa tiene excedentes, deben repartirse en los porcentajes mencionados en la respuesta dada por el gerente. Y en el caso del impuesto de renta mencionado presentan una tarifa diferencial por pertenecer al régimen especial, lo que presenta una ventaja para la entidad; sin embargo, cuando el fondo de donde se deben obtener los recursos para este pago son insuficientes, los demás fondos se ven afectados, disminuyendo así los recursos que se deben destinar a otras actividades, por lo tanto, se puede decir que estos excedentes en el caso de la cooperativa si se han visto afectados por los impuestos asignados, debido a la perdida que han tenido en el momento por causa de la pandemia COVID – 19. |
| 3  | ¿Considera que la liquidez con la que cuenta la empresa es suficiente para respaldar las cargas impositivas que le son asignadas?; en alguna ocasión la liquidez se ha visto afectada a causa del esquema tributario del sector? | La liquidez se ve afectada debido a que en el sector minero no hay una tarifa diferencial como por ejemplo en regalías, todas las empresas sin importar el tamaño pagan lo mismo. Y los pagos que se hacen en impuestos podrían ser mejor aprovechados en el caso de mineros de pequeña escala, que muchas veces no se pueden deducir. En el año gravable 2020 se presentó una falta de liquidez para cumplir con el impuesto de renta ya que los fondos de donde deben salir estos recursos no contaban con el suficiente capital debido a la situación de covid -19. Por lo cual se tuvo que asumir | Teniendo en cuenta que la liquidez es un factor importante para que una empresa pueda hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, pues como lo menciona Marcial Córdoba, “la liquidez de una empresa se mide por su capacidad para satisfacer sus obligaciones a corto plazo, conforme estas se vencen. Se refiere a la solvencia de la posición financiera global de la empresa, es decir, a la facilidad con la cual se le puede cumplir a quien se le adeuda”. <sup>258</sup> Cabe mencionar aquí que la cooperativa, si se ha visto afectada en este aspecto, situación que puede poner en riesgo la solidez de la entidad.                                                                                                                                  |

<sup>258</sup> CÓRDOBA PADILLA, Marcial Gestión financiera. -- 1a. ed. -- Bogotá. Ecoe Ediciones, 2012. P 17

| N° | Pregunta                                                                                                            | Respuesta gerente<br>Coodmilla                                                                                                                                                                 | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                                                     | como un gasto adicional el excedente para poder cumplir con esta responsabilidad tributaria.                                                                                                   | Y, además, conllevar a pagar más dinero en sanciones e intereses de mora, al no poder cumplir con sus obligaciones tributarias a tiempo. Lo que conlleva a un mayor gasto de dineros que podrían ser aprovechados de mejor manera en inversiones ambientales o sociales o en el mismo sector minero. En este punto se ve la necesidad de hacer un análisis de los principales indicadores financieros; incluyendo el de la liquidez, con el fin de obtener la evidencia y la situación actual de la empresa económica y financieramente, teniendo como base los estados financieros de la empresa.                                   |
| 4  | ¿En alguna ocasión la entidad ha recurrido a financiación para responder a sus obligaciones tributarias?            | No, se ha utilizado es el capital que se encuentra disponible de aportes de asociados o pasivos anteriores; pero por lo general se cubren con aportes propios de los asociados.                | El no recurrir a financiación para el pago de las cargas impositivas por parte de la empresa, es un aspecto importante y positivo para la entidad, puesto que significa que cuenta con los recursos propios para el pago de este tipo de obligaciones; y no debe endeudarse para cubrir los gastos tributarios, teniendo la oportunidad de obtener recursos de financiación cuando lo necesiten para inversión en proyectos que vayan en pro de la empresa y generen excedentes y beneficios para todos sus asociados; y no por el contrario, tengan que cubrir una deuda con otra deuda que genere solo gastos y no rentabilidades. |
| 5  | ¿El patrimonio de la empresa se ha visto afectado a causa del esquema tributario del sector minero? ¿De qué manera? | Si, se han tenido que responder con aportes propios de los asociados algunos pagos de impuestos, puesto que las exigencias del gobierno son muchas y exigen que haya muchas más inversiones, y | En el caso de la cooperativa, se ha presentado problemas de liquidez en los fondos de donde se debe extraer el dinero para el pago de los diferentes impuestos; por ende, el patrimonio de cada uno de los                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| N° | Pregunta                                                                                                      | Respuesta gerente Coodmilla                                                                                                                                                             | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                                               | cuando hay perdidas el patrimonio es el principal afectado.                                                                                                                             | asociados se ha visto afectado al recurrir a recursos de los aportes sociales para poder cumplir con esta obligación. Para los pequeños mineros de la subregión, el principal inconveniente o causante de esta situación es el no contar con tarifas diferenciales por ejemplo en regalías, que permitan una mayor equidad entre una pequeña empresa y una gran empresa. Pues en la ley de regalías 752 de 2002 está dado la manera de calcularlas en la que se utiliza la fórmula de: cantidad de material explotado por precio base (fijado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA o UPME para la liquidación de regalías) por porcentaje de regalía fijado (por la ley 756 de 2002 art. 16) <sup>259</sup> , que para el caso del oro es el 4%. En esta situación es necesario analizar y tomar las medidas pertinentes para que el patrimonio de la empresa no se vea tan afectado por el cumplimiento de estos pagos tributarios, y puedan verse como una contribución que el sector minero realiza para mantener una actividad que sea productiva sin dejar de trabajar bajo una responsabilidad social ambiental, garantizando un desarrollo sostenible. |
| 6  | ¿Qué nivel de estudios tiene el recurso humano con el que cuenta la empresa en el área operativa? ¿En el área | En cuanto a la operación de una retroexcavadora, es realizada por un técnico certificado por el SENA; en Planta de Beneficio, tenemos dos personas que son Bachilleres; y una asociada, | El personal con el que cuenta COODMILLA en la realización de sus operaciones mineras tanto en el área administrativa como operativa, se caracteriza por tener una preparación académica variada,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

<sup>259</sup> AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. Proceso de Recaudo, Liquidación y Distribución de Regalías. Disponible en: <https://www.anm.gov.co/?q=proceso-de-recaudo-liquidacion-y-distribucion-de-regalias>

| N° | Pregunta                                                                      | Respuesta gerente Coodmilla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | <p>administrativa?,<br/>¿Promueve el<br/>mejoramiento de<br/>dicho nivel?</p> | <p>quien tiene varias certificaciones en explosivos, y Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo “SGSST”, es socorredora minera. Así mismo, un profesional en Ingeniería Ambiental y un Tecnólogo de Salud Ocupacional. Las personas que realizan la operación minera y asociados a excepción de algunos pocos profesionales, la mayoría de ellos son bachilleres.</p> <p>En la parte administrativa, el representante legal, es profesional en diseño industrial, con Diplomado. En la parte contable y revisoría fiscal, tenemos un Contador, profesional con maestría en Gerencia y Auditoría y también con Especialización tecnológica en la parte tributaria, del SENA; en Tesorería, está una profesional en Contaduría, además cursante de una Tecnología en el SENA de Comercio Internacional, en Secretaría, una persona Bachiller, lo mismo que en archivo. En general a todo el personal se le brinda capacitación constante para que realice su trabajo de la mejor manera, permitiendo que se prepare también de manera independiente mientras trabaja, tanto en la parte operativa como administrativa.</p> | <p>predominando el nivel de Bachillerato entre los operantes de las minas y maquinas, en cuanto al área administrativa, predomina la educación superior como nivel académico, encontrando desde técnicos, tecnólogos y profesionales con posgrado, aclarando que en esta área es indispensable la preparación académica de acuerdo al cargo ocupado, no siendo así en el área operativa, en la cual no se exige un nivel académico, solo un conocimiento empírico en minería. A pesar de que en el área operativa no predomina un nivel académico alto, COODMILLA ha apoyado la superación en este ámbito en todos sus colaboradores, con el fin de enriquecer los conocimientos empíricos en minería en el área operativa y de esta manera se obtenga una certificación de tal conocimiento. Esto muestra, que de una u otra manera COODMILLA aporta al desarrollo social a través del aporte académico.</p> <p>El crecimiento laboral es importante tanto para el empleado como para la empresa, es decir, si los empleados pueden mejorar sus habilidades y conocimientos mientras trabajan, se contribuye a tener un equipo de trabajo mejor preparado para afrontar los retos de la economía actual.</p> <p>No puede haber crecimiento laboral si no se mejoran las habilidades y conocimientos de los empleados. Programa capacitaciones en las que las personas de la oficina puedan adquirir nuevos conocimientos en las áreas de trabajo que</p> |

| N° | Pregunta                                                                                                                      | Respuesta gerente Coodmilla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | cada uno desarrolla. Las capacitaciones que ayudan a mejorar el trabajo en equipo son una muy buena idea para iniciar, luego de eso se pueden hacer las capacitaciones específicas por áreas. Algo importante también es permitir que los empleados busquen crecer de forma individual, es decir, permite que sigan estudiando ya que esto es una muestra de apoyo hacia el empleado, además aumenta su motivación y gratitud con la empresa <sup>260</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 7  | ¿La empresa cuenta con trabajadores provenientes de otras regiones o del exterior?, ¿Qué tipos de asociados tiene la empresa? | Generalmente los trabajadores han sido oriundos del mismo municipio de La Llanada. Actualmente en nuestra empresa el personal es nacional, sin embargo, si es el caso contratar personal extranjero, se lo hará respetando el derecho de toda persona a trabajar, obviamente, deberá estar legalizado, contando con los permisos de trabajo requeridos para trabajar en Colombia, y así se brindará la oportunidad de formar parte de nuestra empresa. El tipo de asociados son personas naturales, según los Estatutos, se tiene que las personas jurídicas se pueden afiliar, pero solamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, hasta la fecha no existe ninguna persona jurídica asociada. Varios de los asociados son familias completas al igual que los han incluido como sus beneficiarios. | En este momento no existen colaboradores en COODMILLA Ltda. que provengan de otras regiones, como cooperativa aún no se ha hecho este tipo de contratación tanto en el área administrativa como operativa. Sin embargo, expresa que no existiría inconveniente alguno para contratar a una persona que provenga de otra región, dejando claro que no existe discriminación alguna sobre este tipo de condición, que lo primordial para hacer parte de esta organización es la responsabilidad y compromiso laboral. El tipo de asociados que conforman la cooperativa son personas naturales que se caracterizan por ser grupos de familias, dejando en evidencia que el sector minero ha sido una actividad que por años ha sido el sustento de muchas familias en la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño. |
| 8  | ¿Cuál es el estrato promedio de los                                                                                           | En general, aquí en el municipio son pertenecientes a                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | La mayoría de los colaboradores con los que                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

<sup>260</sup> Crecimiento laboral. Citado 20 de diciembre de 2021. Disponible en internet: <https://lineasydiseños.com.co/crecimiento-laboral/>



| N° | Pregunta                                                                                                                    | Respuesta gerente<br>Coodmilla                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | colaboradores con los que cuenta la empresa?, ¿Se ha exigido un nivel socioeconómico para pertenecer a la planta operativa? | estrato 1 o estrato 2, la mayoría están en ese en ese rango y muy pocos saldrían de ese promedio. Sin embargo, no se ha establecido un rango en el nivel socio económico específico para que una persona pueda pertenecer a la cooperativa, ya sea como asociado o trabajador tanto en el área operativa como administrativa. | <p>cuenta la Cooperativa, pertenecen al estrato socioeconómico bajo-bajo y bajo según la clasificación que ha dispuesto el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Por lo tanto, quienes pertenecen al área operativa del sector minero, en su mayoría son personas con recursos económicos escasos. A pesar de la diversidad que pueda existir en el nivel socioeconómico entre los colaboradores, no ha existido exigencia o discriminación alguna en cuanto a esta condición para pertenecer a la cooperativa, al contrario, el compromiso por parte de la cooperativa ha estado relacionado con el desarrollo económico de la región. Aunque no sea un imperativo el nivel socioeconómico en un empleado es importante evaluar la situación socioeconómica del mismo a la hora de realizar el proceso de selección, como lo dice la reconocida firma de contadores mexicana <i>Loftom</i>, Las condiciones económicas son otro factor de relevancia que pueden incidir en el desempeño de un candidato. Aquí se observan aspectos generales como vivienda, servicios, entorno social. Pero al mismo tiempo, el estudio brinda un panorama de las necesidades económicas del candidato.</p> <p>Esto es importante porque de una manera u otra incide en el compromiso del candidato al puesto de trabajo, ya que alguien que tenga necesidades económicas de las que dependan otras personas</p> |

| N° | Pregunta                                                                                                                                  | Respuesta gerente Coodmilla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | suele mostrar mayor estabilidad en un empleo. Esto puede sonar muy general, pero la experiencia de los investigadores laborales así lo demuestra, así que no quiere decir que sean reglas objetivas, a mayor necesidad económica más compromiso. La ecuación no es para nada simple, pero este conjunto de características va delimitando en buena medida el perfil del candidato que más se coincida con las necesidades de la empresa <sup>261</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 9  | ¿La empresa promueve la inclusión de la diversidad étnica y cultural dentro de su planta de personal tanto operativa como administrativa? | Sí, tenemos algo que es un principio básico, y es que todas las personas somos iguales ante la ley, entonces tenemos los mismos derechos, acá no hay ningún tipo de discriminación por ser mujer o hombre o tener otra preferencia ya sea sexual, de región, política o de raza.<br>Con el PNUD programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, con el ministerio de minas, estamos participando en proyectos de equidad de género con el cual se busca la certificación con el sello Equipares (programa de certificación, que reconoce a las empresas y organizaciones que implementan correctamente el Sistema de Gestión de Igualdad de Género), para MiPymes. | COODMILLA trabaja bajo un principio de igualdad, en el cual impera la no discriminación por ninguna persona, independientemente de su inclinación religiosa, política, sexual, cultural, entre otras, resaltando la importancia de la igualdad de oportunidades. Para reforzar este principio, COODMILLA ha apoyado sus políticas de inclusión en programas internacionales de certificación a las buenas prácticas sociales, que permiten generar oportunidades a todas las personas, promoviendo la inclusión de la diversidad étnica y cultural en todo su personal, tanto operativo como administrativo, dando un paso adelante en la contribución del desarrollo social a través de la igualdad de oportunidades. Como lo expresa la fundación ANDI en su artículo "LA INCLUSIÓN DE MINORÍAS ÉTNICAS: |

<sup>261</sup> EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, herramienta de seguridad para tu empresa. Lofton Servicios Integrales. México. Citado el 20 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://loftonsc.com/blog/reclutamiento-empresarial/el-estudio-socioeconomico-herramienta-de-seguridad-para-tu-empresa/>

| N° | Pregunta                                                              | Respuesta gerente Coodmilla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>UNA VENTAJA COMPETITIVA PARA LAS EMPRESAS EN COLOMBIA 2019", La diversidad estimula la innovación, el desempeño y la competitividad de la empresa. Las organizaciones inclusivas y diversas se adaptan mejor a varios clientes externos.</p> <p>La inclusión laboral reduce la deserción y el absentismo, generando ahorros para las organizaciones, pues los colaboradores se sienten parte de un entorno en el cual son aceptados y valorados, por lo que su motivación, trabajo en equipo y nivel de compromiso aumentan, y con ello, el logro de objetivos es mucho más fácil. Las organizaciones diversas son mejores para resolver problemas complejos. El ingenio y creatividad que han tenido que utilizar las personas vulnerables para llevar su vida personal pueden ser aplicables a la hora de ofrecer soluciones ante la problemática de las empresas<sup>262</sup>.</p> |
| 10 | ¿La empresa tiene contratado personas con algún tipo de discapacidad? | No ha habido este tipo de contratación, tampoco se ha abierto una convocatoria específica para eso, es decir que se requiera una persona con discapacidad, las convocatorias se abren para todos. De igual manera la planta es muy pequeña por lo tanto no ha habido la necesidad de ir hasta allá. Además, también en los cargos que son operativos es un poco difícil, porque se requiere toda la | Aunque en el momento no se tiene contratado personal con algún tipo de discapacidad, la disposición para dar la oportunidad a este tipo de personal por parte de la cooperativa es una de sus políticas sociales. Ya que no ha existido este tipo de contratación, y en caso que se dé, se estaría enfrentando a un cambio importante, para lo cual debe brindar el apoyo necesario par                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

<sup>262</sup>La inclusión de minorías étnicas: una ventaja competitiva para las empresas en Colombia 2019. Fundación ANDI. Citado el 22 de diciembre de 2021. Disponible en: [http://www.andi.com.co/Uploads/Paper%20Minorias%20Etnicas%20Lectura\\_637068180307564233.pdf](http://www.andi.com.co/Uploads/Paper%20Minorias%20Etnicas%20Lectura_637068180307564233.pdf)

| N° | Pregunta | Respuesta gerente<br>Coodmilla                                                                                                                                                                                             | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |          | capacidad física que tenga la persona para poder realizar las labores. Por ejemplo, resulta difícil ingresar a una mina con silla de ruedas, con problemas de visión, audición, se dificulta escuchar las alarmas y demás. | a que el desempeño por parte del personal con discapacidad sea apropiado, adecuando espacios físicos y áreas adecuadas de trabajo acordes a la condición del nuevo personal, que pueden implicar inversión económica y de tiempo para tales fines. Como lo expresa Bancolombia en su artículo “Beneficios de contratar personas con discapacidad en Colombia”, la persona con discapacidad es un ciudadano colombiano con los mismos derechos y deberes, que merece las mismas oportunidades de acceso a todos los servicios y que se constituye en fuerza productiva para Colombia. Para implementar el proceso de inclusión laboral, se debe adecuar las condiciones laborales a las particularidades que requiera la persona con discapacidad. Esto implica, por ejemplo, adoptar tecnologías como lectores para pantalla en caso de personas con discapacidad visual, o sistemas de interpretación en lengua de señas, entre otros. El Estado colombiano ha generado beneficios legales, tributarios y arancelarios para motivar al sector empresarial a apropiarse de prácticas de inclusión laboral de personas con discapacidad. Sin embargo, es importante resaltar que una empresa al contratar personas con discapacidad está contratando colaboradores que tienen el perfil y las competencias para trabajar y desarrollar sus funciones, por lo que esta |

| N° | Pregunta                                                                        | Respuesta gerente Coodmilla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | persona está generando valor para la empresa <sup>263</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 11 | ¿La empresa genera opciones que permitan la inclusión social de estas personas? | Si se diera un caso en que se contrate con personas con discapacidad no tendríamos problema alguno siempre y cuando la persona pueda desempeñar su trabajo a cabalidad, su condición no representa ningún tipo de limitación, puesto que lo que se contrata es la labor de la persona y no por su aspecto físico, raza, sexo, lo que más interesa es la eficiencia de la persona, que sea el o la mejor en su trabajo. | COODMILLA expresa que no existe contrariedad alguna para brindar la oportunidad laboral a este tipo de personas, el único requisito y pauta para evaluar la aptitud para el cargo que se tendría en cuenta es la actitud y compromiso laboral, dejando de lado la apariencia física. La oportunidad laboral cuando se ofertan vacantes es dirigida al público en general, incluyendo personal con discapacidad, quien hasta el momento no ha aplicado a algún cargo vacante y de presentarse un caso similar, como Cooperativa, existe disposición para brindar la colaboración necesaria para que dicha persona se sienta a gusto con el cargo y funciones a desempeñar, impactando positivamente el aspecto social de la región, a través del trabajo inclusivo y la oportunidad de mejorar la situación económica de la misma. La contratación de personal con discapacidad constituye un beneficio mutuo empleado empresa, como lo expresa Bancolombia en su artículo "Beneficios de contratar personas con discapacidad en Colombia", La inclusión laboral de las personas con discapacidad representa múltiples oportunidades, entre las más destacadas está la lucha contra los estereotipos, favorecer la diversidad y promover oportunidades equitativas para toda la fuerza laboral del país, |

<sup>263</sup>Beneficios de contratar personas con discapacidad en Colombia. Citado el 20 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://www.bancolombia.com/wps/portal/negocios/actualizate/legal-y-tributario/beneficios-contratar-personas-con-discapacidad-en-colombia>

| N° | Pregunta | Respuesta gerente<br>Coodmilla | Análisis                                                                                                             |
|----|----------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |          |                                | lo cual redundará en el posicionamiento de la organización como una empresa socialmente responsable <sup>264</sup> . |

Fuente: La presente investigación

---

<sup>264</sup> Ibid.

#### 4.2.2 Entrevista gerente COMILAN, Cristian García Bravo

**Tabla 11. Entrevista gerente COMILAN**

| Nº | Pregunta                                                                                                                                   | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | ¿De qué manera cree que el comportamiento de sus ingresos y egresos puede verse afectado a causa del esquema tributario del sector minero? | Como cooperativa no se ha presentado ningún percance porque se encuentra dentro de la normalidad legal y los pagos y declaraciones se realizan todas las asignadas a las empresas del sector. En el caso de los mineros que son los asociados de la cooperativa sus ingresos si se ven afectados por los grandes impuestos y retenciones que les hacen sin tener en ocasiones como deducir los gastos, por lo cual se presenta evasión de impuestos por parte del minero por esta situación. | En el caso de la cooperativa COMILAN, han cumplido con sus obligaciones tributarias; sin embargo, sus asociados si se ven afectados por estas cargas impositivas, por lo que sería necesario trabajar en una cultura tributaria, que Armas y Colmenares (2009) la definen como “ La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias” <sup>265</sup> , esta cultura tributaria puede ser que los ayude a organizarse y evitar posibles inconvenientes, además, con una buena planeación se puede evitar o disminuir la evasión que se presente entre los mineros, siendo una oportunidad para generar tributos que ayuden a mejorar los recursos de inversión, sean en el sector ambiental, social o en el mismo sector minero, que conlleve a un beneficio mutuo y en pro de la comunidad de la región. |

<sup>265</sup> ARMAS, María E, COLMENARES, Miriam. Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. REDHECS. PDF. Universidad Rafael Bellosó Chacín. Venezuela, febrero 2009. P 148.

| N° | Pregunta                                                                                                                                                                                                                          | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2  | ¿Las utilidades arrojadas en sus resultados se han visto afectadas por los impuestos asignados al sector minero? ¿Y De qué manera?                                                                                                | No se han visto afectados hasta el momento; pero las reformas que se han realizado últimamente, como es el caso de la facturación electrónica, hace que se tenga que facturar el IVA a los mineros socios, lo que se ve en un incremento del precio que afecta directamente al minero, además existe un desconocimiento en el tema tributario entre los asociados que puede conllevar a la evasión de impuestos.                                                                                                                                                   | Es necesario mantener una actualización en cada una de las reformas que se presentan, pues ello ayuda a evitar sanciones o multas por incumplimiento en alguna de las normas; hacer que las empresas puedan anticiparse a posibles requerimientos de información, y podrán estar en mayor capacidad para evaluar los impactos tributarios relacionados con la normatividad vigente. <sup>266</sup> En el caso de los mineros asociados, al no conocer de los temas tributarios y las normas salientes, pueden conllevar a gastos que no tenían contemplado, afectando así las utilidades que esperan percibir por la actividad que realizan.                                                                                                                                 |
| 3  | ¿Considera que la liquidez con la que cuenta la empresa es suficiente para respaldar las cargas impositivas que le son asignadas?; ¿en alguna ocasión la liquidez se ha visto afectada a causa del esquema tributario del sector? | La liquidez con la que cuenta la empresa es mínima, puesto que al ser cooperativa no se centra en las rentabilidades que pueda obtener, sino en prestar un beneficio a sus asociados, cuenta con la liquidez necesaria para hacer frente a sus cargas tributarias y laborales. La maquinaria que tiene la empresa se ha conseguido a través de regalías y de inversiones del estado, los cuales se encuentran en comodato, por lo que los proyectos van encaminados a beneficios y apoyo a los mineros. La liquidez no se ha visto afectada por temas tributarios. | Teniendo en cuenta que la liquidez es un factor importante para que una empresa pueda hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, cabe mencionar que la cooperativa, no se ha visto afectada en este aspecto, situación que les ha permitido pagar sus obligaciones tributarias a tiempo. Evitando gastos de dinero que pueden ser aprovechados de mejor manera en inversiones ambientales o sociales o en el mismo sector minero. En este punto se ve la necesidad de hacer un análisis de las principales razones financieras; que según Córdoba Marcial Padilla evalúan el rendimiento de la empresa a partir del análisis de las cuentas del Estado de Resultados y del Balance General, no es solo con la aplicación de una fórmula a la información financiera para |

<sup>266</sup> 3 razones Para Estudiar Las Nuevas Actualizaciones Tributarias. Cámara de Comercio de Barranquilla. Enero 2021. Disponible en: <https://www.camarabaq.org.co/3-razones-para-estudiar-las-nuevas-actualizaciones-tributarias/>



| N° | Pregunta                                                                                                                       | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | calcular una razón determinada sino además con la interpretación del valor de la razón; <sup>267</sup> incluyendo el de la liquidez, con el fin de obtener la evidencia y la situación actual de la empresa económica y financieramente, teniendo como base los estados financieros de la empresa.                                                                                                                                                                                                        |
| 4  | ¿En alguna ocasión la entidad ha recurrido a financiación para responder a sus obligaciones tributarias?                       | No se ha generado ningún percance en este tema que conlleve a solicitar un préstamo para cubrir las cargas tributarias. Lo que si se ha presentado en algunas ocasiones es el retraso en el pago de estas obligaciones al no contar con el efectivo necesario en el momento de cumplir con la obligación, pagando los recargos e intereses que esto conlleva. | El no solicitar ninguna financiación para hacer frente a las obligaciones tributarias, es un aspecto positivo de la empresa, que significa que la entidad cuenta con los recursos necesarios para pagar sus deudas y obligaciones a corto plazo, esto se puede evidenciar mediante el análisis de los estados financieros y los principales indicadores como el índice de endeudamiento, con el cual se podrá determinar si la entidad ha adquirido financiación y para qué actividades se han utilizado. |
| 5  | ¿El patrimonio de la empresa se ha visto afectado a causa del esquema tributario del sector minero? ¿De qué manera?            | No se ha visto afectado, únicamente con la devaluación normal que se le realiza a la maquinaria y equipo por su vida útil y su uso en las actividades de la empresa.                                                                                                                                                                                          | El esquema tributario del sector minero no ha afectado el patrimonio de la cooperativa COMILAN, cuidando los aportes sociales e invirtiéndolos en sectores y actividades que pueden dejar beneficios a sus asociados, y a la comunidad, cumpliendo con las normas contempladas para las cooperativas y cuidando el medio ambiente, disminuyendo los efectos negativos que esta actividad pueda ocasionar.                                                                                                 |
| 6  | ¿Qué nivel de estudios tiene el recurso humano con el que cuenta la empresa en el área operativa? ¿En el área administrativa?, | En la planta personal, la cooperativa cuenta con un gerente profesional en Geografía, con especialización en gerencia de proyectos, egresado de la Universidad de Nariño, un tesorero, un revisor fiscal, un contador, una                                                                                                                                    | Dentro de la planta de personal que comprende el área operativa y administrativa de COMILAN, existe un nivel educativo que va desde educación básica primaria, hasta un mayor nivel como técnicos, tecnólogos y profesionales que se han                                                                                                                                                                                                                                                                  |

<sup>267</sup> Gestión financiera. Marcial Córdoba Padilla. -- 1a. ed. -- Bogotá. Ecoe Ediciones, 2012. P 99.

| N° | Pregunta                                  | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | ¿Promueve el mejoramiento de dicho nivel? | secretaria, un auxiliar contable como apoyo financiero. Un operador de maquinaria retroexcavadora, un operador de volqueta, un operador de planta de beneficio, como apoyo operativo. El contador y revisor fiscal son profesionales en contaduría pública, con su tarjeta profesional, en la parte de secretaria no se exige título profesional, técnico o tecnólogo, si no que tenga el conocimiento en el manejo de oficina, personal. Office, Excel, Word. En la parte operativa, los colaboradores de la planta, no tienen un nivel educativo avanzado, algunos solo han cursado la primaria, otros solo han cursado algunos cursos de la secundaria, con conocimiento empírico de minería, en planta es necesario el conocimiento en el manejo de maquinaria, de soldadura. En cuanto a los proyectos educativos y ambientales, se han gestionado cursos y capacitaciones con el SENA, con la Universidad de Nariño y otras Universidades con INDUMIL ejército, para que estas entidades capaciten y formen al minero y pueda ser certificado en el manejo de explosivos, en perforación, cursos de orfebrería, del cooperativismo, de liderazgo, de valores, de inclusión social, en la parte ambiental en lo que tiene que ver con restauración, reforestación, recuperación de cuencas hídricas, manejo de residuos sólidos, seguridad y salud en el trabajo y demás. | formado en reconocidas instituciones del departamento. El nivel predominante es la educación superior en el área administrativa y la educación básica primaria en el área operativa. En el área contable, es indispensable la preparación a nivel de educación superior, ya que la responsabilidad que conlleva el cargo demanda un conocimiento más amplio debidamente certificado. A diferencia de otros cargos, que no se exige un nivel académico alto si no un conocimiento básico que permita el desarrollo de las funciones adecuadamente. En el área operativa, no se exige un nivel académico específico si no un conocimiento empírico en minería, lo cual indica que el personal operativo es el menos preparado académicamente y quien necesita mayor atención en el tema académico. COMILAN Ltda. ha resaltado la importancia de apoyar a todos sus colaboradores y asociados para superarse académicamente, mediante la gestión y promoción de capacitaciones ante importantes entidades tanto privadas como del estado, con el fin de que sus colaboradores sean certificados y tengan un nivel de preparación académica acorde a sus propósitos, además de brindar la oportunidad de continuar sus estudios con horarios flexibles para cumplir objetivos tanto laborales como académicos. De igual manera la diversidad de capacitaciones va desde la preparación operativa minera, hasta la ética ambiental y cooperativismo. De esta manera COMILAN exalta su compromiso social, ante sus asociados y colaboradores, mediante el aprovechamiento de estas |

| N° | Pregunta                                                                                                                      | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                               | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                         | jornadas educativas que se imparten con fines sociales. Con el fin de no generar incomodidades en el personal muchas empresas optan por no realizar el estudio socioeconómico a los mismos, en la actualidad, durante un proceso de reclutamiento y selección de personal, muchas empresas no elaboran estudios para conocer más a fondo a los candidatos. Estas malas prácticas conllevan a tener un candidato deshonesto en la empresa provocando un elevado nivel de rotación de personal. Un estudio socioeconómico se define como un documento que permite conocer a fondo el entorno económico, social, cultural y laboral de una persona. Este tiene la finalidad de validar la información de cada uno de los candidatos durante un proceso de selección de personal. Por ello, este tipo de proceso es de gran importancia para elegir al personal adecuado que se ajuste a las necesidades de una empresa. Los puntos más importantes que se recaban durante el proceso son: zona geográfica, condiciones de vivienda, formación académica, referencias laborales y personales, entre otros que permitan conocer más a fondo al candidato <sup>268</sup> . |
| 7  | ¿La empresa cuenta con trabajadores provenientes de otras regiones o del exterior?, ¿Qué tipos de asociados tiene la empresa? | Como empresa no tenemos trabajadores provenientes de otras regiones, todo el personal es del municipio de los Andes como empresa, dentro de los asociados si existen algunos que no son de la región, uno de los requisitos es que mínimo haya vivido aproximadamente 3 | Teniendo en cuenta que la Cooperativa como tal no está encargada del personal operativo directamente si no a través de sus asociados, no se tiene en operación a personal proveniente de otras regiones tanto en la parte operativa como administrativa. Sin embargo, en                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

<sup>268</sup> ¿PARA QUÉ SIRVEN LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS? Citado el 20 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://capitalh.com.mx/articulos/2020/03/25/para-que-sirven-los-estudios-socioeconomicos/>

| N° | Pregunta | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |          | <p>años en el municipio de los Andes y la finalidad con la cual se quiera asociar, es dedicarse al trabajo minero, por lo tanto si contamos con asociados que no son de la región, y también en el sector minero o en las minas si hay personal perteneciente a las regiones de Antioquia, Cauca, de municipios vecinos como la Llanada, Samaniego, Santacruz de Guachaves, Mallama, Ricaurte, incluso hoy en día con el boom de la migración Venezolana, existe personal Venezolano trabajando en las minas de manera informal. De los cincuenta 50 asociados con los cuales cuenta COMILAN, algunos de ellos presentan afinidad familiar, es decir se han asociado entre padres, hijos, por lo tanto, ha existido parentesco entre ellos.</p> | <p>el sector minero en general de la región si se ha evidenciado que existe personal extranjero operando en otras minas de forma ilegal, sin documentación y demás requisitos exigidos. A nivel de COMILAN por el momento los asociados con los que se cuenta son personas naturales de los cuales solo algunos de ellos pertenecen a otras regiones y se han asociado entre grupos de familias de regiones aledañas al municipio de los Andes, convirtiendo las actividades mineras en una tradición familiar desde tiempos antiguos, que ha sido el sustento económico principal de la región y que hoy en día es una de las actividades industriales que más aportan económicamente a nuestro país.</p> <p>Los migrantes tienen un rol fundamental en la difusión de conocimiento entre sus países de origen y de acogida, contribuyen al incremento de la productividad y aportan nuevas habilidades y capacidades. Los equipos de trabajo integrados por personas con diversidad cultural tienen un mejor desempeño que los que son homogéneos. De ahí la importancia de vincularlos rápidamente a los diversos procesos que activan la vida económica de una sociedad, como la industria, los emprendimientos y, por supuesto, el empleo regularizado. La crisis migratoria, antes que un obstáculo, debe ser una vía para capitalizar de manera efectiva la oportunidad que representa un capital humano tan diverso y heterogéneo. Para esto también es necesario combatir la xenofobia y la estigmatización, invertir en el desarrollo de</p> |

| N° | Pregunta                                                                                                                                                        | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>habilidades y facilitar el mutuo reconocimiento de cualidades y competencias entre los migrantes y las comunidades receptoras.</p> <p>La integración de la comunidad migrante es la mejor estrategia para crear las condiciones que permitan a la diáspora venezolana contribuir plenamente al desarrollo del país en todos los niveles. Estamos hablando de un universo casi de dos millones de personas con diversas habilidades, capacidades y preparación académica, que tienen mucho para entregarle al desarrollo en Colombia.</p> <p>Es una oportunidad única, que el país debe aprovechar y a través de la solidaridad y unidad contribuir a la transformación de los territorios<sup>269</sup>.</p> |
| 8  | ¿Cuál es el estrato promedio de los colaboradores con los que cuenta la empresa?, ¿Se ha exigido un nivel socioeconómico para pertenecer a la planta operativa? | Para que una persona aspire a pertenecer a la cooperativa como asociado o como trabajador, no es imperativo tener un nivel socioeconómico determinado, tanto a nivel de la cooperativa como a nivel del sector minero en general, predomina el nivel socioeconómico 1 y 2, no existe como tal una restricción relacionada a este tema, lo que se exige para pertenecer a la cooperativa como asociado es que la actividad económica esté relacionada con el sector, y no necesariamente sea con la minería, por ejemplo actividades alternativas son las orfebrería, o la compra y venta de insumos y maquinaria con fines mineros. | Para pertenecer a la planta operativa, administrativa o como asociado, COMILAN no ha exigido pertenecer a un nivel socioeconómico específico. A nivel de las operaciones que realiza la cooperativa como del sector minero en general, el estrato socioeconómico predominante es bajo-bajo y bajo según la clasificación que ha dispuesto el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Por lo tanto no existe discriminación alguna hacia el nivel socioeconómico al cual pueda pertenecer una persona, puesto que lo único exigible, es que como carácter de asociado su actividad esté relacionada las actividades que ofrece la cooperativa, que no son solo las relacionadas a la         |

<sup>269</sup>Inclusión laboral de migrantes, una apuesta del sector privado. Fundación ANDI. Citado el 22 de diciembre de 2021. Disponible en: <http://www.andi.com.co/Uploads/Paper%20Inclusi%C3%B3n%20Laboral%20a%20Poblaci%C3%B3n%20Migrante%20-%20Junio%202023.pdf>

| N° | Pregunta                                                                                    | Respuesta                                                                                                                                                                      | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                             |                                                                                                                                                                                | <p>minería, si no gran variedad que abarca otro tipo de industrias, que permite tener mayores oportunidades a quienes deseen asociarse y a la vez la oportunidad de dar a conocer otras actividades que caracterizan la etnia de la región y sus ancestros, además de otras formas de aportar al desarrollo socioeconómico. Sin embargo, no está demás realizar un adecuado estudio socioeconómico al personal, los estudios socioeconómicos laborales ofrecen información detallada de los posibles colaboradores. Para esto se requiere una revisión de su escolaridad, sus referencias profesionales, en conjunto con una evaluación de su entorno. Además de obtener más información y poder verificar algunos datos, la realización de estudios socioeconómicos ayuda a evitar ciertos riesgos, tales como: contratar candidatos que presenten información falsa; disminuir la rotación de personal, sanciones o procesos legales. Algunos postulantes pueden incurrir en algunas fallas, como la omisión de información que no les favorezca; mostrar que tienen preparación suficiente para un cargo cuando no la poseen; alterar sueldos anteriores para exigir compensaciones más altas; así como casos más graves como conflictos, fraudes o robos<sup>270</sup>.</p> |
| 9  | ¿La empresa promueve la inclusión de la diversidad étnica y cultural dentro de su planta de | Si, ya que como Cooperativa se cuenta con unos comités, como lo es el comité de mujer, de niñez, un comité educativo y estado inmersos a encontrarnos con diferentes culturas, | Dentro de las políticas de respeto hacia la diversidad étnica y cultural, COMILAN trabaja por medio de comités los cuales se han creado para trabajar en pro del cumplimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

<sup>270</sup> Beneficios de realizar estudios socioeconómicos en los procesos de reclutamiento. Citado el 22 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://operadora-consolide.com.mx/blog/beneficios-estudios-socioeconomicos/>

| N° | Pregunta                                      | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | personal tanto operativa como administrativa? | religiones, ideologías políticas, tipo de piel, entonces no existe exclusión alguna de estas diferencias, lo cual está contemplado en los estatutos de la cooperativa y son requisitos que cumplen los comités, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos no solo a los asociados y trabajadores sino también a las comunidades en las que estamos presentes. | <p>de los derechos de cada persona, con el fin de que toda diversidad se atendida y respetada por medio de la delegación de funciones, de una u otra manera a través de tales comités, COMILAN se ha propuesto cumplir sus objetivos de inclusión étnica de forma eficaz, trazando un camino de mejora continua como organización en el aspecto social. Esto ha sido consignado en los estatutos de la cooperativa, permitiendo darle un enfoque prioritario a la inclusión por la diversidad, ejecutando sus fines como una política estatutaria.</p> <p>La diversidad poblacional incrementa la probabilidad de llegar a soluciones comunes mejorando el desempeño y la competitividad de la empresa (Conadis, 2013) (ILO, 2016), e incluso el ingenio y creatividad que han tenido que utilizar las personas vulnerables para llevar su vida personal pueden ser aplicables a la hora de ofrecer soluciones ante la problemática de las empresas (BID, 2010). Un estudio de la Universidad de Illinois en el que se analizaron los datos de más de 500 empresas en Estado Unidos, encontró que las compañías que reportan los niveles más altos de diversidad racial generaron casi 15 veces más ingresos por ventas en promedio que aquellas con los niveles más bajos de diversidad racial (Herring, 2009). Dicha investigación constató que la diversidad racial es un factor aún más determinante en las ganancias de la compañía, que el tamaño, la antigüedad y el número de empleados de una organización, de esta manera se redefine la cadena de valor a través del valor compartido,</p> |

| N° | Pregunta                                                              | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | siendo este una estrategia empresarial a través de la cual se encuentran oportunidades de negocio que al mismo tiempo ayudan a superar los desafíos sociales y ambientales del mundo, reconociendo que existe una inmensa sinergia entre el éxito corporativo y el bienestar social (Porter, et al., 2011) <sup>271</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 10 | ¿La empresa tiene contratado personas con algún tipo de discapacidad? | No, hasta el momento no tengo conocimiento de que se haya contratado una persona con algún tipo de discapacidad, sin embargo, no sería una limitante, es decir si en algún momento se postula alguna persona con algún tipo de discapacidad, va a ser bienvenida, y la evaluación para postularse al cargo ira de acuerdo a sus actitudes y de las cualidades como persona, más que depender de una discapacidad. | COMILAN hasta el momento no ha contratado con personal con algún tipo de discapacidad lo cual indica que no ha tenido experiencia en cuanto a este tema, sin embargo, no descarta la posibilidad de contar con el apoyo de estas de personas a pesar de tener el conocimiento de que deben existir espacios adecuados especialmente para ellos, lo cual demandaría destinación de recursos económicos para cumplir estos fines. Tomar esta decisión sería parte del gran avance en el aporte para el desarrollo de la sociedad, permitiendo demostrar las capacidades de las personas en dichas condiciones, quienes pueden aportar talentos laborales y que en el caso de COMILAN son evaluados de acuerdo a sus actitudes laborales y personales para realizar su trabajo de manera adecuada.<br>Se ha observado que un colaborador con discapacidad se ha enfrentado a que le cierren muchas puertas, por eso cuando una empresa le da la oportunidad de trabajar en aquello que le gusta y en lo cual |

<sup>271</sup>La inclusión de minorías étnicas: una ventaja competitiva para las empresas en Colombia 2019. Fundación ANDI. Citado el 22 de diciembre de 2021. Disponible en: [http://www.andi.com.co/Uploads/Paper%20Minorias%20Etnicas%20Lectura\\_637068180307564233.pdf](http://www.andi.com.co/Uploads/Paper%20Minorias%20Etnicas%20Lectura_637068180307564233.pdf)



| N° | Pregunta                                    | Respuesta                                                                                                                    | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                             |                                                                                                                              | <p>se formó, esta persona desarrolla un alto sentido de pertenencia y compromiso y quiere mostrar todas sus competencias para realizar el trabajo con altos estándares. Por lo que este interés es un motivador para tener un alto nivel de productividad. Además, diversas organizaciones buscan personas con discapacidad particular porque implica menores riesgos laborales para el colaborador y para el equipo. Por ejemplo, en entornos de alto ruido pueden contratar personas con discapacidad auditiva en lugar de exponer a los trabajadores que no tienen esta condición a este riesgo laboral. Gracias al intercambio de experiencias se generan nuevas formas de realizar las cosas y de comunicarse, y contar con colaboradores con discapacidad influye en el cambio de referentes relacionados con la actitud, el comportamiento, la manera de asumir compromisos y responsabilidades, así como en la forma de ver y analizar reflexivamente el proyecto de vida.</p> <p>De esta manera, se sensibiliza sobre la diversidad, se promueve el entendimiento de las diferentes formas de percibir el mundo y se ayuda a cambiar los imaginarios sociales existentes, frente a las reales características y potencialidades de las personas con discapacidad<sup>272</sup>.</p> |
| 11 | ¿La empresa genera opciones que permitan la | No manifestamos ningún tipo de exclusión por parte de personal extranjero o pertenecientes a otras regiones o con algún tipo | La cooperativa ha demostrado no expresar ningún tipo de exclusión parte de personas extranjeras, con diversidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

<sup>272</sup> Beneficios de contratar personas con discapacidad en Colombia. Citado el 20 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://www.bancolombia.com/wps/portal/negocios/actualizate/legal-y-tributario/beneficios-contratar-personas-con-discapacidad-en-colombia>

| N° | Pregunta                            | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | inclusión social de estas personas? | de discapacidad, en la parte de extracción existen colaboradores de varias regiones del país, incluso extranjeros venezolanos, y sabemos que seguirán llegando a que se les brinde una oportunidad laboral. Por lo tanto, si se nos da la oportunidad de trabajar con personal con discapacidad estamos prestos a brindar la atención necesaria para colaborar en ese sentido, ya que no somos excluyentes en ningún sentido. | étnica o con discapacidad, puesto que tienen claro que tienen un objetivo social y es el de colaborar en gran medida en la generación de empleo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas. De la manera como el actuar de Compilan ha impactado en el tema social en la región, se convierte en una responsabilidad que se lleva a cabo de forma organizada mediante los comités creados estatutariamente ya mencionados, permitiendo atender y crear nuevas formas de inclusión, de esta forma contar con la suficiente disposición para trabajar de la mejor manera, mejorar los servicios prestados por la Cooperativa, aportar al crecimiento económico y mejorar la calidad de vida tanto de propios como extranjeros. Adoptar el modelo de inclusión laboral se constituye en una estrategia global que permite no solo el crecimiento económico sino también un gran aporte a la responsabilidad social, ya que cuando una empresa promueve la inclusión laboral de personas con discapacidad con un enfoque de igualdad, equidad y equiparación de oportunidades, se está posicionando en su entorno como una organización responsable y que aporta al país más allá de lo económico. De esa forma, integra en su modelo de negocio el reconocimiento y la aceptación de la diversidad humana para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos <sup>273</sup> . |

Fuente: La presente investigación

---

<sup>273</sup> Ibíd.,

Síntesis de debilidades y oportunidades socioeconómicas en el sector minero. Teniendo en cuenta la información suministrada por parte de los gerentes de las entidades objeto de investigación en las entrevistas realizadas, se puede determinar que las prácticas que se llevan a cabo en el desarrollo de sus actividades a nivel social, económico y ambiental, generan una serie de debilidades y fortalezas como se mencionan a continuación:

### **Fortalezas**

- Al ser entidades que pertenecen al sector solidario y encontrarse en el régimen tributario especial, cancelan una tarifa menor en el impuesto de renta de los excedentes obtenidos en el periodo fiscal, esta tarifa corresponde al 20% que en el caso de las cooperativas se cancela de los recursos que se encuentren en el fondo de educación.
- El no recurrir a financiación ante terceros para el pago de obligaciones tributarias, garantiza menor riesgo del capital con el cual trabajan las entidades, ya que la principal fuente de apalancamiento para las mismas son los aportes de los asociados.
- Producto de las regalías y las contrataciones estatales en figura de comodato, las empresas han tenido la posibilidad de adquirir maquinaria para beneficio colectivo que vaya acorde con actividades amigables hacia el medio ambiente, disminuyendo los impactos nocivos que se puedan ocasionar en el desarrollo de la minería.
- Estas empresas promueven el desarrollo educativo de sus colaboradores y asociados mediante capacitaciones y cursos que mejoran el desempeño laboral, además de brindarles las herramientas para ser líderes y superarse personal y profesionalmente. De esta manera las entidades velan también por el desarrollo y bienestar social de su entorno.
- A nivel social se ve fortalecido el desarrollo de la región, debido a que las cooperativas promueven la contratación de personal, ya sea de la región o extranjeros, sin discriminar por ninguna condición de discapacidad, sexo, etnia, orientación sexual o creencia religiosa y política, sino por el contrario, trabajando por fortalecer un ambiente inclusivo y participativo en el sector.

### **Debilidades**

- Al caracterizarse el sector minero de la subregión Guambuyaco como minería de pequeña escala todo tipo de cambio en el esquema tributario del sector, así como la imposibilidad de deducir el 100% de los gastos afecta en cierta

medida sus ingresos, la estabilidad financiera y excedentes, viéndose afectado directamente el patrimonio social.

- El desconocimiento en temas tributarios, ha hecho que muchas veces se incurra en evasión fiscal, trayendo como consecuencia sanciones por parte de las entidades de regulación, de manera que esto afecta no solamente al sector minero sino a todos los involucrados directos o indirectamente con el mismo.
- No existe una tarifa diferencial en el pago de regalías entre grandes, medianas y pequeñas empresas, ya que toda entidad debe pagar según el recurso y la cantidad extraída y no sobre la utilidad que se obtenga, perjudicando de esta manera a la minería en pequeña escala, debido a que el costo para la extracción del mineral resulta más costoso que en la minería a gran escala.

**4.2.3 Análisis de estados financieros de la empresa COODMILLA LTDA.** Para el desarrollo de esta investigación la empresa, facilitó la información financiera de los periodos 2019 y 2020, dichos estados financieros son de acceso público, puesto que se encuentran subidos a la base web de la empresa, mediante esta información se realizará un análisis de la situación financiera de la entidad durante estos años, teniendo en cuenta también para ello los principales indicadores financieros.

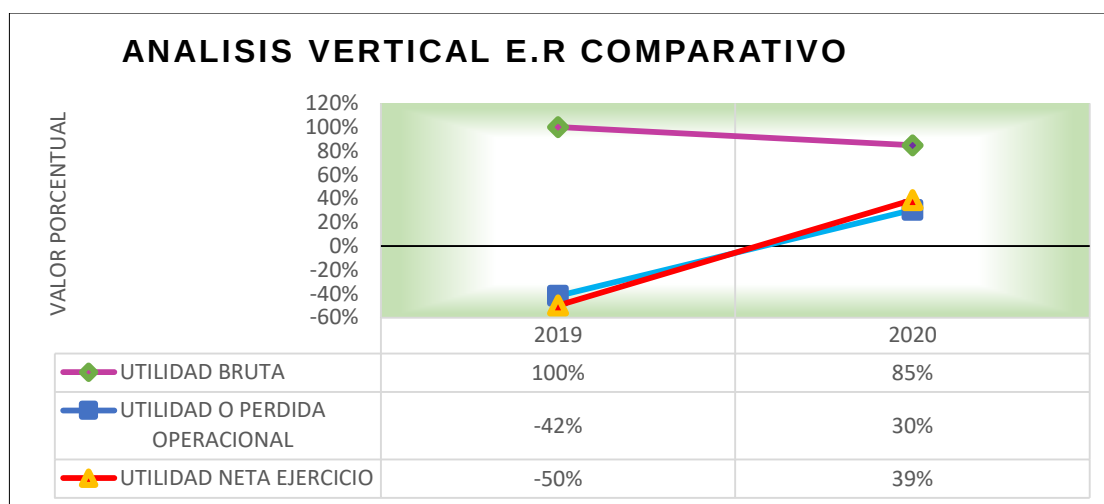
**Tabla 12. Análisis horizontal y vertical estado de resultados**

**COODMILLA LTDA- ANÁLISIS HORIZONTAL Y VERTICAL ESTADO DE RESULTADOS  
A 31 DE DIC 2019 – 2020**

|                                                 | 2019                   | 2020                    | A. Vertical %    |                | variación absoluta    | variación %    |
|-------------------------------------------------|------------------------|-------------------------|------------------|----------------|-----------------------|----------------|
| INGRESOS                                        |                        |                         | 2019             | 2020           |                       |                |
| Ingresos ordinarios                             | \$ 528,450,869         | \$ 1,491,373,930        |                  |                | \$ 962,923,061        | 182.22         |
| Costo de ventas                                 | \$ -                   | \$ 228,235,511          | 0.00%            | 15.30 %        | \$ 228,235,511        |                |
| <b>UTILIDAD BRUTA</b>                           | <b>\$ 528,450,869</b>  | <b>\$ 1,263,138,419</b> | <b>100.00 %</b>  | <b>84.70 %</b> | <b>\$ 734,687,550</b> | <b>139.03</b>  |
| GASTOS OPERACIÓN                                |                        |                         |                  |                |                       |                |
| Gastos operacionales de administración          | \$ 683,014,978         | \$ 676,387,762          | 129.25 %         | 45.35 %        | -\$ 6,627,216         | -0.97          |
| Gastos operacionales de ventas                  | \$ 65,641,358          | \$ 133,811,298          | 12.42 %          | 8.97 %         | \$ 68,169,940         | 103.85         |
| <b>TOTAL GASTO OP. ADMÓN</b>                    | <b>\$ 748,656,336</b>  | <b>\$ 810,199,060</b>   | <b>141.67 %</b>  | <b>54.33 %</b> | <b>\$ 61,542,724</b>  | <b>8.22</b>    |
| <b>UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL</b>           | <b>- \$220,205,467</b> | <b>\$ 452,939,359</b>   | <b>- 41.67 %</b> | <b>30.37 %</b> | <b>\$ 673,144,826</b> | <b>-305.69</b> |
| Ingresos no operacionales                       | \$ 79,343,558          | \$ 288,180,442          | 15.01 %          | 19.32 %        | \$ 208,836,884        | 263.21         |
| Gastos no operacionales                         | \$ 73,762,727          | \$ 113,520,494          | 13.96 %          | 7.61 %         | \$ 39,757,767         | 53.90          |
| ingreso método de participación                 |                        |                         | 0.00%            | 0.00 %         | \$ -                  |                |
| <b>UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE DEPRECIACIÓN</b> | <b>- \$214,624,636</b> | <b>\$ 627,599,307</b>   | <b>- 40.61 %</b> | <b>42.08 %</b> | <b>\$ 842,223,943</b> | <b>-392.42</b> |
| DEPRECIACIÓN DEL PERIODO                        | \$ 48,429,287          | \$ 50,516,051           | 9.16%            | 3.39 %         | \$ 2,086,764          | 4.31           |
| <b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>              | <b>- \$263,053,923</b> | <b>\$ 577,083,256</b>   | <b>- 49.78 %</b> | <b>38.69 %</b> | <b>\$ 840,137,179</b> | <b>-319.38</b> |

Fuente: Estados financieros COODMILLA LTDA. 2019-2020.

**Figura 29. Análisis vertical estado de resultados**



Fuente: la presente investigación.

- **Periodo 2019**

Para el análisis vertical de este estado financiero, se ha tomado como base el valor de los ingresos netos, hallando el porcentaje que los demás rubros representan con respecto a esta base. Después de realizados los cálculos de las variaciones y peso porcentual de los rubros que componen el estado de resultados de la empresa, se identifica que: durante este periodo la entidad no incurrió en costos de producción o de ventas, porcentajes que dan como resultado un margen bruto del 100%, esto debido a que los ingresos se obtienen por la explotación del oro en los dos títulos mineros que tiene la Cooperativa y que proviene de la explotación que hacen los asociados en las minas registradas a nombre de la Cooperativa, razón por la cual los costos de producción se encuentran a cargo de sus asociados y no de la empresa.

La empresa tiene unos gastos operacionales de 141,67% del total de ingresos por ventas, este porcentaje nos indica que la entidad tiene mayores gastos operacionales que los ingresos que obtuvo durante el periodo, incurriendo así en una pérdida muy significativa. Según los estados financieros de COODMILLA Ltda., esto se debió a problemas de exportación que se presentaron durante este año, y también que se tuvo que implementar todo el sistema de facturación electrónica en la entidad, presentando inconvenientes durante todo este proceso que afectaron los ingresos de la empresa y por ende sus excedentes, terminando el 2019 en una pérdida para la entidad del 49.78%. De las consideraciones anteriores se concluye

que la entidad por cada peso vendido generó una pérdida neta de 50 centavos aproximadamente.

- **Periodo 2020**

Al igual que el año 2019, para el año 2020 se ha tomado como base para la interpretación del análisis el total de ingresos netos de este periodo. Después de realizar los cálculos correspondientes a la participación de cada rubro sobre la base mencionada, se encuentra que: para el año 2020 la empresa ha incurrido en unos costos de venta que corresponden al 15,30% del total ingresos netos recibidos durante ese año. Estos rubros corresponden a los costos de los consorcios donde la cooperativa es partícipe, los cuales ascienden a un valor de \$228.235.511, costos que estuvieron a cargo de la cooperativa para este periodo. Atendiendo los costos de venta, la cooperativa obtuvo una utilidad bruta del 80,70% sobre los ingresos ordinarios recibidos, por lo tanto, COODMILLA durante el año 2020 por cada peso recibido producto de sus actividades, obtuvo una utilidad bruta de 81 centavos aproximadamente.

En cuanto a los gastos operacionales, incluidos los gastos de administración y de ventas, para el año 2020 correspondieron al 54,33% sobre el total ingresos ordinarios recibidos durante dicho periodo, la participación de dichos egresos corresponden a un poco más de la mitad de los ingresos determinando que los gastos operacionales durante el año 2020 fueron considerables en cierta medida, sin embargo tales erogaciones han sido indispensables para el adecuado funcionamiento de la empresa y mejoramiento continuo para la misma, por ejemplo uno de esos gastos fueron dos contratos de consultoría para el estudio de impacto ambiental por valor de \$74.500.000 cada uno firmados el 5 de marzo de 2020.

Una vez suplid los costos de venta y gastos operacionales, la cooperativa durante el año tuvo una participación de la utilidad operacional del 30,37% con respecto a los ingresos ordinarios obtenidos.

En el año 2020, COODMILLA registró un ingreso no operacional representativo del 19,32% con respecto a los ingresos ordinarios, situación que obedeció al ingreso de dineros de los consorcios y reconocimiento de una multa a favor de la empresa a un asociado por valor de \$219.958.125,25, correspondiente a una infracción al reglamento de producción y explotación y de la cual se ha recuperado \$111.576.295<sup>274</sup>. Después de deducir los costos de venta, gastos operacionales e

---

<sup>274</sup> Informe de gestión 2020-2021 COODMILLA Ltda... P. 21-22

incrementar los ingresos no operacionales, COODMILLA obtuvo una utilidad antes de depreciación del 42.08% sobre el total ingresos ordinarios percibidos durante el año 2020. La depreciación se realiza con base en el método de línea recta, y para este periodo tuvo una participación poco significativa respecto a los ingresos ordinarios de 3.39%.

El resultado del ejercicio del periodo 2020 en COODMILLA Ltda, fue satisfactorio, pues se obtuvo excedentes por \$577.083.256, que corresponden al 38,69% sobre los ingresos ordinarios obtenidos, es decir que por cada peso obtenido dentro del ejercicio ordinario de la actividad minera de la empresa se obtuvo 39 centavos de utilidad aproximadamente. Cabe resaltar que a pesar de la contingencia a causa de la pandemia COVID 19, durante el mes de enero a junio arrojó saldos negativos debido a que no hubo producción significativa por parte de los Asociados ya que se dejó de producir material, por otro lado, el segundo semestre del año 2020 fue bueno debido al ingreso de dineros producto de las actividades mineras, además de los consorcios a los que pertenece y sanciones económicas a su favor.



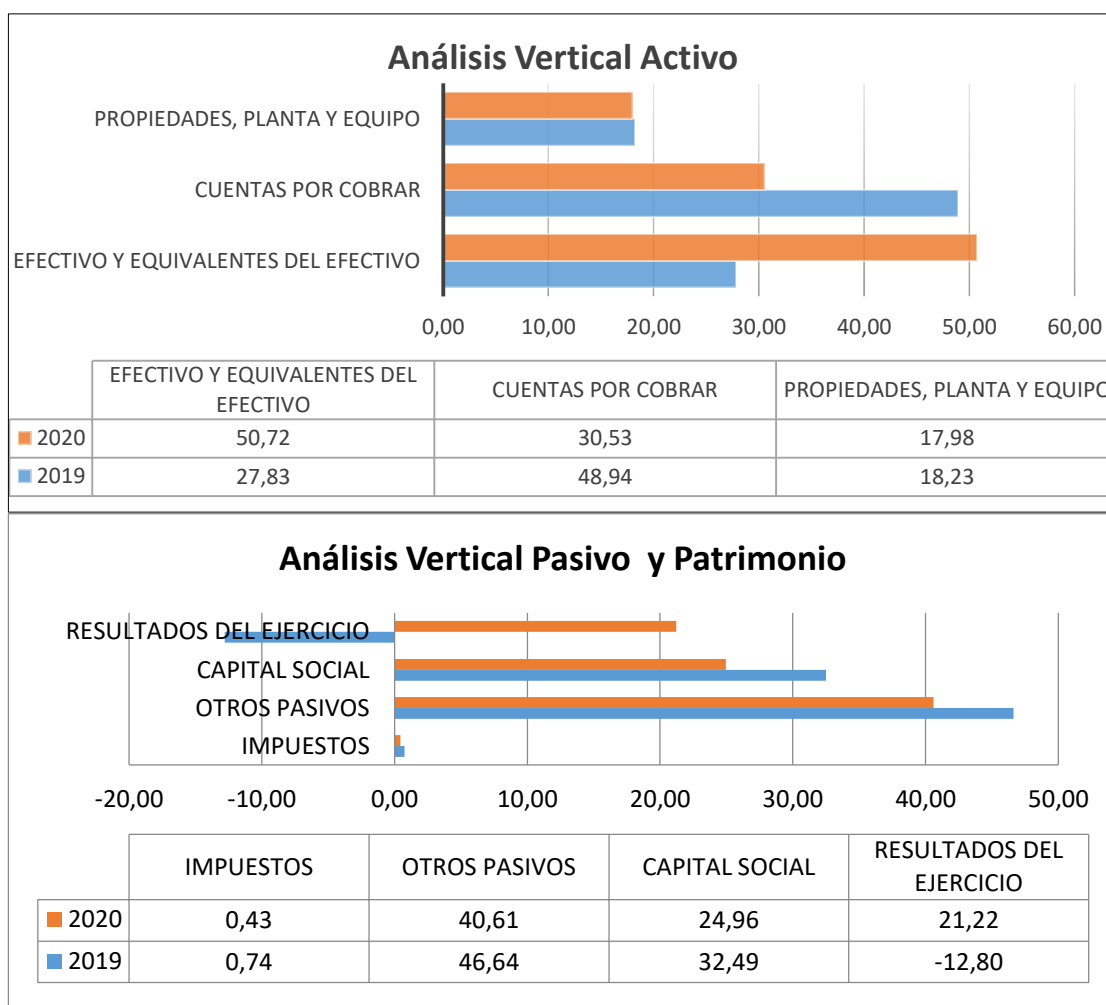
**Tabla 13. Análisis vertical y horizontal estado de situación financiera**

| <b>COODMILLA LTDA</b><br><b>ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b><br><b>A 31 DE DIC 2019-2020</b> |                          |                        |                   |           |         |           |                      |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|-----------|---------|-----------|----------------------|--------------------|
| <b>Cuentas</b>                                                                                                                | <b>Año anterior 2019</b> | <b>Año actual 2020</b> | <b>% Vertical</b> |           |         |           | <b>Var. Absoluta</b> | <b>Variación %</b> |
| <b>Activo</b>                                                                                                                 |                          |                        | Glob al           | subgru po | glob al | subgru po | año actual-anterior  |                    |
| <b>Activo corriente</b>                                                                                                       |                          |                        | 2020              |           | 2019    |           | 2020-2019            | V.ABS/AÑO ANT      |
| Efectivo y equivalentes del efectivo                                                                                          | \$571,763,881            | \$1,379,407,695        | 50.72             | 62.14     | 27.83   | 34.24     | \$ 807,643,814       | 141.25             |
| Inversiones                                                                                                                   | \$400,000                | \$ 2,000,000           | 0.07              | 0.09      | 0.02    | 0.02      | \$ 1,600,000         | 400.00             |
| Inventarios                                                                                                                   | \$70,605,276             | \$ 8,059,282           | 0.30              | 0.36      | 3.44    | 4.23      | -\$ 62,545,994       | -88.59             |
| Cartera por venta de bienes y servicios                                                                                       | \$21,470,218             |                        | 0.00              | 0.00      | 1.04    | 1.29      | -\$ 21,470,218       | -100.00            |
| Cuentas por cobrar                                                                                                            | \$1,005,589,829          | \$ 830,258,528         | 30.53             | 37.40     | 48.94   | 60.22     | -\$ 175,331,301      | -17.44             |
| <b>Total activo corriente</b>                                                                                                 | <b>\$1,669,829,204</b>   | <b>\$2,219,725,505</b> | 81.62             | 100.00    | 81.27   | 100.00    | \$ 549,896,301       | 32.93              |
| <b>No corriente</b>                                                                                                           |                          |                        |                   |           |         |           | \$ -                 |                    |
| Propiedades, planta y equipo                                                                                                  | \$374,544,770            | \$ 488,931,763         | 17.98             | 97.78     | 18.23   | 97.34     | \$ 114,386,993       | 30.54              |
| Diferidos                                                                                                                     | \$911,950                | \$ 919,400             | 0.03              | 0.18      | 0.04    | 0.24      | \$ 7,450             | 0.82               |
| Otros activos                                                                                                                 | \$9,318,704              | \$ 10,158,830          | 0.37              | 2.03      | 0.45    | 2.42      | \$ 840,126           | 9.02               |
| <b>Total activo no corriente</b>                                                                                              | <b>\$384,775,424</b>     | <b>\$500,009,993</b>   | 18.38             | 100.00    | 18.73   | 100.00    | \$ 115,234,569       | 29.95              |
| <b>Total activos</b>                                                                                                          | <b>\$2,054,604,628</b>   | <b>\$2,719,735,498</b> | 100.00            |           | 100.00  |           | \$ 665,130,870       | 32.37              |
| <b>Pasivo</b>                                                                                                                 |                          |                        |                   |           |         |           | \$ -                 |                    |
| <b>Pasivo corriente</b>                                                                                                       |                          |                        |                   |           |         |           | \$ -                 |                    |
| Creditos ordinarios a corto plazo                                                                                             | \$13,104,325             |                        | 0.00              | 0.00      | 0.64    | 0.99      | -\$ 13,104,325       | -100.00            |

| Activo                                        |                             |                             | Glob<br>al     | subgru<br>po | glob<br>al | subgru<br>po | año actual-<br>anterior | V.ABS/A<br>ÑO ANT |
|-----------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------|--------------|------------|--------------|-------------------------|-------------------|
| Cuentas<br>por pagar                          | \$204,835,4<br>36           | \$ 182,922,138              | 6.73           | 13.06        | 9.97       | 15.48        | -\$<br>21,913,298       | -10.70            |
| Impuesto<br>s                                 | \$15,241,81<br>3            | \$ 11,756,308               | 0.43           | 0.84         | 0.74       | 1.15         | -\$<br>3,485,505        | -22.87            |
| Otros<br>pasivos                              | \$958,172,7<br>61           | \$1,104,423,<br>221         | 40.6<br>1      | 78.87        | 46.6<br>4  | 72.39        | \$<br>146,250,460       | 15.26             |
| <b>Total<br/>pasivo<br/>corriente</b>         | <b>\$1,191,354,<br/>335</b> | <b>\$1,299,101,<br/>667</b> | 47.7<br>7      | 92.77        | 57.9<br>8  | 90.01        | \$<br>107,747,332       | 9.04              |
| <b>Pasivo<br/>no<br/>corriente</b>            |                             |                             |                |              |            |              | \$ -                    |                   |
| Fondos<br>sociales                            | \$132,210,8<br>63           | \$ 101,274,709              | 3.72           | 7.23         | 6.43       | 9.99         | -\$<br>30,936,154       | -23.40            |
| Total<br>pasivo no<br>corriente               | <b>\$132,210,8<br/>63</b>   | <b>\$101,274,70<br/>9</b>   | 3.72           | 7.23         | 6.43       | 9.99         | -\$<br>30,936,154       | -23.40            |
| <b>Total<br/>pasivo</b>                       | <b>\$1,323,565,<br/>198</b> | <b>\$1,400,376,<br/>376</b> | 51.4<br>9      | 100.00       | 64.4<br>2  | 100.00       | \$<br>76,811,178        | 5.80              |
| <b>Patrimon<br/>io</b>                        |                             |                             |                |              |            |              | \$ -                    |                   |
| Capital<br>social                             | \$667,625,5<br>74           | \$ 678,862,010              | 24.9<br>6      | 51.45        | 32.4<br>9  | 91.33        | \$<br>11,236,436        | 1.68              |
| Reservas                                      | \$100,625,9<br>26           | \$ 100,625,926              | 3.70           | 7.63         | 4.90       | 13.76        | \$ -                    | 0.00              |
| Superávit                                     | \$361,176,5<br>75           | \$ 361,176,575              | 13.2<br>8      | 27.38        | 17.5<br>8  | 49.41        | \$ -                    | 0.00              |
| Resultado<br>s del<br>ejercicio               | \$263,053,9<br>23           | \$ 577,083,256              | 21.2<br>2      | 43.74        | 12.8<br>0  | -35.98       | \$<br>840,137,179       | -319.38           |
| Resultado<br>s de<br>ejercicios<br>anteriores | \$135,334,7<br>22           | -\$ 398,388,645             | -<br>14.6<br>5 | -30.20       | -6.59      | -18.51       | -\$<br>263,053,923      | 194.37            |
| <b>Total<br/>patrimoni<br/>o</b>              | <b>\$731,039,4<br/>30</b>   | <b>\$1,319,359,<br/>122</b> | 48.5<br>1      | 100.00       | 35.5<br>8  | 100.00       | \$<br>588,319,692       | 80.48             |
| <b>Total<br/>pasivo y<br/>patrimoni<br/>o</b> | <b>\$2,054,604,<br/>628</b> | <b>\$2,719,735,<br/>498</b> | 100.<br>00     |              | 100.<br>00 |              | \$<br>665,130,870       | 32.37             |

Fuente: Estados financieros COODMILLA Ltda. 2019-2020.

**Figura 30. Análisis vertical del estado de situación financiera, participación general**



Fuente: la presente investigación.

### Periodo 2019

Una vez realizados los cálculos y determinado el peso o valor porcentual de las cuentas que integran los activos, pasivos y patrimonio, se identifica que: la cuenta con mayor representatividad en los activos corresponde a cuentas por cobrar por un valor de \$1.005.589.829 que representa el 48,94% del total de activos que posee la compañía, Según los estados financieros de la empresa, entre estos conceptos se encuentran las cuentas por cobrar de terceros, cuentas por cobrar a asociados, por concepto de anticipo de contratos asociación y operación, ingresos por cobrar,

cuentas por cobrar a trabajadores entre otras; este porcentaje al representar el mayor de sus activos a corto plazo, es necesario mejorar o empezar una gestión de cartera eficiente que mejore la recuperación de estos valores.

Seguidamente está la cuenta de efectivo y equivalente al efectivo con un porcentaje de 27.83%, estos dineros corresponden al desarrollo de su objeto social y de los asociados de la cooperativa, que se encuentran en su mayoría en las cuentas bancarias de la empresa, este porcentaje le permite mantener liquidez para cubrir algunas de sus obligaciones con terceros a corto plazo; y finalmente entre las de mayor significancia está la cuenta de propiedad planta y equipo, con un 18.23% del total activos, este porcentaje es significativo ya que por su actividad minera, la entidad cuenta con la maquinaria y equipo necesario para llevar a cabo todo el proceso de extracción y producción del mineral oro.

En cuanto a los inventarios este corresponde al 3.44% del total de los activos que determina la existencia de mercancías para la venta de periodos siguientes.

En el análisis de estas cuentas del activo se encontró además que de los \$2.054.604.628 que son el total de activos, 81.27% está representado por el activo corriente y únicamente el 18.73% está representado por el activo no corriente, esto debido a que la mayor parte de los activos se encuentra en las cuentas por cobrar de los activos corrientes, y en los activos no corrientes cuentan únicamente con la maquinaria necesaria para realizar la actividad de pequeña minería a la que se dedica la empresa, maquinaria que se ha ido depreciando año tras año.

En lo que respecta el pasivo y patrimonio, las cuentas más representativas son en primer lugar la cuenta de otros pasivos con un porcentaje de 46.64%, que corresponden a obligaciones laborales adquiridas y en un mayor valor a las cuentas en participación, que corresponden al aporte realizado por los asociados partícipes de consorcios mineros mediante contratos de asociación, en este valor se encuentran dineros de los consorcios correspondientes a las últimas exportaciones del año 2019, razón por la cual se presenta en su mayor representatividad, respecto a los pasivos, seguidamente se encuentra la cuenta de capital social con 32.49%. Es decir que la empresa tiene un porcentaje representativo para poder cubrir las obligaciones que esta posee y poder desarrollar la actividad en pro de sus asociados, comunidad y medio ambiente.

En cuanto al resultado del ejercicio 2019, se encuentra que existe una pérdida, representada por el 12.80%, lo que significa que la entidad no fue muy eficiente en este año.

Cabe mencionar que la cuenta que representa los pasivos por impuestos en este periodo se encuentra en un 0.74%, lo que significa que respecto a los pasivos totales que tiene la entidad, estos no representan mayor importancia, y se deben al IVA por pagar que la entidad tiene pendiente ante la DIAN.

A su vez se identifica que, en la estructura de capital, el 64.42%, corresponde al total del pasivo y el 35.58% corresponde al valor del patrimonio, lo cual indica que la estructura de capital está financiada en su mayoría con recursos de terceros, que representa un menor riesgo para los intereses de los asociados.

**Figura 31. Estructura de capital COODMILLA LTDA. 2019**



Fuente: La presente investigación.

### Periodo 2020

Una vez realizados los cálculos y determinado el peso o valor porcentual de las cuentas que integran los activos, pasivos y patrimonio del estado de situación financiera de COODMILLA año 2020, se identifica que: la cuenta con mayor representatividad en los activos corresponde a efectivo y equivalentes al efectivo por valor de \$1.379.407.695 que representa el 50,72% del total de activos que posee la cooperativa, un poco más de la mitad de los mismos. Este rubro corresponde a la participación de caja general, caja menor y bancos que para este periodo corresponde a un porcentaje representativo, existe una concentración exagerada de este rubro en el total activos de la cooperativa. Su saldo representativo a 31 de diciembre de 2020 se dio por ingresos operacionales y no

operacionales en efectivo que para el segundo semestre fue positivo para la cooperativa y en cierta medida demuestra que la liquidez de la compañía se encuentra equilibrada, sin embargo esta situación que no es muy favorable para la productividad económica, puesto que no es recomendable que esta cantidad tan elevada se acumule en equivalentes al efectivo, puesto que se pierde su valor adquisitivo, por lo tanto se recomienda sean destinados a nuevas inversiones de corto y largo plazo que permitan obtener rendimientos, de esta manera incrementar la eficiencia operativa del disponible de la empresa.

Después del efectivo y equivalentes al efectivo, la segunda cuenta más representativa del total activos del año 2020 es el rubro cuentas por cobrar con un valor de \$830.258.528 y una participación de 30,53% del total activos que posee la entidad. Entre estos conceptos se encuentran las cuentas por cobrar de terceros, cuentas por cobrar a asociados, por concepto de anticipo de contratos asociación y operación, ingresos por cobrar, cuentas por cobrar a trabajadores entre otras; como se puede notar este rubro sigue siendo uno de los porcentajes más representativos entre los activos de corto plazo, lo cual indica que se constituye en una estrategia para la compañía las ventas a crédito, sin embargo es necesario que la eficiencia en el cobro de cartera sea mejorada, con el fin de incrementar la rotación de este rubro de manera acelerada.

La tercera cuenta más representativa del total activos que posee la compañía es propiedades planta y equipo con un valor de \$488.931.763 que representa el 17,98% del total activos, rubro que registra los activos fijos, adquiridos y utilizados en forma permanente en el desarrollo de las actividades de la cooperativa. Este rubro está representado por terrenos edificaciones muebles y equipo de oficina, equipo de cómputo y comunicación, maquinaria y equipo, es decir que la empresa ha destinado parte de sus recursos en activos fijos ya sea para el desarrollo de sus actividades operativas, administrativas y la adquisición de propiedades con destinación a la futura venta.

En cuanto a los inventarios este corresponde al 0,30% del total de los activos que determina la existencia de mercancías para la venta de periodos siguientes.

En el análisis de las cuentas del activo se encontró que del total de activos por \$2.719.735.498, el 81.62% está representado por el activo corriente y el 18.38% está representado por el activo no corriente, esto debido a que la mayor parte de los activos se encuentra en los activos de corto plazo en los rubros de efectivo y equivalentes al efectivo y cuentas por cobrar, mientras que en los activos no corrientes el único rubro representativo es el de propiedades planta y equipo.

En cuanto a las cuentas del pasivo y patrimonio, las cuentas más representativas son en primer lugar la cuenta de otros pasivos con un porcentaje de 40.61%, que

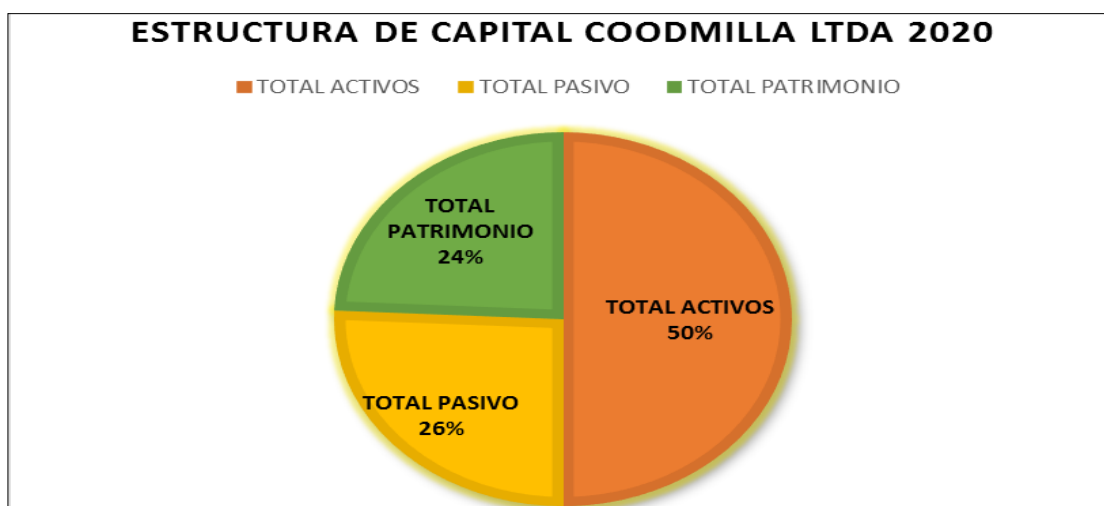
corresponden a obligaciones laborales adquiridas y en un mayor valor a las cuentas en participación, que corresponden al aporte realizado por los asociados partícipes de consorcios mineros mediante contratos de asociación, en este valor se encuentran dineros de los consorcios correspondientes a las últimas exportaciones del año 2020, razón por la cual se presenta en su mayor representatividad, respecto a los pasivos. Seguidamente se encuentra la cuenta de capital social con 24.96%, es decir que la empresa tiene un porcentaje representativo para poder cubrir las obligaciones que esta posee y poder desarrollar la actividad en pro de sus asociados, comunidad y medio ambiente.

En cuanto al resultado del ejercicio 2020, se encuentra que existen unos excedentes por \$577.083.256, representados un 21,22% del total pasivo más patrimonio, lo que significa que la entidad tuvo una eficiencia representativa en la consecución de sus objetivos económicos para este periodo.

Cabe mencionar que la cuenta que representa los pasivos por impuestos en este periodo se encuentra en un 0.43%, lo que significa que respecto a los pasivos totales que tiene la entidad, estos no representan mayor importancia, y se deben al IVA por pagar que la entidad tiene pendiente ante la DIAN.

Ahora bien, en la estructura de capital se identifica que, el 51.49%, corresponde al total del pasivo, mientras que el patrimonio corresponde al 48.51%, lo cual indica que la estructura de capital está financiada en su mayoría con recursos de terceros, mientras que la financiación por parte de asociados es menor representando un menor riesgo para los intereses de los mismos.

**Figura 32. Estructura de capital COODMILLA LTDA. 2020**



Fuente: La presente investigación.

- Análisis vertical estado de situación financiera, participación por subgrupo
- **periodo 2019**

**Tabla 14. Cuentas más representativas 2019 estado de situación financiera**

| Activo corriente                   | 2019   |
|------------------------------------|--------|
| Cuentas por cobrar                 | 60,22% |
| Efectivo y equivalente al efectivo | 34,24% |
| <b>Activo no corriente</b>         |        |
| Propiedad planta y equipo          | 97,34% |
| <b>Pasivos</b>                     |        |
| Otros pasivos                      | 72,39% |
| Cuentas por pagar                  | 15,48% |
| Fondos sociales                    | 9.99%  |
| <b>Patrimonio</b>                  |        |
| Capital social                     | 91,33% |
| Superávit                          | 49,41% |
| Reservas                           | 13,76% |

Fuente: la presente investigación.

Una vez realizados los cálculos y determinado el peso o valor porcentual de las cuentas que integran los activos corrientes, se identifica: Que La cuenta con mayor valor es la de cuentas por cobrar con el 60,22% del total del activo corriente, seguido por la cuenta de efectivo y equivalente al efectivo con el 34,24%.



Para el activo no corriente la cuenta de mayor peso porcentual que lo compone es: la cuenta de propiedad planta y equipo con el 97,34%, representando casi la totalidad de los activos no corrientes con los que cuenta la empresa para llevar a cabo el desarrollo de su actividad.

Para el total pasivo las cuentas de mayor peso son: otros pasivos con el 72,39%, seguida de las cuentas por pagar con el 15,48%, finalmente están los fondos sociales representados por el 9,99%. Estos fondos sociales son creados de acuerdo a las normas que rigen a la cooperativa, con destinación específica como el de educación que es lo que representa los recursos destinados a prestar los servicios de educación, tanto a los asociados, sus familiares, como a los trabajadores de acuerdo con las normas legales estatutarias o las disposiciones de la Asamblea General. El fondo de solidaridad representa los recursos destinados a atender el servicio de ayuda a sus asociados en caso de calamidad doméstica de acuerdo a la reglamentación y estatutos de la cooperativa y Fondo mutual de previsión asistencia y solidaridad, este fondo fue constituido con el dinero recibido del premio FAIRMINED, el que se le lo ha distribuido en tres niveles.<sup>275</sup>

Por último para el grupo de patrimonio las cuentas que más sobresalieron fueron: en primer lugar, la cuenta de capital social con el 91,33% del total patrimonio, seguido por la cuenta de superávit con el 49,41% y por ultimo las reservas correspondientes al 13,76%, es decir que la empresa guarda una parte de su dinero con el objeto de tener recursos para la inversión sea en pro de sus asociados, de la comunidad, del medio ambiente o en actividades y proyectos directamente relacionadas con la minería aurífera.

- **Periodo 2020**

**Tabla 15. Cuentas más representativas 2020 estado de situación financiera**

| <b>Activo corriente</b>            | <b>2019</b> |
|------------------------------------|-------------|
| Efectivo y equivalente al efectivo | 62,14%      |
| Cuentas por cobrar                 | 37,40%      |
| <b>Activo no corriente</b>         |             |
| Propiedad planta y equipo          | 97,78%      |
| <b>Pasivos</b>                     |             |
| Otros pasivos                      | 78,87%      |
| Cuentas por pagar                  | 13,06%      |

<sup>275</sup> Estados financieros de propósito general 2019, COODMILLA LTDA.

|                          |        |
|--------------------------|--------|
| Fondos sociales          | 7.23%  |
| <b>Patrimonio</b>        |        |
| Capital social           | 51,45% |
| Resultados del ejercicio | 43,74% |
| Superávit                | 27,38% |

Fuente: la presente investigación.

Una vez realizados los cálculos y determinado el peso o valor porcentual de las cuentas que integran los activos corrientes, se identifica: Que La cuenta con mayor valor sobre el total del activo corriente es efectivo y equivalentes al efectivo con un 62,14%, seguido por el rubro de cuentas por cobrar con el 37,40%. Es decir que los activos circulantes más representativos en COODMILLA para el periodo 2020 fueron efectivo y equivalentes al efectivo y cuentas por cobrar.

Para el activo no corriente la cuenta con mayor peso porcentual es: la cuenta de propiedad planta y equipo con el 97,78%, representando casi la totalidad de los activos no corrientes con los que cuenta la empresa para llevar a cabo el desarrollo adecuado de su actividad.

Para el total pasivo, dentro de las cuentas del pasivo de corto plazo, las cuentas de mayor participación son: otros pasivos con el 78,87%, seguida de las cuentas por pagar con el 13,06% que también pertenecen a las obligaciones contraídas por la cooperativa en el corto plazo, finalmente están los fondos sociales representados por el 7,23% pertenecientes a las obligaciones de largo plazo. Estos fondos sociales son creados de acuerdo a las normas que rigen a la cooperativa, con destinación específica como el de educación que es lo que representa los recursos destinados a prestar los servicios de educación, tanto a los asociados, a sus familiares, como a los trabajadores de acuerdo con las normas legales estatutarias o las disposiciones de la Asamblea General. El fondo de solidaridad representa los recursos destinados a atender el servicio de ayuda a sus asociados en caso de calamidad doméstica de acuerdo a la reglamentación y estatutos de la cooperativa y Fondo mutual de previsión asistencia y solidaridad, este fondo fue constituido con el dinero recibido del premio FAIRMINED, el que se le lo ha distribuido en tres niveles.<sup>276</sup>

Por último, para el grupo de cuentas del patrimonio, las cuentas que más sobresalieron fueron: en primer lugar, la cuenta de capital social con el 51,45% del total patrimonio, seguido por la cuenta de resultados del ejercicio con el 43.74% porcentaje bastante representativo en el periodo 2020, arrojando excedentes satisfactorios y, por último, superávit correspondiente al 27,38% sobre el total

---

<sup>276</sup> Estados financieros de propósito general 2019, COODMILLA

patrimonio. Sobre el último rubro se puede decir que la cooperativa en el año 2020 tuvo resultados satisfactorios permitiendo que la capacidad de recaudación de ingresos sea mucho mayor que las cargas con las que cuenta para ese periodo.

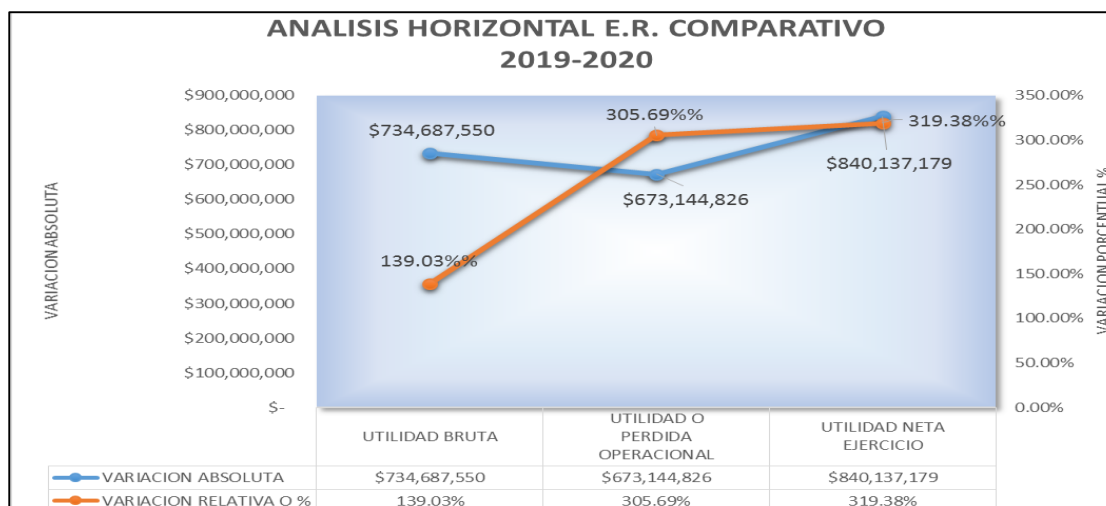
**Tabla 16. Análisis horizontal y vertical estado de resultados**

**COODMILLA LTDA**  
**ANÁLISIS HORIZONTAL Y VERTICAL ESTADO DE RESULTADOS**  
**A 31 DE DIC 2019 – 2020**

|                                                 | 2019                  | 2020                    | A. Vertical %  |               | variación absoluta    | variación %    |
|-------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------|---------------|-----------------------|----------------|
| INGRESOS                                        |                       |                         | 2019           | 2020          |                       |                |
| Ingresos ordinarios                             | \$ 528,450,869        | \$ 1,491,373,930        |                |               | \$ 962,923,061        | 182.22         |
| Costo de ventas                                 | \$ -                  | \$ 228,235,511          | 0.00%          | 15.30%        | \$ 228,235,511        |                |
| <b>UTILIDAD BRUTA</b>                           | <b>\$ 528,450,869</b> | <b>\$ 1,263,138,419</b> | <b>100.00%</b> | <b>84.70%</b> | <b>\$ 734,687,550</b> | <b>139.03</b>  |
| GASTOS OPERACIÓN                                |                       |                         |                |               |                       |                |
| Gastos operacionales de administración          | \$ 683,014,978        | \$ 676,387,762          | 129.25%        | 45.35%        | -\$ 6,627,216         | -0.97          |
| Gastos operacionales de ventas                  | \$ 65,641,358         | \$ 133,811,298          | 12.42%         | 8.97%         | \$ 68,169,940         | 103.85         |
| <b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>               | <b>\$ 748,656,336</b> | <b>\$ 810,199,060</b>   | <b>141.67%</b> | <b>54.33%</b> | <b>\$ 61,542,724</b>  | <b>8.22</b>    |
| <b>UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL</b>           | <b>\$ 220,205,467</b> | <b>\$ 452,939,359</b>   | <b>41.67%</b>  | <b>30.37%</b> | <b>\$ 673,144,826</b> | <b>-305.69</b> |
| Ingresos no operacionales                       | \$ 79,343,558         | \$ 288,180,442          | 15.01%         | 19.32%        | \$ 208,836,884        | 263.21         |
| Gastos no operacionales                         | \$ 73,762,727         | \$ 113,520,494          | 13.96%         | 7.61%         | \$ 39,757,767         | 53.90          |
| ingreso método de participación                 |                       |                         | 0.00%          | 0.00%         | \$ -                  |                |
| <b>UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE DEPRECIACIÓN</b> | <b>\$ 214,624,636</b> | <b>\$ 627,599,307</b>   | <b>40.61%</b>  | <b>42.08%</b> | <b>\$ 842,223,943</b> | <b>-392.42</b> |
| Depreciación del periodo                        | \$ 48,429,287         | \$ 50,516,051           | 9.16%          | 3.39%         | \$ 2,086,764          | 4.31           |
| <b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>              | <b>\$ 263,053,923</b> | <b>\$ 577,083,256</b>   | <b>49.78%</b>  | <b>38.69%</b> | <b>\$ 840,137,179</b> | <b>-319.38</b> |

Fuente: Estados financieros COODMILLA Ltda. 2019-2020.

**Figura 33. Análisis horizontal estado de resultados**



Fuente: La presente investigación.

Se ha calculado las variaciones absolutas y porcentuales entre los rubros del estado de resultados de COODMILLA entre los periodos 2019 y 2020, de lo cual se puede deducir lo siguiente:

En el rubro ingresos ordinarios se observa que hubo una variación positiva representativa con respecto al año 2019 de \$962.923.061, es decir que para el año 2020, este rubro tuvo un incremento de 182,22% respecto al año anterior, lo cual refleja un incremento en las ventas de la cooperativa, mostrando un año 2020 altamente productivo en lo que respecta los ingresos, producto del desarrollo de las actividades del giro ordinario de la entidad.

Una interesante fluctuación se presentó en el costo de ventas que fue del 100% con respecto al año 2019 en \$228,235,511, es decir que mientras en el año 2019 la empresa no empleaba costos de ventas en sus ingresos, para el año 2020 se adquirió bienes terminados para la venta, y los costos fueron asumidos tanto por asociados como por parte de la cooperativa, lo cual generó que los costos de ventas se convierten en un rubro más en sus resultados, esto se fío a causa de la pandemia, ya que la producción de una u otra manera tuvo que detenerse, por lo tanto la entidad tomó medidas para generar ingresos, los cuales generaron un costo de ventas asumido por la entidad.

A pesar de que la entidad tuvo que enfrentar costos de ventas, la utilidad bruta registró una variación positiva representativa de 139,03% con una variación en

pesos de \$734.687.550, lo cual indica que los ingresos fueron tan representativos para el año 2020, que tuvieron la capacidad de hacer frente a costos y obtener una utilidad bruta satisfactoria.

Los gastos operacionales de venta, incrementaron en el año 2020 con respecto al año 2019 en \$68.169.940 y en un 103,85%, situación lógicamente posible puesto que, si bien los ingresos por ventas tuvieron su incremento en este periodo, los gastos relacionados también lo hicieron, ya que se necesitó más personal en el área de ventas, publicidad, entre otros involucrados en el área para llevar a cabo las metas y objetivos de ventas fijados.

En cuanto a la utilidad operacional, paso de ser perdida en el año 2019, a utilidad en el 2020, registrando una fluctuación positiva de \$673144.826 y de 305,69% esto ya que para el año 2020 los ingresos fueron tan solidos que fueron capaces de hacer frente a costos y gastos operacionales, para obtener una utilidad operacional satisfactoria.

Los ingresos no operacionales tambe tuvieron un importante cambio de un año a otro, ya que tuvieron una variación significativa positiva de \$208.836.884 con un 263,21%, lo cual indica que además de los ingreso ordinarios producto del objeto social de la entidad, también se percibieron ingresos externos que principalmente se dieron en el segundo semestre por cuenta de multas a favor de la entidad hacia un asociado por irrespetar normas ambientales en el ejercicio de la minería, subsidios y otros conceptos que de una u otra manera mitigaron las consecuencias de la pandemia Covid-19.

Por último, es importante destacar la fluctuación de la utilidad neta que se registró en el año 2020 con respecto al año 2019, por \$840.137.179, en un 319,38%, una de las variaciones más representativas en este estado financiero, ya que refleja que los objetivos económicos y excedentes fueron cumplidos, pues en primera estancia se pasó de perdida a tener excedentes, además de no ser un incremento insignificante. Por lo tanto, los resultados de COODMILLA Ltda. en el año 2020 con respecto al año anterior se caracterizaron por presentar una bonanza, por obtener ingresos altos que permitieron cubrir costos y gastos para obtener unos excelentes excedentes, que para el año anterior fueron perdidas.

A pesar de la contingencia causada por la pandemia Covid-19, la empresa supo buscar otras alternativas para percibir ingresos, suplir las perdidas pasadas y generar variaciones positivas muy significativas.

**Tabla 17. Análisis vertical y horizontal estado de situación financiera**

| <b>COODMILLA LTDA</b><br><b>ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b><br><b>A 31 DE DIC 2019-2020</b> |                          |                        |                   |           |         |           |                      |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|-----------|---------|-----------|----------------------|--------------------|
| <b>Cuentas</b>                                                                                                                | <b>Año anterior 2019</b> | <b>Año actual 2020</b> | <b>% vertical</b> |           |         |           | <b>Var. Absoluta</b> | <b>Variación %</b> |
| <b>Activo</b>                                                                                                                 |                          |                        | Globa l           | Subgru po | Globa l | Subgru po | Año actual-anterior  |                    |
| <b>Activo corriente</b>                                                                                                       |                          |                        | 2020              |           | 2019    |           | 2020-2019            | V.abs/año ant      |
| Efectivo y equivalentes del efectivo                                                                                          | \$571,763,881            | \$1,379,407,695        | 50.72             | 62.14     | 27.83   | 34.24     | \$ 807,643,814       | 141.25             |
| Inversiones                                                                                                                   | \$400,000                | \$ 2,000,000           | 0.07              | 0.09      | 0.02    | 0.02      | \$ 1,600,000         | 400.00             |
| Inventarios                                                                                                                   | \$70,605,276             | \$ 8,059,282           | 0.30              | 0.36      | 3.44    | 4.23      | -\$ 62,545,994       | -88.59             |
| Cartera por venta de bienes y servicios                                                                                       | \$21,470,218             |                        | 0.00              | 0.00      | 1.04    | 1.29      | -\$ 21,470,218       | -                  |
| Cuentas por cobrar                                                                                                            | \$1,005,589,829          | \$ 830,258,528         | 30.53             | 37.40     | 48.94   | 60.22     | -\$ 175,331,301      | -17.44             |
| <b>Total activo corriente</b>                                                                                                 | <b>\$1,669,829,204</b>   | <b>\$2,219,725,505</b> | 81.62             | 100.00    | 81.27   | 100.00    | \$ 549,896,301       | 32.93              |
| <b>No corriente</b>                                                                                                           |                          |                        |                   |           |         |           | \$ -                 |                    |
| Propiedades, planta y equipo                                                                                                  | \$374,544,770            | \$ 488,931,763         | 17.98             | 97.78     | 18.23   | 97.34     | \$ 114,386,993       | 30.54              |
| Diferidos                                                                                                                     | \$911,950                | \$ 919,400             | 0.03              | 0.18      | 0.04    | 0.24      | \$ 7,450             | 0.82               |
| Otros activos                                                                                                                 | \$9,318,704              | \$ 10,158,830          | 0.37              | 2.03      | 0.45    | 2.42      | \$ 840,126           | 9.02               |
| <b>Total activo no corriente</b>                                                                                              | <b>\$384,775,424</b>     | <b>\$500,009,993</b>   | 18.38             | 100.00    | 18.73   | 100.00    | \$ 115,234,569       | 29.95              |
| <b>Total activos</b>                                                                                                          | <b>\$2,054,604,628</b>   | <b>\$2,719,735,498</b> | 100.00            |           | 100.00  |           | \$ 665,130,870       | 32.37              |
| <b>Pasivo</b>                                                                                                                 |                          |                        |                   |           |         |           | \$ -                 |                    |
| <b>Pasivo corriente</b>                                                                                                       |                          |                        |                   |           |         |           | \$ -                 |                    |
| Creditos ordinarios a corto plazo                                                                                             | \$13,104,325             |                        | 0.00              | 0.00      | 0.64    | 0.99      | -\$ 13,104,325       | -                  |

|                                     |                        |                        |        |        |        |        |                 |        |
|-------------------------------------|------------------------|------------------------|--------|--------|--------|--------|-----------------|--------|
| Cuentas por pagar                   | \$204,835,436          | \$ 182,922,138         | 6.73   | 13.06  | 9.97   | 15.48  | -\$ 21,913,298  | -10.70 |
| Impuestos                           | \$15,241,813           | \$ 11,756,308          | 0.43   | 0.84   | 0.74   | 1.15   | -\$ 3,485,505   | -22.87 |
| Otros pasivos                       | \$958,172,761          | \$1,104,423,221        | 40.61  | 78.87  | 46.64  | 72.39  | \$ 146,250,460  | 15.26  |
| <b>Total pasivo corriente</b>       | <b>\$1,191,354,335</b> | <b>\$1,299,101,667</b> | 47.77  | 92.77  | 57.98  | 90.01  | \$ 107,747,332  | 9.04   |
| <b>Pasivo no corriente</b>          |                        |                        |        |        |        |        | \$ -            |        |
| Fondos sociales                     | \$132,210,863          | \$ 101,274,709         | 3.72   | 7.23   | 6.43   | 9.99   | -\$ 30,936,154  | -23.40 |
| Total pasivo no corriente           | <b>\$132,210,863</b>   | <b>\$101,274,709</b>   | 3.72   | 7.23   | 6.43   | 9.99   | -\$ 30,936,154  | -23.40 |
| <b>Total pasivo</b>                 | <b>\$1,323,565,198</b> | <b>\$1,400,376,376</b> | 51.49  | 100.00 | 64.42  | 100.00 | \$ 76,811,178   | 5.80   |
| <b>Patrimonio</b>                   |                        |                        |        |        |        |        | \$ -            |        |
| Capital social                      | \$667,625,574          | \$ 678,862,010         | 24.96  | 51.45  | 32.49  | 91.33  | \$ 11,236,436   | 1.68   |
| Reservas                            | \$100,625,926          | \$ 100,625,926         | 3.70   | 7.63   | 4.90   | 13.76  | \$ -            | 0.00   |
| Superávit                           | \$361,176,575          | \$ 361,176,575         | 13.28  | 27.38  | 17.58  | 49.41  | \$ -            | 0.00   |
| Resultados del ejercicio            | \$263,053,923          | \$ 577,083,256         | 21.22  | 43.74  | 12.80  | -35.98 | \$ 840,137,179  | 319.38 |
| Resultados de ejercicios anteriores | \$135,334,722          | -\$ 398,388,645        | 14.65  | -30.20 | -6.59  | -18.51 | -\$ 263,053,923 | 194.37 |
| <b>Total patrimonio</b>             | <b>\$731,039,430</b>   | <b>\$1,319,359,122</b> | 48.51  | 100.00 | 35.58  | 100.00 | \$ 588,319,692  | 80.48  |
| <b>Total pasivo y patrimonio</b>    | <b>\$2,054,604,628</b> | <b>\$2,719,735,498</b> | 100.00 |        | 100.00 |        | \$ 665,130,870  | 32.37  |

Fuente: Estados financieros COODMILLA Ltda. 2019-202



Figura 34. Análisis horizontal estado de situación financiera



Fuente: La presente investigación.

En este estado financiero se ha hecho los cálculos con el fin de determinar las variaciones porcentuales y absolutas en los rubros que lo componen en el año 2019 y 2020, encontrando lo siguiente:

En la cuenta de efectivo y equivalentes al efectivo, se observa que hubo una variación positiva representativa con respecto al año 2019 de \$807.643.814, es decir que para el año 2020, este rubro tuvo un incremento de 141,25% respecto al año anterior, lo cual refleja un incremento en la liquidez de la entidad por un incremento significativo en las ventas, además por el recaudo de dinero proveniente de otras fuentes como el recaudo de cartera, e ingresos no operacionales.

Se presentó una variación significativa en la cuenta de inventarios, la cual presento una disminución frente al año anterior, en -\$62.545.994, lo cual indica que para el año 2020 la empresa tuvo rotación de existencias a causa de la venta de bienes terminados.

La cuenta cuentas por cobrar registro una disminución en el año 2020 respecto al año anterior, con una variación de -\$175.331.301 con un -17,44%, lo cual indica que para el año 2020 la empresa mejoro sus políticas de cobro de cartera tanto a clientes como a asociados, permitiendo que esta disminuyera de manera significativa, lo cual se ve reflejado en el incremento del efectivo y sus equivalentes. El activo corriente presento un incremento respecto al año anterior en un 32,93% con \$549.896.301, principalmente a causa del incremento del efectivo.

En cuanto al activo no corriente se deduce que el rubro que presento la variación más significativa fue propiedades planta y equipo con \$114.386.993 representado en un 30,54%, lo cual indica que la empresa destino recurso para incrementar su planta ya que la cooperativa realizó dos compras de terrenos ubicados:

1. Vereda la palmera (Polvorín) por valor de \$78.000.000
2. Terreno el cedro con el título minero Canadá por valor de \$80.000.000<sup>277</sup>.

El activo total registro un incremento de \$665.130.870 con un 32,37%, que principalmente se concentró en el incremento de cuentas del activo corriente en el efectivo y sus equivalentes y del activo no corrientes en las propiedades, planta y equipo.

En cuanto a las cuentas del pasivo se puede observar que, con respecto al año anterior, COODMILLA disminuyó una financiación a corto plazo mediante créditos ordinarios por -\$13.104.325 disminuyendo esta cuenta en 100%, aunque no es una variación significativa, es importante destacar que la empresa destino recursos para cancelar sus obligaciones de corto plazo, adquiridas en periodos anteriores

El rubro otros pasivos registro un incremento por \$146.250.460, lo cual indica que la cooperativa recurrió a financiar la compra de sus propiedades, bien sea con terceros o con sus asociados, además aquellas cuentas que reflejan movimientos internos como obligaciones laborales, abonos diferidos, ingresos recibidos para terceros por concepto de premio Fairmined y cuotas ambientales con destinación específica a títulos mineros aportado por asociados.

En cuanto al pasivo no corriente se presentó una fluctuación en la única cuenta que lo compone, con respecto al año 2019, los fondos sociales disminuyeron en -\$30.936.154, recursos compuestos por aquellos recursos apropiados en virtud de lo establecido por el artículo 54 de la ley 79 de 1988, una vez se haya determinado los excedentes del ejercicio<sup>278</sup>. Los fondos sociales constituidos por COODMILLA Ltda. son fondo social de educación, fondo social de solidaridad, fondo mutual de previsión asistencia y solidaridad.

---

<sup>277</sup> Informe de Gestión COODMILLA Ltda. 2021-2021. P. 56

<sup>278</sup> *Ibíd.*, P. 12.

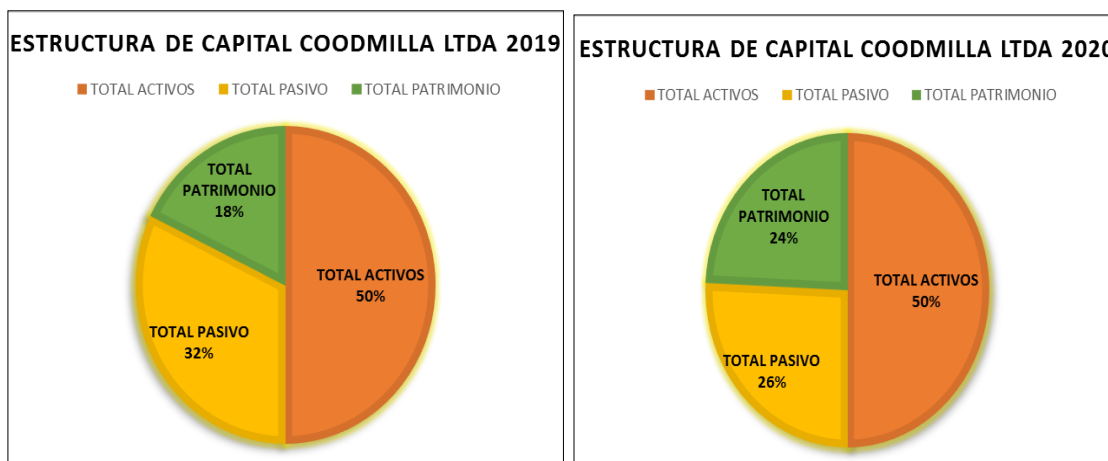
El total pasivo registro un incremento en el año 2020 con respecto al año 2019 de \$76.811.178, el cual se centró en el incremento del pasivo corriente en el rubro otros pasivos.

En cuanto al patrimonio, la cuenta que registro la principal fluctuación fue resultados del ejercicio, registrando un incremento representativo en el año 2020 con respecto al año anterior por \$840.137.179 en términos porcentuales en un 319,38%. Lo cual indica que la empresa pasó de tener pérdidas a tener excedentes muy positivos en el año 2020, lo cual se dio principalmente por la captación de ingresos ordinarios altos, lo cual permitió cubrir las pérdidas del año 20219, cubrir los costos y gastos del año 2020 y obtener excedentes después de deducidas todas las obligaciones de la cooperativa.

El total patrimonio tuvo un incremento de \$588.319.692 en un 80,48%, lo cual indica que el capital de la entidad incremento significativamente, cambio positivo centrado principalmente en el resultado del ejercicio del año 2020.

La estructura de capital de COODMILLA en el año 2020, está financiada en su gran mayoría por el patrimonio, lo cual indica que, a diferencia del año 2019, en el año 2020 COODMILLA inicio la financiación de la estructura de capital con recursos propios, con recursos de sus asociados y ya no con recursos de terceros.

**Figura 35. Estructura de capital COODMILLA LTDA.**



Fuente: La presente investigación.

#### 4.2.4. Principales indicadores financieros

**Tabla 18. Principales indicadores financieros**

| <b>Indicadores de liquidez</b>                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Razón corriente=</b> $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$ |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p>2019= <math>\frac{1.699.829.204}{1.191.354.335} = 1.40</math></p>              | <p>Por cada peso que la empresa adeuda a corto plazo, tiene 1.40 centavos para hacer frente o respaldar las obligaciones a corto plazo con sus activos corrientes. De acuerdo al parámetro estándar que es de 1,50 la entidad no logra cumplir con esta meta, por lo que se puede decir que, la entidad podría presentar dificultades para cubrir sus obligaciones a corto plazo de manera eficiente; lo que podría ocasionarle problemas de liquidez, teniendo que optar por financiamiento ante terceros o aportes de sus asociados para poder cumplir con estas obligaciones a corto plazo, generando gastos adicionales al tener que responder por altas tasas de interés. En el caso de Coodmilla, por constituirse como una empresa de carácter limitada, está en la obligación de constituir una reserva legal y además por pertenecer a la economía solidaria, por decisión de la asamblea general, aplicando el principio de autonomía, autodeterminación y autogobierno, pueden crear otras reservas sociales con fines determinados para solventar ciertos inconvenientes entre ellos la insuficiencia de liquidez; además de incrementar su capital con fuentes externas siempre y cuando aseguren el control democrático de sus miembros y se mantenga la autonomía de la cooperativa.</p> |
| <p>2020= <math>\frac{2.219.725.505}{1.299.101.667} = 1.71</math></p>              | <p>Para el año 2020 la empresa mejoró el indicador de liquidez, obteniendo que, por cada peso que la empresa adeuda a corto plazo, tiene disponibilidad de 1.71 centavos para hacer frente o respaldar las obligaciones corrientes con sus activos corrientes. Respecto al año anterior, se presentó un incremento de 0.31 centavos, lo que significa que en este periodo la entidad no tuvo inconvenientes para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Este incremento se debió principalmente a que los activos circulantes se vieron incrementados muy significativamente en un 32.93%; además, de un incremento considerable en los ingresos por ventas, lo que mejoró el flujo de efectivo y las cuentas por cobrar.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente</b>                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                   | <p>El capital de trabajo con el que cuenta la empresa una vez deducidas las obligaciones corrientes es de \$508.474.869. Capital con el cual la empresa atendió</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2019= $\frac{1.699.829.204}{1.191.354.335}$<br>= 508.474.869                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | sus necesidades de operación normal, lo que le implica la disponibilidad de los recursos suficientes para adquisición de mercancías, pago de salarios, de servicios públicos, entre otros necesarios para el desarrollo normal de la empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 2020= $\frac{2.219.725.505}{1.99.11.667}$<br>= 920.623.838                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El capital de trabajo con el cual cuenta la empresa una vez cancelados sus pasivos corrientes es de \$920.623.838, esto para atender las necesidades de operación normal de la Empresa en marcha. Se puede observar que para el año 2019 dicho capital de trabajo incrementó en \$412.148.969 lo cual se dio en consecuencia de un plan de ventas mejorado ejecutado por la compañía, además observando el estado de situación financiera se puede detectar que esto se debe al incremento de los activos corrientes, en especial la cuenta de efectivo y equivalente al efectivo, permitiéndole contar con un buen capital de trabajo a pesar de haber incrementado los pasivos corrientes respecto al año anterior.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Indicadores de actividad o rotación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Rotación de cartera= $\frac{\text{Ventas a credito en el periodo}}{\text{Cuentas por cobrar promedio}}$<br><br>Promedio de cuentas por cobrar= $\frac{\text{Clientes 2018} + \text{Clientes 2019}}{2}$<br>$\frac{327.785.781 + 1.005.589.829}{2} = 666.687.805$<br><br>Promedio de cuentas por cobrar= $\frac{\text{clientes 2019} + \text{clientes 2020}}{2}$<br>$\frac{1.005.589.829 + 830.358.528}{2} = 917.924.179$ |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2019= $\frac{528.450.869}{666.687.805} = 0.79$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NOTA: Ya que no se dispone de la cifra de ventas a crédito en el periodo, se toma en su lugar el dato de total de ventas netas del periodo.<br>Las cuentas por cobrar de la empresa, rotaron 0,79 veces durante el año 2019, es decir que la cantidad de \$666,687,805 se convirtió en efectivo 0,79 veces durante dicho periodo. Lo anterior implica que la entidad no tiene una buena rotación de cartera. Analizando el estado de situación financiera se puede determinar que existe un alto porcentaje en cuentas por cobrar, por lo que cabe determinar si se está cumpliendo con la política de cartera establecida por la empresa, o si es el caso mejorar las condiciones en el proceso de recuperación de cartera, con el fin de poder obtener mayor liquidez para cumplir con las obligaciones a corto plazo adquiridas. En el caso de seguir con los inconvenientes de las estrategias de recuperación de |

|                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                              | cartera aplicadas, se ve conveniente aplicar el principio de la administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora del sector solidario, para crear espacios en los cuales los participantes puedan expresar sus ideas encaminadas a optimizar las políticas que contribuyan a mejorar la rotación de cartera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| $2020 = \frac{1.491.373.930}{917.924.179} = 1.62$                                                                            | Para el año 2020, la rotación de cartera tuvo un mejor comportamiento, pues las cuentas por cobrar rotaron 1,62 veces en este periodo, es decir que la cantidad de \$917,924,179 se convirtió en efectivo 1,62 veces, por lo tanto, la empresa fue más eficiente en el cobro de cuentas por cobrar en el año 2020; sin embargo, se puede observar que, aunque la rotación de cartera mejoró respecto al año anterior, sigue existiendo un déficit en el manejo de las cuentas por cobrar, permaneciendo la necesidad de evaluar las condiciones en el proceso de recuperación de cartera en el periodo 2020.                                                                                                           |
| <p><b>Promedio de cobro o plazo promedio de cuentas por cobrar</b> <math>= \frac{365}{\text{Rotación de cartera}}</math></p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| $2019 = \frac{365}{0,79} = 460.48$                                                                                           | En el año 2019, la empresa tardó en promedio 460 días en recuperar su cartera o cuentas por cobrar, es decir que la totalidad de esta se convirtió en efectivo, en promedio, cada 460 días, dicho resultado significa que en este periodo la entidad tuvo inconvenientes en recuperar su cartera, evitando que no se hiciera efectiva en su totalidad durante este año, lo que implica que se vea afectada la liquidez de la empresa, poniendo en riesgo su estabilidad.                                                                                                                                                                                                                                               |
| $2020 = \frac{365}{1,62} = 224.65$                                                                                           | En el año 2020, la empresa tardó en promedio 225 días en recuperar su cartera o cuentas por cobrar, es decir que la totalidad de esta se convirtió en efectivo, en promedio, cada 225 días. Respecto al año anterior se concluye que hubo una mejor planeación en la recuperación de cartera, ya que el periodo menor a 1 año, sin embargo, sigue existiendo una deficiencia en el manejo de las cuentas por cobrar, por lo que es necesario verificar si se están cumpliendo las políticas de cuentas por cobrar y su rotación, para determinar las medidas a tomar y mejorar financieramente, de tal manera que el tiempo de recuperación de cartera sea disminuido gradualmente hasta llegar al indicador adecuado. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Rotación de proveedores=</b> <math>\frac{\text{compras a credito en el periodo}}{\text{cuentas por pagar promedio}}</math></p> <p><b>Promedio cuentas por pagar=</b> <math>\frac{\text{Proveedores 2019} + \text{Proveedores 2020}}{2}</math></p> <p><math>\frac{204.835.436 + 182.922.138}{2} = 193.878.787</math></p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>2020= <math>\frac{228.235.511}{193.878.787} = 1.18</math></p>                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>NOTA: Como no se dispone de la cifra de compras a crédito del periodo se toma en su lugar, el dato de costo de ventas.</p> <p>Durante el año 2020 la empresa logró convertir en efectivo sus cuentas por pagar 1.18 veces en el curso del periodo, es decir que las obligaciones adquiridas con proveedores se cancelaron 1 vez anualmente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>Promedio de cobro o plazo promedio de cuentas por pagar=</b> <math>\frac{365}{\text{Rotación de proveedores}}</math></p>                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>2020= <math>\frac{365}{1,18} = 310.06</math></p>                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Durante este periodo, la empresa pagó sus obligaciones con proveedores en 310 días, este lapso de tiempo va acorde a la clasificación de política de cuentas por pagar establecida por la empresa, en donde consideran el pago de estas obligaciones en un periodo inferior a un año.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p><b>Rotación de activo total=</b> <math>\frac{\text{ventas}}{\text{activos totales brutos}}</math></p>                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>2019= <math>\frac{528.450.869}{2.054.604.628} = 0.26</math></p>                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>El resultado de este indicador muestra que, durante el año 2019, los activos totales de la entidad, por cada peso invertido en el activo total, generaron ventas por 26 centavos. Es decir que la contribución del activo total en el ingreso por ventas fue de 26 centavos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>2020= <math>\frac{1.491.373.930}{2.719.735.498} = 0.55</math></p>                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>El resultado de este indicador muestra que, durante el año 2020, los activos totales rotaron 0.55 veces. Es decir que, por cada peso invertido en el activo total, se generaron ventas por 55 centavos. Al comparar este resultado con el anterior año, hubo un incremento de rotación en el activo total en 0.29 veces, por lo tanto, para el año 2020 la rotación de activo total fue mayor que en el año 2019, lo anterior debido a que en este periodo mejoraron notablemente las ventas de la empresa, incrementándose en un 182.22%, es decir que para el año 2020 la contribución del activo total fue mayor en la obtención de ingresos por ventas.</p> <p>Teniendo en cuenta el principio de propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción, la cooperativa cuenta con un activo que hace parte de los aportes de sus asociados los cuales contribuyen a generar unos ingresos por ventas, que no tienen fines de lucro, sino por el contrario buscan obtener excedentes que beneficien equitativamente tanto a sus</p> |

|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                  | asociados como al sistema socioeconómico, cultural y ambiental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Indicadores de rendimiento</b>                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Margen bruto</b> = $\frac{(\text{utilidad bruta} \times 100)}{\text{ventas netas}}$           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2019= $\frac{(528.450.869 * 100)}{528.450.869} = 100$                                            | Este indicador muestra que para el año 2019, la empresa logro un adecuado manejo de sus ventas para generar excedentes brutos equivalentes al 100%, es decir que, para este periodo, antes de deducir gastos de administración, otros egresos e impuestos y adicionar otros ingresos, la empresa logro obtener un margen bruto correspondiente al 100% sobre los ingresos recibidos por ventas en el periodo. Esto debido a que la empresa en este periodo no generó costos de venta. Por lo tanto, por cada peso que se recibió por concepto ventas, se obtuvo 1 peso de excedente bruto en el año 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2020= $\frac{(1.263.138.419 \times 100)}{1.491.373.930} = 84.70$                                 | En año 2020, la empresa logro una capacidad en el manejo de sus ventas para generar excedentes brutos de 84.70%, es decir que antes de deducir gastos de administración, otros egresos e impuestos y adicionar otros ingresos, la empresa logro obtener un margen bruto representado en un 84.70% sobre los ingresos recibidos por ventas en el periodo. Este resultado comparado con el margen bruto del periodo anterior disminuyó en 15.3%, lo que se debe a la generación de costos de venta en este periodo para la obtención de los ingresos ordinarios de la entidad. Por lo tanto, por cada peso que se recibió por concepto de ventas, se obtuvo 84,70 centavos de excedentes brutos en el año 2020. Los excedentes brutos obtenidos hacen parte de la propiedad común de los asociados de la cooperativa los cuales son controlados de manera equitativa por los mismos. |
| <b>Margen Operativo</b> = $\frac{(\text{Utilidad operacional} \times 100)}{\text{ventas netas}}$ |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2019= $\frac{-220.205.467 \times 100}{528.450.869} = - 41.67$                                    | En el periodo 2019, la empresa obtuvo una rentabilidad directamente relacionada a su objeto social de -41.67%. Es decir que por cada peso que se recibió por concepto de ventas, se presentaban pérdidas operacionales de 41,6 centavos durante el año 2019, durante este periodo se obtuvo pérdida operacional, ya que los ingresos recibidos no fueron suficientes para hacer frente a los gastos operacionales adquiridos por la empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                  | En el periodo 2020, la empresa obtuvo una rentabilidad directamente relacionada con su objeto social de 30.37%. Es decir que por cada peso que se recibió por concepto de ventas, se generaron excedentes operacionales de 30,37 centavos durante el año 2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



|                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $2020 = \frac{(452939359 \times 100)}{1.491.373.930} = 30.37$                                          | <p>Respecto al año anterior, este margen operativo se incrementó significativamente, pasando de una pérdida a excedentes operacionales, producto de un incremento de los ingresos lo que generó una utilidad operativa más alta así los gastos operacionales hayan incrementado en un 8.22%. Aunque la utilidad operacional incremento en cierta medida y los ingresos por ventas fueron suficientes para suplir sus necesidades operacionales, es un porcentaje bajo, por lo cual se recomienda evaluar la pertinencia de incurrir en gastos altos. Los excedentes operativos obtenidos producto de la actividad principal de la cooperativa son propiedad común y equitativa de los asociados y beneficiarios de la cooperativa que serán destinados para beneficio de los mismos teniendo en cuenta el principio del sector solidario: participación económica de los asociados en justicia y equidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p><b>Margen Neto</b> = <math>\frac{(\text{Utilidad neta} \times 100)}{\text{ventas netas}}</math></p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| $2019 = \frac{(-263053923 \times 100)}{528.450.869} = -49.78$                                          | <p>Durante el año 2019, la empresa genero un margen neto de -49.78% sobre el porcentaje de las ventas netas generadas durante ese periodo. Es decir que para el año 2019 por cada peso que se recibió por concepto de ventas netas, la empresa genero pérdidas por 49.78 centavos, una vez deducidos costos, gastos operacionales, no operacionales e impuestos. Por lo tanto, para este periodo los ingresos recibidos no fueron suficientes para cubrir las obligaciones operacionales, no operacionales y fiscales adquiridas por la empresa.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| $2020 = \frac{(577.083.256 \times 100)}{1.491.373.930} = 38.69$                                        | <p>Durante el periodo 2020, la empresa genero un margen neto de 38.69% sobre el porcentaje de ventas netas generadas durante ese periodo. Es decir que para el año 2020 por cada peso que se recibió por concepto de ventas netas, la empresa genero excedentes de 38.69 centavos, una vez deducidos costos, gastos operacionales, no operacionales e impuestos. Este resultado respecto al del anterior año, incrementó considerablemente en un 88.47%, pasando de perdida a utilidad neta, demostrando el mejoramiento en la efectividad de la empresa en el proceso de ventas e ingresos, permitiendo crecer los excedentes para la compañía. Por lo tanto, en este periodo los ingresos recibidos fueron suficientes para cubrir las obligaciones operacionales, no operacionales y fiscales adquiridas por la empresa. Los excedentes netos obtenidos en un determinado periodo y las reservas establecidas no tendrán característica de repartibilidad entre los asociados, obedeciendo a uno de los fines y principios del sector solidario, pues los mismos serán reinvertidos para el mismo objeto social con el fin de construir reservas y fondos sociales para garantizar la solidez de la cooperativa. Con los excedentes es posible generar</p> |

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                 | <p>bienestar social a sus asociados según el principio: servicio a la comunidad, a través de cada uno de los programas que puede gestionar para hacer partícipe a los interesados. De la misma forma también se destinan recursos al cuidado y protección del medio ambiente, a través de la adopción de buenas prácticas mineras conforme lo dicta el principio: promoción de la cultura ecológica.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><b>Rentabilidad neta del activo (ROA)=</b> <math>\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo total}}</math></p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p>2019= <math>\frac{-263.053.923}{2.054.604.628} = -0.13</math></p>                                            | <p>Durante el año 2019, la empresa mostro una capacidad del activo total para producir excedentes de -13%. Es decir que por cada peso que la empresa destinó a la inversión de activo total, se generó pérdidas netas de 0,13 centavos. Es evidente que durante el año 2019 la empresa presento dificultades para cubrir sus obligacionales operacionales, no operacionales y fiscales a causa de la escaza entrada de ingresos percibidos. Esto debido a que la empresa presentó problemas con las exportaciones del metal precioso, y se generaron gastos altos en el pago de honorarios por asesoría minera, ambiental y otros gastos adquiridos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>2020= <math>\frac{577.083.256}{2.719.735.498} = 0.21</math></p>                                              | <p>Durante el año 2020, la empresa mostro una capacidad del activo total para producir excedentes de 21%. Es decir que por cada peso que la empresa destinó a la inversión de activo total, se generó excedentes netos de 0,21 centavos. Respecto al año anterior e registro un incremento del ROA de 0.34 de tal manera que se tiene una mejor rotación y margen de utilidad, factor positivo que le permite a la empresa seguir manteniendo estabilidad y trabajando en pro de sus asociados, demostrando un mejoramiento en la efectividad de la administración en el manejo de los activos que posee para producir excedentes. Por lo tanto, para el año 2020 se muestra que los ingresos fueron suficientes para cubrir obligacionales operacionales, no operacionales y fiscales, de tal manera que se logró obtener excedentes respecto al activo total de la empresa.</p> <p>Sobre los aportes equitativos por parte de los asociados representados en activos, la cooperativa ha logrado generar excedentes que tendrán retorno a ellos a través de actividades como educación a sus miembros, representantes electos, dirigentes y empleados, haciendo énfasis en el principio: formación e información a los miembros de manera permanente, oportuna y progresiva de modo que puedan contribuir eficazmente al desarrollo continuo de la cooperativa.</p> <p>La rentabilidad de los excedentes netos obtenidos por la cooperativa sobre el activo total, permite determinar que las actividades desarrolladas que han incrementado tanto el activo corriente como no corriente, han sido fruto en buena parte de la</p> |

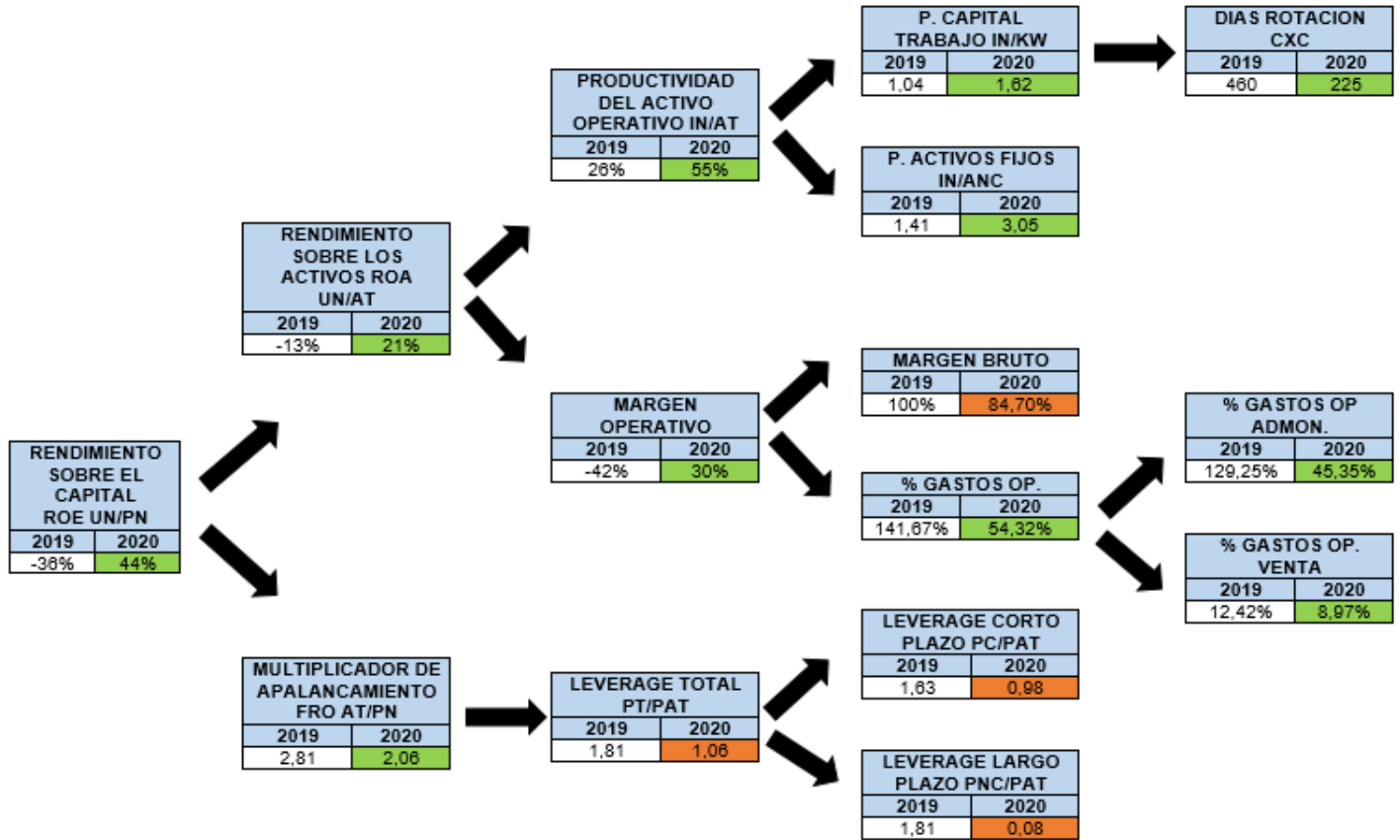
|                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                    | administración desarrollada por los asociados, quienes, a través de la gestión y control democrático, han logrado desarrollar estrategias adecuadas para el rendimiento de los recursos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Rentabilidad del patrimonio antes de impuesto</b> = $\frac{(\text{Utilidad antes de impuestos} \times 100)}{\text{patrimonio}}$ |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| $2019 = \frac{(-263.053.923 \times 100)}{731.039.430} = -35.98$                                                                    | <p>Durante el año 2019, la empresa obtuvo pérdidas antes de impuesto de -35,98% frente al patrimonio de la misma. Es decir que por cada peso que la empresa tuvo en su patrimonio durante el año 2019, se obtuvo pérdidas de 35,98 centavos una vez deducidos del margen operativo de la empresa los ingresos y gastos financieros sin tener en cuenta los impuestos. Para la entidad no se generó excedentes en el periodo 2019, por el contrario, se presentó una pérdida que representa un porcentaje de -35.98% sobre el patrimonio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| $2020 = \frac{577.083.256 \times 100}{1.319.359.122} = 43.74$                                                                      | <p>Durante el año 2020, la empresa obtuvo excedentes antes de impuesto de 43.74% frente al patrimonio de la misma. Es decir que por cada peso que la empresa tuvo en su patrimonio durante el año 2020, se obtuvo excedentes de 43,44 centavos una vez deducidos del margen operativo de la empresa los ingresos y gastos financieros sin tener en cuenta los impuestos. Este resultado con respecto al del año anterior, registró un incremento de 79.72%; lo que lleva a concluir que la eficiencia de la administración en la generación de excedentes que benefician no solo a los asociados sino también a la región, utilizando el capital de la empresa incrementó de manera significativa, estos aportes sociales contribuyeron a generar excedentes sin tener en cuenta sus obligaciones fiscales de aproximadamente 44% en el año 2020, alcanzando a cubrir la pérdida del año anterior y logrando un excedente el cual será distribuido según las normas del cooperativismo en los fondos respectivos; y haciendo uso del principio de participación económica de los asociados en justicia y equidad, en el que Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la Cooperativa, decidirán qué destino se le da al excedente restante después de distribuido lo correspondiente a los fondos de la entidad.</p> |
| <b>Indicadores de endeudamiento</b>                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Nivel de endeudamiento</b> = $\frac{(\text{Pasivo total} \times 100)}{\text{Activo total}}$                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| $2019 = \frac{(1.323.565.198 \times 100)}{2.054.604.628} = 64$                                                                     | <p>En el año 2019, el grado de participación de los acreedores en los activos que posee la empresa es del 64%, es decir, por cada peso que la empresa tiene invertido en sus activos 64 centavos han sido financiados por acreedores, por lo tanto, son dueños del 64% de la empresa, cuyo valor de apalancamiento es</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                       | inferior al estándar de 65%, mientras que a los socios les pertenece el 36%, la empresa tiene un menor riesgo ya que trabaja en su mayoría con recursos de terceros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| $2020 = \frac{(1.400.376.376 * 100)}{2.719.735.498} = 51$                                                             | <p>En el año 2020, el grado de participación de los acreedores en los activos que posee la empresa es del 51%, es decir, que por cada peso que la empresa tiene invertido en sus activos 51 centavos fueron financiados por los acreedores a quienes les corresponde el 51% de la empresa mientras a los accionistas el 49%. Respecto al año anterior la participación del financiamiento externo ha disminuido en un 13%, aún más por debajo del estándar de 65%, en este periodo se presentó un balance entre los recursos de terceros utilizados y los recursos propios, existiendo un riesgo un poco mayor al trabajar con más recursos propios. Dicha situación es necesario darla a conocer a cada uno de sus asociados, debido a que es un derecho de ellos según el principio de la economía solidaria la formación e información a los miembros de manera permanente, oportuna y progresiva, teniendo en sus manos las herramientas de conocimiento acerca de la situación de la empresa, con el fin de decidir qué es lo más conveniente para todos en un contexto como este.</p> |
| <p><b>Endeudamiento al corto plazo</b> = <math>\frac{(\text{Pasivo corriente} * 100)}{\text{Pasivo total}}</math></p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| $2019 = \frac{1.191.354.335 * 100}{1.323.565.198} = 90.01$                                                            | <p>Teniendo en cuenta el total de los pasivos de la empresa en el año 2019, el 90,01% está representando las deudas que se deben asumir en el corto plazo, es decir la entidad tiene mayor financiación en los pasivos corrientes, que en los no corrientes y por cada peso de pasivo total, 90 centavos son de deudas a corto plazo, lo que puede ocasionar problemas de liquidez para hacer frente a este tipo de obligaciones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| $2020 = \frac{1.299.101.667 * 100}{1.400.376.376} = 92.77$                                                            | <p>En este periodo el 92,77% está representando las deudas exigibles en el corto plazo, es decir la empresa se mantiene en la estructura del año anterior, no solo incrementa este índice en base al total de pasivo, sino que además, da como resultado una menor participación de los pasivos a largo plazo, por cada peso del total de pasivos el 92.77% son representados por los obligaciones a corto plazo, entre estos se encuentran los pasivos por impuestos, como el IVA generado y retenciones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>Indicadores de Leverage o apalancamiento</b></p>                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><b>Leverage a corto plazo</b> = <math>\frac{\text{Total pasivo corriente}}{\text{patrimonio}}</math></p>           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| $2019 = \frac{1.191.354.335}{731.039.430} = 1.63$                                                                     | <p>El compromiso de los asociados de la empresa durante el año 2019, reflejado en el patrimonio es de 1.63 pesos para con los acreedores de corto plazo, es decir que por cada peso del patrimonio se tiene 1,63 pesos de participación de los acreedores.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $2020 = \frac{1.299.101.667}{1.319.359.122} = 0.98$                                       | <p>Para este periodo, los asociados de la empresa tienen comprometido su patrimonio en 0.98 centavos en obligaciones con acreedores de corto plazo, es decir que por cada peso en el patrimonio se tiene 98 centavos de participación de los acreedores o proveedores, respecto al año pasado dicha representación disminuyó. Esto significa que en este periodo la entidad cuenta con menos capacidad de cubrir con su patrimonio las deudas por pagar a corto plazo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><b>Leverage total</b> = <math>\frac{\text{Total pasivo}}{\text{patrimonio}}</math></p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| $2019 = \frac{1.323.565.198}{731.039.430} = 1.81$                                         | <p>Durante el año 2019 los asociados de la entidad tienen comprometido su patrimonio en 1.81 pesos para con sus obligaciones Totales, lo cual significa que por cada peso en el patrimonio se tiene 1.81 pesos de participación del pasivo total.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| $2020 = \frac{1.400.376.376}{1.319.359.122} = 1.06$                                       | <p>Los asociados en el año 2020 tienen comprometido su patrimonio en 1.06 pesos respecto a los pasivos de corto y largo plazo, es decir que por cada peso en el patrimonio se tiene 1.06 pesos de participación del total de las obligaciones; respecto al año pasado el índice disminuyó, es decir hay un menor compromiso del patrimonio con las deudas de corto y largo plazo. Determinando que la empresa cuenta con menor patrimonio para hacer frente a todas sus obligaciones en comparación con el año 2019. Los asociados de la empresa cuentan con la autonomía y la autodeterminación necesaria que les otorga este principio de la economía solidaria, para determinar hasta qué punto comprometen su patrimonio en obligaciones con terceros, con el fin de obtener los recursos necesarios para el funcionamiento de la cooperativa, sin olvidar que debe existir una administración democrática y participativa, buscando las mejores opciones para obtener un bienestar colectivo.</p> |

Fuente: La presente investigación.

**COODMILLA LTDA**  
**ARBOL DE RENTABILIDAD**  
**2019-2020**



Fuente: la presente investigación.

- **Análisis e interpretación del árbol de rentabilidad**

A través de la construcción del anterior árbol de rentabilidad, se pretende establecer en forma clara la relación y la variación entre los rubros más representativos del estado de resultados y el estado de situación financiera de los años 2019 y 2020 de la cooperativa COODMILLA y de esta manera identificar si tales variaciones tuvieron un cambio favorable o desfavorable.

**Rentabilidad del patrimonio (ROE):** este indicador muestra la rentabilidad que es capaz de generar una empresa con el patrimonio que posee y de esta forma se puedan obtener los excedentes esperados para beneficio de sus asociados, beneficiarios y comunidad en general. Así como también, indica la participación de los excedentes obtenidos en un periodo determinado sobre los fondos propios de la cooperativa.

El patrimonio puede ser visto como un pasivo, en este caso con unos acreedores muy particulares que son los asociados, bajo ese panorama es necesario que la cooperativa proporcione los excedentes esperados para que puedan ser destinados a los fondos previstos y cumplan con su función de propiciar el beneficio educativo, cultural, ambiental a sus asociados, trabajadores y a la comunidad en general.

En el año 2019 se obtuvo una rentabilidad del patrimonio del -36%, lo cual indica que COODMILLA en este periodo no presentó retorno patrimonial, debido a la pérdida obtenida por los insuficientes ingresos recibidos de la actividad minera y los altos gastos correspondientes a las actividades relacionadas en asesoría para la obtención de nuevas licencias ambientales para continuar con la actividad de exploración y explotación de un recurso natural no renovable. Sin embargo, para el año 2020 este indicador tuvo una variación favorable ya que los excedentes obtenidos representaron un retorno patrimonial de 44%, es decir que por cada peso que los asociados han aportado en la cooperativa, se obtuvieron 44 centavos de excedentes netos durante este periodo.

En conclusión, se puede decir que la rentabilidad financiera o del patrimonio tiene como su mayor cualidad el ser una herramienta útil para medir el grado de cumplimiento de algunas de las expectativas de los aportantes de fondos a la empresa, al utilizar el beneficio neto como medida de beneficios y los fondos propios como medida de los recursos financieros utilizados.<sup>279</sup>

---

<sup>279</sup> ROMERO AGUIRRE, Diana Marcela. La rentabilidad como factor financiero para medir la eficiencia y productividad de los recursos invertidos de una empresa del sector de prestación de

**Rendimiento sobre los activos (ROA):** este indicador mide la rentabilidad de la inversión de acuerdo al rendimiento de los activos en un determinado periodo, por lo cual, es posible identificar la rentabilidad que producen los activos para beneficio de la cooperativa, determinando si la administración ha trabajado de manera eficiente para el logro de los objetivos.

En el caso de COODMILLA, durante el año 2019 obtuvo una rentabilidad sobre los activos de -13%, lo cual indica que por cada peso que se tiene en activo total, obtuvo una pérdida de 13 centavos; es decir que la administración no fue lo suficientemente eficaz en la obtención de excedentes respecto a los activos que tiene la cooperativa. A diferencia del año 2020, en donde se presentó una variación positiva en el rendimiento sobre los activos de 21%, ya que los excedentes obtenidos en este periodo fueron suficientes para generar 21 centavos de rendimiento por cada peso que la cooperativa tiene en el activo total, mejorando así la eficiencia en el manejo de los recursos operativos que posee la entidad.

**Productividad del activo operativo:** es una herramienta para medir la eficiencia en el uso de los activos, indica la velocidad de recuperación o rapidez en la conversión a efectivo de los activos.<sup>280</sup> Para COODMILLA se obtuvo que en el año 2019 la productividad del activo operativo fue representada en un 26%, lo cual indica que por cada peso que se tiene en el activo total operativo, se generaron ingresos por venta de 26 centavos. Durante el año 2020 la productividad del activo operativo, tuvo una variación favorable respecto al año anterior, ya que, por cada peso en el activo total, 55 centavos correspondieron a los ingresos netos por ventas, es decir que, durante el año 2020, la cooperativa generó mayor grado de productividad sobre el activo operativo mejorando la eficacia en la recuperación o conversión a efectivo de los activos.

**Productividad del capital de trabajo:** este indicador determina el grado de aprovechamiento de los recursos comprometidos en el capital de trabajo de acuerdo a los ingresos operacionales netos obtenidos; para COODMILLA en el año 2019, se obtuvo que, por cada peso invertido en el capital de trabajo se logró obtener 1,04 pesos de ingresos, mientras que para el año 2020 se obtuvo una productividad asociado al capital de trabajo de 1,62 pesos por cada peso invertido en él. Esto

---

servicios de salud de San Juan de Pasto, año 2009-2011. Trabajo de grado para optar al título de especialista en finanzas. Pasto. Universidad de Nariño. p.41.

<sup>280</sup> CALDERON M, Ricardo. Citado por, ROMERO AGUIRRE, Diana Marcela. La rentabilidad como factor financiero para medir la eficiencia y productividad de los recursos invertidos de una empresa del sector de prestación de servicios de salud de San Juan de Pasto, año 2009-2011. Trabajo de grado para optar al título de especialista en finanzas. Pasto. Universidad de Nariño. p.50.



significa que en ambos periodos se obtuvo rendimiento en la productividad de trabajo, sin embargo, en el año 2020 el aprovechamiento del capital de trabajo fue más eficiente principalmente por un incremento significativo en los ingresos operacionales y del patrimonio.

**Productividad de los activos fijos:** a diferencia de la productividad de los activos totales, este indicador solo tiene en cuenta la propiedad, planta y equipo que posee la empresa para determinar qué tan eficiente es la administración de la entidad para generar ingresos operacionales con la inversión realizada en activos fijos. En el año 2019 COODMILLA presentó una productividad de los activos fijos de 1,41, es decir que por cada peso invertido en propiedad, planta y equipo la empresa tuvo la capacidad de generar 1,41 pesos de ingresos por ventas. Durante el año 2020 también se generó productividad en activos fijos, presentándose una variación significativa con respecto al año anterior, obteniendo que por cada peso destinado a la inversión de activos fijos la cooperativa tuvo la capacidad de generar ingresos netos de 3,05 pesos. Aunque en los dos periodos se presentó productividad en los activos fijos, en el año 2020 fue más significativa ya que tanto los ingresos netos como la propiedad planta y equipo se vieron incrementados.

**Gastos operacionales:** Son todas aquellas erogaciones en las que ha incurrido la cooperativa para el desarrollo de la actividad minera, en el análisis se tiene que estos gastos en el año 2020, disminuyeron respecto al año anterior en relación a los ingresos obtenidos; sin embargo, monetariamente tuvieron un incremento del 8.22% respecto al año 2019, esto debido a que, así como incrementaron los ingresos, de la misma forma se vieron incrementados los gastos operacionales necesarios para llevar a cabo el desarrollo del objeto social de la entidad.

**Gastos operacionales de administración:** estos gastos son aquellas erogaciones destinadas al funcionamiento a nivel administrativo de la empresa, los cuales no están ligados a las actividades comerciales, pero si son necesarios para su desarrollo. Durante el año 2019 se obtuvieron unos gastos operacionales administrativos del 129,25% respecto a los ingresos y en el 2020 del 45,35%; presentando una disminución considerable en el peso de los ingresos entre los dos años del 83,9%; lo anterior teniendo en cuenta que los ingresos del año 2020 incrementaron significativamente, mientras que los gastos de administración monetariamente disminuyeron en 0,97%.

**Gastos operacionales de venta:** estos gastos son aquellos recursos que se destinan a las actividades comerciales necesarias para que los productos y servicios ofrecidos por la cooperativa sean enajenados a los clientes de manera satisfactoria, y lograr así los ingresos operacionales para la entidad. En el caso de COODMILLA, durante el año 2019 los ingresos operacionales de venta fueron del 12,42% respecto a los ingresos por ventas, mientras que en el año 2020 fueron del 8,97%; esto quiere

decir que, en el año 2020, estos gastos tuvieron una disminución del 3,45%; sin embargo, en el año 2020, tuvieron un incremento monetario del 103,85% respecto al año 2019.

**Multiplicador de apalancamiento financiero:** es la relación que hay entre el capital de la empresa y las deudas adquiridas, por lo general las entidades utilizan este indicador, con el fin de incrementar su inversión y obtener una mayor rentabilidad, determinando si es conveniente trabajar con capital propio, o si por el contrario, es necesario financiar sus operaciones con recursos de terceros.

El apalancamiento financiero de COODMILLA en el año 2019 fue de 2,81, lo cual significa que de la inversión realizada 1 peso corresponde al capital propio y 1,81 pesos corresponden al apalancamiento adquirido, mientras que en el año 2020 disminuyó el apalancamiento financiero a 2,06, es decir que 1 peso corresponde al capital propio, y 1,06 al financiamiento con terceros. Este resultado indica que, en el año 2020, el apalancamiento financiero fue menor que en 2019, ya que se trabajó en mayor medida con recursos propios. El apalancamiento financiero es una estrategia para disminuir el riesgo en el capital propio al trabajar con recursos de terceros; sin embargo, este es benéfico en la medida en que las utilidades obtenidas del apalancamiento financiero sean mayores al costo de la obligación incurrida.

**Leverage total:** este indicador en el año 2019, muestra que por cada peso que la cooperativa tiene en el patrimonio, 1,81 pesos están comprometidos con acreedores externos, mientras que en el año 2020 el patrimonio comprometido corresponde a 1,06 pesos; es decir que, para este año, el compromiso para con acreedores externos respecto al patrimonio fue menor, considerando que desde el punto de vista de la empresa entre más altos sean los índices del Leverage es mejor, siempre y cuando la incidencia de las utilidades sea positiva, es decir, que los activos financiados con deuda produzcan una rentabilidad superior a la tasa de interés que se paga por la financiación.<sup>281</sup> Por lo tanto para el año 2020 al disminuir el índice de Leverage, se pone en mayor riesgo los aportes de los asociados, mientras que en el año 2019 hubo un mayor índice del Leverage total, lo cual representa un mayor riesgo para los acreedores ya que los activos fueron financiados en su mayoría con recursos de terceros, existiendo un menor riesgo para el capital de los asociados

**Leverage a corto plazo:** este indicador refleja el compromiso del patrimonio de la cooperativa para con acreedores de corto plazo, evidenciando que en el 2019 por cada peso que se tiene en el patrimonio están comprometidos 1,63 pesos en

---

<sup>281</sup> ORTIZ ANAYA, Héctor. Análisis financiero aplicado y principios de administración financiera. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2006. p.198

obligaciones de corto plazo, mientras que en el año 2020 por cada peso en el patrimonio se tiene comprometido en estas obligaciones 98 centavos. Lo anterior significa que durante el año 2020 el mayor riesgo recae sobre los aportes de los asociados, a diferencia del año 2019 donde el mayor riesgo recae sobre los acreedores corrientes.

**Leverage a largo plazo:** este indicador refleja el compromiso del patrimonio de la cooperativa para con acreedores de largo plazo, evidenciando que en el 2019 por cada peso que se tiene en el patrimonio están comprometidos 1,81 pesos en obligaciones de largo plazo, mientras que en el año 2020 por cada peso en el patrimonio se tiene comprometido en estas obligaciones 0.8 centavos. Lo anterior significa que durante el año 2020 el mayor riesgo recae sobre los aportes de los asociados, a diferencia del año 2019 donde el mayor riesgo recae sobre los acreedores no corrientes.

**4.2.5. Matriz DOFA.** Mediante la realización de esta matriz se puede conocer tanto los factores externos como internos que benefician o ponen en riesgo a las entidades, a través de la identificación de las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del sector minero, y determinar así que tan competitivo y estable son las entidades mineras de la subregión Guambuyaco.

La identificación de estos factores permite a la gerencia crear estrategias y tomar decisiones para aprovechar todos los aspectos positivos que tiene la empresa y los que el medio le brinda, para hacer frente a sus debilidades y riesgos externos que se pueden presentar.

**Tabla 19. Matriz DOFA general**

| Fortalezas                                                                                                                                                                     | Debilidades                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocimiento en el sector</li> <li>Planta de producción en comodato</li> <li>Realización de proyectos comunitarios mineros</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de personal capacitado en área contable</li> <li>Falta de aliados estratégicos</li> <li>Desconocimiento de algunas normas tributarias</li> </ul> |

| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remodelación de planta de producción que disminuye la contaminación</li> <li>• Equipos multidetectores de gases en comodato</li> <li>• Estación de calibración en comodato</li> </ul>                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de uso de suelos de planta de producción por aumento de comunidad cercana a la zona</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oportunidades                                                                                                                                                                                                                                                   | Amenazas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de asesorías tributarias</li> <li>• Reconocimiento internacional de FAIRMINED</li> <li>• Exportación del mineral</li> <li>• Contar con 4 licencias de explotación autorizadas para oro y plata</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo mínimo de entes gubernamentales</li> <li>• Aumento de población cercana a las minas que amenaza con el uso de agua para la actividad minera</li> <li>• Minas muy antiguas</li> <li>• Disminución de las reservas de recursos no renovables</li> <li>• Trámites extensos y demorados para solicitud de licencias ambientales</li> <li>• Extensa carga tributaria que impide crecimiento de la empresa</li> </ul> |

Fuente: La presente investigación.

**Tabla 20. Matriz DOFA área contable**

| <b>FORTALEZAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>DEBILIDADES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de sistema contable</li> <li>• Adaptación de las NIIF</li> <li>• Actualización de políticas contables</li> <li>• Realización de auditorías internas que permiten el hallazgo de errores cometidos para subsanar</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de personal capacitado en área contable</li> <li>• Desconocimiento de algunas normas tributarias</li> <li>• Pago de costosas sanciones por incumplimiento en la presentación correcta de las cargas tributarias</li> <li>• No se cuenta con un presupuesto anual</li> </ul> |
| <b>OPORTUNIDADES</b>                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>AMENAZAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de asesorías tributarias</li> <li>• Asistencia a capacitaciones de tipo contable y tributaria</li> <li>• Planeación estratégica tributaria para mejor manejo y cumplimiento de las cargas impositivas</li> </ul>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Extensa carga tributaria que impide crecimiento de la empresa</li> <li>• Falta de conocimiento por parte del contador público en contabilidad y normativa minera</li> <li>• Riesgo de sanciones por mal presentación o no presentación de las cargas tributarias</li> </ul>       |

Fuente: La presente investigación.

**4.2.6. Matriz MEFI.** Esta matriz, evalúa los factores internos de una entidad, permitiendo entender y analizar las fortalezas y debilidades que esta posee, con el fin de identificar los puntos claves y beneficiosos que puedan ayudar a tomar las mejores decisiones.

**Tabla 21. Matriz MEFI general**

| Matriz MEFI general                                                                        |          |              |                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|------------------------|
| Factor interno clave                                                                       | Valor    | Calificación | Calificación ponderada |
| <b>Fortalezas</b>                                                                          |          |              |                        |
| Reconocimiento en el sector                                                                | 0.1      | 4            | 0.4                    |
| Planta de producción en comodato                                                           | 0.09     | 3            | 0.27                   |
| Realización de proyectos comunitarios mineros                                              | 0.1      | 4            | 0.4                    |
| Remodelación de planta de producción que disminuye la contaminación                        | 0.2      | 4            | 0.8                    |
| Equipos multidetectores de gases en comodato                                               | 0.07     | 3            | 0.21                   |
| Estación de calibración en comodato                                                        | 0.09     | 3            | 0.27                   |
| <b>DEBILDADES</b>                                                                          |          |              |                        |
| Falta de personal capacitado en área contable                                              | 0.13     | 1            | 0.13                   |
| Falta de aliados estratégicos                                                              | 0.05     | 2            | 0.1                    |
| Desconocimiento de algunas normas tributarias                                              | 0.12     | 1            | 0.12                   |
| Manejo de uso de suelos de planta de producción por aumento de comunidad cercana a la zona | 0.05     | 2            | 0.1                    |
| <b>TOTAL PONDERADO</b>                                                                     | <b>1</b> |              | <b>2.8</b>             |

Fuente: La presente investigación.

**Tabla 22. Matriz MEFI área contable**

| Matriz MEFI área contable  |       |              |                        |
|----------------------------|-------|--------------|------------------------|
| Factor interno clave       | Valor | Calificación | Calificación ponderada |
| <b>Fortalezas</b>          |       |              |                        |
| Manejo de sistema contable | 0.11  | 3            | 0.33                   |
| Adaptación de las NIIF     | 0.11  | 4            | 0.44                   |

| Factor interno clave                                                                                | Valor    | Calificación | Calificación ponderada |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|------------------------|
| Realización de auditorías internas que permiten el hallazgo de errores cometidos para subsanar      | 0.16     | 4            | 0.64                   |
| <b>DEBILDADES</b>                                                                                   |          |              |                        |
| Falta de personal capacitado en área contable                                                       | 0.15     | 1            | 0.15                   |
| Desconocimiento de algunas normas tributarias                                                       | 0.15     | 1            | 0.15                   |
| Pago de costosas sanciones por incumplimiento en la presentación correcta de las cargas tributarias | 0.1      | 2            | 0.2                    |
| No se cuenta con un presupuesto anual                                                               | 0.1      | 2            | 0.2                    |
| <b>TOTAL PONDERADO</b>                                                                              | <b>1</b> |              | <b>2.59</b>            |

Fuente: la presente investigación

Analizando el resultado obtenido en la matriz MEFI, se puede decir que a nivel general, la empresa apenas supera el 2,5 lo que se puede considerar una verdadera fortaleza en el sector minero de esta región, y la utiliza adecuadamente para contrarrestar sus debilidades; sin embargo, en el área contable el promedio se encuentra en el límite aceptado, esto debido a las dificultades que ha presentado en este aspecto, haciendo que la empresa pase por ciertas complicaciones en el área contable que poco a poco han ido solucionando, buscando alternativas de mejoramiento y fortaleciendo cada vez más los conocimientos en relación al manejo contable y tributarios.

Además, en las dos situaciones el ponderado de las fortalezas se encuentra muy por encima del ponderado de las debilidades, siendo estos de 2,34 y 1,89 para las fortalezas y de 0,45 y 0.07 para las debilidades respectivamente, lo cual indica que las fuerzas internas son favorables contra las de las debilidades.

**4.2.7. Matriz MEFE.** Así mismo se realizó el análisis de la matriz MEFE, la cual tiene en cuenta los factores externos de la entidad o del sector, teniendo en cuenta las oportunidades y amenazas que se puedan presentar.

La matriz de evaluación de factores externos (MEFE) resume y evalúa la información política, gubernamental, y legal; económica y financiera, social, cultural, y demográfica; tecnológica; y, ecológica y ambiental y calcula los resultados a través de las oportunidades y amenazas identificadas en el entorno.<sup>282</sup>

**Tabla 23. Matriz MEFE**

| <b>Matriz MEFE área contable</b>                                                             |              |                     |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------|-------------------------------|
| <b>Factor externo clave</b>                                                                  | <b>Valor</b> | <b>Calificación</b> | <b>Calificación ponderada</b> |
| <b>Oportunidades</b>                                                                         |              |                     |                               |
| Contratación de asesorías tributarias                                                        | 0.15         | 3                   | 0.45                          |
| Asistencia a capacitaciones de tipo contable y tributaria                                    | 0.15         | 3                   | 0.45                          |
| Planeación estratégica tributaria para mejor manejo y cumplimiento de las cargas impositivas | 0.2          | 4                   | 0.8                           |
| <b>Amenazas</b>                                                                              |              |                     |                               |
| Extensa carga tributaria que impide crecimiento de la empresa                                | 0.1          | 2                   | 0.2                           |
| Falta de conocimiento por parte del contador público en contabilidad y normativa minera      | 0.2          | 1                   | 0.2                           |
| Riesgo de sanciones por mal presentación o no presentación de las cargas tributarias         | 0.2          | 1                   | 0.2                           |
| <b>TOTAL PONDERADO</b>                                                                       | <b>1</b>     |                     | <b>2.3</b>                    |

Fuente: La presente investigación.

En el caso de esta matriz de factores externos, se encuentra que el ponderado que es de 2.3 está por debajo del promedio aceptado, por lo que indica que las estrategias de la empresa no están capitalizando las oportunidades ni evitando las amenazas externas del área contable; sin embargo, si se analizan las oportunidades frente a las amenazas, se encuentra que el peso ponderado total de las oportunidades es de 1.7 y el de las amenazas es 0.6, lo cual establece que el ambiente externo es favorable a la organización así no alcance el promedio aceptable.

<sup>282</sup> Herramientas para análisis de contexto: MEFI y MEFE. 6 de noviembre de 2016. Disponible en: <https://aprendiendocalidadyadr.com/herramientas-analisis-contexto-mefi-mefe/>



### 4.3 ANÁLISIS DESDE LA CONTABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LOS PROBLEMAS SOCIALES, AMBIENTALES Y SUS CONSECUENCIAS A CAUSA DE LA ACTIVIDAD MINERA.

A través de este análisis se pretende estudiar a fondo el impacto que ha generado la industria minera en la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño, con la información brindada por parte de la COOPERATIVA DISTRITO MINERO LA LLANADA LTDA., de esta forma reflejar diversos aspectos sociales sobre los que puede impactar su actividad, dentro de la cual se pueden encontrar cuestiones relacionadas a los empleados, la sociedad, el medio ambiente u otras cuestiones éticas. Finalmente, una vez realizado un diagnóstico mediante la construcción de un balance social y ambiental aplicable a COODMILLA Ltda., se identificará el nivel de aplicación de las buenas prácticas de responsabilidad social empresarial, abarcando tanto el aspecto económico, social y ambiental.

#### 4.3.1 Diagnóstico económico, ambiental y social de la COOPERATIVA DISTRITO MINERO LA LLANADA LTDA COODMILLA

**Tabla 24. Diagnostico económico, ambiental y social**

| 1- Economía y Gobernanza                                                                                                                       |           |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1 sostenibilidad de la actividad                                                                                                             | Si aplica | No aplica | Comentarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| ¿Su empresa ha identificado factores económicos o empresariales que puedan comprometer la sostenibilidad de la actividad en los próximos años? | X         |           | <p>Uno de los mayores factores que puede poner en riesgo el desarrollo de la actividad de la empresa es la disminución de las reservas de recursos no renovables del material oro, ya que no se sabe hasta qué momento se va a contar con esta materia prima en las minas donde la empresa tiene la licencia para su explotación.</p> <p>Otro aspecto a tener en cuenta en este punto es que los trámites para solicitud de licencias ambientales son extensos y demorados lo que ocasiona que algunos de los mineros lleven a cabo la actividad minería ilegalmente.</p> <p>Existe, además, una extensa carga tributaria que impide el crecimiento de la empresa. Y en cuanto a la normatividad existe el riesgo en incumplimiento de alguna norma que por desconocimiento puedan frenar el desarrollo de la actividad o que se genere sanciones que no se puedan solventar.</p> |

Fuente: la presente investigación. Basado en el modelo CILEA 2013.

|                                                                                                                                                                                  |                  |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                  |                  |                  | Problemas en el uso de suelos industrial en la planta de producción, puesto que las minas son muy viejas y la población aledaña a estas ha crecido, lo que puede impedir que se siga desarrollando esta actividad en el lugar donde se encuentra ubicada la planta de producción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ¿Hay alguna evolución de carácter tecnológico, comercial, organizativo o de mercado que pueda poner en entredicho el rendimiento de la empresa y la continuidad de su actividad? | X                |                  | Lo avances tecnológicos le han permitido a la empresa implementar maquinaria y equipo con ayuda de algunos entes gubernamentales, que se encuentran en comodato, con el fin de tecnificar gradualmente el proceso productivo, hasta lograr que en cada una de las etapas se haga uso de la mejor y más alta tecnología, para obtener el producto final de manera más eficiente, con todos los estándares de calidad y con un menor impacto ambiental. Aunque este proceso también se lleva a cabo de forma manual, como es el caso del barequeo.                                                                           |
| <b>1.2. Cumplimiento</b>                                                                                                                                                         | <b>Si aplica</b> | <b>No aplica</b> | <b>Comentarios</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| ¿Su empresa conoce y respeta la legislación y reglamentación referente a su actividad?                                                                                           | X                |                  | La empresa cumple en su totalidad todas las normas reglamentarias, tributarias y ambientales, están debidamente registrados ante la cámara de comercio, como responsables del IVA acatan sus deberes como contribuyentes, y demás exigencias del sector industrial que le competen, contando también con las licencias ambientales necesarias para realizar la actividad de exploración y explotación del oro. Sin embargo, en años pasados, por desconocimiento de la reglamentación tributaria, la empresa tuvo que pagar una sanción muy alta a la DIAN, por concepto de retenciones no efectuadas y sanciones por IVA. |
| ¿De qué forma su empresa sigue los cambios legales o reglamentarios que le afectan y como se asegura de su cumplimiento?                                                         | X                |                  | El responsable de asegurar el cumplimiento de las normas legales y estar al día en cuanto a modificaciones reglamentarias, es el contador de la empresa, junto con el gerente, existiendo revisiones por parte del revisor fiscal para asegurarse de estar cumpliendo con toda la normatividad de la forma correcta, con el debido pago de los impuestos, actualización en requerimientos por su actividad comercial, para evitar así problemas                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                      |                  |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                      |                  |                  | futuros de nuevas sanciones que pongan en peligro la sostenibilidad de la empresa. Se ha contratado el asesoramiento de expertos en materia tributaria y ambiental, con el fin de poder avanzar en proyectos futuros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ¿Ha enfrentado alguna problemática relacionada con la ética de los negocios, lealtad de la competencia, riesgos de fraudes internos o en sus relaciones comerciales? |                  | X                | La empresa no ha presentado ningún problema ético que ponga en entredicho su nombre o compromiso con sus asociados, comunidad o medio ambiente. Se presenta en el sector problemas con la minería ilegal debido a lo difícil y costoso que puede llegar a ser conseguir una licencia ambiental para las personas que realizan esta actividad de manera individual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>1.3. Calidad</b>                                                                                                                                                  | <b>Si aplica</b> | <b>No aplica</b> | <b>Comentarios</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ¿Su empresa ha puesto en práctica algún proceso de calidad?                                                                                                          | X                |                  | En el caso de la cooperativa se ha trabajado para sacar un oro de calidad logrando así que éste sea certificado en la Minería Justa Fairmined que ahora, a través del refinador francés S&P Trading, se exporta al fabricante suizo de relojes y joyería Chopard, conocido por sus creaciones para la alfombra roja. Fairmined es un sello de aseguramiento que certifica oro de organizaciones mineras artesanales y de pequeña escala, las cuales implementan prácticas responsables e internacionalmente reconocidas. <sup>283</sup>                                                                                                                                      |
| ¿Su empresa ha obtenido alguna certificación como, por ejemplo, La ISO 9000?                                                                                         | X                |                  | La empresa ha obtenido la certificación Fairmined iniciando sus procesos de exportación en el año 2014 gracias al inmenso apoyo de ARM, Alianza Por La Minería Responsable, entidad que en su trabajo de fomento y promoción de la certificación en Minería Justa FAIRMINED, realizó los contactos con clientes en Europa. Estos procesos permiten acceder a precios del oro más justos y con ello, a fortalecer la estructura organizativa de la empresa en procura de brindar mejores servicios a los mineros de la región. Adicional a ello la entidad ha obtenida la calificación de negocios verdes del programa impulsado por el Ministerio de Ambiente y CORPONARIÑO. |

<sup>283</sup> Oro del cual estar orgulloso. Alianza por la Minería Responsable – ARM. Disponible en: <https://fairmined.org/es/>

|                                                                                                                                            |                  |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿De qué forma recaba la satisfacción de sus clientes?                                                                                      | X                |                  | Se cuenta con servicio de atención al cliente y reclamos electrónicamente por medio de página web y redes sociales. También se atiende por medio telefónico las peticiones o sugerencias que hagan sus clientes.<br>Sin embargo, manifiesta que no ha presentado (PQR) peticiones, quejas y reclamos por parte de sus clientes, debido a que ofrecen calidad en sus productos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>1.4. Litigios</b>                                                                                                                       | <b>Si aplica</b> | <b>No aplica</b> | <b>Comentarios</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ¿Su empresa ha sido condenada o tiene litigios relacionados con sus clientes, o por la calidad o seguridad de sus productos y/o servicios? |                  | X                | En el tiempo que lleva la empresa no ha presentado ningún problema de demandas por ningún tipo de procesos, ni incumplimientos.<br>Garantiza la calidad por medio del producto y de la adecuada capacitación del personal, que cuenten con su respectiva dotación y las respectivas medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>2. Ambiente</b>                                                                                                                         |                  |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>2.1. Sistema de gerenciamiento ambiental</b>                                                                                            | <b>Si aplica</b> | <b>No aplica</b> | <b>Comentarios</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ¿Su empresa dispone de un sistema de gerenciamiento ambiental (certificado o no) como ISO 14000 o EMAS?                                    |                  | X                | Por el momento, COODMILLA no ha logrado obtener certificación de gerenciamiento ambiental como ISO 14000 o EMAS, sin embargo se ha establecido normas internas de responsabilidad social y ambiental con el fin de reducir el impacto medioambiental por medio de tales medidas, que han permitido que se obtengan buenos resultados en esta materia, avanzando en la reducción del uso de sustancias contaminantes, reduciendo el consumo de recursos naturales y adecuando espacios tecnológicos que permiten la optimización del proceso donde se contamina menos y se obtiene más producto. COODMILLA es consciente de los daños medio ambientales que puede causar si baja la guardia, por lo tanto, se ha dispuesto a contratar un servicio de consultoría medio ambiental que le asesore profundamente en estos temas, implemente las ideas y posteriormente sea evaluado para obtener su certificación. COODMILLA |

|                                                                                                |   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                |   |  | <p>manifiesta que toda acción encaminada a la salvaguardia y protección del medio ambiente desde pequeña hasta estructurada, es importante, ante la responsabilidad que no solo las industrias poseen para con el medio ambiente, sino también la comunidad en general.</p> <p>Por lo tanto, se hace necesario que las diferentes organizaciones dedicadas a la minería implementen mecanismos, políticas, objetivos, requisitos normativos y directrices en pro de mejorar sus aspectos ambientales. Es por ello que la revisión ambiental inicial (RAI), realizada a la cooperativa COODMILLA Ltda., permite determinar que aunque algunas organizaciones desarrollan actividades sostenibles dentro de sus procesos, como lo es el caso de esta cooperativa, que no utiliza químicos para la extracción del oro, al carecer de la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental acorde a sus necesidades estas actividades sostenibles no son suficientes para garantizar que sus procesos no afectan los recursos naturales adyacentes y a los diferentes compartimientos ambientales<sup>284</sup>.</p> |
| ¿Tiene procesos de producción, productos o servicios ecoeficientes o con etiquetado ecológico? | X |  | <p>Si, COODMILLA cuenta con un proceso industrial que se caracteriza por la mitigación del riesgo contaminante, ya que cuenta con una planta de beneficio que es operada por los miembros de la cooperativa, aunque no es propiedad de ellos, a través de contrato de comodato les han permitido operarla para beneficio de la comunidad minera. Con esta planta se ha construido un tanque desarenador, el cual retiene la mayor cantidad de arena de sólidos la cual pasa por otros tanques más pequeños donde se retienen las partículas más livianas. Finalmente tiene unos filtros que tienen unos minerales dentro de ellos, como lo son Carbón y otros, se filtra un agua lechosa que no tiene partículas grandes, pero si unas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

<sup>284</sup> TREJOS DELGADO Lisseth, SANDOVAL LEON Liliana y URBANO LOPEZ FRANCO. "Criterios para la implementación de la NTC ISO 14001:2015 Caso estudio sector minero". Mayo, 2021. P. 3.

|                                                                                     |                  |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                     |                  |                  | <p>partículas que son como harinas, esos filtros se limpian el agua, la cual después de recibir dicho tratamiento es vertida en la quebrada. También han implementado tecnologías que permiten la reducción del consumo de agua a medida que se mejora tal tecnología, año tras año se ha venido reduciendo la carga contaminante, el consumo del agua y el uso de mercurio se ha eliminado al 100% en el proceso productivo minero.</p> <p>De la concesión de agua que tenemos a través de procesos de recirculación, hemos reducido el consumo de agua, pero eso debe ser constante, hay que seguir haciendo más inversiones.</p> <p>Pese a que se utilizan estrategias que le permiten desarrollar sus actividades de manera más amigables con el medio ambiente como el no uso de cianuro y mercurio en el procesamiento del mineral no deja de ser un proyecto que ha generado transformaciones en el recurso hídrico, geológico, biológico y atmosférico</p> |
| <b>2.2 sitios de protección ambiental</b>                                           | <b>Si aplica</b> | <b>No aplica</b> | <b>Comentarios</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿Su empresa posee activos (terrenos o edificios) en sitios de protección ambiental? |                  | X                | La empresa posee activos que han adquirido para la adecuación de la planta beneficio, terrenos en los cuales se encuentran concesiones mineras y las instalaciones administrativas. Sin embargo, ninguno de ellos por el momento se encuentra ubicados en sitios de protección ambiental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>2.3. Energía y emisiones de gases de efecto invernadero</b>                      | <b>Si aplica</b> | <b>No aplica</b> | <b>Comentarios</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿Su empresa mide el consumo de energía?                                             | X                |                  | Si, el consumo de energía es medido tanto en las instalaciones de operación minera, como en las de operación administrativa. En la operación minera, la planta de beneficio mide el consumo de energía y agua en cada proceso que se realiza, cuenta con un sistema de alerta que le permite notificar si el consumo sube en gran medida, para evitar sobrepasar los estándares permitidos, lo cual le ha servido tanto para contribuir a la reducción de la contaminación ambiental como para                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                      |   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------|---|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                      |   |  | optimizar los recursos económicos ante estas responsabilidades, que anualmente cumplen ante CORPONARIÑO. En cuanto a la parte administrativa, el uso de energía también se optimiza al máximo, ya que en las oficinas se cuenta con iluminación natural durante gran parte del día, lo cual hace que se haga poco uso de bombillas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ¿Tiene proyectos de eficiencia energética?                           | X |  | Se tiene un proyecto para implementar la energía mediante paneles solares en toda la parte administrativa y en cierta parte de la operativa, de esta manera el consumo de energía se disminuirá en gran medida, todo esto dependiendo de que la destinación de los recursos para tal fin sea suficiente, sin embargo, se iniciará poco a poco hasta cumplir el objetivo al 100%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| ¿Es consciente de posibles emisiones de gases de efecto invernadero? | X |  | Si, COODMILLA es consciente de las emisiones de gases de efecto invernadero que puede provocar en su operación minera, ya que, desde el proceso de excavación de la roca dentro de las minas, se utiliza pólvora para tal fin que son sustancias que a simple vista pueden parecer no tóxicas, y otras sustancias. Además, es consciente que la energía que se utiliza en los procesos mineros contribuye en cierta medida al cambio climático. La industria minera y metalúrgica es responsable de más del 20% de las emisiones globales de gases con efecto invernadero (GEI) pues se estima que esta industria consume alrededor entre el 10-20% de combustibles fósiles. Este consumo se da en el uso de maquinaria y durante los procesos de explotación de los minerales y también se da con intensidad durante la refinación y procesamiento de minerales. Durante los procesos industriales mineros se emiten grandes cantidades de Óxidos de Nitrógeno y de Ozono a nivel de tierra que son, a parte del CO <sub>2</sub> , otros de los gases con efecto invernadero. La construcción de embalses para la generación hidroeléctrica para la industria minera es también directamente responsable de la emisión de metano (CH <sub>4</sub> ) que es 20 veces más |

|                                                                                             |                  |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                             |                  |                  | contaminante que el CO <sub>2</sub> . <sup>285</sup> . Conociendo los procesos que se llevan a cabo en los procesos mineros, COODMILLA no es ajena ante su responsabilidad de adoptar medidas que contribuyan a la disminución del daño ambiental, avanzando en la adopción de buenas prácticas mineras y la inversión en industria de alta tecnología que le permita fortalecer dichas prácticas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ¿Ha puesto en práctica algún plan de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero? |                  | X                | Ya que no solo es importante tener consciencia, si no que se debe avanzar en el actuar en pro de la resolución o mitigación de los problemas ambientales a causa de la emisión de gases de efecto invernadero, COODMILLA ha venido avanzando en el actuar realizando operaciones mediante la eficiencia energética, que inicia desde pequeños actividades como la medición del consumo de energía, eliminación de químicos en el procesamiento de minerales como el cianuro y el mercurio, hasta la adquisición de tecnología avanzada que permite de manera eficiente la consecución de este objetivo. Uno de los objetivos que se ha propuesto es el garantizar la disponibilidad de agua, y su gestión y saneamiento sostenible, Construir infraestructuras resistentes, promover la industrialización sostenible, fomentar la innovación, promover la protección de los bosques, luchar contra la desertificación a través de jornadas de reforestación, de esta manera detener la pérdida de la biodiversidad. COODMILLA tiene presente que una minería justa y amigable con el medio ambiente puede brindar muchos beneficios, brindando oportunidades de trabajo digno, buen trato al medio ambiente y desarrollo económico regional. |
| <b>2.4 Materias primas</b>                                                                  | <b>Si aplica</b> | <b>No aplica</b> | <b>Comentarios</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ¿Su empresa usa materias primas o sustancias no                                             | X                |                  | Aunque se ha avanzado en la erradicación del uso de sustancias contaminantes en el proceso minero,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

<sup>285</sup> Minería y cambio climático. Consultado el 20 de diciembre de 2021. Disponible en internet: [https://www.ecoportal.net/temas-especiales/mineria/mineria\\_y\\_cambio\\_climatico/](https://www.ecoportal.net/temas-especiales/mineria/mineria_y_cambio_climatico/)



|                                                                                                         |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| renovables y/o que causen impacto ambiental o a la salud significativos?                                |   |   | <p>aún existe riesgo latente de que la operación minera tenga impactos negativos en el medio ambiente y en la sociedad en general, sin embargo, lo que se ha podido hacer es general alternativas que disminuyan ese impacto mediante prácticas de tratamiento de residuos, eficiencia energética y reciclaje.</p> <p>Se debe reconocer el esfuerzo de varias empresas de la producción aurícula en las que se desarrollan prácticas dirigidas a mitigar los impactos generados en el proceso productivo, con miras a obtener una minería más competitiva, bajo los esquemas de productividad, comercialización y protección del ambiente, que son exigidos cada vez con mayor severidad en el mercado nacional e internacional. Este es el caso de la Cooperativa del Distrito Minero de La Llanada Ltda... "COODMILLA" pese a que se utilizan estrategias que le permiten desarrollar sus actividades de manera más amigables con el medio ambiente como el no uso de cianuro y mercurio en el procesamiento del mineral no deja de ser un proyecto que ha generado transformaciones en el recurso hídrico, geológico, biológico y atmosférico<sup>286</sup>.</p> |
| ¿Ha tenido que retirar del mercado algún producto o sustancia, por presiones de algún grupo de interés? |   | x | <p>Se ha retirado el uso de sustancias tóxicas como el cianuro y el mercurio en el proceso minero, no por presión de grupos de interés, sino porque sabemos el impacto que genera en el ecosistema, además de saber que son sustancias innecesarias que pueden reemplazarse por procesos alternativos mediante la tecnología adecuada, además de que el uso de estas sustancias se convirtió más en una tradición que en una necesidad en el proceso minero. Por lo tanto la eliminación de estas sustancias en el proceso minero obedeció a la búsqueda de la innovación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ¿Su empresa tiene planes para reducir el consumo de materias                                            | X |   | <p>Si, los planes que ha tenido COODMILLA es mejorar las prácticas de consumo de agua y energía, ya que lo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

<sup>286</sup> TREJOS DELGADO Lisseth, SANDOVAL LEON Liliana y URBANO LOPEZ FRANCO. "Criterios para la implementación de la NTC ISO 14001:2015 Caso estudio sector minero". Mayo, 2021. P. 2.

|                                                                                                             |                  |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| primas u otros consumibles (por ejemplo: agua, papel, cartones, etc.)?                                      |                  |                  | ha venido haciendo año tras año y cada vez se registra una mejoría. Por ejemplo, en el caso de los vertimientos puntuales que es una tasa que se debe pagar según el consumo del recurso hídrico t la carga contaminante vertida en ella, se ha implementado tecnologías para disminuir esa carga, que cada vez ha disminuido y cada vez ha ido reduciéndose el valor de la factura de vertimientos puntuales, lo cual indica que el consumo y contaminación de este importante recurso es cada vez menor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ¿Su empresa recicla o reutiliza materiales?                                                                 | X                |                  | Producto de las actividades mineras, en la apertura de minas, salen rocas de tamaño mediano que comúnmente se le llama triturado, es uno de los residuos que deja esta parte del proceso minero, la cual queda disponible para la venta como un insumo para la construcción. También en el lavado de la mena, quedan residuos de pequeñas partículas de arena húmedas que son utilizadas el proceso de construcción, en el manejo de arenas y el manejo de estériles se le puede dar un tratamiento, como disminuir el tamaño del triturado que queda como sobrante y se lo puede utilizar en la construcción y mejoramiento de vías<br>Lo mismo con la arena que se la puede utilizar para construir adoquines, pegantes de cerámicas, ladrillos, repello de casas y esto ya representa un logro económico y a la vez ambiental. |
| <b>2.5 Reducción de contaminación</b>                                                                       | <b>Si aplica</b> | <b>No aplica</b> | <b>Comentarios</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| ¿Su empresa intenta mitigar la contaminación (acústica, olfativa, del suelo, del aire, del agua, residuos)? | X                |                  | Si, sabemos que el proceso minero de una u otra manera afecta el ecosistema natural, tanto aire, agua y suelo, sin embargo nos hemos esforzado para que la contaminación a dichos factores no se vea impactado significativamente, principalmente con la eliminación de sustancias toxicas durante el procesamiento y refinado de los metales, seguidamente con la adquisición de tecnologías avanzadas para que los procesos sean más eficientes y menos devastadores, con la planta de beneficio y los tanques                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                  |   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------|---|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                  |   |  | filtradores contruïdos con apoyo de la gobernación de Nariño.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ¿Su actividad está reglamentada por alguna normativa específica? | X |  | <p>Existen varias normas que regulan la actividad minera en nuestro país. En primera estancia se encuentra:</p> <p>LEY 685 de 2001, por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones, este código tiene como objetivos de interés público fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada; estimular estas actividades en orden a satisfacer los requerimientos de la demanda interna y externa de los mismos y a que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país<sup>287</sup>.</p> <p>Resolución 40391 de 2016, por la cual se adopta la Política Minera Nacional, es el marco de operación y la línea estratégica para el desarrollo del sector en el país. En él se puede encontrar un análisis contextual con los principales retos del sector.</p> <p>Decreto 4134 de 2011, con el cual Se crea la Agencia Nacional de Minería (ANM); se determina su objetivo y estructura orgánica.</p> <p>Decreto 1073 de 2015, Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía. Capítulo 2. Contrato de concesión. Sección 1. Concesiones concurrentes.</p> <p>Decreto 2222 de 1993. Reglamento de higiene y seguridad en labores mineras en cielo abierto. Art. 11, vigilancia y control. Este decreto fue actualizado por la ley 1562 de 2012, por la cual se modificó el sistema de riesgos laborales Ley 1530 de 2012. Regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías</p> |

<sup>287</sup> Ley 685 código de minas. Disponible en internet: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0685\\_2001.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0685_2001.html)

|                                                                                            |                  |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                            |                  |                  | <p>Decreto 1886 de 2015 Reglamento de seguridad en labores mineras subterráneas, inspección, vigilancia y control.</p> <p>Decreto 0276 de 2015. Adopta medidas relacionadas con el Registro Único de Comercializadores (RUCOM).</p> <p>Decretos 1073 de 2015 y 2504 de 2015. Aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y administrativos para ejercer la labor de fiscalización minera.</p> <p>Resolución 40558 del 2016. Por la cual se modifica el formato básico minero (FBM).</p> <p>Ley 141 de 1994. Crea el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables. Se establecen las reglas para su recaudo y distribución, y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, y se dictan otras disposiciones<sup>288</sup>.</p> |
| <b>2.6 litigios</b>                                                                        | <b>Si aplica</b> | <b>No aplica</b> | <b>Comentarios</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| ¿Su empresa ha sido condenada o tiene litigios relacionados con la normatividad ambiental? |                  | X                | No, a COODMILLA no le han sido impuestos condenas o litigios relacionados con la normatividad ambiental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>3. Social y societario</b>                                                              |                  |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>3.1 Recursos humanos</b>                                                                | <b>Si aplica</b> | <b>No aplica</b> | <b>Comentarios</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| ¿Tiene mucha Rotación de Personal?                                                         |                  | X                | No, como cooperativa tienen en su planta de personal tanto operativa como administrativa estabilidad laboral siempre a favor de los empleados, aunque en el área operativa los asociados son independientes de elegir a sus colaboradores y del tiempo que ellos se queden, prima la estabilidad laboral, esto permite eficiencia en las operaciones, en los recursos, fidelización del empleado para con la organización y especialización en el trabajo realizado, haciendo que el empleado se adentre cada vez más en                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

<sup>288</sup> Marco normativo del sector minero. Disponible en internet: <https://www.eiticolombia.gov.co/es/informes-eiti/informe-2077/marco-legal-y-regimen-fiscal/marco-normativo-del-sector-minero/>

|                                                                                    |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------|---|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                    |   |   | el cargo, se comprometa con el mismo y aporte de manera significativa al crecimiento de la cooperativa, mediante el compromiso y sentido de pertenencia por la labor que desempeña.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| En caso afirmativo ¿cuáles podrían ser las causas y con qué frecuencia se produce? |   | X | <p>Respecto al tema de rotación de personal, la empresa no tiene una alta rotación. Debido a que la mayoría de sus colaboradores, lleva años prestando su servicio y conocimiento para la cooperativa. Sin embargo, cuando se requiere hacerlo la empresa tiene en cuenta un procedimiento para seleccionar a los mejores candidatos.</p> <p>Cuando se presente situación para contratar nuevo personal se da por motivos de renuncia por arte del trabajador, cuando hay inhabilidad laboral o, cuando se presentan actos de abuso de confianza donde no se cumple con el trabajo. Cuando se hace contrataciones nuevas por lo general se dan con el fin de darles la oportunidad a las personas que lo requieran para generar ingresos, no porque haya fines de rotación de personal.</p> <p>Esto permite determinar que COODMILLA Ltda. es una empresa solida precisamente porque no se dan drásticos procesos de cambio de personal, lo cual es ventajoso ya que se permite continuas operaciones con eficiencia tanto en la parte administrativa como operativa, ahorrando tiempo y recursos que demandan las capacitaciones al personal nuevo y el proceso de convocatorias es tedioso, por ello, la estabilidad laboral también contribuye el evitar retrocesos.</p> |
| ¿Promueve el clima de diálogo social dentro de la empresa?                         | X |   | <p>La comunicación que existe entre colaboradores, jefes inmediatos, clientes y demás es asertiva en gran medida, ya que existen dependencias que permiten que cada área tenga su jefe inmediato y si existe una situación que deba ser atendida siempre habrá alguien que está pendiente de cada detalle que el jefe inmediato comunicará al área de recursos humanos y dado el caso a gerencia, para poner al tanto de la situación y resolver la inquietud de la mejor manera posible. Además, esta comunicación no solo se da para</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                      |   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                      |   |  | <p>manifestar problemas, sino también para dar a conocer novedades positivas relacionadas que sean de carácter significativas en pro de mejorar los productos y servicios prestados en el sector minero por arte de COODMILLA. Donde se conoce las necesidades de cada uno, incluso los problemas que los mismos puedan tener, se cuenta con una relación armoniosa, de manera que cada quien cumple las funciones que tiene asignadas, presentándose una comunicación sana y asertiva entre todos.</p> <p>Al respecto se puede decir que, hay un buen clima organizacional dentro del ámbito laboral en COODMILLA Ltda. tanto en las instalaciones operativas como administrativas ya que se vela por el bienestar de quienes hacen parte de la Cooperativa, se comprende que más que colaboradores son personas con familias y sueños, metas, que para alcanzar la eficiencia necesitan atención y escucha por parte de sus patronos. Esto ha permitido fortalecer la relación laboral, siendo una gran ventaja para COODMILLA ya que le ha dado más estabilidad con el pasar del tiempo, la cual se ha convertido en una de las organizaciones que brinda oportunidad laboral y se constituye en el principal sustento de muchas de las familias de la región del municipio de la Llanada y sus alrededores.</p> |
| En la contratación de personal, ¿Tiene en cuenta la igualdad de oportunidades sobre género, diversidad, discapacidad, minorías etc.? | X |  | <p>COODMILLA trabaja bajo un principio de igualdad, en el cual impera la no discriminación por ninguna persona, independientemente de su inclinación religiosa, política, sexual, cultural, entre otras, resaltando la importancia de la igualdad de oportunidades. Para reforzar este principio, COODMILLA ha apoyado sus políticas de inclusión en programas internacionales de certificación a las buenas prácticas sociales, que permiten generar oportunidades a todas las personas, promoviendo la inclusión de la diversidad étnica y cultural, impartiendo inclusión a las personas con algún tipo de discapacidad en todo su personal, tanto operativo como administrativo,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                           |                  |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                           |                  |                  | <p>dando un paso adelante en la contribución del desarrollo social a través de la igualdad de oportunidades. Aunque en el momento no se tiene contratado personal con algún tipo de discapacidad, la disposición para dar la oportunidad a este tipo de personal por parte de la cooperativa es una de sus políticas sociales. Ya que no ha existido este tipo de contratación, y en caso que se dé, se estaría enfrentando a un cambio importante, para lo cual debe brindar el apoyo necesario para que el desempeño por parte del personal con discapacidad sea apropiado, adecuando espacios físicos y áreas adecuadas de trabajo acordes a la condición del nuevo personal. COODMILLA expresa que no existe contrariedad alguna para brindar la oportunidad laboral a este tipo de personas, el único requisito y pauta para evaluar la aptitud para el cargo que se tendría en cuenta es la actitud y compromiso laboral, dejando de lado la apariencia física.</p> |
| <b>3.2 Derechos humanos</b>                                                                                                               | <b>Si aplica</b> | <b>No aplica</b> | <b>Comentarios</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ¿Comprueba que en la cadena de valor no se violen derechos humanos como los de la infancia, trabajo forzado, bajo coacción, ilegal, etc.? | X                |                  | <p>COODMILLA manifiesta absoluto respeto de los derechos para con sus empleados, miembros de la organización, clientes, proveedores y comunidad en general. Cumple con los horarios laborales legales establecidos de 8 horas diarias y 48 horas semanales, con las respectivas afiliaciones a seguridad social y riesgos laborales de los empleados. Responde con el pago de horas extras o días compensatorios situación que pueda presentarse en caso de que un operario deba laborar en horario extendido, sin embargo, esto no se presenta a menudo.</p> <p>La empresa brinda apoyo absoluto a los empleados que tengan problemas de salud o domésticas, teniendo en cuenta los documentos soporte (incapacidades u otros) para tener el control de dichas situaciones.</p>                                                                                                                                                                                          |
| <b>3.3 Litigios</b>                                                                                                                       | <b>Si aplica</b> | <b>No aplica</b> | <b>Comentarios</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                                              |                  |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Su empresa ha sido condenada o tiene litigios relacionados con los derechos humanos o por causas laborales? |                  | X                | <p>La empresa no ha sido condenada por lo relacionado a derechos o causas laborales. La razón es porque trata de mantener el mejor clima de trabajo dentro de la organización, y además respeta los derechos de sus colaboradores, garantizando que cuenten con la seguridad y salud en el trabajo que corresponde.</p> <p>Se puede decir que la cooperativa es una empresa hasta el momento estable, ya que según lo descrito no presenta litigios por ningún motivo, les ha cumplido a sus clientes, a sus trabajadores y a sí mismo; sus productos cuentan con estándares de calidad, disminuyendo en todo lo posible los riesgos en la salud humana y en el medio ambiente.</p>                                                            |
| <b>3.4 Grupos de interés</b>                                                                                 | <b>Si aplica</b> | <b>No aplica</b> | <b>Comentarios</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| ¿Su empresa ha identificado a sus grupos de interés externos y sus expectativas?                             | X                |                  | <p>Gracias a la ayuda de la alianza por la minería responsable la cooperativa ha podido identificar grupos de interés externos como son entidades internacionales que se interesan por el oro de la pequeña minería, haciendo exportaciones a destinos como Francia, y ventas a comercializadoras internacionales como lo es C.I. ANEXPO S.A.S. También se tiene en los grupos de interés externo a los entes gubernamentales como lo es el Ministerio de Medio Ambiente, que debe velar porque se cumpla con todos los requisitos y licencias ambientales exigidas para el desarrollo de la actividad minera, al igual se encuentra CORPONARIÑO, la comunidad en general de la región que se ve beneficiada por este sector, entre otros.</p> |
| ¿Cómo impactan dichas expectativas en la actividad y organización de su empresa?                             | X                |                  | <p>La empresa considera un beneficio mutuo que hayan grupos de interés en su proceso productivo y económico, las expectativas de estos grupos de interés tienden a impactar positivamente en su mayoría las actividades de la empresa, puesto que es un estímulo el conseguir un mejor precio en el oro vendido a los entes internacionales y que además se hace un proceso con calidad, elaborando un producto que puede</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



|                                                                                           |  |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                           |  |   | competir en el mercado internacional y llevar el nombre de la cooperativa a un gran reconocimiento nacional e internacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| ¿Comparte proyectos de RSE con ONG, comunidad local u otros actores de la sociedad civil? |  | X | La entidad no cuenta con convenios con otras entidades, pero si trabaja en pro de una responsabilidad social empresarial, mediante la realización de una minería responsable, que disminuya los impactos negativos que puede ocasionar la actividad minera. Para ello se llevan a cabo actividades de mejoramiento de la planta, para evitar la contaminación de aguas residuales, se lleva a cabo procesos de limpieza de las quebradas que pueden verse afectadas, esto último con la colaboración de los asociados de la cooperativa; actividades que benefician tanto al medio ambiente como a la comunidad aledaña. |

#### 4.3.2. Balance social y ambiental de la pyme COODMILLA LTDA.

| 1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la empresa: Cooperativa del Distrito Minero de La Llanada Limitada – COODMILLA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Sector económico: <input type="checkbox"/> comercio <input checked="" type="checkbox"/> industria <input type="checkbox"/> servicios <input type="checkbox"/> agro negocio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>Actividad:</p> <p>COODMILLA Ltda. es una cooperativa perteneciente al régimen especial, es decir, una entidad sin ánimo de lucro, sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Tiene por objeto social realizar la explotación minera dentro de las licencias otorgadas por la autoridad minera, apoyar a los pequeños mineros gracias a la prestación de servicios de capacitación, asesoría técnica, adquisición de insumos, servicios de maquinaria, comercialización de oro, etc.</p> |

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

### Sede:

Está ubicada en el municipio de La Llanada, departamento de Nariño, Calle 9 No 2-41 B/Corazón de Jesús

### Misión:

COODMILLA Ltda. es una entidad del sector solidario, dedicada a la extracción, beneficio y comercialización de oro y demás metales preciosos y a la prestación de servicios a sus asociados, a través de la mejor gestión técnica, ambiental y empresarial con el fin de mejorar la calidad de vida de los asociados y sus familias, aportando al desarrollo de la comunidad donde actúa.

### Visión:

La Cooperativa del Distrito Minero de La Llanada Ltda. "COODMILLA Ltda." será la primera empresa solidaria del sector minero del departamento de Nariño, consolidada en extracción, beneficio y comercialización de oro y plata con un capital humano y económico fortalecido, brindando beneficio social para sus asociados y el reconocimiento en la sociedad.

### Valores:

Cooperación, respeto, confianza, responsabilidad, transformación.

### Breve reseña histórica:

Según el historiador Omar Yela (2016), en la primera mitad del siglo XX fueron varias las compañías estadounidenses, canadienses y suizas, así como varios ciudadanos alemanes y japoneses, quienes llevaron a cabo la explotación de las minas La Palmera, El Canadá y El Páramo en el municipio de La Llanada, empleando la mano de obra de personas oriundas de la región y de municipios vecinos.

No obstante, ya entrada la década de 1960 y tras muchos años de extracción foránea de los recursos mineros, en razón de la baja producción de mineral, sobrevino el retiro de las compañías extranjeras que operaban en las minas del municipio de La Llanada, consecuentemente, movidos por el interés que despertaba el desarrollar los trabajos de la minería ya no bajo el sonido de lenguas extrañas sino bajo su lengua vernácula y seducidos por una actividad que suponía mayores ingresos; serían los propios hijos de esta región quienes comenzarían a extraer por su propia cuenta de las venas de este terruño, el oro.

Las vicisitudes que trajeron consigo, los primeros años de trabajo minero realizado por los habitantes de esta región, develaron la necesidad de los mineros de agruparse bajo una entidad a través de la cual sus labores se puedan llevar a cabo de manera respetuosa y coordinada. Es así como, según las palabras de Diógenes Guerrero y Edilberto Montenegro, se empezó a concebir la idea de conformar una organización que sirviera a estos propósitos inmediatos y contando con la asesoría de la Zona Minera—autoridad estatal de la época- esa idea comenzó a tomar forma.

Luego de persistir en la convocatoria de los mineros, el 28 de febrero de 1977, la asamblea de 59 mineros, suscribiría el acta de constitución de la Cooperativa de Pequeños Mineros "La Palmera Limitada" y posteriormente siguiendo el trámite de rigor, mediante Resolución No 460 del 30 de mayo de 1977, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoció personería a esta organización, naciendo así a la vida jurídica, la que hoy en día es su prolongación en el tiempo y que se denomina Cooperativa del Distrito Minero de La Llanada Limitada, nombre que más adelante adoptaría después de acoger en su seno a los mineros de las demás minas del municipio de La Llanada como son Canadá, Páramo y Cisne.

COODMILLA Ltda. se ha caracterizado desde sus inicios por utilizar procesos de extracción de oro libres de químicos nocivos como el mercurio y el cianuro, aspecto muy importante que le ha dado reconocimiento internacional y le ha facilitado el acceso a mercados internacionales que tienen una ética de consumo acorde con el cuidado y protección del ambiente.

| 2. Indicadores económicos                   | Ejercicio año anterior 2019 |               | Ejercicio año actual 2020 |               |
|---------------------------------------------|-----------------------------|---------------|---------------------------|---------------|
|                                             | Valores en pesos            | % sobre la FB | Valores en pesos          | % sobre la FB |
| Facturación bruta (IO+INO)                  | 607.794.427                 |               | 1.779.554.372             |               |
| Menos insumos adquiridos a terceros (GG+MM) | 656.261.404                 | 107,97%       | 868.813.661               | 48,82%        |
| <b>Total valor agregado generado</b>        | <b>-48.466.977</b>          | <b>-7,97%</b> | <b>910.740.711</b>        | <b>51,18%</b> |
| Tributos al gobierno (IGG+IGNO)             | 66.979.464                  | 11,02%        | 155.517.212               | 8,74%         |
| Recursos humanos (GAP)                      | 29.539.533                  | 4,86%         | 53.861.565                | 3,03%         |
| Inversión social y ambiental (FS+NCF)       | 7.184.190                   | 1,18%         | 119.873.800               | 6,74%         |
| Retribución de capital a terceros (GB)      | 12.307.162                  | 2,02%         | 14.752.727                | 2,62%         |
| Retribución al capital propio (IGNO)        | 51.077.300                  | 8,40%         | 59.010.000                | 3,32%         |
| Resultados no distribuidos (R)              | -215.554.626                | -35,47%       | 507.725.407               | 28,53%        |
| <b>Total valor agregado distribuido</b>     | <b>-48.466.977</b>          | <b>-7,97%</b> | <b>910.740.711</b>        | <b>51,18%</b> |

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

En 2016 y 2017 recibió la Certificación Internacional de Minería Justa "FAIRMINED" por sus esfuerzos adelantados en promover una minería social y ambientalmente responsable. Con el oro certificado de COODMILLA y de la Cooperativa Agro minera de Iquira se realizó la Medalla del Premio Nobel de Paz entregada al presidente Juan Manuel Santos.

Fuente: la presente investigación. Basado en el modelo CILEA 2013.

|                                            |                                            |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------|
| IO: Ingresos operacionales                 | GAP: Gastos administración de personal     |
| INO: Ingresos no operacionales             | FS: Fondo de solidaridad                   |
| GG: Gastos generales                       | NCF: Nivel comunidad Fairmined             |
| MM: Mercancía para minería                 | GB: Gastos bancarios                       |
| IGG: Impuestos de gastos generales         | IGNO: Intereses de gastos no operacionales |
| IGNO: Impuestos de gastos no operacionales | R: Reservas                                |

## Análisis

Los indicadores económicos de la cooperativa COODMILLA representan un incremento en cuanto a su facturación bruta (IO+INO ingresos operacionales + ingresos no operacionales) del año 2019, que fueron para el año 2020 de \$ 1.779.554.372 respecto a su año anterior de \$607.794.427, lo que significa mayores ventas de oro y de prestación de sus servicios a los asociados, permitiendo incrementar considerablemente los ingresos en el año 2020, pese a la situación vivida a nivel mundial a causa de la pandemia COVID-19.

### Insumos adquiridos a terceros:

$$\% fb\ 2019 = \frac{656.261.404}{607.794.427} \times 100 = 107,97\%$$

$$\% fb\ 2020 = \frac{868.813.661}{1.779.554.372} \times 100 = 48.82\%$$

De igual manera los costos disminuyeron entre los dos periodos para el primer año equivale al 107,97% y para el segundo 48,82% respecto a la facturación bruta de cada año, lo que significa que además de mejorar los ingresos durante este periodo, también hubo una mejor racionalización de los costos y gastos generados en las actividades de la empresa, existiendo así también un mayor valor agregado distribuido de \$910.740.711 correspondientes al 51.18% del total de facturación bruta.

### **Tributos al gobierno:**

$$\% fb\ 2019 = \frac{66.979.464}{607.794.427} \times 100 = 11,02\%$$

$$\% fb\ 2020 = \frac{155.517.212}{1.779.554.372} \times 100 = 8,74\%$$

Este ítem representa, (IGG+IGNO impuestos de gastos generales + impuestos de gastos no operacionales) el segundo factor de mayor porcentaje respecto a la facturación bruta, siendo superior el porcentaje del año 2019 con 11,02% respecto al año 2020 de 8,74%, está representado en su gran mayoría por las regalías que la entidad debe pagar al gobierno por la extracción de un recurso natural no renovable, el cual se debe cancelar no por la utilidad que obtenga la empresa, sino por la cantidad de material extraído, razón por la cual se presenta la situación de que pese a que la relación de los ingresos en el año 2019 fue menor al 2020, el porcentaje de los tributos pagados al gobierno tiene mayor valor en el año 2019.

### **Inversión social y ambiental:**

$$\% fb\ 2019 = \frac{7.184.190}{607.794.427} \times 100 = 1,18\%$$

$$\% fb\ 2020 = \frac{119.873.800}{1.779.554.372} \times 100 = 6,74\%$$

La empresa no realiza grandes inversiones a nivel social y ambiental (FS+NF fondo de solidaridad + nivel comunidad Fairmined), sin embargo, en el año 2020, la

entidad realizó una inversión representativa del 6,74% en proyectos ambientales para el mejoramiento del sistema de tratamiento de aguas residuales; además, se ha realizado mejoras en el vivero comunitario que lidera COODMILLA, mantenimiento de las áreas restauradas o sembradas, producción de material vegetal y la participación de COODMILLA en la construcción de la red de viveros a nivel regional, también se ha preocupado por el bienestar de la comunidad creando un fondo comunitario para poder ayudar a las personas que lo necesiten a su alrededor.

### Resultados no distribuidos:

$$\% fb \text{ 2019} = \frac{-215.554.626}{607.794.427} \times 100 = -35,47\%$$

$$\% fb \text{ 2020} = \frac{507.725.407}{1.779.554.372} \times 100 = 28,53\%$$

En cuanto a reservas, la empresa no ha realizado reserva de ningún tipo debido a que en periodos anteriores y en el 2019, en el resultado del ejercicio se obtuvo una pérdida y los excedentes generados posteriormente en 2020 se han utilizado para cubrir dicha pérdida acumulada y con el sobrante se ha distribuido en los diversos fondos existentes de acuerdo a los porcentajes exigidos por la normatividad.

| 3. Indicadores sociales internos<br>(inversiones sociales para empleados) | Ejercicio anterior 2019 |               | Ejercicio actual 2020 |               | Mejora proyectada |               |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|-----------------------|---------------|-------------------|---------------|
|                                                                           | Valores en pesos        | % sobre la FB | Valores en pesos      | % sobre la FB | Valores en pesos  | % sobre la FB |
| 3.1 alimentación                                                          | 2.468.863               | 0,40%         | 3.121.000             | 0,17%         | 3.433.100         | 0,19%         |
| 3.2 salud                                                                 | 4.028.000               | 0,66%         | 22.000.000            | 3,91%         | 24.200.000        | 1.36%         |
| 3.3 seguridad en el trabajo                                               | 824.000                 | 0,14%         | 0                     | 0%            | 1.000.000         | 0,056%        |
| 3.4 educación/alfabetización, enseñanza elemental, media o superior       | 12.775.246              | 2,10%         | 0                     | 0%            | 10.000.000        | 0,56%         |
| 3.5 cultura                                                               | 801.000                 | 0,13%         | 0                     | 0%            | 1.000.000         | 0.056%        |
| 3.6 capacitación y desarrollo profesional                                 | 1.950.000               | 0,32%         | 1.384.936             | 0.078%        | 1.500.000         | 0,08%         |

|                                                   |                   |              |                   |              |                   |              |
|---------------------------------------------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|
| 3.7 guarderías infantiles internas o externas     | 0                 | 0%           | 0                 | 0%           | 0                 | 0%           |
| 3.8 otros (seguros)                               | 0                 | 0%           | 0                 | 0%           | 0                 | 0%           |
| <b>Total de las inversiones sociales internas</b> | <b>22.847.109</b> | <b>3,75%</b> | <b>26.505.936</b> | <b>4.16%</b> | <b>41.133.100</b> | <b>2,30%</b> |

Fuente: la presente investigación. Basado en el modelo CILEA 2013.

## Salud

$$\% fb \text{ 2019} = \frac{4.028.000}{607.794.427} \times 100 = 0,66\%$$

$$\% fb \text{ 2020} = \frac{22.000.000}{1.779.554.372} \times 100 = 3,91\%$$

Haciendo una comparación durante los dos años en estudio, se puede determinar que, en el año 2020, respecto al ítem de salud, hubo un incremento considerable en los recursos destinados para actividades relacionadas a la salud de sus asociados y trabajadores, pues pasó de un 0,66% a un 3,91%, esto teniendo en cuenta que por la situación de pandemia de COVID -19, la empresa decidió destinar más recursos para este fin, y así poder atender las necesidades de salud de los que hacen parte de ella, brindándoles su apoyo en esta situación de dificultad, demostrando que se preocupa por el bienestar de sus trabajadores y asociados.

## Seguridad en el trabajo

$$\% fb \text{ 2019} = \frac{824.000}{607.794.427} \times 100 = 0,14\%$$

$$\% fb \text{ 2020} = \frac{0}{1.779.554.372} \times 100 = 0\%$$

Este ítem abarca lo referente a la dotación que la empresa realiza a los trabajadores operarios, la cual se realiza siguiendo la normatividad vigente, que estipula la entrega de dotación a trabajadores cada 4 meses, tres veces al año, siendo así la empresa responsable con sus trabajadores y cumpliendo con lo necesario en las normatividades de seguridad en el trabajo. Respecto al porcentaje sobre el total de

facturación, el nivel utilizado del total de ventas brutas para la seguridad de los trabajadores es mínimo, esto debido a que, la mayoría de los operarios son los asociados de la empresa y ellos mismos buscan y se hacen responsables de su seguridad en las minas, cumpliendo a cabalidad con las normas de seguridad que se debe tener en las zonas mineras.

En cuanto a la mejora proyectada, se toma teniendo en cuenta la base del incremento del salario mínimo mensual legal vigente SMMLV para el año 2022, que según artículo del Portafolio.co estará en un 10%, permitiendo así poder cumplir con esta parte esencial en el desarrollo de las actividades de sus operarios.<sup>289</sup>

## Educación

$$\% fb\ 2019 = \frac{12.775.246}{607.794.427} \times 100 = 2,10\%$$

$$\% fb\ 2020 = \frac{0}{1.779.554.372} \times 100 = 0\%$$

En el 2019 se destinó una parte de los recursos de la entidad a enfatizar en los estudios de sus asociados y trabajadores que quisieran superarse académicamente, brindándoles un apoyo para lograr tal fin, destinando el 2,10% del total facturado correspondiente a \$12.775.246, para dicho fin; sin embargo, en el año 2020, todos estos recursos se tuvieron que destinar para apoyo en la salud de los mismos.

## Capacitación y desarrollo profesional

$$\% fb\ 2019 = \frac{1.950.000}{607.794.427} \times 100 = 0,32\%$$

---

<sup>289</sup> Portafolio.co Salario mínimo 2022: un millón más \$117.172 de subsidio de transporte. 14 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/salario-minimo-2022-en-colombia-asi-queda-el-sueldo-y-auxilio-de-transporte-de-los-trabajadores-559607>



$$\% fb\ 2020 = \frac{1.384.936}{1.779.554.372} \times 100 = 0,08\%$$

En este aspecto, la entidad es constante en las capacitaciones internas a sus trabajadores y asociados, en temas que se consideran necesarios para ellos, como por ejemplo se han realizado capacitaciones en el área contable, en manejo del SARLAFT, en temas de seguridad y salud en el trabajo, medio ambientales, entre otros.

Aunque el porcentaje respecto al total facturado es mínimo, la entidad busca oportunidades como lo es el SENA, que brinda capacitaciones de manera gratuita, para tener a sus trabajadores informados de temas de interés en cada una de las áreas, con el fin de estar preparados y actualizados en todos los aspectos que sean indispensables para la cooperativa.

En resumen, se puede decir que COODMILLA LTDA., a pesar de manejar unos porcentajes mínimos en los indicadores sociales, respecto al total de ventas facturadas, es una entidad que vela por sus trabajadores y cumple con lo estipulado en la norma para la seguridad de cada uno de sus operarios y asociados cuando sea necesario.

Fuente: la presente investigación. Basado en el modelo CILEA 2013.

### **Otros, Fondos sociales**

$$\% fb\ 2019 = \frac{94.922.154}{607.794.427} \times 100 = 15,62\%$$

| 4. Indicadores sociales externos<br>(inversiones en la comunidad)                              | Ejercicio anterior 2019 |               | Ejercicio actual 2020 |               | Mejora proyectada |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|-----------------------|---------------|-------------------|---------------|
|                                                                                                | Valores en pesos        | % sobre la FB | Valores en pesos      | % sobre la FB | Valores en pesos  | % sobre la FB |
| 4.1 gastos filantropía/donaciones (financieras, productos y/o servicios) / ayudas humanitarias | 0                       | 0%            | 0                     | 0%            | 0                 | 0%            |
| 4.2 inversiones e incentivos al voluntario                                                     | 0                       | 0%            | 0                     | 0%            | 0                 | 0%            |
| 4.3 inversiones en cultura/proyectos culturales y/o artísticos                                 | 0                       | 0%            | 0                     | 0%            | 0                 | 0%            |
| 4.4 inversiones en educación / alfabetización                                                  | 0                       | 0%            | 0                     | 0%            | 0                 | 0%            |
| 4.5 otros (fondos sociales)                                                                    | 94.922.154              | 15,62%        | 44.913.000            | 2,52%         | 50.000.000        | 8,90%         |
| Total de las inversiones sociales externas                                                     |                         |               |                       |               |                   |               |

$$\% fb \text{ 2020} = \frac{44.913.000}{1.779.554.372} \times 100 = 2,52\%$$

Los Fondos sociales comprende los recursos apropiados en virtud de lo establecido por el artículo 54 de la ley 79 de 1988, una vez se haya determinado los excedentes del ejercicio; en esta ocasión por decisión de la Asamblea General, y de resultados de ciertas actividades y aportación directa de los asociados, los fondos de educación y solidaridad son agotables mediante destinación específica.<sup>290</sup>

El fondo de solidaridad representa los recursos destinados a atender el servicio de ayuda a sus asociados y familiares en caso de calamidad doméstica de acuerdo a la reglamentación y estatutos de la cooperativa y Fondo mutual de previsión asistencia y solidaridad, este fondo fue constituido con el dinero recibido del premio FAIRMINE<sup>291</sup>, y está destinado a cubrir necesidades básicas de la comunidad como los auxilios médicos y funerarios de las personas que lo necesiten.

En el año 2020 este ítem representado por el 2,52% tuvo una disminución en comparación al obtenido en el 2019 que fue del 15,62%, esto debido a que se

<sup>290</sup> Informe de gestión año 2020. COODMILLA Ltda.

<sup>291</sup> Ibid.

destinaron más recursos a las necesidades de salud pública a consecuencia de la pandemia por COVID-19.

| 5. Indicadores de recursos humanos                       | Ejercicio anterior 2019 |     |           |            |           | Ejercicio actual 2020 |     |           |            |           | Mejora proyectada                                                                                   |
|----------------------------------------------------------|-------------------------|-----|-----------|------------|-----------|-----------------------|-----|-----------|------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                          | Empresarios/socios      | %   | Empleados | %          | No. Total | Empresarios/socios    | %   | Empleados | %          | No. Total |                                                                                                     |
| 5.1 no. De personas que trabajan en la empresa a (31/12) | 180                     | 94% | 11        | 6%         | 191       | 180                   | 94% | 11        | 6%         | 191       | <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> si, incremento en asociados         |
| 5.6 no. De asalariados fijos                             | 0                       | 0%  | 9         | 100%       | 9         | 0                     | 0%  | 9         | 100%       | 9         | <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> si,                                 |
| 5.7 no. De trabajadores temporales                       | 0                       | 0%  | 2         | 100%       | 2         | 0                     | 0%  | 2         | 100%       | 2         | <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> si, asesor área contable            |
| 5.14 no. De mujeres                                      | 23                      | 85% | 4         | 15%        | 27        | 23                    | 85% | 4         | 15%        | 27        | <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> si, incremento de asociadas mujeres |
| 5.15 no. De hombres                                      | 157                     | 96% | 7         | 4%         | 164       | 157                   | 96% | 7         | 4%         | 164       | <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> si,                                 |
| 5.12 niveles de escolaridad Media superior               | 180                     | 97% | 5<br>6    | 3%<br>100% | 185<br>6  | 180                   | 97% | 5<br>6    | 3%<br>100% | 185<br>6  | <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> si                                  |

Fuente: la presente investigación. Basado en modelo CILEA 2013.

COODMILLA LTDA., es una empresa que vela por el bienestar de sus asociados y trabajadores y por ello se preocupa por brindarles bienestar en el trabajo, dotándolos de capacitaciones y los implementos necesarios para sus labores administrativas y de operación, en cuanto su nómina no se han presentado modificaciones en los dos periodos indicados.

En cuanto a la equidad de género es una empresa que no hace discriminación si no recalca el buen desempeño y cumplimiento en el trabajo para la permanencia en un cargo indistintamente de una característica especial ya sea un género específico o un número de edad.

Tiene el objetivo de incrementar el número de sus asociados y contar con el apoyo externo de personas que puedan brindar un mayor apoyo y conocimiento en el área contable que es donde se han presentado mayores dificultades.

| 6. Indicadores de políticas de empleo                                                                                              | Ejercicio actual 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Mejora proyectada                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6.1 relación entre la mayor y la menor remuneración en la empresa                                                                  | El valor menor remunerado en la empresa corresponde a un salario mínimo mensual legal vigente y el de mayor remuneración a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.                                                                                                                                                                               | En cuanto a la mejora proyectada corresponde al incremento porcentual del smmlv que corresponde por norma anual.                                                                                                                                                                                                |
| 6.2 número total de accidentes de trabajo                                                                                          | Hasta el momento no se han presentado accidentes laborales de gravedad, ya que se toman las medidas necesarias para la realización de las actividades laborales, además, se brindan las capacitaciones necesarias para evitar posibles accidentes.                                                                                                        | Continuar brindando las herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades relacionadas con la empresa, y seguir buscando las capacitaciones que sean necesarias para que los trabajadores de la entidad estén actualizados en temas de interés laboral y así evitar posibles accidentes de trabajo. |
| 6.3 ¿participan los empleados en la solución de problemas y/o en la búsqueda de soluciones?                                        | Si, ya que al ser una empresa pequeña se está en contacto directo con los empleados y miembros de la organización, atendiendo todo tipo de sugerencia o solución a cualquier inconveniente y situación que se presente en la entidad, con el fin de dar participación masiva a los empleados y asociados, y con ello alcanzar el bienestar de los mismos. | Incentivar cada vez más la participación en la solución de problemas en la organización por parte de empleados y asociados, y así poder aportar entre todos lo mejor para ella, desarrollando mejoras constructivas en equipo en pro tanto de la entidad como de la comunidad y el medio ambiente en general.   |
| 6.4 ¿existen medidas concretas en relación a la seguridad, a la salud y para garantizar un buen ambiente de trabajo en la empresa? | Si, la empresa brinda la seguridad social de ley que le corresponde por sus trabajadores (salud, pensión, ARL), con el fin de desarrollar bienestar y buen ambiente laboral. Además de dicha vinculación, por medio de capacitaciones internas y externas se educa al personal                                                                            | Personal cada vez más capacitado y con mayor conocimiento acerca del cuidado del bienestar en el lugar de trabajo, disminuyendo la posibilidad de accidentes laborales.                                                                                                                                         |

| 6. Indicadores de políticas de empleo                                                                                                                  | Ejercicio actual 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Mejora proyectada                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                        | en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, sea a través de charlas gratuitas brindadas por diferentes entes como el SENA, o mediante la contratación de un experto en el tema de interés para brindar dichas capacitaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                            |
| 6.4 ¿estimula la empresa la enseñanza elemental, media y superior de los empleados?                                                                    | Si, esto mediante la creación del fondo para la educación de los trabajadores y asociados de la empresa, para que las personas que estén interesadas en superarse académicamente, tengan ese apoyo por parte de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Mejorar el fondo a la educación e incentivar a sus colaboradores y asociados para que optimicen sus niveles académicos y puedan brindar un mayor apoyo a la empresa mediante los conocimientos adquiridos. |
| 6.5 ¿estimula la empresa la capacitación específica (oficios, idiomas, cursos de formación u otros, relacionados o no con la actividad de la empresa)? | Si, se realizaron las siguientes capacitaciones para mejorar los conocimientos y habilidades de los trabajadores:<br>Participación en el programa de la agencia nacional de minería y la universidad nacional denominado espacios de formación para el fortalecimiento de proyectos mineros.<br>Participación en el evento de facturación electrónica y régimen simple de tributación enfoque sector minería, hidrocarburos y energético impartido por la mesa sectorial de minería del SENA y la DIAN<br>Participación en el seminario online de cierre contable impartido por la asociación nacional de fondo de empleados.<br>Capacitación del ámbito jurídico y legal de los contratos laborales y prestación de servicios impartido por funcionarios de ARM.<br>Seminario actualización tributaria 2020, régimen especial. | Personal y miembros en general con el conocimiento suficiente acerca de los temas que la empresa considere importantes para ejecutar de la mejor manera el trabajo asignado dentro de la organización.     |

| <b>6. Indicadores de políticas de empleo</b>                                                       | <b>Ejercicio actual 2020</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Mejora proyectada</b>                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6.6 ¿adopta la empresa como práctica seleccionar/contratar a personas en las comunidades próximas? | Si, la mayoría de los trabajadores de la entidad son pertenecientes al municipio donde se encuentra ubicada la empresa, esto con el fin de ayudar al desarrollo de la región. Pero lo principal para la contratación de una persona es la capacitación y los conocimientos con los que cuenta y pueda ayudar al crecimiento de la empresa, determinando que le puede brindar para llevar al mejoramiento continuo de la cooperativa. | No. Ya que por el momento se cuenta con el personal necesario para llevar a cabo las actividades necesarias de la empresa. |
| 6.7 ¿adopta la empresa una política regular de participación en los resultados?                    | No. Al tratarse de una cooperativa la participación de los resultados o excedentes que se obtienen, no se pueden distribuir, sino que son retribuidos en los fondos sociales para el beneficio de los asociados y la comunidad más allegada a la región, tratando de contribuir a un mejoramiento social, económico y ambiental.                                                                                                     | No aplicaría en el caso de la cooperativa.                                                                                 |

Fuente: la presente investigación. Basado en el modelo CILEA 2013.

| <b>7. Indicadores ambientales</b>                                                                                            | <b>Ejercicio actual 2020</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Mejora proyectada</b>                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.1 y 7.2 ¿adopta políticas de reutilización de materiales (papel, embalajes, cartuchos de impresora, etc.) ¿Y de reciclaje? | Si, producto de las actividades mineras, en la apertura de minas, salen rocas de tamaño mediano que comúnmente se le llama triturado, es uno de los residuos que deja esta parte del proceso minero, la cual queda disponible para la venta como un insumo para la construcción. También en el lavado de la mena, quedan residuos de | Tratar de mejorar el proceso tecnológico poco a poco en la actividad minera, con el fin de disminuir los residuos que se puedan ocasionar, y así lograr un menor impacto ambiental negativo en las zonas de explotación. |

| 7. Indicadores ambientales                                       | Ejercicio actual 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Mejora proyectada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                  | <p>pequeñas partículas de arena húmedas que son utilizadas el proceso de construcción, en el manejo de arenas y el manejo de estériles se le puede dar un tratamiento, como disminuir el tamaño del triturado que queda como sobrante y se lo puede utilizar en la construcción y mejoramiento de vías.</p> <p>Lo mismo con la arena que se la puede utilizar para construir adoquines, pegantes de cerámicas, ladrillos, repello de casas y esto ya representa un logro económico y a la vez ambiental.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 7.3 ¿adopta alguna medida de reducción en el consumo de energía? | <p>Si, se toma medidas mediante la medición del uso de energía, el consumo de energía es medido tanto en las instalaciones de operación minera, como en las de operación administrativa. En la operación minera, la planta de beneficio mide el consumo de energía y agua en cada proceso que se realiza, cuenta con un sistema de alerta que le permite notificar si el consumo sube en gran medida, para evitar sobrepasar los estándares permitidos, lo cual le ha servido tanto para contribuir a la reducción de la contaminación ambiental como para optimizar los recursos económicos ante estas responsabilidades, que anualmente cumplen ante CORPONARIÑO. En cuanto a la parte administrativa, el uso de energía también se optimiza al máximo, ya que en las oficinas se cuenta con iluminación natural durante gran parte del día, lo cual hace que se haga poco uso de bombillas.</p> | <p>Avanzar en el proyecto para implementar la energía mediante paneles solares en toda la parte administrativa y en cierta parte de la operativa, de esta manera el consumo de energía se disminuirá en gran medida, todo esto dependiendo de que la destinación de los recursos para tal fin sea suficiente, sin embargo, se iniciará poco a poco hasta cumplir el objetivo al 100%.</p> |
| 7.4 ¿adopta alguna medida de reducción de consumo de agua?       | <p>Si, en la planta de trabajo se cuenta con unos filtros que tienen unos minerales dentro de ellos, como lo son carbón y otros,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Mejorar las prácticas de consumo de agua y energía, ya que lo ha venido haciendo año tras año y cada vez se registra una mejoría.</p>                                                                                                                                                                                                                                                  |

| 7. Indicadores ambientales                                                                                             | Ejercicio actual 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Mejora proyectada                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                        | <p>en el cual se filtra un agua lechosa que no tiene partículas grandes, pero si unas partículas que son como harinas, esos filtros se limpian el agua, la cual después de recibir dicho tratamiento es vertida en la quebrada. También se ha implementado tecnologías que permiten la reducción del consumo de agua a medida que se mejora tal tecnología, año tras año se ha venido reduciendo la carga contaminante, el consumo del agua.</p> <p>De la concesión de agua que tiene la empresa a través de procesos de recirculación, han reducido el consumo de agua.</p>                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                   |
| 7.5 ¿adopta alguna medida para reducir la contaminación (acústica, olfativa, del suelo, del aire, del agua, residuos)? | <p>Si, por ejemplo, en el caso de los vertimientos puntuales que es una tasa que se debe pagar según el consumo del recurso hídrico la carga contaminante vertida en ella, se ha implementado tecnologías para disminuir esa carga, que cada vez ha disminuido y cada vez ha ido reduciéndose el valor de la factura de vertimientos puntuales, lo cual indica que el consumo y contaminación de este importante recurso es cada vez menor.</p> <p>Además, se ha mejorado en la eliminación de sustancias tóxicas durante el procesamiento y refinado de los metales, seguidamente con la adquisición de tecnologías avanzadas para que los procesos sean más eficientes y menos devastadores, con la planta de beneficio y los tanques filtradores construidos con apoyo de la gobernación de Nariño.</p> | Mejorar las prácticas de consumo de agua y energía, ya que lo ha venido haciendo año tras año y cada vez se registra una mejoría. |
| 7.6 ¿conoce / aplica las reglamentaciones                                                                              | La empresa conoce la normatividad ambiental general, en especial la ley 685 de 2001, por la cual se expide el código de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Sí, implementar formalmente una normativa ambiental externa que fortalezca el compromiso con el cuidado y preservación del medio  |



| 7. Indicadores ambientales                                                                      | Ejercicio actual 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Mejora proyectada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| vinculadas al medio ambiente?                                                                   | minas que es el principal reglamento de la actividad minera, este código tiene como objetivos de interés público fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada; estimular estas actividades en orden a satisfacer los requerimientos de la demanda interna y externa de los mismos y a que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país. <sup>292</sup> . | ambiente, mejorar los índices de no contaminación y generación de desechos contaminantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7.7 ¿ha sido sancionada por incumplimiento de las normas ambientales?                           | En la cooperativa no se han presentado sanciones de este tipo hasta el momento. Cumple con las medidas ambientales que ha diseñado en sus políticas y normatividades vigentes, las cuales deben tenerse en cuenta para el desarrollo de su objeto social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Mantener la estabilidad de la empresa en cuanto a sanciones y litigios que ha tenido desde su creación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 7.8 ¿realiza inversiones en educación ambiental a sus empleados (¿capacitación, entrenamiento)? | Sí, la capacitación que brinda la empresa al personal abarca todos los aspectos que le interesan a la misma, entre ellos el aspecto ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y otras específicas de cada área. Además, se cuenta con un fondo de educación para los socios y trabajadores que deseen superarse académicamente, y así reciban apoyo por parte de la empresa.                                                                                                                                                                                                                                                             | Sí, reforzar el tema ambiental en el personal por medio de las capacitaciones impartidas, con el fin de generar conciencia en cada uno de ellos, que respeten, acaten la normatividad de este tipo no solo por deber sino también por compromiso ético y voluntario, de igual manera incentivar a estar preparados y capacitados para afrontar las circunstancias que se presenten en cada una de las áreas laborales. |
| 7.9 ¿adopta alguna medida de tratamiento de                                                     | Si, como se mencionó anteriormente la entidad cuenta con una planta en la cual existen                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Mejorar poco a poco la capacidad tecnológica con la que cuenta la empresa para los procesos mineros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

<sup>292</sup> Ley 685 código de minas. Disponible en internet: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0685\\_2001.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0685_2001.html)

| <b>7. Indicadores ambientales</b>                                                  | <b>Ejercicio actual 2020</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Mejora proyectada</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| residuos (sólidos, agua)?                                                          | unos filtros que eliminan partículas contaminantes del agua para que puedan ser vertidas de manera más purificada y con un menor grado de contaminación.                                                                                                                                                                                                                                     | y de esta manera reducir los impactos contaminantes que se puedan causar al medio ambiente.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 7.10 ¿adopta alguna medida de reducción de emisión de gases de efecto invernadero? | Si, COODMILLA ha venido avanzando en el actuar realizando operaciones mediante la eficiencia energética, que inicia desde pequeñas actividades como la medición del consumo de energía, eliminación de químicos en el procesamiento de minerales como el cianuro y el mercurio, hasta la adquisición de tecnología avanzada que permite de manera eficiente la consecución de este objetivo. | Garantizar la disponibilidad de agua, y su gestión y saneamiento sostenible, construir infraestructuras resistentes, promover la industrialización sostenible, fomentar la innovación, promover la protección de los bosques, luchar contra la desertificación a través de jornadas de reforestación, de esta manera detener la pérdida de la biodiversidad |

Fuente: la presente investigación. Basado en el modelo CILEA 2013.

| <b>8. Otras informaciones</b>                                                                                                                                      | <b>Ejercicio actual 2020</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Mejora proyectada</b>                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8.1 ¿se asegura que el producto, en su cadena de valor, sea libre de trabajo de menores, forzoso o realizado bajo coacción, de acuerdo con la legislación vigente? | Si, en las minas con las que trabaja la empresa, como son la mina la palmera, el cisne, Canadá y la mina nueva, los trabajadores son mayores de edad, y se restringe el acceso a menores de edad por los accidentes o consecuencias que el trabajo minero puede causar a los niños, al igual porque la generación de algunos gases tóxicos puede ocasionar daño en su salud si no se toman las medidas necesarias. | Continuar con una vigilancia estricta en cada una de las minas para cumplir con la normatividad de libre trabajo de menores o trabajo forzoso, y evitar a toda causa que menores se encuentren cerca de las zonas mineras. |
| 8.2 ¿toma medidas para prevenir incidentes de corrupción y/o soborno?                                                                                              | Si, el personal con el que cuenta la cooperativa y cada uno de sus asociados, reciben información respecto a este tema en las reuniones que se llevan a cabo en la empresa, para no permitir que personas como por ejemplo por intereses políticos amenacen con el buen                                                                                                                                            | Permanecer en continua comunicación con trabajadores y asociados para evitar que se lleguen a presentar casos de soborno o corrupción por parte de personas o entidades que quieren sacar provecho del trabajo minero.     |

| 8. Otras informaciones                                                                           | Ejercicio actual 2020                                                                                                                                                                                                                      | Mejora proyectada                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                  | actuar de las personas que hacen parte de la empresa.                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                               |
| 8.3 ¿adopta medidas de responsabilidad sobre el producto, de acuerdo con la legislación vigente? | Si, COODMILLA cumple con todas las medidas de responsabilidad social y ambiental para poder realizar la actividad minera y poder extraer un oro de calidad que además cumple con los requisitos de certificación para poder ser exportado. | Seguir trabajando arduamente para lograr un oro de calidad y seguir obteniendo la certificación FAIRMINED, pues este es un gran paso para que el oro de esta región y de la empresa sea reconocido tanto a nivel nacional como internacional. |

Fuente: la presente investigación. Basado en el modelo CILEA 2013.

Mediante la herramienta web de preparación on-line del Balance Social y Ambiental, que el COMITÉ DE INTEGRACIÓN LATINO – EUROPA – AMERICA (CILEA) puso en disposición para las Pymes, se realizó el proceso web de este, el cual, además de los datos mencionados anteriormente, analiza mediante los indicadores aportados en el balance, cuáles objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y con qué actividades se están cumpliendo. El modelo utilizado para este Balance Social y Ambiental refleja la adhesión a los ODS en los siguientes indicadores:

**Tabla 25. Adhesión a los objetivos de desarrollo sostenible**

|                                            |     |      |      |      |      |     |     |      |      |      |     |      |     |
|--------------------------------------------|-----|------|------|------|------|-----|-----|------|------|------|-----|------|-----|
| 1. FIN DE LA POBREZA                       | 4.1 | 5.5  | 6.8  |      |      |     |     |      |      |      |     |      |     |
| 2. HAMBRE CERO                             | 3.1 | 4.1  | 8.3  |      |      |     |     |      |      |      |     |      |     |
| 3. SALUD Y BIENESTAR                       | 3.2 | 6.4  | 8.1  | 8.3  |      |     |     |      |      |      |     |      |     |
| 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD                    | 3.4 | 3.6  | 4.4  | 5.8  | 6.6  | 7.8 |     |      |      |      |     |      |     |
| 5. IGUALDAD DE GÉNERO                      | 3.7 | 6.1  |      |      |      |     |     |      |      |      |     |      |     |
| 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO               | 7.1 | 7.2  | 7.4  | 7.5  | 7.6  | 7.7 | 7.8 | 7.9  | 7.10 |      |     |      |     |
| 7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE     | 7.3 | 7.4  | 7.5  | 7.6  | 7.7  | 7.8 |     |      |      |      |     |      |     |
| 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO | 3.3 | 3.6  | 5.5  | 5.8  | 5.11 | 6.2 | 6.3 | 6.5  | 6.6  |      |     |      |     |
| 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA | 6.3 | 6.6  | 7.1  | 7.2  | 7.3  | 7.4 | 7.5 | 7.6  | 7.7  | 7.8  | 7.9 | 7.10 | 8.3 |
| 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES         | 4.8 | 5.12 | 5.13 | 5.14 | 5.15 | 6.1 |     |      |      |      |     |      |     |
| 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES     | 4.3 | 5.16 | 6.7  | 7.1  | 7.2  | 7.3 | 7.4 | 7.8  | 7.5  | 7.6  | 7.7 | 8.2  | 8.3 |
| 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES      | 4.2 | 6.7  | 7.1  | 7.3  | 7.4  | 7.5 | 7.7 | 7.8  | 7.9  | 7.10 | 8.3 |      |     |
| 13. ACCIÓN POR EL AGUA                     | 4.2 | 7.1  | 7.2  | 7.3  | 7.4  | 7.5 | 7.7 | 7.8  | 7.9  | 7.10 |     |      |     |
| 14. VIDA SUBMARINA                         | 4.2 | 7.1  | 7.2  | 7.6  | 7.7  | 7.8 | 7.9 | 7.10 |      |      |     |      |     |
| 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES         | 4.2 | 7.1  | 7.2  | 7.4  | 7.5  | 7.6 | 7.7 | 7.8  | 7.9  | 7.10 |     |      |     |
| 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  | 8.1 | 8.2  | 8.3  |      |      |     |     |      |      |      |     |      |     |
| 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS     | 4.1 | 4.2  | 8.1  | 8.2  | 8.3  |     |     |      |      |      |     |      |     |

Fuente: Procesado con la herramienta de Balance social y ambiental para pymes CILEA, basado en información de la presente investigación.

Analizando la tabla anterior, se puede observar que la entidad aporta al cumplimiento de los ODS, mediante los diferentes indicadores, en especial en lo que respecta a los ODS 9. Industria, innovación e infraestructura, 11. Ciudades y comunidades sostenibles, 12. Producción y consumo responsables, 13. Acción por el agua, y 15. Vida de ecosistemas terrestres; lo que significa un gran avance para la sostenibilidad no solo de la empresa, sino también de la comunidad y el medio ambiente, logrando un trabajo con la responsabilidad social empresarial necesaria.

Según la *Responsible Mining Foundation*, los ODS no representan un conjunto adicional de requerimientos o normas que las empresas deban seguir, sino que proveen un marco de trabajo con el cual las empresas pueden demostrar, a través de su integración y de las actividades de presentación de informes, que están

gestionando de manera responsable el espectro completo de asuntos económicos, ambientales, sociales y de gobernanza relacionados con la minería<sup>293</sup>.

Debido a su importancia para la economía de muchos países en desarrollo y a la proximidad directa de muchas de sus actividades con las personas y con el medio ambiente, la industria minera juega un papel muy importante en la contribución al logro de los ODS. Como colaboradores del desarrollo de muchos países, las empresas mineras tienen la oportunidad y la responsabilidad de mostrar cómo están integrando estos Objetivos en la manera en que conducen sus negocios. Las empresas pueden mostrar un buen civismo corporativo emprendiendo acciones sistemáticas para evitar y mitigar los impactos negativos que tienen en las personas, las economías y el planeta, y aprovechando su potencial transformador para catalizar el desarrollo sostenible<sup>294</sup>.

Teniendo en cuenta lo anterior y el avance del sector minero de la subregión Guambuyaco en la adopción de los ODS se puede decir que, las empresas están contribuyendo de manera progresiva a disminuir o mitigar los impactos negativos que la minería puede ocasionar en sus principales componentes como lo son: las personas, el planeta y la prosperidad, pues, como se observa en la tabla 25, todos los ODS de alguna manera están viéndose involucrados con por lo menos una actividad descrita en el balance social aplicado a la empresa. Destacándose 5 objetivos en los cuales se está aplicando de manera significativa con 10 a 13 actividades.

Ahora bien, el objetivo que se ha desarrollado con menor relevancia es el 5: igualdad de género, ya que solo se ha aplicado con 2 actividades, lo cual indica que aún existe brecha en la garantía de derechos hacia la mujer, predominando los beneficios y oportunidades en su gran mayoría hacia los hombres, pues así lo demuestra la investigación realizada por parte de la *Responsible Mining Foundation*, en la cual expresa que hay poca evidencia de acciones para el ODS 3 (salud y bienestar), el ODS 5 (igualdad de género), el ODS 6 (agua limpia y saneamiento) y el ODS 14 (vida submarina).

---

<sup>293</sup> RESPONSIBLE MINING FOUNDATION (RMF) y COLUMBIA CENTER on Sustainable Investment (2020), 'La Minería y los ODS: Actualización de la situación en 2020. P.9. Disponible en: <https://www.responsibleminingfoundation.org/es/miningand-the-sdgs/>

<sup>294</sup> *Ibíd.*, p.4.

Con el fin de maximizar la participación del objetivo 5 (igualdad de género), es importante tener en cuenta los siguientes mecanismos de integración al núcleo de negocios del sector minero propuestos por la *Responsible Mining Foundation*:

- Ofrecer igualdad de oportunidades a las mujeres
- Reclutar más mujeres
- Pagar a las mujeres y a los hombres equitativamente
- Ascender a más mujeres a puestos visibles de liderazgo
- Adoptar, cuando sea posible, horarios flexibles que permitan el cuidado infantil<sup>295</sup>.

Además, esta herramienta también expresa mediante los indicadores, sobre los principios del pacto global de la ONU, que es una iniciativa que promueve el compromiso del sector privado, sector público y sociedad civil a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Lucha Contra la Corrupción, así como contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>296</sup>

El modelo utilizado para este Balance Social y Ambiental refleja la adhesión a los principios del Pacto Global de la ONU en los siguientes indicadores:

**Tabla 26. Adhesión a los principios del pacto global de la ONU**

|   |                                                                                                                                                           |           |            |     |     |     |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|-----|-----|-----|
| 1 | Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente dentro de su ámbito de influencia | 3.1 a 3.9 |            |     |     |     |
| 2 | Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices de vulneración de los derechos humanos                                                                  | 3.1 a 3.9 | 5.1 a 5.15 | 6.1 | 6.4 | 6.5 |
| 3 | Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva                                   | 6.1 a 6.9 |            |     |     |     |

<sup>295</sup> *Ibíd.*, p.5.

<sup>296</sup> PACTO GLOBAL RED COLOMBIA. El pacto global. Disponible en internet: <https://www.pactoglobal-colombia.org/pacto-global-colombia/que-es-pacto-global-colombia.html>

|    |                                                                                                               |               |               |                 |  |  |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|-----------------|--|--|
| 4  | Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción           | 8.1           |               |                 |  |  |
| 5  | Las personas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil                                                | 8.1           |               |                 |  |  |
| 6  | Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación         | 3.1 a<br>3.7  | 5.1 a<br>5.16 | 6.1<br>a<br>6.9 |  |  |
| 7  | Las empresas deben mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente                             | 7.1 a<br>7.11 |               |                 |  |  |
| 8  | Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental                 | 7.1 a<br>7.11 |               |                 |  |  |
| 9  | Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente | 7.1 a<br>7.11 |               |                 |  |  |
| 10 | Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas incluidas la extorsión y el soborno      | 8.2           |               |                 |  |  |

Fuente: procesado con la herramienta de Balance social y ambiental para pymes CILEA, basado en información de la presente investigación.

Como se puede observar, las actividades realizadas por la empresa también contribuyen al desarrollo de los diez principios del pacto global, aportando así al desarrollo de la comunidad, del medio ambiente y de un empleo digno sin discriminación alguna, trabajando en pro de toda una región y tratando de colmar las necesidades de todos los stakeholders que se encuentran relacionadas a la entidad.

#### **4.4 ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA COMO MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS CARGAS IMPOSITIVAS, PARA EL SECTOR MINERO DE LA SUBREGIÓN GUAMBUYACO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

##### **Diseño de la propuesta (cartilla didáctica)**

Con la realización de esta cartilla se pretende dar a conocer ciertas estrategias de planeación tributaria, que serán de utilidad para las empresas con las que se desarrolla esta investigación, al momento de realizar y presentar los impuestos y contribuciones a los cuales están obligados.

**4.4.1 Descripción del diseño de la propuesta.** La planeación tributaria es un concepto importante para la optimización de la carga impositiva en Colombia, este tipo de planeación bien estructurada permite que la empresa de cualquier sector controle y reduzca de una manera legal la carga de los impuestos, sin caer en desesperados métodos de evasión o elusión fiscal, esta disminución planeada y legal logra una optimización en la utilidad neta que beneficia a los socios de las empresas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y los resultados hasta el momento de la investigación realizada en el sector minero de la zona en estudio, se puede determinar la necesidad de plantear ciertas estrategias que le permitan a las empresas mineras lograr una mejor planeación tributaria, con el fin de alcanzar los dos objetivos fundamentales de esta, que son: el cumplimiento de manera oportuna de las obligaciones tributarias y la obtención correcta del impuesto a pagar, tratando de disminuir el valor al menor posible para beneficio de la entidad.

Cabe mencionar que realizar una buena estrategia de planeación tributaria no solo ayuda a reducir los costos tributarios de una empresa, sino que también trae ventajas como las siguientes:

- Comienza a inculcar la cultura de la prevención en la empresa.
- Permite detectar nuevas oportunidades en la compañía, ya que se realiza un análisis detallado de su situación.
- Evita errores fiscales que pueden terminar en sanciones.
- Facilita la planificación y la anticipación de los eventos futuros.
- Le proporciona mayor seguridad al negocio, minimizando los riesgos.
- Permite disminuir la carga fiscal.
- Promueve el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Pone en evidencia los movimientos financieros de la empresa.<sup>297</sup>

- **Impuestos verdes y el sector minero**

Según la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE), los impuestos verdes son potencialmente una de las formas más eficaces de reducir la contaminación y las emisiones de gases de efecto invernadero.<sup>298</sup>

---

<sup>297</sup> Planificación fiscal: La solución para pagar menos impuestos. Thomson Reuters. México. 2021. Disponible en: <https://www.thomsonreutersmexico.com/es-mx/soluciones-contables/blog-contable/planificacion-fiscal-la-solucion-para-pagar-menos-impuestos>

<sup>298</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. Los impuestos pueden y deben desempeñar un papel mucho mejor para ayudar a reducir las emisiones



Los impuestos verdes constituyen las políticas ambientales adoptadas por los países con el fin de resarcir en algo los impactos que sufre el medio ambiente por las emisiones de gases y contaminantes en general, estas tasas impositivas buscan que productores y fabricantes tomen conciencia de su entorno y sean más amigables con la naturaleza, la finalidad de la creación de impuestos verdes no es solo la recaudación fiscal si no la concientización de los contribuyentes al consumo ecológico, y que dicha recaudación fiscal se destine a la adopción e inversión en infraestructura de nuevas tecnologías alternativas más eficientes y sostenibles hacia el medio ambiente.<sup>299</sup>

Estos impuestos a diferencia de las cargas impositivas ordinarias, se caracterizan por corregir externalidades negativas ocasionadas por las actividades diarias que realiza el ser humano, ya sea a nivel industrial, comercial o en la cotidianidad.

En Colombia hasta el momento existen 7 impuestos verdes, de los cuales 5 de ellos son regulados por la ley 99 del 2013 y son:

- aprovechamiento forestal,
- utilización de aguas,
- vertimientos puntuales,
- transferencias del sector eléctrico
- sobretasa a los peajes;

Los 2 restantes fueron incorporados por medio de la ley 1819 de 2016, reforma tributaria que regula

- el impuesto al carbono
- el impuesto al uso de las bolsas plásticas

Sin embargo, solo el 29% de los impuestos verdes existentes en nuestro país son aplicables al sector minero de la subregión Guambuyaco en estudio, ya que cada uno de estos impuestos recae principalmente dependiendo la actividad

---

contaminantes... 3 de julio de 2015. Disponible en: <https://www.oecd.org/tax/tax-global/los-impuestos-pueden-y-debe-desempenar-un-papel-mucho-mejor-para-ayudar-a-reducir-las-emisiones-contaminantes-y-los-gases-de-efecto-invernadero.htm>

<sup>299</sup> BASTIDAS VIDAL, Alexandra L. (2017) Análisis comparativo de impuestos ambientales en América Latina. (Examen Complexivo). Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador. Disponible en: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/10856>

desarrollada, el nivel y el tipo de contaminación que resulte de la misma; los impuestos verdes aplicables a este sector son vertimientos puntuales y utilización de aguas, ya que las actividades de extracción y exploración realizadas por la minería afectan principalmente y en gran medida las fuentes hídricas.

Una vez identificado los impuestos y contribuciones que las empresas del sector minero de la subregión Guambuyaco están obligadas a declarar y pagar; los cuales son:

- Impuesto de renta y complementario
- Impuesto al valor agregado IVA
- Gravamen a los movimientos financieros GMF
- Impuesto a los explosivos
- Regalías
- Retención en la fuente a título de renta
- Tasa de utilización de aguas
- Vertimientos puntuales

Se puede proceder a determinar las estrategias de planeación tributaria para el sector minero en estudio.

#### **4.4.2 Estrategias de planeación tributaria**

**4.4.2.1 Realizar presupuestos periódicamente y desarrollo de estrategias para optimización de recursos destinados a impuestos verdes.** Mediante esta estrategia se pretende persuadir a las entidades mineras a disminuir el consumo de recursos naturales que al mismo tiempo disminuyan la destinación de recursos económicos por concepto de impuestos verdes; como es el caso de los vertimientos puntuales y la tasa de utilización de aguas, que su valor retributivo depende directamente de la cantidad en el uso y contaminación del recurso hídrico el cual tiene un comportamiento directamente proporcional, es decir, que a mayor consumo y a mayor residuos se depositen en las cuencas hidrográficas, el impuesto a cargo incrementará en la misma medida. Por lo tanto, es importante adecuar mecanismos que permitan controlar la cantidad de uso de agua con una periodicidad semanal estableciendo límites razonables en su consumo en una unidad de medida en metros cúbicos.

También es importante en la medida posible, adoptar la reutilización de aguas y el aprovechamiento de aguas lluvia, aplicando el tratamiento adicional a las aguas contaminadas; de esta manera, contribuir a la disminución tanto en el uso de la fuente hídrica como en su contaminación, garantizando la reducción en la

destinación de recursos económicos en impuestos verdes, la protección de la flora, fauna, y la salubridad de sus habitantes.

Es responsabilidad de cada entidad optimizar estos recursos de la mejor manera, con el fin de garantizar tanto estabilidad económica como ambiental, además de establecer un consumo responsable y sostenible que beneficie a las comunidades presentes, sin afectar la sostenibilidad de generaciones futuras.

Tener en cuenta la periodicidad de cada uno de los impuestos verdes de los cuales son responsables, que sirvan de base para realizar proyecciones tributarias no mayores a un año, con el fin de facilitar la toma de decisiones acertadas previamente en cuanto a la disminución del consumo de los recursos naturales, que afecten de manera significativa la destinación de recursos económicos y el bienestar de la región. De esta forma facilitar la identificación de cambios en el esquema tributario y aplicarlos de manera oportuna y eficaz.

**Tabla 27 Impuestos verdes del sector minero de la subregión Guambuyaco**

| Impuesto                     | Tipo     | Tarifa                                                                                                              | Periodicidad | Característica                                                                                                              |
|------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tasa de utilización de aguas | Nacional | Tasas fijadas por el Gobierno Nacional según el consumo                                                             | Mensual      | Impuesto pagado por la utilización del agua de una fuente natural para uso industrial, en virtud de una concesión de aguas. |
| Vertimientos puntuales       | Nacional | Monto fijado por CORPONARIÑ O y autoridades ambientales, según la carga contaminante descargada al recurso hídrico. | Anual        | Impuesto pagado por la utilización del recurso hídrico como receptor de cargas contaminantes.                               |

Fuente: la presente investigación.

**4.4.2.2 Prestar atención a los tratados de doble tributación.** La doble tributación hace referencia a la imposición de más de un impuesto sobre un mismo ingreso o renta. La doble tributación se presenta cuando se tienen ingresos en distintos países y territorios y cada uno aplica un impuesto sobre la totalidad de los ingresos, sin considerar que otro país ya ha gravado ese ingreso.<sup>300</sup>

<sup>300</sup> GERENCIE.COM ¿Qué es la doble tributación? 14 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.gerencie.com/que-es-la-doble-tributacion.html>

En el caso de las empresas mineras de la subregión Guambuyaco, es necesario tener en cuenta los convenios de doble tributación, pues en algunas ocasiones estas empresas realizan la exportación del material oro a otros países.

Los convenios vigentes que tiene firmado Colombia para evitar la doble tributación son:

**Tabla 28. Convenios para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal**

| Estado | Nombre                                                                                                                                                                                                    | Suscripción, aprobación y vigencia                                                                                                                                                                                                         | Normativa                                                                                                                                           |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Canadá | Convenio entre Canadá y la República de Colombia, para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio, y su protocolo.    | El convenio y su protocolo se suscribieron el 21 de noviembre de 2008 y fueron aprobados por el Congreso de la República el 29 de junio de 2011.<br><br>Entraron en vigor el 12 de junio de 2012.                                          | Ley 1459 de junio 29 de 2011.<br><br>Decreto 2037 de octubre 2 de 2012.<br><br>Sentencia C-295 de 2012 de la Corte Constitucional.                  |
| Chile  | Convenio entre la República de Chile y la República de Colombia para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto a la renta y al patrimonio, y su protocolo. | El convenio y su protocolo se suscribieron en la ciudad de Bogotá el 19 de abril de 2007 y fueron aprobados por el Congreso de la República el 23 de diciembre de 2008.<br><br>Entraron en vigor para Colombia el 22 de diciembre de 2009. | Ley 1261 de diciembre 23 de 2008.<br><br>Sentencia C-577 de agosto 26 de 2009 de la Corte Constitucional.<br><br>Decreto 586 de febrero 24 de 2010. |
| Corea  | Convenio entre la República de Corea y la República de Colombia para evitar la doble imposición, y para prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto sobre la renta, y su protocolo.                | El convenio y su protocolo se suscribieron en la ciudad de Bogotá el 27 de julio de 2010 y fueron aprobados por el Congreso de la República el 16 de julio de 2013.<br><br>Entraron en vigor el 3 de julio de 2014.                        | Ley 1667 de julio 16 de 2013.<br><br>Sentencia C-260 de abril 23 de 2014 de la Corte Constitucional .                                               |

| Estado   | Nombre                                                                                                                                                                                                          | Suscripción, aprobación y vigencia                                                                                                                                                                                                   | Normativa                                                                                                                                               |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| España   | Convenio entre el Reino de España y la República de Colombia para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto a la renta y al patrimonio, y su protocolo.                                            | El convenio y su protocolo se suscribieron en la ciudad de Bogotá el 31 de marzo de 2005 y fueron aprobados por el Congreso de la República el 31 de julio de 2006.<br><br>Entraron en vigor para Colombia el 23 de octubre de 2008. | Ley 1082 de julio 31 de 2006.<br><br>Sentencia C-383 de abril 23 de 2008 de la Corte Constitucional.<br><br>Decreto 4299 de noviembre 13 de 2008.       |
| India    | Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y la República de la India para evitar la doble imposición, y para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto sobre la renta, y su protocolo. | El acuerdo y su protocolo se suscribieron el 13 de mayo de 2011 y fueron aprobados por el Congreso de la República el 16 de julio de 2013.<br><br>Entraron en vigor para Colombia el 7 de julio de 2014.                             | Ley 1668 de julio 16 de 2013.<br><br>Sentencia C-238 de abril 9 de 2014 de la Corte Constitucional.                                                     |
| México   | Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto a la renta y al patrimonio, y su protocolo.                                  | El convenio y su protocolo se suscribieron en la ciudad de Bogotá el 13 de agosto de 2009 y fueron aprobados por el Congreso de la República el 2 de agosto de 2012.<br><br>Entraron en vigor el 1 de enero de 2014.                 | Ley 1568 de agosto 2 de 2012.<br><br>Sentencia C-221 de abril 17 de 2013 de la Corte Constitucional.<br><br>Decreto 1668 de agosto 1 de 2013.           |
| Portugal | Convenio entre la República Portuguesa y la república de Colombia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto sobre la renta, y su protocolo.                      | El convenio y su protocolo se suscribieron en la ciudad de Bogotá el 30 de agosto de 2010 y fueron aprobados por el Congreso de la República el 17 de diciembre de 2013.<br><br>Entraron en vigor el 30 de enero de 2015.            | Ley 1692 de diciembre 17 de 2013.<br><br>Sentencia C-667 de septiembre 10 de 2014 de la Corte Constitucional.<br><br>Decreto 331 de febrero 24 de 2016. |

| Estado                                          | Nombre                                                                                                                                                                                                                                                      | Suscripción, aprobación y vigencia                                                                                                                                                                      | Normativa                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| República Checa                                 | Acuerdo entre la República de Colombia y la República Checa para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto sobre la renta.                                                                                        | El acuerdo se suscribió en la ciudad de Bogotá el 22 de marzo de 2012 y fue aprobado por el Congreso de la República el 17 de diciembre de 2013.<br><br>Entró en vigor el 1 de enero de 2016.           | Ley 1690 de diciembre 17 de 2013.<br><br>Sentencia C-049 de febrero 11 de 2015 de la Corte Constitucional.<br><br>Decreto 334 de febrero 24 de 2016. |
| Suiza                                           | Convenio entre la República de Colombia y la Confederación Suiza para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, y su protocolo.                                                                              | El convenio y su protocolo se suscribieron en Berna el 26 de octubre de 2007 y fueron aprobados por el Congreso de la República el 31 de julio de 2009.<br><br>Entraron en vigor el 1 de enero de 2012. | Ley 1344 de julio 31 de 2009.<br><br>Sentencia C-460 de junio 16 de 2010 de la Corte Constitucional.<br><br>Decreto 469 de marzo 6 de 2012.          |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Convenio entre la República de Colombia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble tributación en relación con impuestos sobre la renta y sobre las ganancias de capital y para prevenir la evasión y la elusión tributaria. | El convenio se suscribió el 2 de noviembre de 2016 y fue aprobado por el Congreso de la República el 4 de octubre de 2018.<br><br>Entró en vigor el 1 de enero de 2020.                                 | Ley 1939 de octubre 4 de 2018.<br><br>Sentencia C- 491 de octubre de 2019 de la Corte Constitucional.                                                |

Fuente: Actualícese. Lista de convenios internacionales para evitar la doble tributación – año gravable 2020. Julio 2021. <https://actualicese.com/lista-de-convenios-internacionales-para-evitar-la-doble-tributacion-ano-gravable-2020/>

Adicional al anterior entró en vigor a partir del 1 de enero de 2022:

- El Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Italiana para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias, suscrito el 26 de enero de 2018. Aprobado por el Congreso de la República con la Ley 2004 de noviembre 28 de 2019 y aprobado por la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-091 de abril 14 de 2021.

Además, los siguientes acuerdos se encuentran en un proceso en curso para ser formalizados:

- Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, y su protocolo, suscritos en la ciudad de Bogotá el 25 de junio de 2015. Aprobados como Ley 2061 de octubre 22 de 2020.
- Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes unidos para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias, suscrito el 12 de noviembre de 2017.
- Convenio entre la República de Colombia y Japón para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias, suscrito en diciembre 19 de 2018. Aprobado con la Ley 2095 de julio 1 de 2021.<sup>301</sup>

**4.4.2.3 Criterios de depreciación del activo fijo.** El Glosario de la NIIF para las Pymes (IFRS for SME) define la depreciación como “Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil”. También se dice que es la disminución o pérdida del valor material o funcional de un activo tangible, motivada por la decadencia física, por el deterioro o merma en la vida de servicios de los bienes, cuyo desgaste no se ha cubierto con las reparaciones o con los reemplazos adecuados. La Pérdida de valor que experimenta un activo como consecuencia de su uso, del paso del tiempo o por obsolescencia tecnológica. Debido a la depreciación los activos van perdiendo su capacidad de generar Ingresos.<sup>302</sup>

En el artículo 128 del estatuto tributario está reglamentada la deducción por depreciación que los contribuyentes del impuesto de renta pueden descontarse de su declaración, el cual menciona que” Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios, los obligados a llevar contabilidad podrán deducir cantidades razonables por la depreciación causada por desgaste de bienes usados en negocios o actividades productoras de renta, equivalentes a la alícuota o suma necesaria para amortizar la diferencia entre el costo fiscal y el valor residual durante la vida

---

<sup>301</sup> Ibid.

<sup>302</sup> Entendiendo el Estándar de las NIIF – Depreciación. AprendiendoNIIF.com. Abril 2015. Disponible en: <https://aprendeniif.com/entendiendo-el-estandar-de-las-niif-depreciacion/>

útil de dichos bienes, siempre que éstos hayan prestado servicio en el año o período gravable.”

### **Depreciación en un solo año para activos menores**

El artículo 1.2.1.18.5 del decreto 1625 es la norma que permite depreciar el 100% de los activos de menor cuantía, que corresponde a los activos cuyo valor sea igual o inferior a 50 UVT, en el mismo año en que se adquiere.

Por consiguiente, ya sea aplicando la norma tributaria o las NIIF, estos activos de poca materialidad pueden depreciarse en su totalidad en el mismo año o llevarse directamente al gasto.

Conocer todo este proceso y saberlo aplicar, permitirá a las empresas reducir el valor de la renta a pagar en su declaración, además, de saber cuál es el método de depreciación que más le conviene a la empresa.

**4.4.2.4 Compensación eficiente de la pérdida fiscal (Art. 147 ET).** Una pérdida fiscal es aquella que se determina aplicando las normas tributarias o fiscales al momento de elaborar la declaración de renta. Ocurre cuando los gastos y costos fiscales son superiores a los ingresos fiscales. La pérdida fiscal es diferente a la pérdida contable, y en algunos casos, contablemente se puede determinar una utilidad, pero fiscalmente una pérdida.<sup>303</sup>

La compensación de pérdidas fiscales consiste en compensar las pérdidas que se sufren en un año, con las utilidades que se generan en los años siguientes. Es un beneficio que permite disminuir la renta líquida del contribuyente, por cuanto el valor a compensar se descuenta de la renta líquida ordinaria del ejercicio para determinar la renta líquida.<sup>304</sup>

En el artículo 147 del estatuto tributario, se encuentra especificado que las sociedades podrán compensar las pérdidas fiscales, con las rentas líquidas ordinarias que obtuvieren en los doce (12) períodos gravables siguientes, sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio. Los socios no podrán deducir ni compensar las pérdidas de las sociedades contra sus propias rentas líquidas.

Las pérdidas fiscales originadas en ingresos no constitutivos de renta ni de ganancial ocasional, y en costos y deducciones que no tengan relación de causalidad con la generación de la renta gravable, en ningún caso podrán ser

---

<sup>303</sup> GERENCIE.COM. Compensación de las pérdidas fiscales. 18 agosto 2021. Disponible en: <https://www.gerencie.com/compensacion-de-perdidas-fiscales.html>

<sup>304</sup> Ibid.,



compensadas con las rentas líquidas del contribuyente, salvo las generadas en la deducción por inversión en activos fijos a que se refiere el artículo 158-3 del estatuto tributario.

Una pérdida fiscal sólo se puede compensar si en el año en que se va a realizar o imputar la compensación existe una renta líquida, pues la compensación se hace contra la renta líquida, y si esta no existe no puede existir compensación.<sup>305</sup>

Esta estrategia de planeación es importante en el momento que se presenten perdidas en las declaraciones de renta de las empresas mineras de la subregión Guambuyaco, como es el caso de la empresa COODMILLA LTDA., la cual presentó en el año 2019, una pérdida fiscal, pues este es un proceso que hace que se pueda descontar el pago de las declaraciones de renta de los años siguientes, hasta compensar dicha pérdida y sin que exceda los 12 años.

**4.4.2.5 Tomar como descuento el IVA por compra o construcción de activo fijo productivo de renta (Art. 258-1).** El artículo 258-1 del estatuto tributario, especifica que, "los responsables del impuesto sobre las ventas IVA podrán descontar del impuesto sobre la renta a cargo, correspondiente al año en el que se efectúe su pago, o en cualquiera de los periodos gravables siguientes, el IVA pagado por la adquisición, construcción o formación e importación de activos fijos reales productivos, incluyendo el asociado a los servicios necesarios para ponerlos en condiciones de utilización. En el caso de los activos fijos reales productivos formados o contruidos, el impuesto sobre las ventas podrá descontarse en el año gravable en que dicho activo se active y comience a depreciarse o amortizarse, o en cualquiera de los periodos gravables siguientes". Hay que tener en cuenta que, como lo menciona el mismo artículo, este IVA no podrá tomarse simultáneamente como costo o gasto en el impuesto sobre la renta ni será descontable del impuesto sobre las ventas - IVA.

**4.4.2.6 Descuento para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación (Art. 256).** Las personas que realicen inversiones en proyectos calificados por el CONSEJO NACIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS en Ciencia y Tecnología en Innovación como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por dicho Consejo, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión. Las inversiones de que trata este artículo, podrán ser realizadas a través de los actores reconocidos por COLCIENCIAS de acuerdo con la normatividad vigente.

---

<sup>305</sup> Ibid.,

Para que proceda el descuento de que trata el presente artículo, al calificar el proyecto se deberá tener en cuenta criterios de impacto ambiental.

En las empresas del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño, se ha ido mejorando poco a poco la tecnología utilizada para el desarrollo de la actividad de explotación y extracción del mineral oro; lo estipulado en el artículo 256 del estatuto tributario, es una ventaja y una estrategia que sería de utilidad para este sector, pues mediante proyectos de innovación tecnológico, pueden contribuir a minimizar los impactos ambientales, lo cual es una condición para que dicho descuento proceda, y de esta manera beneficiarse de esta deducción en su pago del impuesto de renta.

**4.4.2.7 Descuento por inversiones realizadas en Control, conservación y Mejoramiento del medio ambiente (Art. 255 ET).** Este descuento fue adicionado por la ley 1819 de 2016 artículo 103. El cual estipula que, las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la autoridad ambiental respectiva, en la cual deberá tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones. No darán derecho a descuento las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.

Esta deducción es una gran oportunidad que tendrían las empresas mineras para poder contribuir al medio ambiente por el daño que esta actividad ocasiona al explotar y extraer un recurso natural no renovable, pues no solo estaría contribuyendo a mejorar y conservar la parte ambiental de la región, sino que también obtendría un beneficio al reducir en un porcentaje considerable de acuerdo a su inversión, el impuesto de renta a cargo.

**4.4.2.8 Tener en cuenta ciertas actividades para el cierre fiscal de cada año.** Al cierre fiscal del año gravable a declarar, es necesario tener en cuenta ciertos aspectos de importancia para lograr realizar una declaración sin errores y poder disminuir al máximo el valor a pagar, evitando también posibles sanciones.

Las principales actividades de cierre fiscal que deben estar incluidas dentro de la planeación tributaria son las de elaborar conciliaciones contables y fiscales, cruces de información, principalmente de retenciones, ventas, compras, de

manera que puedan detectarse inconsistencias y estas puedan ser corregidas dentro del periodo fiscal.<sup>306</sup> Además, es necesario tener muy en cuenta las normas tributarias actuales, pues puede haber algún cambio en ellas que de no saberlo alteraría el valor correcto a cancelar u ocasionaría posibles sanciones.

**4.4.2.9 Deducción por impuestos (Art. 115 ET).** Según el artículo 115 del estatuto tributario, es deducible el cien por ciento (100%) de los impuestos, tasas y contribuciones, que efectivamente se hayan pagado durante el año o periodo gravable por parte del contribuyente, que tengan relación de causalidad con su actividad económica, con excepción del impuesto sobre la renta y complementarios.

En el caso de las empresas del sector minero de la subregión Guambuyaco, pueden tomar como descuento el impuesto del gravamen a los movimientos financieros del cual es deducible según este artículo, el cincuenta por ciento (50%) del valor que haya sido efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente que tenga o no relación de causalidad con la actividad económico del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor.

**4.4.2.10 Beneficio de auditoría.** El beneficio de auditoría consiste en disminuir el término de firmeza de la declaración de renta, de manera que la Dian tiene menos tiempo para auditar la declaración de renta del contribuyente. La Dian, por regla general tiene 3 años para revisar o auditar las declaraciones tributarias del contribuyente, entre ellas la declaración de renta, y lo que hace el beneficio de auditoría es disminuir ese plazo a 6 meses o a un año.<sup>307</sup>

Este beneficio de auditoría fue establecido para los años 2020 y 2021 por la ley 2010 de 2019, la cual adicionó el artículo 689-2 al estatuto tributario; y la ley 2155 de 2021 lo estableció para los años 2022 y 2023, adicionando el artículo 689-3 al estatuto tributario.

#### **Tabla 29. Firmeza de beneficio de auditoría.**

---

<sup>306</sup> CARDONA C. Leidy y OROZCO H. Sandra M. Planeación tributaria un beneficio para las organizaciones. Disponible en: [http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/19956/1/CardonaLeidy\\_2007\\_PlaneacionTributariaBeneficios.pdf](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/19956/1/CardonaLeidy_2007_PlaneacionTributariaBeneficios.pdf) p. 9

<sup>307</sup> GERENCIE.COM. Beneficio de auditoría. 16 de septiembre 2021. Disponible en: <https://www.gerencie.com/beneficio-de-auditoria.html>

| Ley                             | Año         | Incremento                                                                    | Termino de firmeza |
|---------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 2010 de 2019 – art 689-2 del et | 2020 y 2021 | 30% en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior | 6 meses            |
|                                 |             | 20% en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior | 12 meses           |
| 2155 de 2022 – art 689-3 et     | 2022 y 2023 | 35% en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior | 6 meses            |
|                                 |             | 25% en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior | 12 meses           |

Fuente: la presente investigación, basada en los artículos 689-2 y 689-3 del Estatuto Tributario.

Cabe mencionar que estos tiempos de firmeza se cuentan a partir de la fecha de presentación de la declaración de renta y si no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional por parte de la DIAN y siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el gobierno nacional.

Adicional a lo anterior el beneficio de auditoría no aplica cuando el impuesto neto de renta del periodo anterior sobre el que se compara el incremento sea inferior a 71 UVT; y este se perderá si las retenciones en la fuente a favor del contribuyente son inexistentes.<sup>308</sup>

**Tabla 30. Beneficio de auditoría aplicable al año gravable 2020 a 2023**

| Condición de la declaración  | Firmeza sin beneficio de auditoría                  | Firmeza con beneficio de auditoría años 2020 a 2023                                              |
|------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presentada oportunamente     | Tres años siguientes a la fecha de su vencimiento.  | Seis o doce meses siguientes a la fecha de su presentación según el % de incremento del impuesto |
| Presentada extemporáneamente | Tres años siguientes a la fecha de su presentación. | Regla general                                                                                    |

<sup>308</sup> CONSULTOR CONTABLE.COM. Beneficio de Auditoria. 21 de octubre 2021. Disponible en: <https://www.consultorcontable.com/beneficio-de-auditoria/>

|                                     |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                     |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Con saldo a favor                   | Tres años siguientes a la solicitud de devolución o compensación; o tres años siguientes a la fecha de su vencimiento cuando se impute el saldo a favor en periodos siguientes. | Seis o doce meses siguientes a la fecha de su presentación según el % de incremento del impuesto                                    |
| Con determinación de pérdida fiscal | Cinco años siguientes a su vencimiento o presentación                                                                                                                           | Seis o doce meses siguientes a la fecha de su presentación. La DIAN puede revisar la improcedencia de la pérdida así este en firme. |

Fuente: Consultor contable.com. Beneficio de Auditoria.  
<https://www.consultorcontable.com/beneficio-de-auditoria/> 21-10-2021

**4.4.2.11 Beneficio neto o excedente para las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen tributario especial. (Art. 357 y 358 ET).** El artículo 358 del ET, modificado por el artículo 150 de la Ley 1819 de 2016, determina que las entidades sin ánimo de lucro que pertenezcan al régimen tributario especial deben calcular su beneficio neto o excedente conforme al artículo 357 del ET. Este artículo indica que el beneficio neto o excedente es el resultado de restar de la totalidad de los ingresos, el valor de los egresos que tengan relación de causalidad con los ingresos o con el cumplimiento de su objeto social.

Según lo contemplado en el artículo 358 del ET, el beneficio neto o excedente se considerará como exento cuando se destine, ya sea de forma directa o indirecta, en el año siguiente en el que se obtuvo, a programas tendientes al desarrollo del objeto social de la entidad y/o la actividad meritoria de esta (las actividades meritorias se encuentran señaladas en el artículo 359 del ET, modificado por el artículo 152 de la Ley 1819 de 2016). De no cumplirse con lo anterior, el beneficio neto o excedente se considerará como gravado.<sup>309</sup>

**4.4.2.12 Conocer los cambios de las reformas tributarias y el calendario tributario vigente.** En Colombia se presentan constantemente cambios y modificaciones en las leyes fiscales, las cuales una vez aprobadas y notificadas a los contribuyentes, se vuelven de obligatorio cumplimiento, y de no hacerlo se incurre en una serie de sanciones que pueden afectar la estabilidad económica de las entidades, razón por la cual es muy importante estar actualizados y pendientes a cada cambio que se presente, con el fin de poder cumplir con todas las cargas impositivas impuestas por el gobierno de manera oportuna y correcta.

<sup>309</sup> ZULUAGA M. José Hernando. Cierre contable y conciliación fiscal año gravable 2021. 2da edición. Editora actualicese.com Ltda. Cali – Colombia 20 de octubre 2021. P.551

La última reforma tributaria de Colombia es la ley 2155 de 2021, denominada “ley de inversión social”. Esta reforma se desencadenó por la crisis económica generada por la pandemia del 2020, que afectó notoriamente al país. De acuerdo con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE), el PIB decreció un 6,8% en el 2020 con respecto al año 2019.<sup>310</sup>

Para tener en cuenta, los principales cambios que introdujo la reforma tributaria son:

- a. Aumento de la Tarifa del Impuesto sobre la Renta para Personas Jurídicas al 35% a partir del año gravable 2022.
- b. Se mantiene el Descuento del 50% del ICA sobre el Impuesto sobre la Renta.
- c. se amplía el plazo para acogerse al Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación hasta el último día hábil del mes de febrero del año gravable en el que ejercerá la opción, y se amplía el tope de ingresos a 100.000 UVT.
- d. crea el Impuesto de Normalización Tributaria como complementario del Impuesto sobre la Renta por activos omitidos o pasivos inexistentes.
- e. Incentivo a la Creación de Nuevos Empleos por contratación de trabajadores adicionales que correspondan a jóvenes entre 18 y 28 años de edad.
- f. Apoyo a empresas afectadas por el paro nacional.
- g. Beneficio de auditoria.
- h. Reducción transitoria de sanciones y tasa de intereses.<sup>311</sup>

(Ver anexo D. Cartilla didáctica, estrategias de planeación tributaria para el sector minero subregión Guambuyaco de Nariño)

---

<sup>310</sup> GONZALES TOLOSA. Alviar. Reforma tributaria 2021 ¿qué cambios trae? 13 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www.agtabogados.com/blog/.reforma-tributaria-2021-que-cambios-trae/>

<sup>311</sup> Ibid.

## 5 CONCLUSIONES

- Una vez obtenidos los resultados de la presente investigación y el análisis de los mismos en un contexto socioeconómico y ambiental en el sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones, con el fin de que el contenido de esta investigación sea aplicado en el sector y de alguna manera se logre contribuir al tan anhelado equilibrio entre las variables involucradas.
- Al sector minero le han sido asignadas obligaciones tributarias fiscales como lo son el impuesto y anticipo sobre la renta y complementarios, el impuesto al valor agregado IVA y demás tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal, a los cuales se le suman, por su actividad relacionada a la explotación de un recurso natural no renovable y sus impactos nocivos socio-ambientales, algunos impuestos de carácter ambiental, como el impuesto a los explosivos, tasa de utilización de aguas, vertimientos puntuales entre otros. Estas cargas impositivas se han asignado sin tarifas diferenciales, sin atender el grado de desarrollo de las empresas que conforman el sector, puesto que ya sea grandes, medianas o pequeñas industrias, deben responder ante esta cargas impositivas, que si bien se destinan a incentivar programas sociales, solo una pequeña parte se destina al cuidado y protección del medio ambiente, desviando el objetivo principal de estos impuestos, que es retribuir al daño ambiental causado por el sector minero.
- La estabilidad financiera y económica del sector minero si se ha visto afectada moderadamente a causa de las cargas impositivas asignadas, al mismo tiempo se concluye, que esta situación no solo se da por las tarifas vigentes de los mismos, si no en gran medida por el esquema tributario que cobija al sector, el cual no ha sido actualizado por las últimas reformas tributarias, trayendo consigo poco acompañamiento por parte de la autoridades competentes y del gobierno nacional en el desarrollo sostenible del sector, pues para nadie es un secreto que la evolución de la minería se ha dado por el esfuerzo propio de los empresarios mostrándose conscientes del impacto generado a su alrededor, su compromiso y responsabilidad para con la sociedad y el medio ambiente, dando frutos positivos en el avance de la adquisición de tecnologías limpias, prácticas de minería sostenibles, educación socio ambiental impartida desde el equipo de colaboradores con lo que cuenta el sector, hechos que han logrado que se reconozca internacionalmente este importante avance en la búsqueda de un trato justo y equitativo al medio ambiente.

- Aunque es una certeza que las cargas impositivas asignadas al sector minero han afectado en cierta medida la estabilidad financiera del mismo, es una medida necesaria puesto que el presupuesto público debe, fortalecerse de alguna manera para destinar tales recursos a la preservación de los recursos naturales y el desarrollo urbano-social. Sin embargo existe la posibilidad de mitigar impactos significativos, llevando a cabo actividades internas como el control del consumo de recursos como el hídrico y la energía, ya que la mayoría de los impuestos ambientales se caracterizan por ser proporcionales al consumo y a la cantidad de carga contaminante obtenida después de las actividades mineras; el aprovechamiento de los incentivos tributarios y el evitar al máximo las sanciones impositivas, permitiría obtener un beneficio mutuo mientras se reduce el impacto ambiental, es posible reducir los costos y gastos económicos destinados a las responsabilidades tributarias de tipo ambiental y fiscal.
- El impacto que generaría una reforma fiscal en el sector minero sería notorio, pero no letal, siempre y cuando se propicien oportunidades para que los recursos destinados también beneficien al sector minero y a quienes hacen parte de él, pues el pensamiento de quienes practican este modelo económico hoy en día ya no está enfocado en el capitalismo salvaje, si no en el aprovechamiento de recursos ambientales, humanos y económicos de forma equitativa. Siempre y cuando se creen tarifas diferenciales aplicables según el grado de desarrollo, tiempo en el mercado e ingresos recibidos durante un determinado periodo fiscal. El sector minero aún no está preparado para una reforma al esquema tributario que le brinde seguridad de las contribuciones e impuestos que cancela, que refleje la correcta destinación de los mismos, donde no solo se beneficien las minorías, si no la comunidad involucrada directa o indirectamente en el sector y la población vulnerable, debido a que los esfuerzos para enriquecer la cultura tributaria existente en el sector deben fortalecerse.
- A pesar de las pérdidas que trajo la pandemia a causa de la propagación del virus Covid-19 en todo el mundo durante el año 2020, lo cual afectó principalmente las exportaciones, el sector minero de la subregión Guambuyaco supo aprovechar aspectos a su favor que hicieron que el impacto en sus finanzas por esta contingencia no fuera grave, ya que registró un significativo incremento en sus ingresos operacionales y no operacionales, permitiendo un ajuste positivo en su estructura de capital pasando de tener mayores recursos de terceros bajo su responsabilidad a trabajar en mayor cantidad con recursos propios, obteniendo los suficientes excedentes para ser destinados a los distintos fondos creados por las cooperativas, para propiciar el beneficio de sus asociados, empleados y demás stakeholders.



- El aporte económico a nivel local nacional e internacional por parte del sector minero es cada vez mayor, ya que se ha convertido en una actividad tradicional que aporta en gran medida a la generación de empleo tanto a la comunidad aledaña como a la extranjera, poniendo en práctica actividades de responsabilidad e inclusión social, propendiendo por el bienestar de sus colaboradores y demás relacionados a la actividad. La evolución por parte del sector en sus buenas prácticas ambientales como adopción de energías limpias, le ha permitido exaltar su esfuerzo de superación a nivel internacional, a través de importantes reconocimientos, que demuestran que es posible practicar una minería responsable y justa.
- El sector minero de la subregión Guambuyaco ha propiciado espacios de buenas prácticas de responsabilidad social empresarial, no solo en el tema ambiental a través de los esfuerzos de mejorar y materializar sus ideas de buenas prácticas mineras, sino también en el tema social, creando espacios de inclusión, ofreciendo la oportunidad a todas aquellas personas que sufrieron discriminación por condición de discapacidad, orientación sexual, religión y demás, para superarse a nivel laboral, personal y profesional, mediante acompañamiento constante por parte del sector en campañas educativas y capacitaciones. Demostrando que no solo es importante la inversión en capital operativo, sino también en el bienestar del capital humano, uno de los principales pilares en el desarrollo de un proyecto económico.
- Resulta útil el hecho de poner en práctica estrategias de planeación tributaria en el sector minero, teniendo en cuenta que se constituyen en una eficaz herramienta de distribución de cargas impositivas dentro de la legalidad y en obediencia de las normas, optimizando flujos de caja, anticipando el futuro tributario, teniendo en cuenta que el sector minero estudiado tiene un carácter especial, pues por un lado se encuentran los tributos de carácter ambiental y por el otro los de tipo fiscal, que son aquellos que todo contribuyente debe tributar por ejercer una actividad económica determinada. Además, de estar atento ante imprevistos de carácter impositivo, lo que permite una organización interna de las finanzas de la entidad, de tal manera que sea más factible el diagnóstico de la salud financiera tanto a corto como a largo plazo.
- El apoyo por parte de los profesionales en contabilidad con alto compromiso ético es muy importante e incidente en el buen funcionamiento de una entidad, puesto que como líder del área tiene la responsabilidad de

encaminar a la toma de decisiones adecuadas por parte de la administración, asesorar de la mejor manera a los responsables sobre el rumbo financiero y las consecuencias del mismo, prevenir malos manejos e informar sobre ellos para tomar las medidas correctivas oportunas, de esta forma evitar sanciones con graves impactos económicos que pongan en riesgo la liquidez y permanencia de la entidad en el mercado.

## 6 RECOMENDACIONES

- Se recomienda contratar servicios externos en asesoría contable y de auditoría que le permitan definir un diagnóstico acertado de la situación del sector en cuanto a la presentación de impuestos, con el fin de detectar errores, de esta forma evitar al máximo sanciones que traen consigo graves consecuencias económicas y financieras. Además, se recomienda investigar a fondo la aplicabilidad de incentivos y alivios tributarios disponibles por parte del gobierno nacional, como mecanismo de ahorro económico y disminución de las cargas impositivas, al igual que la elaboración de una planeación tributaria anual, que permita anticiparse a las obligaciones tributarias del sector tanto de carácter fiscal como ambiental.
- Ya que la mayor parte del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño no cuenta con certificación de la NTC ISO 14001, se recomienda agilizar los procesos para llevar a cabo este objetivo, de esta manera establecer lineamientos y políticas de carácter global que permitan mantener un orden adecuado a la hora de hacer uso de las buenas prácticas ambientales.
- Se recomienda elaborar un balance social y ambiental con una periodicidad no mayor a 1 año, con el fin de informar acerca de la situación social y ambiental que involucra el sector en el desarrollo de sus actividades de extracción. De esta manera, definir un diagnóstico socio ambiental, objetivos, estrategias, mejoras en las variables mencionadas y el nivel de responsabilidad social empresarial RSE, pues según los resultados arrojados por el balance social aplicado a una de las entidades de estudio, la situación en cuanto a estas variables va en mejora continua con miras a adoptar estándares y buenas prácticas mineras que en un futuro se puedan convertir en modelo para los nuevos proyectos del sector tanto a nivel local, nacional e incluso internacional.
- Se recomienda continuar con la formulación de proyectos de inversión económica en recursos tecnológicos innovadores, que permitan una explotación, extracción y beneficio del oro de una manera más sostenible y amigable con el medio ambiente, además de garantizar el bienestar en términos de salubridad tanto de colaboradores como de la comunidad en general. De igual manera, se recomienda continuar con las capacitaciones brindadas al personal tanto del área operativa como administrativa en temas

relacionados con el uso eficiente de los recursos, ahorro de energía, agua y prácticas de reciclaje.

## BIBLIOGRAFÍA

ACTUALICESE. Cambios tributarios de la Ley de financiamiento 1943 de 2018 que debe conocer: 8 respuestas clave. [En línea]. (22 enero 2019). Disponible en: (<https://actualicese.com/cambios-tributarios-de-la-ley-de-financiamiento-1943-de-2018-que-debe-conocer-8-respuestas-clave/#:~:text=La%20Ley%20de%20financiamiento%201943%20de%202018%20i%20ntrodujo%20diversos%20cambios,con%20la%20reforma%20de%202016>).

ACTUALICESE. Impuestos verdes podrían jugar un papel preponderante en el recaudo y próxima reforma tributaria. [En línea]. (04 agosto de 2020). Disponible en: (<https://actualicese.com/impuestos-verdes-podrian-jugar-un-papel-preponderante-en-el-recaudo-y-proxima-reforma-tributaria/>).

ACTUALICESE. Ley 2010 de 2019: análisis 360 de la nueva reforma tributaria. {En línea} (30 enero 2020). Disponible en: (<https://actualicese.com/reforma-tributaria/#:~:text=La%20Ley%202010%20de%202019%20adiciona%20el%20art%C3%ADculo%20108%2D5,excedan%20las%20115%20UVT%20mensuales.&text=El%20empleado%20deber%C3%A1%20ser%20menor,ser%20su%20primera%20vinculaci%C3%B3n%20laboral>).

ACTUALICESE. Régimen sancionatorio en materia tributaria. [En línea] dic. 2020.(Citado 01 octubre 2021) Disponible en : <https://actualicese.com/especial-actualicese-regimen-sancionatorio-en-materia-tributaria/>

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE. Metodología para la evaluación aproximada de la carga contaminante. La Habana (Cuba). 1998. p. 4.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. Caracterización de la actividad minera departamental. (junio 2017). Disponible en: ([https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/bullets\\_narino\\_01-06-2017.pdf](https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/bullets_narino_01-06-2017.pdf)).

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. Colombia explorando oportunidades. Febrero 2020. p. 6.

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. Colombia logró en 2020 la producción de oro más alta de los últimos cuatro años. [En línea] marzo 2021. (Citado 10 octubre 2021). Disponible en: <https://www.anm.gov.co/?q=colombia-logro-en-2020-la-produccion-de-oro-mas-alta-de-los-ultimos-cuatro-a%C3%B1os>

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones (2019). [En línea]. Disponible en: ([https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/240municipios\\_mpc.pdf](https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/240municipios_mpc.pdf))

ALCALDÍA DE LA LLANADA – NARIÑO. Sitio oficial de LA LLANADA en NARIÑO, Colombia. Disponible en: (<http://www.lallanada-narino.gov.co/>).

ALCALDÍA DE LOS ANDES SOTOMAYOR – NARIÑO. Sitio oficial de Los Andes Sotomayor en Nariño, Colombia. Disponible en: (<http://www.losandessotomayor-narino.gov.co/> ).

ALIANZA POR LA MINERÍA RESPONSABLE – ARM. Oro del cual estar orgulloso. Mar, 2010. [En línea]. (Citado 27 diciembre 2021). Disponible en: <https://fairmined.org/es/>

ALVIAR GONZALES & TOLOSA. Reforma tributaria 2021 ¿qué cambios trae? 13 de octubre de 2021. [En línea] (Citado 10 enero 2022). Disponible en: <https://www.agtabogados.com/blog/reforma-tributaria-2021-que-cambios-trae/>

ARANGO ARENAS, Paula Andrea & RENDON MARÍN, Alejandra. Planeación tributaria del impuesto de renta en sector minero. Medellín, 2014, 40p. Trabajo de grado (Contador público). Universidad de Antioquia. Facultad de ciencias económicas.

ARANGO, Adriana. La explotación de oro en Colombia, conflicto armado y efectos al medio ambiente. En: El Tiempo. Colombia. (15 de abril de 2017).

ARBELÁEZ, Beatriz. El 'valor' de los impuestos. En: Revista Portafolio. 9 de abril 2018. (Citado el 10 de octubre de 2021). Disponible en: <https://www.eltiempo.com/bogota/secretaria-de-hacienda-explica-laimportancia-de-los-impuestos-203232>

ARISTIZABAL BEDOYA, María Paula. Conozca los beneficios que puede obtener al ser parte de una cooperativa. [En línea] 3 de septiembre 2019. [Fecha de consulta: 10 agosto 2021] Disponible en: <https://www.larepublica.co/finanzas-personales/conozca-los-beneficios-que-puede-obtener-al-ser-parte-de-una-cooperativa-2903820>

ARIZA ARDILA, Astrid Paola & RODRÍGUEZ PINTO, Yexaray Jassivi. El papel del Contador en el desarrollo sustentable hacia una equidad ambiental, social y económica. Universidad Libre. {En línea}. 2016. Disponible en: (<http://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2016/4sin/C14.pdf>).

ARMAS, María E, y COLMENARES, Miriam. REDHECS. Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. PDF. Universidad Rafael Belloso Chacín. Venezuela, febrero 2009. P 148.

ARMSTRONG, James R. & MENON, Raji. Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Industrias basadas en recursos naturales: Minas y Canteras. Capítulo 74, 1998.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERÍA ACM.

El sector minero espera un crecimiento del 15 % en 2021. 13 abril 2021. (Citado 7 octubre 2021). Disponible en internet: <https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/2021/04/ACM-ComunicadoAbril2021.pdf>

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERÍA. Desarrollo del sector minero colombiano 2018 – 2022. [PDF]. Bogotá DC. 2018. Disponible en: [https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/2018/10/desarrollosectorminero-versionweb\\_1.pdf](https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/2018/10/desarrollosectorminero-versionweb_1.pdf)

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERÍA. Desarrollo del sector minero colombiano 2018 – 2022. P.5. (Citado el 7 de octubre de 2021). Disponible en: [https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/2018/10/desarrollosectorminero-versionweb\\_1.pdf](https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/2018/10/desarrollosectorminero-versionweb_1.pdf)

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERÍA. Verdades sobre los aportes del sector minero a la economía del país. [En línea] 15 nov. 2020. (Citado 7 octubre 2021). Disponible en: <https://acmineria.com.co/verdades-sobre-los-aportes-del-sector-minero-a-la-economia-del-pais/>

BANCOLOMBIA.COM. Beneficios de contratar personas con discapacidad en Colombia. (Citado el 20 de diciembre de 202). Disponible en: <https://www.bancolombia.com/wps/portal/negocios/actualizate/legal-y-tributario/beneficios-contratar-personas-con-discapacidad-en-colombia>

BAUTISTA, (2011). p. 2. Citado por REYES AMAYA, Claudia Esperanza. Acercamiento histórico y desarrollo técnico de la estructura tributaria de Colombia..., Trabajo de grado (Contador público). 2014. Pontificia universidad Javeriana. Facultad de ciencias económicas y administrativas; p. 6.

BELTRAN CHICA, John Jairo & AVILA MENCO, Jesús. Efectos de la tributación ambiental en la gestión del medio ambiente en Colombia. Universidad de Medellín. Área de ciencias económicas y administrativas. 2013. p. 4, p.9.

BELTRAN CHICA, John y ÁVILA MENCO, Jesús. Efectos de la tributación ambiental en la gestión del medio ambiente en Colombia. Medellín, 2013. p. 3. Trabajo de grado Maestría en tributación y Política fiscal. Universidad de Medellín. Facultad de ciencias económicas y administrativas.



BULIAN, Judith Yanina. Cómo un Balance social repercute en la eficiencia de las empresas. MOVESE. {En línea}. (24 May 2018). Disponible en: (<http://www.move-se.org/como-un-balance-social-repercute-en-la-eficiencia-de-las-empresas/>).

Calendario tributario. Conoce cuándo te van a cobrar el GMF. [En línea] disponible en <https://calendariotributario.org/gmf/> [Fecha consulta 23 agosto 2021].

CALIDAD Y ADR. Herramientas para análisis de contexto: MEFI y MEFE. 6 de noviembre de 2016. [En línea]. (Citado 27 diciembre 2021). Disponible en: <https://aprendiendocalidadyadr.com/herramientas-analisis-contexto-mefi-mefe/>

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA. 3 razones Para Estudiar Las Nuevas Actualizaciones Tributarias. Enero 2021. (Citado 22 diciembre 2021). Disponible en: <https://www.camarabaq.org.co/3-razones-para-estudiar-las-nuevas-actualizaciones-tributarias/>

CÁMARA DE COMERCIO PASTO. Boletín Estadístico: Movimiento del registro público: I semestre (2016).

CÁRDENAS, Mauricio & REINA, Mauricio. FEDESARROLLO. La minería en Colombia: impacto socioeconómico y fiscal. 2008.

CARDENAS, Mauricio y REINA, Mauricio. La Minería En Colombia: Impacto Socioeconómico y Fiscal. Abril, 2008. Cuadernos de Fedesarrollo Número veinticinco. Fedesarrollo. Colombia. La Imprenta Editores Ltda. P 16. Disponible en: [https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/893/CDF\\_No\\_25\\_Abril\\_2008\\_Esp.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/893/CDF_No_25_Abril_2008_Esp.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

CARDONA C. Leidy y OROZCO H. Sandra M. Planeación tributaria un beneficio para las organizaciones. [En línea]. (Citado 10 enero 2022). Disponible en: [http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/19956/1/CardonaLeidy\\_2007\\_PlaneacionTributariaBeneficios.pdf](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/19956/1/CardonaLeidy_2007_PlaneacionTributariaBeneficios.pdf)

CASTRO, Fanny. Colombia: minería e hidrocarburos aportaron a las finanzas públicas cerca de \$27 billones de pesos en 2019. En: Rumbo minero.com. [En línea] oct. 2020. (Citado 7 octubre 2021). Disponible en: <https://www.rumbominero.com/peru/noticias/internacionales/colombia-mineria-e-hidrocarburos-aportaron-las-finanzas-publicas-cerca-de-27-billones-de-pesos-en-2019/>

CHAMORRO GONZALEZ, Candy Lorena. Estado actual de la contabilidad verde en Colombia: estudio de caso al sector minero. Barranquilla, 2016, 123p. Trabajo de grado (Contador Público). Universidad de la costa CUC. Facultad de ciencias económicas.

CHAMORRO GONZALEZ., Candy L. (2015). Estado actual de la contabilidad verde en Colombia. En: Saber ciencia y libertad. Vol. No.10. (Sept 2015); p 53-62.

CHAPARRO ÁVILA, Eduardo y GUIZA SUAREZ, Leonardo. Mitos y realidades de la minería aurífera en Colombia. Editores académicos. Bogotá DC: Editorial Universidad del Rosario, septiembre 2020. 186 p. (Varios autores).

COLOMBIA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable TCAFM. (Citado 01 octubre 2021). Disponible en internet: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/negocios-verdes-y-sostenibles/instrumentos-economicos/tasa-compensatoria-por-aprovechamiento-forestal-maderable>

COLOMBIA MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. Hacia una producción más limpia en la minería. Programa para minimizar la contaminación generada por la minería en el sur y occidente colombiano. P. 3. (Citado 01 octubre 2021). Disponible en:

<http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/018607/ProduccionLimpia.pdf>

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 361. (7, febrero, 1997). Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones. Diario oficial. Bogotá, D.C., 1997. No. 42978. (Citado 01 octubre 2021). Disponible en: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0361\\_1997.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0361_1997.html)

COLOMBIA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 624. (30, marzo, 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Bogotá, D.C., 1989. P. 211. [Citado 01 octubre 2021]. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533>

COLOMBIA. AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. Proceso de Recaudo, Liquidación y Distribución de Regalías. (Citado 10 octubre 2021). Disponible en: <https://www.anm.gov.co/?q=proceso-de-recaudo-liquidacion-y-distribucion-de-regalias>

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. ley 1258 del 05 de diciembre de 2008. Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada. Bogotá DC.

COLOMBIA. EL CONGRESO DE LA REPUBLICA. Código de minas. Ley 685 de 2001.

COLOMBIA. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. ABC Impuesto al carbono. (Citado 01 octubre 2021). Disponible e internet: [https://www.minambiente.gov.co/images/abc\\_carbono\\_final29ago.pdf](https://www.minambiente.gov.co/images/abc_carbono_final29ago.pdf)

COLOMBIA. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Tasa de utilización de aguas. (Citado 01 octubre 2021). Disponible: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/negocios-verdes-y-sostenibles/instrumentos-economicos/tasa-por-utilizacion-de-agua>

COLOMBIA. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Tasa retributiva por vertimientos puntuales. (Citado 01 octubre 2021). Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=1434:planta-negocios-verdes-y-sostenibles-51>

COLOMBIA. UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME. Resolución 200 (29 jun 2021) Por la cual se determinan los precios base para la liquidación de las regalías de piedras y metales preciosos, minerales de hierro, minerales metálicos y concentrados polimetálicos, aplicables al tercer trimestre de 2021. Bogotá DC. Artículo 3.

COMITÉ DE INTEGRACIÓN LATINA EUROPA-AMÉRICA - CILEA 2013. Propuesta de modelo de balance social y ambiental para pymes. 2013.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 79 del 23 de diciembre de 1988 art. 4. Por la cual se actualiza la legislación cooperativa. Bogotá DC

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA. Estatutos COODMILLA Ltda. Disponible en: ([https://www.coodmilla.com/Informes/Anexos\\_Estatutos\\_2019\\_EF.pdf](https://www.coodmilla.com/Informes/Anexos_Estatutos_2019_EF.pdf)).

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA. Introducción E Importancia Del Balance Social. 11 de julio de 2016. (Citado 13 nov 2021).

CONSOLIDE. Beneficios de realizar estudios socioeconómicos en los procesos de reclutamiento. Jun, 2019. [En línea] (Citado el 22 de diciembre de 2021). Disponible en: <https://operadora-consolide.com.mx/blog/beneficios-estudios-socioeconomicos/>

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

CONSULTOR CONTABLE.COM. Beneficio de Auditoria. 21 de octubre 2021. [En línea]. (Citado 10 enero 2022). Disponible en: <https://www.consultorcontable.com/beneficio-de-auditoria/>

CORDOBA GARCES, Rosario. Y ¿qué de los impuestos verdes? En: Revista Portafolio. (Citado 01 octubre 2021). Disponible en: <https://www.portafolio.co/opinion/rosario-cordoba-garces/y-que-de-los-impuestos-verdes-524510>

CORDOBA PADILLA, Marcial. Gestión financiera. 1a. edición. Bogotá. Ecoe Ediciones, 2012. P 17

CORPONARIÑO. Plan de acción en biodiversidad del departamento de Nariño. Propuesta técnica 2006-2030.

CORPONARIÑO. Plan De Gestión Ambiental Regional Del Departamento De Nariño 2016 – 2036, (2016).

CORPONARIÑO. Plan de Gestión Ambiental Regional del Departamento de Nariño PGAR 2016-2036 109. p.

DELGADO A., RUIZ S., ARÉVALO L., CASTILLO G., VILES N. (2008). Plan de Acción en Biodiversidad del departamento de Nariño 2006 - 2030 - Propuesta Técnica. CORPONARIÑO, Gobernación de Nariño - Secretaría de Agricultura, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN - Territorial Sur andina, Universidad de Nariño, Universidad Mariana y Asociación para el Desarrollo Campesino. (Pasto); 205p.

DIARIO OFICIAL. República de Colombia. Bogotá, D.C. 9 de junio de 2015. 104 p.

DÍAZ MUÑOZ, Henry Alberto & YELA OTERO, Cristian David. Diseño de una guía de contabilidad ambiental para la cooperativa de mineros del municipio de la Llanada Nariño (COODMILLA LTDA). San Juan de Pasto, 2014. Institución universitaria CESMAG.

DINERO. (2015). Citado por GOMEZ ESCOBAR, Alexandra y HOYOS PARRA, Gabriel. Reformas tributarias en Colombia y su afectación al ciudadano frente a la posible puesta a declarar renta de acuerdo al último proyecto de reforma de 2016. Fundación universitaria los libertadores. Facultad de ciencias económicas y contables. 2016. pp. 8-9.

Distribución de ingresos. En: EITI COLOMBIA. Iniciativa Para la transparencia de las industrias extractivas. 2019. (Citado 10 de octubre de 2021). Disponible en: <https://www.eiticolombia.gov.co/es/informes-eiti/informe-2019/contenido/6-distribucion-de-ingresos/>

ECOPORTAL. Minería y cambio climático. (Consultado el 20 de diciembre de 2021). Disponible en: [https://www.ecoportal.net/temas-especiales/mineria/mineria\\_y\\_cambio\\_climatico/](https://www.ecoportal.net/temas-especiales/mineria/mineria_y_cambio_climatico/)

EITI COLOMBIA. Marco normativo del sector minero. (Citado 10 octubre 2021) Disponible en internet: <https://www.eiticolombia.gov.co/es/informes-eiti/informe-2077/marco-legal-y-regimen-fiscal/marco-normativo-del-sector-minero/>

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Código de minas. Ley 685 de 2001. El abedul. 2001.

EL ESPECTADOR. Dos miradas a la minería, (10 febrero 2013). {En línea}. Disponible en: (<http://www.elspectador.com/noticias/temadeldia/dos-miradas-mineria-articulo-404061>).

El Government take de la minería de oro en Colombia. En: FEDESARROLLO. Marzo 2021. (Citado 6 octubre 2021). Bogotá DC. 28 p. Disponible en: [https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4102/Repor\\_Marzo\\_2021\\_Mart%C3%ADnez\\_et\\_al.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4102/Repor_Marzo_2021_Mart%C3%ADnez_et_al.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

EL TIEMPO. Verdades sobre los aportes del sector minero a la economía del país. (15 nov 2020). [En línea]. Disponible en: (<https://www.eltiempo.com/mas-contenido/impuestos-que-paga-la-mineria-en-colombia-549052#:~:text=Por%20cada%201.000%20pesos%20generados,miner%C3%ADa%20en%20general%2C%20101%20pesos.>).

EL TIEMPO. Verdades sobre los aportes del sector minero en la economía del país. [En línea]. 15 nov 2020. [Fecha de consulta: 15 ago. 2021]. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/mas-contenido/impuestos-que-paga-la-mineria-en-colombia-549052>

Entendiendo el Estándar de las NIIF – Depreciación. En: AprendiendoNIIF.com. Abril 2015. [En línea]. (Citado 10 enero 2022). Disponible en: <https://aprendeniif.com/entendiendo-el-estandar-de-las-niif-depreciacion/>

Estados financieros de propósito general 2019, COODMILLA LTDA.

Etimología de tributo. [En línea]; s.f. Disponible en: (<http://etimologias.dechile.net/?tributo>).

Fairmined es oro del cual estar orgulloso. En: Fairmined. (Citado 3 octubre 2021). Disponible en internet: <https://fairmined.org/es/que-es-fairmined/>

FAJARDO CALDERON, Constanza Loreth y SUAREZ AMAYA, Dora Cecilia. Los impuestos en la época de la Independencia, su impacto social, evolución e implicaciones en el sistema tributario actual. 2013. Vol. 10, No.16, p. 293-316.

FAJARDO y SUAREZ, (2012): pp.295-298. Citado por REYES AMAYA, Claudia Esperanza. Acercamiento histórico y desarrollo técnico de la estructura tributaria de Colombia y España..., 2014. p. 5.

FAJARDO Y SUAREZ, 2010. p. 14. Citado por FAJARDO CALDERON, Constanza Loreth y SUAREZ AMAYA, Dora Cecilia. Los impuestos en la época de la Independencia, su impacto social, evolución e implicaciones en el sistema tributario actual. 2013. Vol. 10, No. 16, p. 293-316.

FORMACIÓN Y CONSULTORÍA EADIC. Impacto ambiental de la minería. [En línea]. Junio de 2017. (Citado 10 octubre 2021). Disponible en: <https://www.eadic.com/impacto-ambiental-de-la-mineria/>

FUNDACIÓN ANDI. Inclusión laboral de migrantes, una apuesta del sector privado. (Citado el 22 de diciembre de 2021). Disponible en: <http://www.andi.com.co/Uploads/Paper%20Inclusi%C3%B3n%20Laboral%20a%20Poblaci%C3%B3n%20Migrante%20-%20Junio%2023.pdf>

FUNDACIÓN ANDI. La inclusión de minorías étnicas: una ventaja competitiva para las empresas en Colombia 2019. (Citado el 22 de diciembre de 2021). Disponible en: [http://www.andi.com.co/Uploads/Paper%20Minorias%20Etnicas%20Lectura\\_637068180307564233.pdf](http://www.andi.com.co/Uploads/Paper%20Minorias%20Etnicas%20Lectura_637068180307564233.pdf)

GAGO & LABADEIRA, (1999). Citado por NIÑO BEDOYA, Juliana. Tributación ambiental en Colombia. Universidad militar nueva granada. Facultad de ciencias económicas. 2017. p. 7.



GARAY SALAMANCA, Luis Jorge. (2013). Minería en Colombia. Fundamentos para superar el modelo extractivista, Contraloría General de la República. Madrid. (Abr 2013); p. 24

GERENCIE.COM ¿Qué es la doble tributación? 14 de julio de 2020. [En línea]. (Citado 10 enero 2022). Disponible en: <https://www.gerencie.com/que-es-la-doble-tributacion.html>

GERENCIE.COM. Beneficio de auditoria. 16 de septiembre 2021. [En línea]. (Citado 10 enero 2022) Disponible en: <https://www.gerencie.com/beneficio-de-auditoria.html>

GERENCIE.COM. Compensación de las pérdidas fiscales. 18 agosto 2021. [En línea]. (Citado 10 enero 2022). Disponible en: <https://www.gerencie.com/compensacion-de-perdidas-fiscales.html>

GERENCIE.COM. Sanción por corrección en las declaraciones tributarias. [En línea] julio 2020. (Citado 10 octubre 2021). Disponible en: <https://www.gerencie.com/sancion-por-correccion.html>

GERENCIE.COM. Sanción por extemporaneidad. [En línea] mayo 2021. (Citado 10 octubre 2021). Disponible en: <https://www.gerencie.com/sancion-por-extemporaneidad.html>

GERENCIE.COM. Sanción por omisión de activos e inclusión de pasivos inexistentes. [En línea] octubre 2021. (Citado 10 octubre 2021). Disponible en: <https://www.gerencie.com/sancion-por-omision-de-activos.html>

GERENCIE.COM. Sanciones tributarias cuales son y por qué se imponen. [En línea] sep. 2020. (Citado 10 octubre 2021). Disponible en: <https://www.gerencie.com/sanciones-tributarias.html>

GLOBAL GREEN GROWTH INSTITUTE COLOMBIA. Evaluación de potencial de crecimiento verde, departamento de Nariño. Bogotá; (oct 2019); p. 10-11. Disponible en: (<https://gggi.org/site/assets/uploads/2019/10/EPCVNari%C3%B1o.pdf>).

GLOBAL REPORTING INITIATIVE GRI. Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad G4. 2013. P.3

GLOBAL REPORTING INITIATIVE GRI. Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad G4. 2013. P.3

GOBERNACIÓN DE NARIÑO. ROJAS, Jhon. Plan de desarrollo departamental, mi Nariño, en defensa de lo nuestro 2020-2023; p. 40-41.

GOBERNACIÓN DE NARIÑO. Secretaria De Educación Departamental. (12 mar 2016). {En línea}. Disponible en: <http://www.sednarino.gov.co/SEDNARINO12/index.php/es/guambuyaco>

GOBIERNO DE COLOMBIA. Gov.co. En qué consiste el sistema general de regalías. [En línea]. 15 dic. 2017. Disponible en: <http://www.viracacha-boyaca.gov.co/decisiones-ocad/en-que-consiste-el-sistema-general-de-regalias>

GONZÁLEZ Pablo y SAN MARTÍN Ignacio. El Balance Socio Ambiental. Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza 2012.

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. En: DIAN. (Citado 01 octubre 2021). Disponible en: [https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Paginas/gravamen\\_movimientos\\_financieros.aspx](https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Paginas/gravamen_movimientos_financieros.aspx)

GÜISA, Leonardo. La pequeña minería en Colombia: una actividad no tan pequeña. 2013; 111. P

IBERDROLA. Los impuestos ambientales se abren paso para proteger el medio ambiente. (Citado 01 octubre de 2021). Disponible en: <https://www.iberdrola.com/medio-ambiente/impuestos-verdes-o-ambientales>

Impuesto a las ventas. En: Revista GERENCIE. (Feb 2020). [Citado 01 octubre 2021]. Disponible en: <https://www.gerencie.com/impuesto-a-las-ventas.html>

Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas para el 2021. En: Revista Contamos. (Citado 01 octubre 2021). Disponible en: <https://contamos.com.co/impuesto-nacional-al-consumo-de-bolsas-plasticas-para-el-2021/>

Informe de gestión 2020-2021 COODMILLA Ltda.

INVEST IN BOGOTÁ. Análisis de la Ley de Financiamiento y estrategia para atraer inversión extranjera al país. Edición 17. PDF. Bogotá.

La tributación [en línea] Eco-Finanzas, s.f. [Citado 13 de noviembre 2017]. Disponible en: (<http://www.eco-finanzas.com/index.htm>).

LAGOS ERASO, Marcela & PORTILLO NIÑO, Ruth Vanessa. Contribución laboral y social de la minería aurífera en el municipio de la llanada. Departamento de Nariño 2010 - 2012. San Juan de Pasto, 2013, 59p. Trabajo de grado (Economista). Universidad de Nariño. Facultad de ciencias económicas y administrativas.

LEY 685 DE 2001 Código de Minas.

LILLO, Javier. Impactos de la minería en el medio natural. [Diapositivas]. Grupo de Geología. Universidad Rey Juan Carlos. 35 diapositivas.

LINEAS Y DISEÑOS. Crecimiento laboral. (Citado 20 de diciembre de 2021). Disponible en: <https://lineasydiseños.com.co/crecimiento-laboral/>

LOFTON SERVICIOS INTEGRALES. EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, herramienta de seguridad para tu empresa. México. Citado el 20 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://loftonsc.com/blog/reclutamiento-empresarial/el-estudio-socioeconomico-herramienta-de-seguridad-para-tu-empresa/>

LONDOÑO, Vanesa. & MARTÍNEZ, Laura. (2018). La acción contable en la medición de la explotación minera en el Bajo Cauca Antioqueño. En: Ágora Revista Virtual de Estudiantes. Vol. No.6. (ago. 2018); p. 29-40; p. 6.

LOPEZ SUAREZ, Alfonso. Carga tributaria pone freno a la operación minera del país. En: Revista Portafolio. 17 abril 2018. (Citado 6 octubre 2021). Disponible en: <https://www.portafolio.co/negocios/carga-tributaria-pone-freno-a-la-operacion-minera-del-pais-516292>

Los impuestos son la fuente principal de ingresos del Estado. En: Observatorio fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (Citado 10 de octubre de 2021). Disponible en: <https://www.ofiscal.org/tributacion>

LR LA REPÚBLICA. Las bases de la tercera reforma tributaria de Iván Duque. {En línea}. (Ago 2020). Disponible en: (<https://www.larepublica.co/economia/para-que-se-creo-la-comision-de-expertos-en-beneficios-tributarios-reforma-tributaria-en-2021-3046756>).

MARTÍNEZ ORTIZ, Astrid. FEDESARROLLO. Impacto socioeconómico de la minería en Colombia. Informe para el Sector de Minería a Gran Escala. Bogotá D.C., (Abr 2012).

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, Política minera de Colombia. Bogotá. 2016.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Glosario Técnico Minero. 2015, Pág. 109.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA: Dirección De Formalización Minera, Dirección De Minería Empresarial, Unidad De Planeación Minero-Energética, Agencia Nacional De Minería. 2015.

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ministro de Minas y Energía, Bogotá, D.C., a 9 de febrero de 2010. 11 p.

MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA. Bogotá, D. C, 15 de agosto de 2001. p. 109.

MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA. Bogotá, D.C, 23 de diciembre de 2014. p. 06

MOLINER, María. Diccionario de uso del español, segunda edición. Editorial Gredos. 2004 ISBN 8424919734, 9788424919733

NEIRA TRIANA, Andrea Catalina. Gestión tributaria en el marco de la ley 1607 de 2012. Bogotá DC; 2014. Escuela de administración y contaduría. Facultad de ciencias económicas; p. 12.

NIÑO BEDOYA, Juliana. Tributación ambiental en Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de ciencias económicas. 2017.

OECD; DIAN y MINISTRY OF FINANCE. Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios. 2021. Informe de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios. (Citado 01 octubre 2021). Disponible en: <http://www.andi.com.co/Uploads/Informe-Comite-Expertos-DIAN OCDE2021%20rev%20eomm%202021.pdf>

OLIVEROS VILLEGAS, Miguel Ángel. El balance Social como Herramienta de Responsabilidad Social Empresarial: Una Aproximación Teórica. Sapienza Organizacional, vol. 3, núm. 6, 2016.

ORTEGA, Francisco Javier. Modelo contable de identificación, medición, valoración y representación de los impactos ambientales. Universidad Cooperativa de Colombia. 2012.

PAHLEN ACUÑA José M. y FRONTI DE GARCÍA Luisa. Contabilidad social y ambiental. 1ra ed., - Buenos Aires Macchi, 2004. (Citado 13 noviembre 2021). Disponible en: [http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/libros/PahlenAcuna-Fronti\\_Contabilidad-social-y-ambiental-2004.pdf](http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/libros/PahlenAcuna-Fronti_Contabilidad-social-y-ambiental-2004.pdf)

PARRA GARZON, Diana; YORI PARRA Gloria; ALBARRACIN GAMBA, Ivon y SIERRA REYES, Pastor. Beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta, en el impuesto sobre la renta para la equidad CREE y en el impuesto al valor agregado (IVA). En: DIAN. Junio 2015. (Citado 01 octubre 2021). Disponible en: [https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Beneficios%20tributarios%20en%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta,%20en%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta%20para%20la%20equidad%20CREE%20y%20en%20el%20impuesto%20al%20valor%20agregado%20\(IVA\)%20-%20a%20C3%B1o%20gravable%202014.pdf](https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Beneficios%20tributarios%20en%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta,%20en%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta%20para%20la%20equidad%20CREE%20y%20en%20el%20impuesto%20al%20valor%20agregado%20(IVA)%20-%20a%20C3%B1o%20gravable%202014.pdf)

PARRA, Miguel Ángel. Impuestos verdes en la reforma tributaria. En: Asuntos legales. 14 de abril de 2021. (Citado 01 octubre 2021). Disponible en: <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/miguel-angel-parra-3152778/impuestos-verdes-en-la-reforma-tributaria-3152777>

PINTO, Roberto. (2009); p. 5. Citado por REYES AMAYA, Claudia Esperanza. Acercamiento histórico y desarrollo técnico de la estructura tributaria de Colombia..., Trabajo de grado (Contador público). 2014. Pontificia universidad Javeriana. Facultad de ciencias económicas y administrativas; p. 7-8

PIZA, (2010). Citado por NIÑO BEDOYA, Juliana. Tributación ambiental en Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de ciencias económicas. 2017.

PIZARRO VIDAL, Patricia Verónica. Lima, 2016. La tributación ambiental, un instrumento para reducir la contaminación generada por las empresas mineras en el Perú. En: Alma Máter, (mayo, 2016), Vol., 3, N° 4:37-46.

PLAN DE ENERGIZACIÓN RURAL SOSTENIBLE. CASTILLO BURBANO, Ángela Marcela & JURADO, Jairo Armando. Caracterización social y económica del departamento de Nariño, Análisis de Información Secundaria PERS Nariño. San Juan de Pasto. (2014).

PORTAFOLIO.CO. Salario mínimo 2022: un millón más \$117.172 de subsidio de transporte. 14 de diciembre de 2021. [En línea]. (Citado 10 enero 2022). Disponible en: <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/salario-minimo-2022-en-colombia-asi-quedo-el-sueldo-y-auxilio-de-transporte-de-los-trabajadores-559607>

Reseña histórica COODMILLA: (Citado 01 octubre 2021). Disponible en: <https://www.COODMILLA.com/Resena%20Historica.html>

RESPONSIBLE MINES. La cooperativa certificada Fairmined COODMILLA - Nariño Colombia. (Citado 5 octubre 2021). Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=ymT2LbhZpSM&t=130s&ab\\_channel=ResponsibleMines](https://www.youtube.com/watch?v=ymT2LbhZpSM&t=130s&ab_channel=ResponsibleMines)

REVISTA SEMANA. SAS es el tipo de sociedad más usado en Colombia. [En línea] <https://www.semana.com/empresas/articulo/empresa-sas-en-colombia-que-tipo-de-sociedades-de-empresa-debo-elegir/84554/> octubre 2009.

REYES AMAYA, Claudia Esperanza. Acercamiento histórico y desarrollo técnico de la estructura tributaria de Colombia y España delimitada al impuesto de renta para

las personas naturales... Trabajo de grado (Contador público). 2014. Pontificia universidad Javeriana. Facultad de ciencias económicas y administrativas; p. 8.

RIVERA, Esteff. ¿PARA QUÉ SIRVEN LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS? En: CAPITAL. Mar, 2020. (Citado el 20 de diciembre de 2021). Disponible en: <https://capitalh.com.mx/articulos/2020/03/25/para-que-sirven-los-estudios-socioeconomicos/>

RODRIGUEZ, (2008). Citado por BELTRAN CHICA, John Jairo y AVILA MENCO, Jesús. Efectos de la tributación ambiental en la gestión del medio ambiente en Colombia. Universidad de Medellín. Área de ciencias económicas y administrativas. 2013. p. 12.

ROMERO HERNÁNDEZ, A. (2010). La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin "maximizar utilidades". Aglala, p. 127–135.

RUIZ RICO, María Alejandra. Crecimiento del PIB confirma avances en reactivación del sector minero energético. En: DIARIO LA REPÚBLICA. 15 febrero 2020. {En línea}. Disponible en: (<https://www.larepublica.co/economia/crecimiento-del-pib-confirma-avances-en-reactivacion-del-sector-minero-energetico-2965533>)

SANCHEZ, (2019). Citado por BELTRAN CHICA, John Jairo y AVILA MENCO, Jesús. Efectos de la tributación ambiental en la gestión del medio ambiente en Colombia. Universidad de Medellín. Área de ciencias económicas y administrativas. 2013. p. 13.

SÁNCHEZ, ORTIZ, Andrés Mauricio Consulta Popular, como Mecanismo Para la Protección del Medio Ambiente Frente a la Minería Transnacional. Caso Cajamarca. 2017. {En línea}. PDF Disponible en: (<http://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/4890/SanchezAndres2017.pdf?sequenc>).



SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. Ministerio de Minas y Energía. Guía metodológica para el mejoramiento productivo del beneficio de oro sin el uso de mercurio: La Llanada y Andes Sotomayor (Nariño). Bogotá, (2018); p. 13.

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. Recursos minerales de Colombia. Vol. No.2. Bogotá. (Oct 2019); p. 49. {En línea}. Disponible en: (<https://www2.sgc.gov.co/Publicaciones/Cientificas/NoSeriadas/Documents/recursos-minerales-de-colombia-vol-2.pdf>)

SGS ACADEMY. Aspectos e impactos ambientales. [en línea]. Bogotá DC. 2012. [13 nov 2017]. Disponible en: ([http://ambientebogota.gov.co/c/document\\_library/get\\_file?uuid=1c697920-c8b1-4425-8952-1b16718a223b&groupId=24732](http://ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=1c697920-c8b1-4425-8952-1b16718a223b&groupId=24732))

SICODIS. Reportes Saldo indicativo de recursos de inversión SGR para financiación de proyectos. Disponible en: ([https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/EstadoPresupuestalSGR\\_v6.aspx](https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/EstadoPresupuestalSGR_v6.aspx)).

STIGLITZ. Economía del sector público, 1992. p. 430. Citado por NEIRA TRIANA, Andrea Catalina. Gestión tributaria en el marco de la ley 1607 de 2012. Bogotá DC; 2014. Escuela de administración y contaduría. Facultad de ciencias económicas; p. 9.

THOMSON Reuters. Planificación fiscal: La solución para pagar menos impuestos. México. 2021. [En línea]. (Citado 10 enero 2022). Disponible en: <https://www.thomsonreutersmexico.com/es-mx/soluciones-contables/blog-contable/planificacion-fiscal-la-solucion-para-pagar-menos-impuestos>

TOVAR, Hermes (1987). “la lenta ruptura con el pasado colonial (1810-1850)”, en: OCAMPO, José Antonio (ed.). Historia Económica de Colombia. Capítulo III, Bogotá: FEDESARROLLO - siglo XXI, pp. 91-94.

TOVAR. Citado por FAJARDO CALDERON, Constanza Loreth y SUAREZ AMAYA, Dora Cecilia. Los impuestos en la época de la Independencia, su impacto social..., 2013. Vol. 10, No.16, p. 293-316.

Transferencias sector eléctrico. En: EPM. (Citado 01 octubre 2021). Disponible en: <https://www.chec.com.co/sostenibilidad/gestion-ambiental-integral/transferencia-del-sector-electrico>

Tratamiento de aguas residuales generadas en explotaciones mineras. En: Condorchem Envitech. (Citado 01 octubre 2021). Disponible en: <https://condorchem.com/es/blog/tratamiento-aguas-residuales-industria-minera/>

TREJOS DELGADO Lisseth, SANDOVAL LEON Liliana y URBANO LOPEZ FRANCO. "Criterios para la implementación de la NTC ISO 14001:2015 Caso estudio sector minero". Mayo, 2021.

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. El sector minero-energético en el Plan Nacional de Desarrollo, (20 May 2019). {En línea}. Disponible en: (<https://boletinmineroenergetico.uexternado.edu.co/el-sector-minero-energetico-en-el-plan-nacional-de-desarrollo/>).

VARGAS PALACIOS, Lizeth Nayiber; ROMERO VARGAS, Paola y MORALES AGUILAR, Oscar Daniel. Contribución de los impuestos verdes en la sostenibilidad ambiental en Colombia. Universidad Cooperativa de Colombia. Villavicencio. 2018. P. 6. (Citado 01 octubre 2021). Disponible en: [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/4676/1/2018\\_contribucion\\_impuestos\\_verdes.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/4676/1/2018_contribucion_impuestos_verdes.pdf)

VERA, Nelson; JOYA, Juan Sebastián y CAMELO, Carlos. Ley de financiamiento 2.0. En: La República. [En línea] enero 2020. [Fecha de consulta: 10 ago. 2021]. Disponible en: <https://www.larepublica.co/analisis/mauricio-santa-maria---anif-2941063/ley-de-financiamiento-20-2954676>

Verdades sobre los aportes del sector minero a la economía del país. En: Revista el Tiempo. 15 noviembre 2020. (Citado 6 octubre 2021). Disponible en: <https://www.eltiempo.com/mas-contenido/impuestos-que-paga-la-mineria-en-colombia-549052>

ZULUAGA M. José Hernando. Cierre contable y conciliación fiscal año gravable 2021. 2da edición. Editora actualicese.com Ltda. Cali – Colombia 20 de octubre 2021. P.551

## ANEXOS

### Anexo A. Operacionalización de variables

| Variables    | Factores    | Aspectos                    | Preguntas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Tipo de respuesta | Instrumento              |
|--------------|-------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------|
| Percepciones | Equidad     | Social y económico          | ¿Percibe usted que el esquema tributario del sector minero genera equidad en cuanto a la distribución de dichos recursos para el bienestar social?<br>¿Percibe usted que el esquema tributario minero genera equidad económica en cuanto a la asignación de cargas impositivas de este sector?                                 | SI - NO -         | Encuesta a sector minero |
|              | Legalidad   | Económico y normativo       | ¿Percibe usted que el esquema tributario del sector minero de la región, contribuye al manejo de la economía de las empresas en el marco de la legalidad?<br>¿Percibe usted que el esquema tributario del sector minero de la región, actúa de acuerdo a las normas estipuladas por los entes de control?                      |                   | Encuesta a sector minero |
|              | Bienestar   | Social y económico          | ¿Percibe usted que el esquema tributario del sector minero ha sido diseñado para garantizar el bienestar social de la región?<br>¿Percibe usted que el esquema tributario del sector minero asignado a las empresas, les genera bienestar económico y financiero?                                                              | SI<br>NO          | Encuesta a sector minero |
| Expectativas | Retribución | Económico y socio ambiental | ¿Qué expectativas económicas tiene acerca de la retribución que el sector minero aporta a través de sus cargas impositivas por la extracción de un recurso natural no renovable?<br>¿Qué expectativas tiene en cuanto a la destinación de los recursos producto de la retribución que realizan las empresas del sector minero? | Opción múltiple   | Encuesta a sector minero |

|                      |                                  |                        |                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |                          |
|----------------------|----------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
|                      | Rentabilidad                     | Económico              | ¿Para quienes considera que la actividad minera es más rentable?<br>¿Considera que el esquema tributario del sector minero afecta la rentabilidad de las empresas de dicho sector?                                                             | Opción múltiple<br><br>Si<br>No | Encuesta a sector minero |
|                      | Seguridad                        | Legal                  | ¿Qué expectativas tiene en cuanto a la seguridad y legalidad que brinda el esquema tributario del sector minero en el desarrollo de las actividades de estas empresas?                                                                         | Opción múltiple                 | Encuesta a sector minero |
| Situación económica  | Comportamiento de sus ingresos   | Económico y financiero | ¿De qué manera cree que el comportamiento de sus ingresos puede verse afectado a causa del esquema tributario del sector minero?                                                                                                               | Pregunta abierta                | Entrevista               |
|                      | Comportamiento de sus gastos     |                        | ¿De qué manera cree que el comportamiento de sus gastos puede verse afectado a causa del esquema tributario del sector minero?                                                                                                                 | Pregunta abierta                | Entrevista               |
|                      | Comportamiento de sus resultados |                        | ¿Las utilidades arrojadas en sus resultados se han visto afectadas por los impuestos asignados al sector minero? ¿De qué manera?                                                                                                               | Pregunta abierta                | Entrevista               |
| Situación Financiera | Liquidez                         | Económico y financiero | ¿Considera que la liquidez con la que cuenta la empresa es suficiente para respaldar las cargas impositivas que le son asignadas?<br>¿En alguna ocasión ha visto afectada la liquidez de la empresa a causa del esquema tributario del sector? | Pregunta abierta                | Entrevista               |
|                      | Endeudamiento                    |                        | ¿En alguna ocasión la entidad ha recurrido a financiación para responder a sus obligaciones tributarias?                                                                                                                                       | Pregunta abierta                | Entrevista               |
|                      | Capital                          |                        | ¿El patrimonio de la empresa se ha visto afectado a causa del esquema tributario del sector minero?<br>¿De qué manera?                                                                                                                         |                                 |                          |
| SITUACIÓN SOCIAL     | Nivel de estudios                | Social                 | ¿Qué nivel de estudios tiene el recurso humano                                                                                                                                                                                                 | Pregunta abierta                | Entrevista               |

|  |                      |  |                                                                                                                                                                                                               |                  |            |
|--|----------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|
|  |                      |  | <p>con el que cuenta la empresa en el área operativa?</p> <p>¿En el área administrativa?</p> <p>¿La empresa promueve el mejoramiento del nivel de estudios de sus colaboradores? ¿A través de qué medios?</p> |                  |            |
|  | Proveniencia         |  | <p>¿La empresa cuenta con trabajadores provenientes de otras regiones?</p> <p>¿La empresa promueve la inclusión de personal proveniente del exterior u otras regiones?</p>                                    | Pregunta abierta | Entrevista |
|  | Estrato              |  | <p>¿Cuál es el estrato promedio de los colaboradores con los que cuenta la empresa?</p> <p>¿Se ha exigido un nivel socioeconómico para pertenecer a la planta operativa?</p>                                  | Pregunta abierta | Entrevista |
|  | Configuración étnica |  | <p>¿La empresa promueve la inclusión de la diversidad étnica y cultural dentro de su planta de personal tanto operativa como administrativa?</p>                                                              | Pregunta abierta | Entrevista |
|  | Inclusión            |  | <p>¿La empresa tiene contratado personas con algún tipo de discapacidad?</p> <p>¿Genera opciones que permitan la inclusión social de estas personas?</p>                                                      | Pregunta abierta | Entrevista |

Fuente: La presente investigación.

**Anexo B. Encuesta aplicada al sector minero de la subregión de Guambuyaco**

**FORMATO DE ENCUESTA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES  
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**



ENCUESTA SOBRE LAS  
EXPECTATIVAS  
ECONÓMICAS,  
SOCIALES, DIRIGIDA AL SECTOR MINERO  
GUAMBUYACO DE NARIÑO

Universidad de Nariño

PERCEPCIONES Y  
TRIBUTARIAS,  
Y  
AMBIENTALES

Fecha: \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES**

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección y correo electrónico \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa minera \_\_\_\_\_

¿Cuál es su cargo en la entidad?

- ☐ Gerente
- ☐ Contador Público
- ☐ Secretaria(o)
- ☐ Auxiliar Contable
- ☐ Otros: \_\_\_\_\_

1. ¿En cuál de las siguientes categorías se identifica la empresa?

- ☐ Sociedad Cooperativa
- ☐ Sociedad por Acciones Simplificadas
- ☐ Sociedad Limitada LTDA
- ☐ Sociedad Anónima SA
- ☐ Sociedad Colectiva
- ☐ Sociedad en Comandita Simple SCS
- ☐ Sociedad en Comandita por Acciones
- ☐ Otros: \_\_\_\_\_

¿Si su respuesta es sociedad cooperativa, cuantas empresas hacen parte de ella?

\_\_\_\_\_

## PREGUNTAS DE TRIBUTACIÓN NACIONAL

2. Según al régimen tributario al que pertenece su tarifa de impuesto de renta es:

- ☐ 33%
- ☐ 32%
- ☐ 25%
- ☐ 20%
- ☐ Otros: \_\_\_\_\_

3. ¿La actividad económica a la cual se dedica la empresa está gravada, es decir es responsable de IVA?

- ☐ Sí
- ☐ No

Si su respuesta es sí, ¿qué tarifa maneja?

- ☐ 19%
- ☐ 5%
- ☐ 0%
- ☐ Otros \_\_\_\_\_

4. De los siguientes impuestos y contribuciones, la empresa es responsable de:

- ☐ Impuesto de renta
- ☐ Retención en la fuente
- ☐ Impuesto municipal ICA
- ☐ Rete IVA
- ☐ Gravamen al movimiento financiero GMF
- ☐ Impuesto al patrimonio
- ☐ Regalías
- ☐ Impuesto a los explosivos
- ☐ Otros: \_\_\_\_\_

5. ¿De los siguientes beneficios, deducciones y descuentos tributarios cuáles aplican en la empresa?

- ☐ Deducción del cincuenta por ciento (50%) del gravamen a los movimientos financieros efectivamente pagado
- ☐ Deducción en arrendamiento de maquinaria y equipo que sean considerados como arrendamiento operativo
- ☐ Deducción del 200% por pagos laborales a trabajadores con limitación no inferior al 25% comprobada.
- ☐ Deducción hasta del 130% de salarios y prestaciones sociales de aprendices SENA, contratados adicionales a los previstos legalmente
- ☐ Descuento tributario por inversiones en desarrollo tecnológico e innovación.



- ☐ Descuento tributario por inversiones en mejoramiento del medio ambiente.
  - ☐ Descuento por impuestos pagados en el exterior.
  - ☐ Exclusión de IVA por la importación ordinaria de maquinaria industrial que no se produzca en el país, destinada a la transformación de materias primas, por parte de los usuarios altamente exportadores.
  - ☐ Ninguna de las anteriores
  - ☐ Otros:
6. ¿Si su respuesta anterior es ninguna de las anteriores a qué motivo corresponde?
- ☐ Por desconocimiento
  - ☐ Por falta de tiempo
  - ☐ Por falta de capacitación
  - ☐ Por falta de recursos económicos
  - ☐ Otros: \_\_\_\_\_
7. ¿Qué tipo de sanciones ha adquirido la empresa?
- ☐ Por IVA
  - ☐ Por impuesto de Renta
  - ☐ Por impuesto predial unificado
  - ☐ Por impuesto de industria y comercio Por regalías
  - ☐ Ninguna de las anteriores
  - ☐ Otros: \_\_\_\_\_
8. ¿Las sanciones que ha tenido la empresa han sido por?
- ☐ Extemporaneidad
  - ☐ Omisión
  - ☐ Corrección
  - ☐ Errores aritméticos
  - ☐ De omisión de activos
  - ☐ De omisión de pasivos inexistentes
  - ☐ Ninguna de las anteriores
  - ☐ Otros: \_\_\_\_\_

## **IMPUESTOS Y MEDIO AMBIENTE**

9. Para usted que son los impuestos verdes:
- ☐ Un conjunto de impuestos, que nos permiten cumplir con los objetivos ambientales del país.
  - ☐ Impuestos que ayudan a asegurar la calidad y protección de nuestro patrimonio natural.
  - ☐ Contribuciones para generar desarrollo en el sector minero
  - ☐ Tarifas que debe pagar toda la comunidad por la contaminación ambiental
  - ☐ Otros:
10. De los siguientes impuestos verdes la empresa es responsable de:
- ☐ Aprovechamiento forestal

- ☐ Utilización de aguas
- ☐ Vertimientos puntuales
- ☐ Transferencias del sector eléctrico y sobretasa a los peajes
- ☐ Impuesto al carbono
- ☐ Impuesto uso bolsas plásticas
- ☐ Ninguno
- ☐ Otros

11. Para usted que es la tributación ambiental:

- ☐ El pago obligatorio que deben realizar los agentes que emiten sustancias contaminantes
- ☐ El pago en dinero exigido legalmente por el estado para cubrir los gastos y atender requerimientos de interés social y ambiental
- ☐ Dinero que pagan todas persona para contribuir al medio ambiente por la contaminación ocasionada

12. Considera que la actividad minera puede ocasionar:

- ☐ Contaminación ambiental, del agua suelo y aire, por el incremento de sustancias tóxicas
- ☐ Problemas de salud en trabajadores y comunidad aledaña de las minas
- ☐ Ambas
- ☐ No considera que repercuta negativamente

13. ¿Cuál es el porcentaje de su contribución en regalías?

- ☐ 12%
- ☐ 6%
- ☐ 5%
- ☐ 4%
- ☐ 1%
- ☐ Otros: \_\_\_\_\_

14. ¿Qué actividades realiza la empresa, que ayuden a conservar el medio ambiente y evitar la contaminación que puede ocasionar la actividad minera?

- ☐ Adquisición de tecnología de menor impacto ambiental
- ☐ Tratamiento del suelo.
- ☐ Tratamiento del agua.
- ☐ Prevención del drenaje ácido de roca.
- ☐ Control de las emisiones de gas.
- ☐ Ninguna
- ☐ Otros:

15. ¿Qué reconocimientos y certificaciones ha recibido la empresa?

- ☐ Reconocimiento de responsabilidad ambiental
- ☐ Reconocimiento a la labor social y ambiental
- ☐ Reconocimiento a la autogestión ambiental
- ☐ Reconocimiento a la minería responsable
- ☐ Reconocimiento a la gestión sostenible

- ☐ Sello de minería justa Fairmined
- ☐ Sello social de la minería
- ☐ Reconocimiento a la calidad de gestión
- ☐ Ninguna de las anteriores
- ☐ Otros:

16. ¿La empresa ha establecido un balance social y ambiental?

- ☐ Sí
- ☐ No

### **PREGUNTAS SOCIOECONÓMICAS**

17. ¿Percibe usted que el esquema tributario del sector minero genera equidad social y económica, en cuanto a la distribución de dichos recursos y asignación de las cargas impositivas de este sector?

- ☐ Sí
- ☐ No

18. ¿Percibe usted que el esquema tributario del sector minero de la región, contribuye al manejo de la economía de las empresas en el marco de la legalidad y actúa de acuerdo a las normas estipuladas por los entes de control?

- ☐ Sí
- ☐ No

19. ¿Percibe usted que el esquema tributario del sector minero ha sido diseñado para garantizar el bienestar social, económico y financiero de la región?

- ☐ Sí
- ☐ No

20. ¿Qué expectativas económicas tiene acerca de la retribución que el sector minero aporta a través de sus cargas impositivas por la extracción de un recurso natural no renovable?

- ☐ Favorable, en el sentido que entre más impuestos se pague, más beneficios para el medio ambiente y la sociedad
- ☐ Desfavorable, en el sentido que entre más impuestos se pague, menos beneficios para el sector minero, porque los impuestos desestabilizan al mismo
- ☐ Buena, puesto que los impuestos que se pagan producto de la actividad minera, es un beneficio mutuo tanto para el sector como para el medio ambiente y la sociedad
- ☐ Ninguna, puesto que los impuestos que se pagan no son significativos y no se percibe cambio alguno económicamente
- ☐ Otra, ¿cuál? \_\_\_\_\_

21. ¿Qué expectativas tiene en cuanto a la destinación de los recursos producto de la retribución que realizan las empresas del sector minero?

- ☐ Favorable, puesto que los recursos que se obtienen producto de las actividades de extracción minera son debidamente distribuidos al cuidado del medio ambiente y a programas de interés social.
  - ☐ Desfavorable, debido a que el aporte que realiza el sector, no es suficiente para retribuir a las consecuencias ambientales y sociales que se presentan por la actividad. minera.
  - ☐ Buena, puesto que el aporte que realiza el sector minero, es suficiente para cubrir las necesidades ambientales y sociales sin afectar de manera significativa las finanzas del sector
  - ☐ Ninguna, ya que no se conoce con exactitud la destinación que se le da a los recursos producto de los impuestos del sector minero
  - ☐ Otra, ¿cuál? \_\_\_\_\_
22. ¿Considera que el esquema tributario del sector minero afecta la rentabilidad de las empresas de dicho sector?
- ☐ Sí
  - ☐ No
- ¿Por qué? \_\_\_\_\_
23. ¿Qué expectativas tiene en cuanto a la seguridad y legalidad que brinda el esquema tributario del sector minero en el desarrollo de las actividades de estas empresas?
- ☐ Favorables, ya que el pago de impuestos hace que haya más control por parte de las entidades que lo ejercen, esto permite que las empresas apliquen todas las normas legales que rigen al sector minero.
  - ☐ Desfavorables, ya que los impuestos asignados al sector minero son altos, al igual que los trámites de legalización, lo cual se constituye en un obstáculo para las empresas que inician operaciones por los altos costos.
  - ☐ Ninguna, ya que el esquema tributario no garantiza seguridad o legalidad en las operaciones de las empresas del sector minero.
  - ☐ Otra, ¿cuál? \_\_\_\_\_

## **Anexo C. Formulario de entrevista**

### **PREGUNTAS PARA ENTREVISTA**

1. ¿De qué manera cree que el comportamiento de sus ingresos y egresos puede verse afectado a causa del esquema tributario del sector minero?
2. ¿Las utilidades arrojadas en sus resultados se han visto afectadas por los impuestos asignados al sector minero? ¿De qué manera?; para quien considera que la actividad minera es más rentable?
3. ¿Considera que la liquidez con la que cuenta la empresa es suficiente para respaldar las cargas impositivas que le son asignadas?; en alguna ocasión la liquidez se ha visto afectada a causa del esquema tributario del sector?
4. ¿En alguna ocasión la entidad ha recurrido a financiación para responder a sus obligaciones tributarias?
5. ¿El patrimonio de la empresa se ha visto afectado a causa del esquema tributario del sector minero? ¿De qué manera?
6. ¿Qué nivel de estudios tiene el recurso humano con el que cuenta la empresa en el área operativa? ¿En el área administrativa?, ¿promueve el mejoramiento de dicho nivel?
7. ¿La empresa cuenta con trabajadores provenientes de otras regiones?, que tipos de asociados tiene la empresa? (como por ejemplo trabajadores, particulares, familiares, entre otros).
8. ¿La empresa promueve la inclusión de personal proveniente del exterior u otras regiones?
9. ¿Cuál es el estrato promedio de los colaboradores con los que cuenta la empresa, Se ha exigido un nivel socioeconómico para pertenecer a la planta operativa?
10. ¿La empresa promueve la inclusión de la diversidad étnica y cultural dentro de su planta de personal tanto operativa como administrativa?
11. ¿La empresa tiene contratado personas con algún tipo de discapacidad?
12. ¿Genera opciones que permitan la inclusión social de estas personas?

Gracias por su colaboración.

**Anexo D. Cartilla didáctica, estrategias de planeación tributaria para el sector minero subregión Guambuyaco de Nariño**

Fotografía: Sandra Solarte L.

**2022**

***Estrategias de Planeación  
Tributaria para el sector  
minero subregión  
Guambuyaco - Nariño***

Jennifer Stephanie Lasso Bravo  
Sandra Janneth Solarte Legarda



Universidad de Nariño





## Tabla de Contenidos.

|                                                                                                                                       |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. ¿Qué es la planeación tributaria? .....                                                                                            | 1  |
| 2. Ventajas de la planeación tributaria .....                                                                                         | 1  |
| 3. Impuestos verdes y el sector minero.....                                                                                           | 2  |
| 4. Impuestos y contribuciones de sector minero subregión Guambuyaco .....                                                             | 3  |
| 5. Estrategias de planeación tributaria .....                                                                                         | 4  |
| Realizar presupuestos periódicamente y desarrollo de estrategias para optimización de recursos<br>destinados a impuestos verdes ..... | 4  |
| Prestar atención a los tratados de doble tributación .....                                                                            | 5  |
| Criterios de depreciación del activo fijo .....                                                                                       | 8  |
| Compensación eficiente de la pérdida fiscal (Art. 147 ET) .....                                                                       | 9  |
| Tomar como descuento IVA por compra o construcción de activo fijo productivo de renta .....                                           | 10 |
| Descuento para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación ..                                        | 10 |
| Descuento por inversiones realizadas en Control, conservación y Mejoramiento del medio<br>ambiente .....                              | 11 |
| Tener en cuenta ciertas actividades para el cierre fiscal de cada año .....                                                           | 12 |
| Deducción por impuestos (Art. 115 ET) .....                                                                                           | 12 |
| Beneficio de Auditoría .....                                                                                                          | 13 |
| Beneficio neto o excedente para las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen<br>tributario especial. ....               | 14 |
| Conocer los cambios de las reformas tributarias y el calendario tributario vigente.....                                               | 15 |
| 6. Calendario Tributario Año 2022 .....                                                                                               | 17 |
| 7. Enlaces de interés .....                                                                                                           | 29 |

## 1. ¿Qué es la planeación tributaria?



La planeación tributaria es un concepto importante para la optimización de la carga impositiva en Colombia, este tipo de planeación bien estructurada permite que la empresa de cualquier sector controle y reduzca de una manera legal la carga de los impuestos, sin caer en desesperados métodos de evasión o elusión fiscal, esta disminución planeada y legal logra una optimización en la utilidad neta que beneficia a los socios de las empresas. (ROMERO HERNÁNDEZ, A. (2010).)

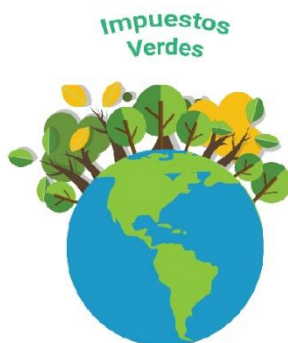
## 2. Ventajas de la planeación tributaria

- ✓ Comienza a inculcar la cultura de la prevención en la empresa.
  - ✓ Permite detectar nuevas oportunidades en la compañía.
  - ✓ Evita errores fiscales que pueden terminar en sanciones.
  - ✓ Facilita la planificación y la anticipación de los eventos futuros.
  - ✓ Le proporciona mayor seguridad al negocio, minimizando los riesgos.
  - ✓ Permite disminuir la carga fiscal.
  - ✓ Promueve el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
  - ✓ Pone en evidencia los movimientos financieros de la empresa.
- (Thomson Reuters. México. 2021)



### 3. Impuestos verdes y el sector minero.

Según la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE), los impuestos verdes son potencialmente una de las formas más eficaces de reducir la contaminación y las emisiones de gases de efecto invernadero.<sup>1</sup>



Los impuestos verdes constituyen las políticas ambientales adoptadas por los países con el fin de resarcir en algo los impactos que sufre el medio ambiente por las emisiones de gases y contaminantes en general, estas tasas impositivas buscan que productores y fabricantes tomen conciencia de su entorno y sean más amigables con la naturaleza, la finalidad de la creación de impuestos verdes no es solo la recaudación fiscal si no la concientización de los contribuyentes al consumo ecológico, y que dicha recaudación fiscal se destine a la adopción e inversión en infraestructura de nuevas tecnologías alternativas más eficientes y sostenibles hacia el medio ambiente.<sup>2</sup>

Estos impuestos a diferencia de las cargas impositivas ordinarias, se caracterizan por corregir externalidades negativas ocasionadas por las actividades diarias que realiza el ser humano, ya sea a nivel industrial, comercial o en la cotidianidad.

En Colombia hasta el momento existen 7 impuestos verdes, de los cuales 5 de ellos son regulados por la ley 99 del 2013 y son:

- Aprovechamiento forestal.
- Utilización de aguas.
- Vertimientos puntuales.
- Transferencias del sector eléctrico.
- Sobretasa a los peajes.

<sup>1</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. Los impuestos pueden y deben desempeñar un papel mucho mejor para ayudar a reducir las emisiones contaminantes... 3 de julio de 2015. Disponible en: <https://www.oecd.org/tax/tax-global/los-impuestos-pueden-y-deben-desempenar-un-papel-mucho-mejor-para-ayudar-a-reducir-las-emisiones-contaminantes-y-los-gases-de-efecto-invernadero.htm>

<sup>2</sup> BASTIDAS VIDAL, Alexandra L. (2017) Análisis comparativo de impuestos ambientales en América Latina. (Examen Complexivo). Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador. Disponible en: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/10856>

Los 2 restantes fueron incorporados por medio de la ley 1819 de 2016, reforma tributaria que regula:

- El impuesto al carbono
- El impuesto al uso de las bolsas plásticas

Sin embargo, solo el 29% de los impuestos verdes existentes en nuestro país son aplicables al sector minero de la subregión Guambuyaco en estudio, ya que cada uno de estos impuestos recae principalmente dependiendo la actividad desarrollada, el nivel y el tipo de contaminación que resulte de la misma; los impuestos verdes aplicables a este sector son vertimientos puntuales y utilización de aguas, ya que las actividades de extracción y exploración realizadas por la minería afectan principalmente y en gran medida las fuentes hídricas.

4.

#### Impuestos y contribuciones de sector minero subregión Guambuyaco

- Impuesto de renta y complementario
- Impuesto al valor agregado IVA
- Gravamen a los movimientos financieros GMF
- Impuesto a los explosivos
- Regalías
- Retención en la fuente a título de renta
- Tasa de utilización de aguas
- Vertimientos puntuales



## 5. Estrategias de planeación tributaria

### Realizar presupuestos periódicamente y desarrollo de estrategias para optimización de recursos destinados a impuestos verdes

Mediante esta estrategia se pretende persuadir a las entidades mineras a disminuir el consumo de recursos naturales que al mismo tiempo disminuyan la destinación de recursos económicos por concepto de impuestos verdes; como es el caso de los vertimientos puntuales y la tasa de utilización de aguas, que su valor retributivo depende directamente de la cantidad en el uso y contaminación del recurso hídrico el cual tiene un comportamiento directamente proporcional, es decir, que a mayor consumo y a mayor residuos se depositen en las cuencas hidrográficas, el impuesto a cargo incrementará en la misma medida. Por lo tanto, es importante adecuar mecanismos que permitan controlar la cantidad de uso de agua con una periodicidad semanal estableciendo límites razonables en su consumo en una unidad de medida en metros cúbicos.



También es importante en la medida posible, adoptar la reutilización de aguas y el aprovechamiento de aguas lluvia, aplicando el tratamiento adicional a las aguas contaminadas; de esta manera, contribuir a la disminución tanto en el uso de la fuente hídrica como en su contaminación, garantizando la reducción en la destinación de recursos económicos en impuestos verdes, la protección de la flora, fauna, y la salubridad de sus habitantes.

Es responsabilidad de cada entidad optimizar estos recursos de la mejor manera, con el fin de garantizar tanto estabilidad económica como ambiental, además de establecer un consumo responsable y sostenible que beneficie a las comunidades presentes, sin afectar la sostenibilidad de generaciones futuras.

Tener en cuenta la periodicidad de cada uno de los impuestos verdes de los cuales son responsables, que sirvan de base para realizar proyecciones tributarias no mayores a un año, con el fin de facilitar la toma de decisiones acertadas previamente en cuanto a la disminución del consumo de los recursos naturales, que afecten de manera significativa la destinación de recursos económicos y el bienestar de la región. De esta forma facilitar la identificación de cambios en el esquema tributario y aplicarlos de manera oportuna y eficaz.



**Tabla 1 Impuestos verdes del sector minero de la subregión Guambuyaco**

| Impuesto                     | Tipo     | Tarifa                                                                                                             | Periodicidad | Característica                                                                                                              |
|------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tasa de utilización de aguas | Nacional | Tasas fijadas por el Gobierno Nacional según el consumo                                                            | Mensual      | Impuesto pagado por la utilización del agua de una fuente natural para uso industrial, en virtud de una concesión de aguas. |
| Vertimientos puntuales       | Nacional | Monto fijado por Corponariño y autoridades ambientales, según la carga contaminante descargada al recurso hídrico. | Anual        | Impuesto pagado por la utilización del recurso hídrico como receptor de cargas contaminantes.                               |

Fuente: la presente investigación.

### Prestar atención a los tratados de doble tributación

La doble tributación hace referencia a la imposición de más de un impuesto sobre un mismo ingreso o renta. La doble tributación se presenta cuando se tienen ingresos en distintos países y territorios y cada uno aplica un impuesto sobre la totalidad de los ingresos, sin considerar que otro país ya ha gravado ese ingreso.<sup>3</sup>

En el caso de las empresas mineras de la subregión Guambuyaco, es necesario tener en cuenta los convenios de doble tributación, pues en algunas ocasiones estas empresas realizan la exportación del material oro a otros países.

| Nombre                                                                                                                                                                                                 | Normativa                                                                                                                                                                                      | Estado  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Convenio entre Canadá y la República de Colombia, para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio, y su protocolo. | <ul style="list-style-type: none"> <li>o Ley 1459 de junio 29 de 2011.</li> <li>o Decreto 2037 de octubre 2 de 2012.</li> <li>o Sentencia C-295 de 2012 de la Corte Constitucional.</li> </ul> | Vigente |

<sup>3</sup> GERENCIE.COM ¿Qué es la doble tributación? 14 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.gerencie.com/que-es-la-doble-tributacion.html>

| Nombre                                                                                                                                                                                                          | Normativa                                                                                                                                                                                                           | Estado  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Convenio entre la República de Chile y la República de Colombia para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto a la renta y al patrimonio, y su protocolo.       | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley 1261 de diciembre 23 de 2008.</li> <li>○ Sentencia C-577 de agosto 26 de 2009 de la Corte Constitucional.</li> <li>○ Decreto 586 de febrero 24 de 2010.</li> </ul>     | Vigente |
| Convenio entre la República de Corea y la República de Colombia para evitar la doble imposición, y para prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto sobre la renta, y su protocolo.                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley 1667 de julio 16 de 2013.</li> <li>○ Sentencia C-260 de abril 23 de 2014 de la Corte Constitucional.</li> </ul>                                                        | Vigente |
| Convenio entre el Reino de España y la República de Colombia para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto a la renta y al patrimonio, y su protocolo.                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley 1082 de julio 31 de 2006.</li> <li>○ Sentencia C-383 de abril 23 de 2008 de la Corte Constitucional.</li> <li>○ Decreto 4299 de noviembre 13 de 2008.</li> </ul>       | Vigente |
| Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y la República de la India para evitar la doble imposición, y para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto sobre la renta, y su protocolo. | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley 1668 de julio 16 de 2013.</li> <li>○ Sentencia C-238 de abril 9 de 2014 de la Corte Constitucional.</li> </ul>                                                         | Vigente |
| Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto a la renta y al patrimonio, y su protocolo.                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley 1568 de agosto 2 de 2012.</li> <li>○ Sentencia C-221 de abril 17 de 2013 de la Corte Constitucional.</li> <li>○ Decreto 1668 de agosto 1 de 2013</li> </ul>            | Vigente |
| Convenio entre la República Portuguesa y la república de Colombia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto sobre la renta, y su protocolo.                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley 1692 de diciembre 17 de 2013.</li> <li>○ Sentencia C-667 de septiembre 10 de 2014 de la Corte Constitucional.</li> <li>○ Decreto 331 de febrero 24 de 2016.</li> </ul> | Vigente |
| Acuerdo entre la República de Colombia y la República Checa para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto sobre la renta.                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley 1690 de diciembre 17 de 2013.</li> <li>○ Sentencia C-049 de febrero 11 de 2015 de la Corte Constitucional.</li> <li>○ Decreto 334 de febrero 24 de 2016.</li> </ul>    | Vigente |

| Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Normativa                                                                                                                                                                                               | Estado                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Convenio entre la República de Colombia y la Confederación Suiza para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, y su protocolo.                                                                                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley 1344 de julio 31 de 2009.</li> <li>○ Sentencia C-460 de junio 16 de 2010 de la Corte Constitucional.</li> <li>○ Decreto 469 de marzo 6 de 2012.</li> </ul> | Vigente                        |
| Convenio entre la República de Colombia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble tributación en relación con impuestos sobre la renta y sobre las ganancias de capital y para prevenir la evasión y la elusión tributaria.                                                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley 1939 de octubre 4 de 2018.</li> <li>○ Sentencia C- 491 de octubre de 2019 de la Corte Constitucional.</li> </ul>                                           | Vigente                        |
| Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Italiana para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias, suscrito el 26 de enero de 2018                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La Ley 2004 de noviembre 28 de 2019.</li> <li>○ Sentencia C-091 de abril 14 de 2021.</li> </ul>                                                                | Nuevo                          |
| Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, y su protocolo, suscritos en la ciudad de Bogotá el 25 de junio de 2015. | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Aprobados como Ley 2061 de octubre 22 de 2020.</li> </ul>                                                                                                      | En curso para ser formalizado. |
| Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes unidos para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias, suscrito el 12 de noviembre de 2017                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Por definir</li> </ul>                                                                                                                                         | En curso para ser formalizado. |
| Convenio entre la República de Colombia y Japón para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias, suscrito en diciembre 19 de 2018.                                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Aprobado con la Ley 2095 de julio 1 de 2021</li> </ul>                                                                                                         | En curso para ser formalizado. |

Fuente: Actualícese. Lista de convenios internacionales para evitar la doble tributación – año gravable 2020. Julio 2021. <https://actualicese.com/lista-de-convenios-internacionales-para-evitar-la-doble-tributacion-ano-gravable-2020/>

## Criterios de depreciación del activo fijo



El Glosario de la NIIF para las Pymes (IFRS for SME) define la depreciación como “Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil”. También se dice que es la disminución o pérdida del valor material o funcional de un activo tangible motivada por la decadencia física, por el deterioro o merma en la vida de servicios de los bienes, cuyo desgaste no se ha cubierto con las reparaciones o con los reemplazos adecuados. La pérdida de valor que experimenta un activo como consecuencia de su uso, del paso del tiempo o por obsolescencia tecnológica. Debido a la depreciación los activos van perdiendo su capacidad de generar Ingresos.<sup>4</sup>

En el artículo 128 del estatuto tributario está reglamentada la deducción por depreciación que los contribuyentes del impuesto de renta pueden descontarse de su declaración, el cual menciona que” Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios, los obligados a llevar contabilidad podrán deducir cantidades razonables por la depreciación causada por desgaste de bienes usados en negocios o actividades productoras de renta, equivalentes a la alícuota o suma necesaria para amortizar la diferencia entre el costo fiscal y el valor residual durante la vida útil de dichos bienes, siempre que éstos hayan prestado servicio en el año o período gravable.”

### Depreciación en un solo año para activos menores

El artículo 1.2.1.18.5 del decreto 1625 es la norma que permite depreciar el 100% de los activos de menor cuantía, que corresponde a los activos cuyo valor sea igual o inferior a 50 UVT, en el mismo año en que se adquiere.

Por consiguiente, ya sea aplicando la norma tributaria o las NIIF, estos activos de poca materialidad pueden depreciarse en su totalidad en el mismo año o llevarse directamente al gasto.

Conocer todo este proceso y saberlo aplicar, permitirá a las empresas reducir el valor de la renta a pagar en su declaración, además, de saber cuál es el método de depreciación que más le conviene a la empresa.

<sup>4</sup> <https://aprendeniif.com/entendiendo-el-estandar-de-las-niif-depreciacion/>



## Compensación eficiente de la pérdida fiscal (Art. 147 ET).

Una pérdida fiscal es aquella que se determina aplicando las normas tributarias o fiscales al momento de elaborar la declaración de renta. Ocurre cuando los gastos y costos fiscales son superiores a los ingresos fiscales. La pérdida fiscal es diferente a la pérdida contable, y en algunos casos, contablemente se puede determinar una utilidad, pero fiscalmente una pérdida.<sup>5</sup>



La compensación de pérdidas fiscales consiste en compensar las pérdidas que se sufren en un año, con las utilidades que se generan en los años siguientes. Es un beneficio que permite disminuir la renta líquida del contribuyente, por cuanto el valor a compensar se descuenta de la renta líquida ordinaria del ejercicio para determinar la renta líquida.<sup>6</sup>

En el artículo 147 del estatuto tributario, se encuentra especificado que las sociedades podrán compensar las pérdidas fiscales, con las rentas líquidas ordinarias que obtuvieren en los doce (12) períodos gravables siguientes, sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio. Los socios no podrán deducir ni compensar las pérdidas de las sociedades contra sus propias rentas líquidas.

Una pérdida fiscal sólo se puede compensar si en el año en que se va a realizar o imputar la compensación existe una renta líquida, pues la compensación se hace contra la renta líquida, y si esta no existe no puede existir compensación.<sup>7</sup>

<sup>5</sup> <https://www.gerencie.com/compensacion-de-perdidas-fiscales.html>

<sup>6</sup> <https://www.gerencie.com/compensacion-de-perdidas-fiscales.html>

<sup>7</sup> Ibid.



### **Tomar como descuento IVA por compra o construcción de activo fijo productivo de renta (Art. 258-1)**

El artículo 258-1 del estatuto tributario, especifica que, "los responsables del impuesto sobre las ventas IVA podrán descontar del impuesto sobre la renta a cargo, correspondiente al año en el que se efectúe su pago, o en cualquiera de los periodos gravables siguientes, el IVA pagado por la adquisición, construcción o formación e importación de activos fijos reales productivos, incluyendo el asociado a los servicios necesarios para ponerlos en condiciones de utilización. En el caso de los activos fijos reales productivos formados o construidos, el impuesto sobre las ventas podrá descontarse en el año gravable en que dicho activo se active y comience a depreciarse o amortizarse, o en cualquiera de los periodos gravables siguientes". Hay que tener en cuenta que, como lo menciona el mismo artículo, este IVA no podrá tomarse simultáneamente como costo o gasto en el impuesto sobre la renta ni será descontable del impuesto sobre las ventas – IVA

### **Descuento para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación (Art. 256).**

Las personas que realicen inversiones en proyectos calificados por el CONSEJO NACIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS en Ciencia y Tecnología en Innovación como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por dicho Consejo, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión. Las inversiones de que trata este artículo, podrán ser realizadas a través de los actores reconocidos por COLCIENCIAS de acuerdo con la normatividad vigente.



Para que proceda el descuento de que trata el presente artículo, al calificar el proyecto se deberá tener en cuenta criterios de impacto ambiental.

En las empresas del sector minero de la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño, se ha ido mejorando poco a poco la tecnología utilizada para el desarrollo de la actividad de explotación y extracción del mineral oro; lo estipulado en el artículo 256 del estatuto tributario, es una ventaja y una estrategia que sería de utilidad para este sector, pues mediante proyectos de innovación tecnológico, pueden contribuir a minimizar los impactos ambientales, lo cual es una condición para que dicho descuento proceda, y de esta manera beneficiarse de esta deducción en su pago del impuesto de renta.

### **Descuento por inversiones realizadas en Control, conservación y Mejoramiento del medio ambiente (Art. 255 ET)**

Este descuento fue adicionado por la ley 1819 de 2016 artículo 103. El cual estipula que, las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la autoridad ambiental respectiva, en la cual deberá tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones. No darán derecho a descuento las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.



Esta deducción es una gran oportunidad que tendrían las empresas mineras para poder contribuir al medio ambiente por el daño que esta actividad ocasiona al explotar y extraer un recurso natural no renovable, pues no solo estaría contribuyendo a mejorar y conservar la parte ambiental de la región, sino que también obtendría un beneficio al reducir en un porcentaje considerable de acuerdo a su inversión, el impuesto de renta a cargo.

## Tener en cuenta ciertas actividades para el cierre fiscal de cada año



Al cierre fiscal del año gravable a declarar, es necesario tener en cuenta ciertos aspectos de importancia para lograr realizar una declaración sin errores y poder disminuir al máximo el valor a pagar, evitando también posibles sanciones.

Las principales actividades de cierre fiscal que deben estar incluidas dentro de la planeación tributaria son las de elaborar conciliaciones contables y fiscales, cruces de información, principalmente de

retenciones, ventas, compras, de manera que puedan detectarse inconsistencias y estas puedan ser corregidas dentro del periodo fiscal.<sup>8</sup> Además, es necesario tener muy en cuenta las normas tributarias actuales, pues puede haber algún cambio en ellas que de no saberlo alteraría el valor correcto a cancelar u ocasionaría posibles sanciones.

## Deducción por impuestos (Art. 115 ET)

Según el artículo 115 del estatuto tributario, es deducible el cien por ciento (100%) de los impuestos, tasas y contribuciones, que efectivamente se hayan pagado durante el año o periodo gravable por parte del contribuyente, que tengan relación de causalidad con su actividad económica, con excepción del impuesto sobre la renta y complementarios.

En el caso de las empresas del sector minero de la subregión Guambuyaco, pueden tomar como descuento el impuesto del gravamen a los movimientos financieros del cual es deducible según este artículo, el cincuenta por ciento (50%) del valor que haya sido efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente que tenga o no relación de causalidad con la actividad económico del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor.

<sup>8</sup>[http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/19956/1/CardonaLeidy\\_2007\\_PlaneacionTributariaBeneficios.pdf](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/19956/1/CardonaLeidy_2007_PlaneacionTributariaBeneficios.pdf) P. 9



## Beneficio de Auditoría

El beneficio de auditoría consiste en disminuir el término de firmeza de la declaración de renta, de manera que la Dian tiene menos tiempo para auditar la declaración de renta del contribuyente. La Dian, por regla general tiene 3 años para revisar o auditar las declaraciones tributarias del contribuyente, entre ellas la declaración de renta, y lo que hace el beneficio de auditoría es disminuir ese plazo a 6 meses o a un año.<sup>9</sup>



Este beneficio de auditoría fue establecido para los años 2020 y 2021 por la ley 2100 de 2019, la cual adicionó el artículo 689-2 al estatuto tributario; y la ley 2155 de 2021 lo estableció para los años 2022 y 2023, adicionando el artículo 689-3 al estatuto tributario.

**Cuadro: Firmeza de beneficio de auditoría**

| LEY                             | AÑO         | INCREMENTO                                                                    | TERMINO DE FIRMEZA |
|---------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 2010 de 2019 – Art 689-2 del ET | 2020 y 2021 | 30% en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior | 6 meses            |
|                                 |             | 20% en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior | 12 meses           |
| 2155 de 2022 – Art 689-3 ET     | 2022 y 2023 | 35% en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior | 6 meses            |
|                                 |             | 25% en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior | 12 meses           |

Fuente: la presente investigación, basada en los artículos 689-2 y 689-3 del Estatuto Tributario.

Cabe mencionar que estos tiempos de firmeza se cuentan a partir de la fecha de presentación de la declaración de renta y si no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional por parte de la DIAN y siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma

<sup>9</sup> <https://www.gerencie.com/beneficio-de-auditoria.html>

oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el gobierno nacional.

Adicional a lo anterior el beneficio de auditoría no aplica cuando el impuesto neto de renta del periodo anterior sobre el que se compara el incremento sea inferior a 71 UVT; y este se perderá si las retenciones en la fuente a favor del contribuyente son inexistentes.<sup>10</sup>

#### Cuadro: Beneficio de auditoría aplicable al año gravable 2020 a 2023

| Condición de la declaración         | Firmeza sin beneficio de auditoría                                                                                                                                              | Firmeza con beneficio de auditoría años 2020 a 2023                                                                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presentada oportunamente            | Tres años siguientes a la fecha de su vencimiento.                                                                                                                              | Seis o doce meses siguientes a la fecha de su presentación según el % de incremento del impuesto                                    |
| Presentada extemporáneamente        | Tres años siguientes a la fecha de su presentación.                                                                                                                             | Regla general                                                                                                                       |
| Con saldo a favor                   | Tres años siguientes a la solicitud de devolución o compensación; o tres años siguientes a la fecha de su vencimiento cuando se impute el saldo a favor en periodos siguientes. | Seis o doce meses siguientes a la fecha de su presentación según el % de incremento del impuesto                                    |
| Con determinación de pérdida fiscal | Cinco años siguientes a su vencimiento o presentación                                                                                                                           | Seis o doce meses siguientes a la fecha de su presentación. La DIAN puede revisar la improcedencia de la pérdida así este en firme. |

Fuente: <https://www.consultorcontable.com/beneficio-de-auditoria/> 21-10-2021

### Beneficio neto o excedente para las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen tributario especial. (Art. 357 y 358 ET)

El artículo 358 del ET, modificado por el artículo 150 de la Ley 1819 de 2016, determina que las entidades sin ánimo de lucro que pertenezcan al régimen tributario especial deben calcular su beneficio neto o excedente conforme al artículo 357 del ET. Este artículo indica que el beneficio neto o excedente es el resultado de restar de la totalidad de los ingresos, el valor de los egresos que tengan relación de causalidad con los ingresos o con el cumplimiento de su objeto social.

<sup>10</sup> <https://www.consultorcontable.com/beneficio-de-auditoria/>

Según lo contemplado en el artículo 358 del ET, el beneficio neto o excedente se considerará como exento cuando se destine, ya sea de forma directa o indirecta, en el año siguiente en el que se obtuvo, a programas tendientes al desarrollo del objeto social de la entidad y/o la actividad meritoria de esta (las actividades meritorias se encuentran señaladas en el artículo 359 del ET, modificado por el artículo 152 de la Ley 1819 de 2016). De no cumplirse con lo anterior, el beneficio neto o excedente se considerará como gravado.<sup>11</sup>

### Conocer los cambios de las reformas tributarias y el calendario tributario vigente

En Colombia se presentan constantemente cambios y modificaciones en las leyes fiscales, las cuales una vez aprobadas y notificadas a los contribuyentes, se vuelven de obligatorio cumplimiento, y de no hacerlo se incurre en una serie de sanciones que pueden afectar la estabilidad económica de las entidades, razón por la cual es muy importante estar actualizados y pendientes a cada cambio que se presente, con el fin de poder cumplir con todas las cargas impositivas impuestas por el gobierno de manera oportuna y correcta.



La última reforma tributaria de Colombia es la ley 2155 de 2021, denominada “ley de inversión social”. Esta reforma se desencadenó por la crisis económica generada por la pandemia del 2020, que afectó notoriamente al país. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el PIB decreció un 6,8% en el 2020 con respecto al año 2019.<sup>12</sup>

Para tener en cuenta, los principales cambios que introdujo la reforma tributaria son:

- a. Aumento de la Tarifa del Impuesto sobre la Renta para Personas Jurídicas al 35% a partir del año gravable 2022.

<sup>11</sup> Cierre contable y conciliación fiscal año gravable 2021. 2da edición. Editora actualicese.com LTDA. ZULUAGA M. José Hernando. Cali – Colombia 20 de octubre 2021. P.551

<sup>12</sup> <https://www.agtabogados.com/blog/reforma-tributaria-2021-que-cambios-trae/>

- 
- b. Se mantiene el Descuento del 50% del ICA sobre el Impuesto sobre la Renta.
  - c. Se amplía el plazo para acogerse al Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación hasta el último día hábil del mes de febrero del año gravable en el que ejercerá la opción, y se amplía el tope de ingresos a 100.000 UVT.
  - d. Crea el Impuesto de Normalización Tributaria como complementario del Impuesto sobre la Renta por activos omitidos o pasivos inexistentes.
  - e. Incentivo a la Creación de Nuevos Empleos por contratación de trabajadores adicionales que correspondan a jóvenes entre 18 y 28 años de edad.
  - f. Apoyo a empresas afectadas por el paro nacional.
  - g. Beneficio de auditoría.
  - h. Reducción transitoria de sanciones y tasa de intereses.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> *Ibíd.*



## 6. Calendario Tributario Año 2022

**NOTA:** El siguiente calendario tributario, junto con todas sus notas y tablas es tomado de: actualícese.  
<https://actualicese.com/calendario-tributario-2022-version-para-imprimir/>

### IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO DEL AÑO GRAVABLE 2021

#### Grandes contribuyentes

(Artículo 1.6.1.13.2.11 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de diciembre 20 de 2021)

#### Pago 1.a cuota\*

| Último dígito del NIT | Hasta el día  | Último dígito del NIT | Hasta el día  |
|-----------------------|---------------|-----------------------|---------------|
| 1                     | 8 de febrero  | 6                     | 15 de febrero |
| 2                     | 9 de febrero  | 7                     | 16 de febrero |
| 3                     | 10 de febrero | 8                     | 17 de febrero |
| 4                     | 11 de febrero | 9                     | 18 de febrero |
| 5                     | 14 de febrero | 0                     | 21 de febrero |

\*El valor de la primera cuota no podrá ser inferior al 20 % del saldo a pagar en la declaración de renta del año gravable 2020. Una vez liquidados el impuesto y el anticipo del impuesto sobre la renta en la respectiva declaración, del valor a pagar se restará lo pagado en la primera cuota; el saldo se cancelará en dos cuotas iguales.

Nota: si la declaración arroja un saldo a pagar inferior a 41 UVT (\$1.558.000 en 2022), la fecha de su pago vence el mismo día del plazo señalado para presentar la respectiva declaración, y debe cancelarse en una sola cuota (ver artículo 1.6.1.13.2.47 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021).



**Declaración\* y pago 2.a cuota**

| Último dígito del NIT | Hasta el día | Último dígito del NIT | Hasta el día |
|-----------------------|--------------|-----------------------|--------------|
| 1                     | 7 de abril   | 6                     | 18 de abril  |
| 2                     | 8 de abril   | 7                     | 19 de abril  |
| 3                     | 11 de abril  | 8                     | 20 de abril  |
| 4                     | 12 de abril  | 9                     | 21 de abril  |
| 5                     | 13 de abril  | 0                     | 22 de abril  |

**Declaración\* y pago 2.a cuota**

| Último dígito del NIT | Hasta el día | Último dígito del NIT | Hasta el día |
|-----------------------|--------------|-----------------------|--------------|
| 1                     | 7 de abril   | 6                     | 18 de abril  |
| 2                     | 8 de abril   | 7                     | 19 de abril  |
| 3                     | 11 de abril  | 8                     | 20 de abril  |
| 4                     | 12 de abril  | 9                     | 21 de abril  |
| 5                     | 13 de abril  | 0                     | 22 de abril  |

\*Estos plazos también aplican para los grandes contribuyentes obligados a presentar la declaración de ingresos y patrimonio (ver artículo 1.6.1.13.2.17 del Decreto 1625 de 2016) o la declaración de activos en el exterior (ver artículo 1.6.1.13.2.26 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021). Cabe resaltar que la obligación de presentar la declaración de activos en el exterior solo es aplicable cuando el valor patrimonial de los activos poseídos al 1 de enero de 2022 sea mayor a 2.000 UVT (\$76.008.000).

**Nota:** las instituciones financieras calificadas como grandes contribuyentes, y obligadas a pagar la sobretasa tratada en el parágrafo 7 del artículo 240 del ET, liquidan un anticipo de la sobretasa calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementario del año gravable 2021, que cancelarán en dos cuotas iguales, de las cuales la primera se pagará en los plazos señalados en la tabla anterior ("Declaración y pago 2. a cuota"), y la segunda en las fechas que siguen:

**Pago 3.a cuota**

| Último dígito del NIT | Hasta el día | Último dígito del NIT | Hasta el día |
|-----------------------|--------------|-----------------------|--------------|
| 1                     | 7 de junio   | 6                     | 14 de junio  |
| 2                     | 8 de junio   | 7                     | 15 de junio  |
| 3                     | 9 de junio   | 8                     | 16 de junio  |
| 4                     | 10 de junio  | 9                     | 17 de junio  |
| 5                     | 13 de junio  | 0                     | 21 de junio  |

**Grandes contribuyentes personas jurídicas**

Plazo para presentar y pagar la primera o segunda cuota, según sea el caso, del impuesto sobre la renta para quienes soliciten la vinculación al mecanismo de obras por impuestos\* (Artículo 1.6.1.13.2.23 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021)

**IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO DEL AÑO GRAVABLE 2021**

**Personas jurídicas y demás contribuyentes**

(Artículo 1.6.1.13.2.12 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de diciembre 20 de 2021)

**Declaración\* y pago 1.a cuota**

| Últimos dígitos del NIT | Hasta el día | Últimos dígitos del NIT | Hasta el día |
|-------------------------|--------------|-------------------------|--------------|
| 01 al 05                | 7 de abril   | 51 al 55                | 25 de abril  |
| 06 al 10                | 8 de abril   | 56 al 60                | 26 de abril  |
| 11 al 15                | 11 de abril  | 61 al 65                | 27 de abril  |
| 16 al 20                | 12 de abril  | 66 al 70                | 28 de abril  |
| 21 al 25                | 13 de abril  | 71 al 75                | 29 de abril  |
| 26 al 30                | 18 de abril  | 76 al 80                | 2 de mayo    |
| 31 al 35                | 19 de abril  | 81 al 85                | 3 de mayo    |
| 36 al 40                | 20 de abril  | 86 al 90                | 4 de mayo    |
| 41 al 45                | 21 de abril  | 91 al 95                | 5 de mayo    |
| 46 al 50                | 22 de abril  | 96 al 00                | 6 de mayo    |

Nota: si la declaración arroja un saldo a pagar inferior a 41 UVT (\$1.558.000 en 2022), la fecha de su pago vence el mismo día del plazo señalado para presentar la respectiva declaración, y debe cancelarse en una sola cuota (ver artículo 1.6.1.13.2.47 del DUT 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021).

\*Estos plazos también aplican para las personas jurídicas obligadas a presentar sin pago la declaración de ingresos y patrimonio (ver artículo 1.6.1.13.2.17 del Decreto 1625 de 2016) o la declaración de activos en el exterior (ver artículo 1.6.1.13.2.26 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021). Cabe resaltar que la obligación de presentar la declaración de activos en el exterior solo es aplicable cuando el valor patrimonial de los activos poseídos al 1 de enero de 2022 sea mayor a 2.000 UVT (\$76.008.000).

#### Pago 2.a cuota

| Último dígito del NIT | Hasta el día | Último dígito del NIT | Hasta el día |
|-----------------------|--------------|-----------------------|--------------|
| 1                     | 8 de julio   | 6                     | 15 de julio  |
| 2                     | 11 de julio  | 7                     | 18 de julio  |
| 3                     | 12 de julio  | 8                     | 19 de julio  |
| 4                     | 13 de julio  | 9                     | 21 de julio  |
| 5                     | 14 de julio  | 0                     | 22 de julio  |

Nota: las instituciones financieras que no sean grandes contribuyentes, y estén obligadas a pagar la sobretasa tratada en el párrafo 7 del artículo 240 del ET, liquidan un anticipo de la sobretasa calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementario del año gravable 2021. Lo cancelarán en dos cuotas iguales según los plazos señalados en las dos tablas anteriores.

#### Personas jurídicas

Plazo para presentar y pagar la primera cuota del impuesto sobre la renta para quienes soliciten la vinculación al mecanismo de obras por impuestos\*

(Artículo 1.6.1.13.2.22 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021)

**Hasta el 31 de mayo de 2022**

## IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO\*

### Declaración y pago bimestral 2022

(Artículos 1.6.1.13.2.30 y 1.6.1.13.2.32 del Decreto 1625 de 2016, modificados por el artículo 1 del Decreto 1778 de diciembre 20 de 2021)

| Último<br>dígito<br>del NIT | Enero<br>Febrero           | Marzo<br>Abril | Mayo<br>Junio | Julio<br>Agosto | Septiembre<br>Octubre | Noviembre<br>Diciembre |
|-----------------------------|----------------------------|----------------|---------------|-----------------|-----------------------|------------------------|
|                             | Plazo máximo para declarar |                |               |                 |                       |                        |
|                             | Marzo                      | Mayo           | Julio         | Septiembre      | Noviembre             | Enero 2023             |
| 1                           | 8                          | 10             | 8             | 7               | 9                     | 11                     |
| 2                           | 9                          | 11             | 11            | 8               | 10                    | 12                     |
| 3                           | 10                         | 12             | 12            | 9               | 11                    | 13                     |
| 4                           | 11                         | 13             | 13            | 12              | 15                    | 16                     |
| 5                           | 14                         | 16             | 14            | 13              | 16                    | 17                     |
| 6                           | 15                         | 17             | 15            | 14              | 17                    | 18                     |
| 7                           | 16                         | 18             | 18            | 15              | 18                    | 19                     |
| 8                           | 17                         | 19             | 19            | 16              | 21                    | 20                     |
| 9                           | 18                         | 20             | 21            | 19              | 22                    | 23                     |
| 0                           | 22                         | 23             | 22            | 20              | 23                    | 24                     |

Nota: la declaración y pago bimestral del IVA les corresponde a las personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a diciembre 31 de 2021 sean iguales o superiores a 92.000 UVT, equivalentes a \$3.340.336.000, y también para todos los mencionados en los artículos 477 y 481 del ET

## IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

### Declaración y pago cuatrimestral 2022

(Artículo 1.6.1.13.2.31 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de diciembre 20 de 2021)

| Último dígito del NIT | Enero<br>Abril             | Mayo<br>Agosto | Septiembre<br>Diciembre |
|-----------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|
|                       | Plazo máximo para declarar |                |                         |
|                       | Mayo                       | Septiembre     | Enero de 2023           |
| 1                     | 10                         | 7              | 11                      |
| 2                     | 11                         | 8              | 12                      |
| 3                     | 12                         | 9              | 13                      |
| 4                     | 13                         | 12             | 16                      |
| 5                     | 16                         | 13             | 17                      |
| 6                     | 17                         | 14             | 18                      |
| 7                     | 18                         | 15             | 19                      |
| 8                     | 19                         | 16             | 20                      |
| 9                     | 20                         | 19             | 23                      |
| 0                     | 23                         | 20             | 24                      |

Nota: la declaración y pago cuatrimestral del IVA les corresponde a las personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a diciembre 31 de 2021 sean inferiores a 92.000 UVT, equivalentes a \$3.340.336.000.

## IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS PARA CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

### Declaración anual consolidada del año gravable 2021

| Últimos dígitos del NIT | Hasta el día  |
|-------------------------|---------------|
| 1 y 2                   | 21 de febrero |
| 3 y 4                   | 22 de febrero |
| 5 y 6                   | 23 de febrero |
| 7 y 8                   | 24 de febrero |
| 9 y 0                   | 25 de febrero |



## RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

### IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN –SIMPLE–\*

#### Declaración y pago del año gravable 2021

(Artículo 1.6.1.13.2.50 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021)

| Últimos dígitos del NIT | Hasta el día | Últimos dígitos del NIT | Hasta el día |
|-------------------------|--------------|-------------------------|--------------|
| 1                       | 7 de abril   | 6                       | 18 de abril  |
| 2                       | 8 de abril   | 7                       | 19 de abril  |
| 3                       | 11 de abril  | 8                       | 20 de abril  |
| 4                       | 12 de abril  | 9                       | 21 de abril  |
| 5                       | 13 de abril  | 0                       | 22 de abril  |

\*Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación no presentan declaración de renta y complementario.

### IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN –SIMPLE–\*

#### Pago del anticipo bimestral 2022

(Artículo 1.6.1.13.2.52 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021)

| Último dígito del NIT | Enero<br>Febrero                    | Marzo<br>Abril | Mayo<br>Junio | Julio<br>Agosto | Septiembre<br>Octubre | Noviembre<br>Diciembre |
|-----------------------|-------------------------------------|----------------|---------------|-----------------|-----------------------|------------------------|
|                       | Plazo máximo para consignar en 2022 |                |               |                 |                       |                        |
|                       | Mayo                                | Junio          | Julio         | Septiembre      | Noviembre             | Enero 2023             |
| 1                     | 10                                  | 6              | 8             | 7               | 9                     | 11                     |
| 2                     | 11                                  | 7              | 11            | 8               | 10                    | 12                     |
| 3                     | 12                                  | 8              | 12            | 9               | 11                    | 13                     |
| 4                     | 13                                  | 9              | 13            | 12              | 15                    | 16                     |
| 5                     | 16                                  | 10             | 14            | 13              | 16                    | 17                     |
| 6                     | 17                                  | 13             | 15            | 14              | 17                    | 18                     |
| 7                     | 18                                  | 14             | 18            | 15              | 18                    | 19                     |
| 8                     | 19                                  | 15             | 19            | 16              | 21                    | 20                     |
| 9                     | 20                                  | 16             | 21            | 19              | 22                    | 23                     |
| 0                     | 23                                  | 17             | 22            | 20              | 23                    | 24                     |

\*Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación no presentan declaración de renta y complementario.

## INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA AÑO GRAVABLE 2021

### Personas jurídicas y asimiladas y personas naturales

Artículos 623, 623-2, 623-3, 624, 625, 628, 629, 629-1, 631, 631-1 y 631-3 del ET  
(Artículo 44 de la Resolución 000098 de octubre 28 de 2020)

#### Grandes contribuyentes

| Último dígito del NIT | Hasta el día | Último dígito | Hasta el día |
|-----------------------|--------------|---------------|--------------|
| 1                     | 26 de abril  | 6             | 3 de mayo    |
| 2                     | 27 de abril  | 7             | 4 de mayo    |
| 3                     | 28 de abril  | 8             | 5 de mayo    |
| 4                     | 29 de abril  | 9             | 6 de mayo    |
| 5                     | 2 de mayo    | 0             | 9 de mayo    |

#### Personas jurídicas y naturales

| Últimos dígitos del NIT | Hasta el día | Últimos dígitos | Hasta el día |
|-------------------------|--------------|-----------------|--------------|
| 01 al 05                | 10 de mayo   | 51 al 55        | 24 de mayo   |
| 06 al 10                | 11 de mayo   | 56 al 60        | 25 de mayo   |
| 11 al 15                | 12 de mayo   | 61 al 65        | 26 de mayo   |
| 16 al 20                | 13 de mayo   | 66 al 70        | 27 de mayo   |
| 21 al 25                | 16 de mayo   | 71 al 75        | 31 de mayo   |
| 26 al 30                | 17 de mayo   | 76 al 80        | 1 de junio   |
| 31 al 35                | 18 de mayo   | 81 al 85        | 2 de junio   |
| 36 al 40                | 19 de mayo   | 86 al 90        | 3 de junio   |
| 41 al 45                | 20 de mayo   | 91 al 95        | 6 de junio   |
| 46 al 50                | 23 de mayo   | 96 al 00        | 7 de junio   |

#### Otros Vencimientos:

- Convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales para el apoyo y ejecución de programas o proyectos: reporte correspondiente al 2021 entre el 26 de abril y el 9 de mayo de 2022 (conforme al último dígito del NIT) para grandes contribuyentes, y entre el 10 de mayo y el 7 de junio de 2022 (según los últimos dígitos del NIT) para personas jurídicas y naturales no catalogadas como grandes contribuyentes (artículo 44 de la Resolución 000098 de 2020).
- Registraduría Nacional: vence el 1 de marzo de 2022 (artículo 42 de la Resolución 000098 de 2020).
- Grupos empresariales: vence el 30 de junio de 2022 (artículo 43 de la Resolución 000098 de 2020).
- Información del impuesto de industria y comercio: vence el 31 de agosto de 2022 (artículos 35 y 44 de la Resolución 000098 de 2020)

## RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

### RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

*(Artículo 1.6.1.13.2.25 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021)*

#### Actualización de la calificación en el régimen tributario especial

Hasta el 31 de marzo de 2022

#### Envío de la memoria económica\*

Hasta el 31 de marzo de 2022

\*La memoria económica a la que se refiere el artículo 356-3 del ET deberá ser presentada por los contribuyentes del régimen tributario especial y las cooperativas que durante el año gravable 2021 hayan obtenido ingresos superiores a 160.000 UVT (equivalentes a \$5.809.280.000).



## RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES EN LA FUENTE\*

### Declaración y pago mensual 2022

(Artículos 1.6.1.13.2.33 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021)

| Último<br>dígito<br>del NIT | Enero 2022                 | Febrero | Marzo | Abril | Mayo  | Junio | Julio  | Agosto     | Septiembre | Octubre   | Noviembre | Diciembre  |
|-----------------------------|----------------------------|---------|-------|-------|-------|-------|--------|------------|------------|-----------|-----------|------------|
|                             | Plazo máximo para declarar |         |       |       |       |       |        |            |            |           |           |            |
|                             | Febrero                    | Marzo   | Abril | Mayo  | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre    | Noviembre | Diciembre | Enero 2023 |
| 1                           | 8                          | 8       | 7     | 10    | 7     | 8     | 9      | 7          | 7          | 9         | 12        | 11         |
| 2                           | 9                          | 9       | 8     | 11    | 8     | 11    | 10     | 8          | 10         | 10        | 13        | 12         |
| 3                           | 10                         | 10      | 11    | 12    | 9     | 12    | 11     | 9          | 11         | 11        | 14        | 13         |
| 4                           | 11                         | 11      | 12    | 13    | 10    | 13    | 12     | 12         | 12         | 15        | 15        | 16         |
| 5                           | 14                         | 14      | 13    | 16    | 13    | 14    | 16     | 13         | 13         | 16        | 16        | 17         |
| 6                           | 15                         | 15      | 18    | 17    | 14    | 15    | 17     | 14         | 14         | 17        | 19        | 18         |
| 7                           | 16                         | 16      | 19    | 18    | 15    | 18    | 18     | 15         | 18         | 18        | 20        | 19         |
| 8                           | 17                         | 17      | 20    | 19    | 16    | 19    | 19     | 16         | 19         | 21        | 21        | 20         |
| 9                           | 18                         | 18      | 21    | 20    | 17    | 21    | 22     | 19         | 20         | 22        | 22        | 23         |
| 0                           | 21                         | 22      | 22    | 23    | 21    | 22    | 23     | 20         | 21         | 23        | 23        | 24         |

## NÓMINA ELECTRÓNICA

### Documento soporte de nómina electrónica y sus respectivas notas de ajuste

(Resolución 000013 de 2021, modificada por las resoluciones 000037 de mayo 5, 000063 de julio 30 y 000151 de diciembre 10 de 2021)

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que realicen pagos o abonos en cuenta derivados de una relación laboral o legal y reglamentaria deberán atender los siguientes plazos para la habilitación y transmisión del documento soporte y sus notas de ajuste:

| A. Calendario de implementación para sujetos de acuerdo con el número de empleados*                                                     |                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Grupo:                                                                                                                                  | 4                                                   |
| Fecha de inicio para la habilitación en el servicio informático electrónico de nómina electrónica:                                      | 18 de agosto de 2021                                |
| Fecha máxima para iniciar con la generación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de sus notas de ajuste: | 1 de diciembre de 2021                              |
| Primer período para reportar:                                                                                                           | Diciembre de 2021                                   |
| Fecha máxima (vencimiento) para reportar diciembre de 2021:                                                                             | 10 primeros días hábiles del mes de marzo de 2022** |

\*Quienes realizaron la implementación con base en el número de empleados de los grupos 1, 2 y 3, los cuales tienen a cargo de 11 empleados en adelante, tuvieron que realizar el proceso de transmisión del documento soporte y sus ajustes en 2021, por dicho motivo no se incluyen en este calendario (ver [Calendario en Excel de implementación del documento soporte de pago de nómina electrónica](#)).

\*\*Se debe tener en cuenta que quienes pertenecen al grupo 4 (que tienen a cargo entre 1 y 10 empleados) podrán realizar la primera generación y transmisión correspondiente a los meses de diciembre de 2021, enero de 2022 y febrero de 2022, de forma independiente, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de marzo de 2022 (ver Decreto 000151 de diciembre 10 de 2021).

| B. Calendario de implementación permanente                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Grupo:                                                                                                                                  | 1                                                                                                                                                                                                                                  |
| Fecha de inicio para la habilitación en el servicio informático electrónico de nómina electrónica:                                      | Tendrán un plazo de 2 meses para llevar a cabo el procedimiento de habilitación y proceder con la transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y sus notas de ajuste.                                           |
| Fecha máxima para iniciar con la generación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de sus notas de ajuste: | Estos dos meses serán contados a partir de la realización de los pagos o abonos en cuenta (pagos derivados de una vinculación laboral o legal y reglamentaria o cuando se trate de pagos a los pensionados a cargo del empleador). |

Nota: tendrán plazo para la transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y sus notas de ajuste hasta dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al cual corresponde el pago o abono en cuenta de la nómina; por ejemplo, si una persona jurídica realiza contratación laboral por primera vez en noviembre de 2021, tendrá 2 meses, es decir, noviembre y diciembre, para realizar la habilitación, y tendrá que transmitir la información de la nómina electrónica del mes de enero de 2022 en los primeros 10 días hábiles del mes de febrero de 2022.

| C. Calendario de implementación para sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta                                        |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Grupo:                                                                                                                                  | 1                   |
| Fecha de inicio para la habilitación en el servicio informático electrónico de nómina electrónica:                                      | 31 de marzo de 2022 |
| Fecha máxima para iniciar con la generación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de sus notas de ajuste: | 31 de mayo de 2022  |

Nota: tendrán plazo para la transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y sus notas de ajuste hasta dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al cual corresponde el pago o abono en cuenta de la nómina; por ejemplo, si se trata de la nómina de mayo de 2022, tendrán hasta los 10 primeros días hábiles del mes de junio de 2022 para hacer la transmisión.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Fuente de calendario tributario: actualícese. <https://actualicese.com/calendario-tributario-2022-version-para-imprimir/>

## 7. Enlaces de interés



*Información de  
Interés DIAN*



*Doctriflash  
DIAN*



*Balance Social  
y Ambiental*

Escanea los  
códigos con tu  
celular.

Diseño e Ilustración  
[www.elmerjaguar.com](http://www.elmerjaguar.com)

